NA: 334656

R. 156.806

IN VERITATE LIBERTAS
UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU
BIBLIOTECA
GIL MUÑILLA

GM/443

116.102. — 350.

ESPAÑA Y FRANCIA

EN SUS RELACIONES DIPLOMÁTICAS

DESDE EL ADVENIMIENTO DE LOS BORBONES

HASTA EL DIA.

1698. — 1846.

POR M. CAPEFIGUE.

TRADUCCION

de Don Baltasar Anduaga y Espinosa,

Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

SE VENDE EN MADRID Y PROVINCIAS

EN TODAS LAS LIBRERIAS MATRICULADAS EN LA ESPRESADA SOCIEDAD.

EN LIMA

CASA DE LOS SEÑORES CALLEJA, OJEA Y COMPAÑIA.

MADRID. —1847.

Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros del Reino.

EL TRADUCTOR.

Traduzco, no discuto. Ni rechazo ni acepto las opiniones emitidas en la obra notable de Capefigue. Mi objeto es solo hacerla conocer en España, tal como el autor la ha escrito; he creido sin embargo deber hacer algunas importantes rectificaciones en puntos relativos á nuestra historia; pero he dejado intactas las cuestiones políticas, porque hubiera necesitado escribir otra obra para esplanar mis ideas acerca de ellas, y no cumplia esto á mi propósito. En una palabra, en este trabajo no he llevado otras miras que el de hacer una simple traduccion, sobre la que reclamo la indulgencia del lector.

B. A. y E.

EL TRADUCTOR.

Traductor, no discípulo. Me reclamo el derecho de las opiniones emitidas en la obra notable de Capefigue. Mi objeto es solo hacerla conocer en España, tal como el autor la ha escrito; he creido sin embargo deber hacer algunas importantes rectificaciones en puntos relativos á nuestra historia; pero he dejado intactas las cuestiones políticas, porque hubiera necesitado escribir otra obra para explanar mis ideas acerca de ellas, y no cumplia esto á mi propósito. En una palabra, en este trabajo no he llevado otra mira que el de hacer una simple traduccion, sobre la que reclamo la indulgencia del lector.

B. A. Y. E.

ESPAÑA Y FRANCIA

EN SUS RELACIONES DIPLOMÁTICAS

DESDE EL ADVENIMIENTO DE LA CASA DE BORBON.

1698.—1846.

Hace tres siglos que tiene la España el privilegio de ocupar incesantemente la atencion de la diplomacia: ¡estraño pueblo! Lanzado á la estremidad del mapa europeo nada puede por sí mismo, y mézclase sin embargo su destino á todos los intereses, á todas las emociones. Adormécese á intervalos, entrégase á sus diversiones favoritas, ofrece en su centro el espectáculo de la guerra civil: en revolucion hoy, de bodas mañana, promueve tan pronto un pronunciamiento constitucional, como solemniza una funcion religiosa. Tal es la vida ostensible que he visto hacer desde Bayona á Cádiz, desde Barcelona y Valencia hasta Badajoz.

¿De dónde proviene esa preocupacion de la Europa respecto á la Península? Hállase la esplicacion de esto en que nada es la España aislada, y con la Francia constituye una fuerza inmensa. Pocos saben que España tiene unas costas de mucha mayor estension que las de la Francia sobre el Occéano y el Mediterráneo, con los mas hermo-

sos puertos del mundo. Fecundado este suelo, puesta en actividad esta poblacion, puede servir de omnipotente auxiliar en la balanza de las fuerzas de la Francia. Asi lo comprendieron todos los grandes talentos políticos: asi obraron en consecuencia Richelieu, Luis XIV y Napoleon.

Nada ha cambiado en los intereses y en las ideas desde el siglo XVII; en esa tierra de España hallamos siempre la misma lucha: de una parte la Francia, la Europa y especialmente la Inglaterra de la otra. Nueva demostracion de que la historia de las naciones no forma mas que un todo, y que los siglos se encadenan de modo que, ¡cosa singular! nada es mas nuevo y mas á la moda en la actualidad que el tratado de Utrecht y la guerra de sucesion.

Agítase en el dia efectivamente la cuestion de las relaciones tradicionales é históricas entre la Francia y la España, y no se han economizado los episódios y anécdotas; los escritos de Saint-Simon han sido sobre todo la mina que se ha esplotado á placer. ¡Qué de cuentos, confeccionados con el arte del novelista, han corrido y esparcídose sobre las intrigas del testamento de Cárlos II, presentándolos con el atractivo título de verdades históricas! Porque es preciso tener en cuenta que no hay fuente peor ni mas impura que los escritos de Saint-Simon; hombre de talento sin duda, pero de ideas perversas, mezquino y sin valor; cronista descontento, que jamás ha sabido elevarse hasta las grandes causas, y que ha buscado siempre en las abyectas pasiones del corazon humano los motivos de una determinacion. Jamás se encuentran en él ideas elevadas: reduce á los hombres á proporciones mezquinas, y los sentimientos á un vil egoísmo. ¿Es esta acaso la historia?

Suponiendo que nada se haya interpolado en el testo de los escritos de Saint-Simon, creo que todas las falsedades históricas acerca de Luis XIV y la regencia provie-

nen de las memorias del anciano y descontentadizo duque.

Mi objeto es por lo tanto rectificar con documentos diplomáticos cuanto se ha dicho sobre las relaciones de Francia y España, bajo el imperio de la casa de Borbon, desde el testamento de Cárlos II hasta el matrimonio de la infanta María Luisa Fernanda de Borbon con el duque de Montpensier. Esta obra será sucinta, y en ella estractaré á menudo trabajos mas serios y estensos. Es, en fin, un pequeño manual destinado á ilustrar á los que buscan la verdad con buena fé; porque trato de demostrar la naturaleza de las relaciones entre los dos Gobiernos y los dos pueblos, remontándome hasta el mismo orígen del testamento que dió á Felipe V la corona de las Españas.

Este trabajo se dividirá en muchos capítulos, cuyos títulos inserto á continuacion:

I. Negociaciones francesas para preparar el testamento de Cárlos II en favor del duque de Anjou.

II. Guerra de sucesion.—Negociaciones de los torys.—Reconocimiento de Felipe V por la Europa.—Tratado de Utrecht.

III. Tibieza en las relaciones bajo la Regencia—Hostilidades de la Francia y la España.

IV. Restablecimiento de la buena armonía en tiempo de Luis XV.—Pacto de familia.

V. Ejecucion del pacto de familia por parte de Nápoles, España y Francia en el reinado de Luis XVI.—Oposicion de la Inglaterra.

VI. Sistema de la República y del Directorio acerca de la alianza de España con Francia.

VII. Pensamiento de dinastía napoleoniana sobre la España.—Intervencion armada de la Inglaterra.—Las Cortes.—Emancipacion de las colonias.

VIII. La restauracion y la campaña de 1823.—Canning.

IX. La revolucion de Julio: las Córtes: la dignidad real.—María Cristina.—Los partidos.—Relaciones con Francia é Inglaterra.

X. Conclusion.

Clasificadas así las materias, facilitarán el presentar bajo una no interrumpida hilacion la historia de las negociaciones y tratados, de modo que puedan comprenderse por todos las fases diversas de la cuestion española. En este libro se encontrarán pocos razonamientos; pero en cambio habrá profusion de hechos, apoyados en documentos históricos, que les desemejarán bastante de esa hornada de *Memorias*; por su medio se evidenciará, segun creo, que á través de los tiempos, y aun casi me atreveré á decir de los hombres, hay ciertas ideas cuyo poderío é influencia sobrevive á todo; ciertos intereses que no pueden desaparecer ni olvidarse, porque hay mas estabilidad que la que se cree en el espíritu y las tradiciones de la Europa.

Capitulo I.

Negociaciones para preparar el testamento de Carlos II en favor del duque de Anjou.

1698. — 1701.

Se han escrito muchos dramas sobre las causas que produjeron el testamento de Cárlos II; intrigas de confesores, de mujeres, de camaristas, hasta el exorcismo; nada ha faltado. En unos hacen principal papel el espléndido almirante de Castilla, D. Juan de Cabrera, el conde de Melgar, el duque de Medina de Rioseco; en otros el conde de Oropesa, el presidente del Consejo de Castilla; despues el duque de Medina Sidonia, el cardenal Porto-Carrero, el conde de Benavente, de la casa de Pimentel; la reina Doña María de Neubourg, el embajador de Francia duque de Harcourt, y Mr. de Blecourt, mas hábil que él y verdadero negociador; en fin, el conde de Harrach, embajador de Austria, que fue tan estrañamente engañado por la estraordinaria capacidad de M. de Blecourt. Preciso es dejar á un lado toda la parte romancesca de la negociacion para llegar á las verdaderas causas del testamento; quiero hablar del tratado de reparticion de la monarquía española, hecho poco conocido, y el único que decidió á D. Cárlos á firmar el testamento favorable al nieto de Luis XIV.

Largo tiempo hacia que la sucesion de España tenia preocupada á la Europa, circunstancia cuya esplicacion se encuentra remontándose al pensamiento que durante dos siglos habia dominado y aterrorizado al mundo; la

monarquía de Cárlos V. Esta monarquía, aun de lejos, asustaba; no se queria su reconstitucion; ni Guillermo III, recientemente elevado al trono de Inglaterra, ni los Estados generales de Holanda lo hubieran sufrido, y ya se suscitaron cuestiones en las conferencias secretas del Congreso de Ryswick, sobre la eventualidad de la sucesion de Cárlos II, entre los plenipotenciarios de Francia, Holanda é Inglaterra. El rey de España no tiene hijos; júzgasele en la imposibilidad de tenerlos; enfermizo y delicado, de un dia á otro puede dejar de existir; ¿y á quién irá á parar entonces la sucesion de España? Tal era la cuestion que se debatia. No disimuló M. de Tallard en el Congreso de Ryswick que el gran Delfin, hijo de María Teresa de Austria, tenia derechos incontestables á la sucesion de la Corona de España; y es una circunstancia bastante curiosa que para justificar estos derechos por parte de muger, invocase M. de Tallard los fueros españoles, que autorizan la sucesion en línea femenina. (Con el tiempo la casa de Borbon ha protestado por el contrario contra la sucesion de las mugeres, invocando la ley Sálica francesa.) (1) M. de Tallard no vaciló en decir que el rey su señor haria valer estos derechos,

---

(1) Es muy de notar ciertamente, á parte este contraprincipio, que fuese autor y promovedor del célebre *Auto acordado*, que importó á España la ley Sálica francesa, un príncipe de esta nacion, que para ceñirse la corona de Castilla basó su derecho en los que por el de María Teresa de Austria le competian. Felipe V fue en efecto quien tomó con grande ahínco el empeño de alejar á las hembras de la sucesion de la corona, y para conseguirlo no vaciló en conculcar á sus pies la antigua legislacion del reino, derogando la ley de Partida, en abierta oposicion á la voluntad de la Córtes y al dictamen del Consejo de Castilla, á que se acudió en obviacion de aquella, y logrando solo á fuerza de malas artes cierto aparato de sancion de la mal llamada ley de 1713. Es tam-

porque eran legítimos. Sin reconocerlos precisamente los embajadores de Inglaterra y Holanda, convinieron que ante todo era preciso evitar que el Austria se apoderase de la sucesion española, é hiciese asi revivir la monarquía universal de Cárlos V.

De estas confidencias habidas en Ryswick resultaron desde luego multitud de proyectos formados en las conferencias de los plenipotenciarios; pero el mas importante de todos fue el de reparticion de la monarquía española, que, lo repito, influyó de un modo directo y enérgico en la última voluntad de Cárlos II. No se firmó sin embargo este proyecto, porque era una eventualidad reservada al porvenir. Preveyendo los plenipotenciarios el caso de un testamento, decidieron que á la muerte del rey católico D. Cárlos II, la mejor parte de la América y de sus puertos seria cedido á los ingleses; otra porcion de estas vastas regiones á los holandeses, enclavando en ellas para los Paises-Bajos un territorio que sirviese de barrera entre los de ambas potencias. Dábase Nápoles y la Sicilia al rey Jacobo Estuardo; se unian Galicia y Estremadura á Portugal; se destinaban al Archiduque Cárlos las Castillas, Andalucía, Aragon, Asturias, Vizcaya, Cerdeña, Mallorca, Ibiza, Oran, Ceuta y las Islas Canarias; las plazas de Toscana, Orvitello y Piombino al gran duque de Lorena; los Estados de este príncipe, la Navarra

---

bien muy de notar que las Córtes, en que se trató de este asunto, no fueron precisamente para él convocadas, y que ni aun se llamaron á ellas los diputados de muchas ciudades, entre otras los de Barcelona, Plasencia, Lérida, Cervera, Palma, Tortosa, Gerona, Tarragona, Soria y Teruel. Hechos tan capitales no debieran haber sido omitidos en obra tan notable como esta, ya que se ha tocado el punto de la abolicion de la legislacion de Castilla por el Auto acordado de 1713. (*Nota del Traductor.*)

y lo restante de Flandes al rey de Francia. Estas convenciones no debian tener fuerza mas que en el caso de que el rey de España nombrase por su heredero á un príncipe austriaco, ó muriese sin declarar su voluntad.

Es pues un hecho de la mas alta importancia, el de que para impedir la reconstitucion de la monarquía de Cárlos V se ocupase la diplomacia desde el tratado de Ryswick de los asuntos de la monarquía española, y del testamento que pudiera otorgar Cárlos II, porque no se queria que la casa de Austria recobrase su influencia en España.

En Madrid, si el marques de Harcourt era embajador en propiedad, habia un hombre de mucha mayor importancia, que era M. de Blecourt, el verdadero agente de M. de Torcy. En esta época tenia la Francia en Madrid un gran partido, y por mi parte he hallado una consulta escrita en español á favor del Delfin por D. José Perez de Soto, que dice en ella: «Los príncipes austriacos que reinaban en Alemania no tienen derecho alguno á la corona, en virtud de las leyes municipales de España favorables á las mugeres, y confirmadas por el testamento de los reyes católicos, que en él llaman al trono á su hija Juana, esposa de Felipe de Austria, llamado el Hermoso, que fue padre de Cárlos V, cuyo viznieto Felipe IV casó su hija la infanta María Teresa con Luis XIV, rey de Francia, padre del Delfin Luis, investido de los derechos de su madre, legítima heredera del trono de España, si su hermano Cárlos II seguia sin posteridad.»

Los jurisconsultos españoles reconocian por lo tanto derecho en el Delfin, hijo de Luis XIV, y esto es lo que la embajada de Francia queria invocar. El conde de Oropesa y el duque de Medina de Rioseco, dominaban en Madrid el Consejo de Castilla; y por el de ellos hizo Cárlos II, para evitar contestaciones, su primer testa-

mento, que eludia las dificultades de sucesion y de dinastía. Por derecho y parentesco habia tres herederos naturales de la corona de España: el príncipe electoral de Baviera, sobrino segundo del rey de España; el Delfin de Francia, hijo de María Teresa; y el archiduque de Austria, pariente agnaticio. Como era preciso no ofender á persona alguna, entre estas dos grandes potencias Cárlos II adoptó el medio de elegir al príncipe electoral de Baviera, niño de siete años, que fue declarado en este testamento heredero de la corona de España.

Desde que la Corte de Francia tuvo conocimiento de este documento, recibió el duque de Harcourt la órden de comunicar la siguiente nota al ministro del rey de España:

«Señor: el rey mi amo me ha ordenado hacer presente á V. M. que por su parte jamás introducirá novedad alguna contraria á la paz ni á su exacta observancia. Seria bien desagradable que S. M. pudiese prestar asenso á la noticia que corre de un testamento hecho por V. M. á favor del príncipe electoral de Baviera, si no estuviese confirmada de un modo que no ofrece duda. En este caso, Señor, imprevisto de todo punto para el rey mi amo por la entera confianza que tenia en la real palabra de V. M., creeria faltar á esa amistad, de que V. M. ha recibido tantas pruebas en la conclusion de la paz, á lo que debe en obsequio á la conservacion de la tranquilidad de Europa, y en fin, al sosten del derecho que las leyes y costumbres inviolables de la monarquía establecen en favor de Monseñor el Delfin, su hijo único, si S. M. no declarase ahora, segun me ordena lo haga á V. M., que adoptará las medidas necesarias para impedir á la vez la renovacion de la guerra y la injusticia que se pretende inferir. Debo, Señor, añadir á esto, que el mas vehemente deseo del rey mi amo es ver gozar á V. M. dilatados años de los Estados

que ha recibido de Dios y heredado por su cuna. Sabe V. M. que no he hecho instancia alguna de parte del rey mi amo respecto á la sucesion; y en fin, V. M. puede considerar si los desinteresados miramientos del rey mi amo, y el deseo que ha manifestado de guardar perfecta inteligencia con V. M., merecian que se adoptase semejante resolucion, y lo que la Europa entera podrá reprochar á V. M., si por desgracia las gestiones del rey mi amo no pueden impedir que la tranquilidad general se perturbe por este incidente imprevisto.»

El secretario de Estado español, D. Antonio de Ubilla y Medina, respondió á esta nota lo que sigue; «Exmo. Sr.: Habiendo S. M. visto y tomado en su augusta consideracion la memoria puesta en sus reales manos por V. E. el 19 de Enero último, me ha ordenado decir á V. E., que estando persuadido de una manera positiva de que por su parte en nada ha faltado hasta ahora á la puntual y completa observancia de la paz, cual en otras ocasiones se ha dignado insinuarlo á V. E., perseverará siempre en los mismos sentimientos, proponiéndose por objeto en todo la tranquilidad de Europa con un celo igual al del rey cristianísimo; que sin embargo, las comunicaciones de V. E. han debido causarle bastante sorpresa, habiéndose sobre todo pasado en una época en que por la bondad divina, que le ha devuelto su salud, se halla S. M. en estado de no verse obligado, por motivo alguno de los que se piensan, á tomar resoluciones prematuras, sino mas bien á esperar que podrá corresponder largo tiempo á la amistad y estimacion que le manifiesta S. M. cristianísima, concurrir de consuno con ella al sostenimiento de la tranquilidad pública, y dejar por último esta union y esta correspondencia como ejemplo á la posteridad.

Tal es lo que S. M. el rey mi Señor se propone obtener de Dios por los votos y súplicas de sus fieles vasallos. Dios

guarde á V. E. muchos y dilatados años. Madrid 8 de Febrero de 1699.=Antonio de Ubilla y Medina.»

Esta respuesta, muy evasiva en el fondo, no decia si habia ó no un testamento hecho, ni en beneficio de quién estaba otorgado. Desde entonces la corte de Francia no vaciló en seguir el plan adoptado en Ryswick; era preciso asustar á la corte de Madrid con el terror de una reparticion de la monarquía española; y en su consecuencia se espidieron despachos á M. de Tallard para que apresurase en el Haya la conclusion de un tratado. Toda la habilidad de este diplomático en las córtes de Holanda y de Inglaterra, se reasumió en este raciocinio: «Todos tenemos el mismo interés en que no se reconstruya la monarquía de Cárlos V; el testamento en favor del príncipe electoral de Baviera será tarde ó temprano utilizado por el Austria, que es lo que á toda costa debemos evitar. ¿Qué remedio mejor para ello que una particion regular de ese immenso territorio que se llama la monarquía española? El rey mi amo no piensa abandonar los derechos de su hijo el Delfin; por lo tanto, si no se adopta un partido, habrá una guerra general: para evitarla, es de todo punto indispensable fraccionar esa monarquía, y que cada uno tome el lote que le corresponda.»

Estos hechos parecen increibles á los que estan acostumbrados á las intriguillas de Saint-Simon; pero el tratado de particion existe en los Archivos del Haya y escrito en francés, firmado por M. de Tallard, por M. Van-Keppel, secretario de Guillermo III, creado despues duque de Alvemarle, por el conde Portland, el vizconde de Villiers, y por M. Juan Van-Essen en nombre de la Holanda. Hé aquí su texto:

«Que Monseñor el Delfin obtenga por su parte en toda propiedad, posesion y estincion plena de todas sus pretensiones sobre la sucesion de España, para gozarla él, sus

herederos, sucesores, descendientes varones ó hembras, nacidos y por nacer, perpetuamente, sin poder ser turbado jamas bajo pretesto alguno de derecho ó pretension, directa ó indirectamente, ni aun por cesion, apelacion, rebelion ó cualquier otra via de hecho ó derecho por parte del emperador, del rey de Romanos, del Sermo. Archiduque Cárlos su hijo segundo, de las Archiduquesas y otros hijos varones ó hembras, sus descendientes, herederos y sucesores, nacidos y por nacer, á saber: Los reinos de Nápoles y Sicilia, tales como los poseen al presente los Españoles; todas las plazas dependientes de la corona de España, situadas en las costas de Toscana é islas adyacentes, comprendidas bajo el nombre de Santo-Stéfano, Porto-Hércules, Orvitello, Talamonte, Porto-Longone, Piombino, en el modo y forma tambien que las tienen los Españoles en la actualidad; la ciudad y marquesado de Final, la provincia de Guipúzcoa, y en particular las plazas de Fuenterrabía y San Sebastian, situadas en el puerto de Pasages, y lo en él comprendido; solamente con la restriccion de que si hay algunos lugares de esta provincia que se hallen situados al otro lado de los Pirineos y otras montañas de la Navarra, Alava ó Vizcaya, del lado de España, quedarán para la España; y si hay otros lugares del mismo modo dependientes de las provincias sometidas á la España, que esten á este otro lado de los Pirineos ú otras montañas de la Navarra, Álava ó Vizcaya en la provincia de Guipúzcoa, serán para la Francia, y los caminos de las dichas montañas y las montañas mismas que se hallen en dichas provincias de Guipúzcoa, Navarra, Álava y Vizcaya á que pertenecen, serán repartidas entre la Francia y la España. Ademas los estados de Monseñor el duque de Lorena, á saber: los ducados de Lorena y de Bar, tales como el duque Cárlos, IV de este nombre, los poseia y como han sido devueltos por el tratado de Ryswick, serán

cedidos y traspasados á Monseñor el Delfin, sus hijos, herederos y sucesores, varones, nacidos y por nacer, en plena propiedad y posesion, en lugar del ducado de Milan, que será traspasado y cedido en cambio al dicho duque de Lorena, sus hijos y herederos varones y hembras. La espresada corona de España y los demas reinos, islas, estados, paises y plazas que el rey católico posea al presente, tanto en Europa como fuera de ella, serán dados y asignados al Sermo. Sr. Archiduque Cárlos, hijo segundo del Emperador, á escepcion de lo que constituye la parte asignada á Monseñor el Delfin y el ducado de Milan, en absoluta propiedad y plena posesion, en adjudicacion y estincion de todas las pretensiones sobre la indicada corona de España, para gozar de ellos él y sus herederos y sucesores nacidos y por nacer, perpetuamente, sin poder ser turbado jamás bajo cualquier pretesto que sea, de hecho ó derecho, directa ó indirectamente, ni aun por cesion, apelacion, levantamiento ú otra via de parte del rey cristianísimo, de Monseñor el Delfin ó de sus hijos varones y hembras. Si los espresados señores reyes ó los señores Estados generales se viesen atacados por cualquiera que fuese á causa de esta convencion ó la ejecucion de ella, se asistirán uno á otro mutuamente con todas sus fuerzas, haciendose garantes de la puntual ejecucion y cumplimiento de dicha convencion y de la renuncia en su consecuencia hecha. Todos los reyes, príncipes y estados que quieran tener participacion en este trato serán en él admitidos; y se permitirá á los dos señores reyes, á los señores Estados generales y á cada uno de ellos en particular, el requerir é invitar con el presente tratado, y ser asimismo garantes de su ejecucion y de las renuncias en él contenidas. Y para asegurar todavia mas la tranquilidad de Europa, no solo serán invitados los espresados reyes, príncipes y Estados á ga-

rantizar la ejecucion del presente tratado y la validez de las mencionadas renuncias como arriba, si que tambien, si alguno de los príncipes en cuyo favor se ha hecho la particion quisiese en adelante perturbar el órden establecido por este tratado, intentar nuevas gestiones á él contrarias, y engrandecerse á sí á espensas unos de otros, bajo cualquier pretesto que sea, se entenderá que la misma garantía del tratado ha de estenderse á este caso; de modo que los reyes, príncipes y Estados que la prometen vendrán obligados á emplear sus fuerzas contra dichos intentos y para mantener las cosas en el estado convenido.»

Este tratado fue suscrito por las tres potencias, Inglaterra, Francia y Holanda, con entera abstraccion del Austria; y sin embargo, creo que no se adhirió á él con formalidad el rey Luis XIV, en razon á que no podia en manera alguna ejecutarse, sino á costa de una guerra universal, y todos querian evitarla. ¿Cuál era entonces el objeto de la Francia al insistir con tanto ahínco en que se firmase el tratado de reparticion? Cosa es bien fácil de comprender, estudiando un poco la situacion; M. de Blécourt debia hacer trasuntar en Madrid la existencia del tratado de reparticion; el orgullo de los buenos españoles no podia menos de afectarse al tener noticia de un proyecto que fraccionaba, aniquilándola, su gloriosa monarquía, y derruia la estátua colosal de Cárlos V: era por lo tanto de esperar fuese secuela obligada de esta indignacion nacional una general oposicion contra la idea de ver destruida la inmensa obra del gran emperador. ¿Y cómo evitarlo? Respecto á esto consistia la habilidad de la legacion francesa en Madrid en decir á todo el mundo: «Efectivamente, es muy doloroso el haber de presenciar semejante fraccionamiento; pero solo la España puede evitarlo: que haga el rey D. Cárlos otro testamento, designando por su heredero á Monseñor el Delfin ó á alguno

de sus hijos, y entonces el acta de reparticion es nula.» Hé aqui, pues, cuán fácilmente caen desvanecidas todas las suposiciones de Saint-Simon, todas las intrigas que supone, ante esta sencilla idea, obra de la sublime diplomacia. Hay en los negocios mas resultados lógicos que intrigas; y aun cuando estas existan, la urgencia de las circunstancias es la mayor de las habilidades.

¿Qué cosa mas sencilla que este órden y esta marcha de las negociaciones? Presentábase aquí un rey débil, apocado, enfermizo y poseedor de una inmensa monarquía; como no tenia hijos, ofrecíanse á su vista tres herederos por diversos títulos, aunque todos legítimos: 1.º el Archiduque Cárlos de la casa de Austria, el cual no acomodaba á la Europa, porque se temia la reconstruccion de la monarquía de Cárlos V: 2.º el Príncipe real de Baviera, que si seguia siendo el predilecto de Cárlos II, daba ocasion á la ejecucion del tratado concluido por la Francia para el fraccionamiento y division de la monarquía española entre las potencias signatarias: 3.º y último, el Delfin de Francia, hijo del mismo Luis XIV, que era el único que salvaba la unidad de la monarquía. No podia D. Cárlos por lo tanto evitar la reparticion de sus vastos dominios, mas que escogiendo un heredero en la rama francesa. Tal es la consecuencia lógica deducida y prevista por M. de Blecourt al dar al tratado de reparticion la mayor publicidad. Al tener noticia de él D. Cárlos se irritó sobremanera, mostrando su disgusto enérgicamente á las Córtes del Haya y Londres; pero la hábil diplomacia francesa hizo que por todas partes se le rechazase, y promovió una ruptura entre España é Inglaterra. Así las cosas, muere el hijo del Elector de Baviera, y entonces enuncia M. de Blecourt por primera vez la idea del nieto de Luis XIV, el duque de Anjou. ¿No era este el único medio de evitar la reparticion? La monarquía española no podia ser fraccionada y

dividida en ofensa de los grandes y el pueblo, de la nacion toda, que se indignaba á esta idea; y M. de Blecourt avanza la de elegir al hijo del Delfin, como si fuese inspiracion suya espontánea, y no consejo de su Córte. El mismo embajador M. de Torcy aparenta aceptarla condicionalmente sin responder de la aquiescencia del rey su señor.

Ansiando vivamente M. de Blecourt conducir bien una negociacion tan importante, dándola cumplida cima, siguió con marcada atencion los progresos del partido frances entre la grandeza: habíase declarado su gefe el marques de Villafranca, no porque dejase de ser austriaco de corazon, como todo lo que tenia conexion con los descendientes de Cárlos V, sino porque el desmembramiento de la monarquía española heria en lo mas vivo el patriotismo de algunos. Por otro lado un tratado de desmembracion y particion no daba ya medios de confiar á la grandeza los vireinatos, señoríos y títulos de las provincias. Villafranca presentó sin rodeos la cuestion al duque de Medina Sidonia, que por sí mismo comunicó la idea de un nuevo testamento á favor de la Francia, primero á los marqueses de Villagarcía y de Villena, y despues al de S. Esteban, uno de los miembros mas influyentes del Consejo. Convínose pues entre ellos que evitarian á toda costa la reparticion de la monaquía española, aun cuando para ello fuese preciso en último estremo colocar la corona en la frente de un descendiente de la casa de Borbon. Al lado de un sentimieuto de egoismo y el deseo de la paz, se echaba aqui de ver la noble influencia del orgullo español; la mayor parte de estos grandes, austriacos de opinion, no querian ver sus provincias desmembradas, y la España con sus mil blasones y ciudades rota en pedazos. Así pues, estos cinco grandes dignatarios se juraron recíprocamente guardar el secreto de la deliberacion, como asunto de Estado; y sin embargo juzgando el marques de Villafranca que era urgente franquearse con el

cardenal Porto-Carrero, Presidente de Consejo de Castilla, y atraerle á su partido, se adoptó la idea, y Porto-Carrero entró en la confabulacion.

La opinion de M. de Blecourt era que nada debia precipitarse, dejando que las cosas marchasen naturalmente para decidir al rey D. Cárlos. Hijo este de la casa de Austria sentia viva repugnancia hácia la de Borbon; pero el cardenal Porto-Carrero se encargó de esplicar al rey la verdadera situacion de España. Dejemos á los folletistas ingleses y holandeses todos esos peregrinos cuentos sobre los exorcismos, encantos y abluciones, que se ha supuesto fueron empleadas en la persona de Cárlos II. La verdad es que el testamento á favor del nieto de Luis XIV fue motivado á consecuencia de una deliberacion del Consejo de Castilla; deliberacion grave y razonada, cual se puede ver por su contesto inserto á continuacion:

«El reino, se decia en la consulta, casi destruido por los duros embates de la fortuna, necesita recuperarse; no puede diferirse sin peligro la eleccion de un sucesor, porque si en el actual estado de cosas llegase el rey á morir, cada príncipe arrebataria una porcion de la monarquía, cuyas fuerzas se consumirian en guerras civiles por el odio natural que los aragoneses, catalanes y valencianos tienen á los castellanos. La magestad y el esplendor de un trono tan augusto se verian abrumados por la tiranía y la ambicion. No basta pues nombrar un heredero, si no se le escoge en estado de sostener por sí propio la pesada máquina de un imperio tan vasto; y es necesario que tenga derechos propios, por miedo de que la usurpacion no concite la desgracia, y que el poder desnudo de todo derecho se confunda con la tiranía. En tan grande confusion de males solo nos deja la Divina Providencia la eleccion de un remedio, que existe en la casa de Borbon, tan feliz y poderosa, que tiene incontestables pretensiones á la sucesion: de cualquier

otro modo se destruirá la monarquía, y conquistados los Estados por la fuerza, llegará aquella á ser una provincia de Francia. Débese inmediatamente elegir heredero de la corona al duque de Anjou, hijo segundo del Delfin, á fin de que en ningun tiempo se reunan en una misma mano los dos cetros: bajo el imperio de este nuevo rey renacerá la gloria eclipsada de los españoles, no solo porque cesarán de tener tan temible enemigo, si que tambien por hallar tan poderoso protector.»

No bastó aun á D. Cárlos esta consulta prudente y justa; pues muy opuesto siempre á la sucesion de un Borbon en España, se dirigió al Papa para que le aconsejase y dirigiese, sometiendo á su fallo la cuestion moral y política; porque el Papa en aquellos tiempos era la gran potencia intelectual.

«Santísimo Padre, le decia: viéndome sin esperanza de tener hijos, estoy obligado á escoger un heredero de los reinos de España, que de derecho van á parar á una casa estrangera, aun cuando la oscuridad de la ley deje en duda la justicia de este derecho; tal cuestion es el único objeto de mis desvelos, y he elevado á Dios fervorosas oraciones para ser ilustrado. Yo no quiero mas que lo que sea equitativo; y espero hallarlo en su sagrado oráculo, despues que S. S. haya consultado este importante asunto con los cardenales y teólogos que juzgue mas sinceros y mas sábios; y despues que haya examinado los papeles que incluyo adjuntos, es decir, los testamentos de mis predecesores desde Fernando é Isabel hasta Felipe IV, las leyes de España hechas en Córtes, y las establecidas en contra de las infantas Ana María y María Teresa, casadas en Francia, las actas y contratos matrimoniales, las actas, cesiones y una coleccion de documentos otorgados por los príncipes austriacos desde Felipe el Hermoso; á fin de que, despues de haberlos examinado con atencion, pueda S. S. dar un

fallo arreglado á justicia. Debo añadir que no presto oidos al cariño ni al aborrecimiento, y que aguardo el decreto del Santo Padre para que sirva de norma al mio.»

El Papa respondió con gran sagacidad: «Que los reyes no pertenecian á su familia, sino á su pueblo; que no habia motivo para vacilar, llevando el testamento á favor del Archiduque en pos de sí la reparticion de la monarquía; que la posicion de Luis XIV y las fuerzas de la Francia podian evitar á España la mayor de las desgracias; que lo mas propicio á la causa de la cristiandad, que debia desear el soberano Pontífice, era una paz general, ó al menos una larga tregua para que las fuerzas católicas pudiesen ser dirigidas contra los turcos, que amenazaban á Europa; que el rey, preparando tan dichoso resultado por su testamento, merecia las mas ámplias y santas indulgencias de la Iglesia.....» El Papa, preciso es decirlo, inclinado siempre á la Francia, habia servido de un modo admirable los intereses de la casa de Borbon. Data de muy antiguo la alianza del soberano Pontífice con nuestros reyes (1).

Todo por lo tanto tendia hácia el testamento, sin intrigas, ni otro movil que la fuerza de las cosas. El rey encargó al secretario de Estado Ubilla y Medina la redaccion de este documento; pero lo que hubo en él de notable fue que, antes de estar firmado y aprobado por el monarca, exigió el Consejo de Castilla que se comunicase al rey cristianísimo. Estoy en la creencia de que se indicaron algunas variaciones por M. de Torcy; y fue conducida con tanto misterio esta negociacion, que nada se sospechó de ella en Lóndres ni en Viena (2). A

(1) El Nuncio remitió copia del Breve del Papa al Gabinete de Versalles en Junio de 1700.

(2) Aun cuando el hecho de haber sujetado el testamento á la

las doce del dia veinte de Octubre del año mil setecientos, fue firmado en el palacio del Buen Retiro este testamento, cuyo testo español he visto en los archivos de Madrid, y al que he conceptuado oportuno dar publicidad en la parte que concierne á la sucesion de la corona, á que fue llamado el duque de Anjou.

«Y reconociendo conforme á diversas consultas de ministros de Estado y Justicia, que la razon en que se funda la renuncia de las Sras. Doña Ana y Doña María Teresa, reinas de Francia, mi tia y hermana, de estos reinos, fue evitar el perjuicio de unirse á la corona de Francia. Y reconociendo, que viniendo á cesar este motivo fundamental, subsiste el derecho de la sucesion en el pariente mas inmediato, conforme á las leyes de estos reinos, y que hoy se verifica este caso en el hijo segundo del Delfin de Francia: por tanto, arreglándome á dichas leyes, declaro mi sucesor, en caso que Dios me lleve sin dejar hijos, *al duque de Anjou*, hijo segundo del Delfin, y como á tal le llamo á la sucesion de todos mis reinos y dominios, sin escepcion de ninguna parte de ellos;

---

censura del rey de Francia, antes de obtener la aprobacion de Cárlos II, es cierto, no lo es que paso tan degradante fuese dado á virtud de consulta del Consejo de Castilla, cual supone el autor. Lo que hay de verdad en esto es, que los parciales de la Francia, que en aquella época eran muchos, contándose entre ellos los miembros mas influyentes del Consejo y Cámara, dieron este paso por su propia cuenta y para llenar mejor sus compromisos; pero no como acto oficial de una corporacion respetable, en la que habia tambien bastantes partidarios del Austria, que hubiesen dado publicidad á este secreto, á ser cierta la especie que avanza M. de Capefigue, y en la cual hubo siempre suficiente energía para conservar el alto prestigio propio del primer tribunal de la nacion, como lo demostró mas adelante oponiéndose á los planes y deseos del mismo Felipe V en la cuestion de la ley Sálica. (*Nota del Traductor.*)

y mando y ordeno á todos mis súbditos y vasallos de todos mis reinos y señoríos, que en el caso referido que Dios me lleve sin sucesion legítima, le tengan y reconozcan por su rey y señor natural, y se le dé luego y sin la menor dilacion la posesion actual, precediendo el juramento que debe hacer de observar las leyes, fueros y costumbres de dichos mis reinos y señoríos: y porque es mi intencion y conviene asi á la tranquilidad de estos mis reinos, que se mantenga siempre desunida esta monarquía de la corona de Francia, declaro, consiguiente á lo referido, que en caso de morir el dicho duque de Anjou, ó en caso de heredar la corona de Francia y preferir el goce de ella al de esta monarquía, en tal caso deba pasar dicha sucesion al *duque de Berry*, su hermano, é hijo tercero del dicho Delfin, en la misma forma: y en caso que muera tambien el dicho duque de Berry, ó que venga á suceder en la corona de Francia, en tal caso declaro y llamo á dicha sucesion al Archiduque, hijo segundo del Emperador mi tio, excluyendo por la misma razon, é inconvenientes á la salud pública de mis vasallos, al hijo primogénito del dicho Emperador mi tio; y viniendo á faltar dicho Archiduque, en tal caso, declaro y llamo á dicha sucesion al duque de Saboya y sus hijos: en tal modo es mi voluntad que se ejecute por todos mis vasallos, como se lo mando y conviene á su misma salud, sin que permitan la menor desmembracion ni menoscabo de la monarquía, fundada con tanta gloria de mis progenitores, etc. etc.»

Tal es ese testamento célebre que dió la corona de España al duque de Anjou; estenso, y jurídicamente redactado, parece que se preveian de antemano todas las objeciones que en su contra debian hacerse, y que se habia otorgado con la mira de convencer á la Europa de su absoluta legalidad. Asi lo habia efectivamente deseado el Gabinete de Versalles, que queria poder decir á las

cortes estrangeras: «¿De qué os quejais? Por el tratado de reparticion obtenia la Francia una inmensa porcion de territorio y no menos preponderancia en Italia y sobre sus fronteras; y sin embargo, renuncia á todo con el mayor desinterés. El duque de Anjou, nieto de Luis XIV, no representa lo mismo que el rey de Francia; renunciará, si es preciso, á la corona de esta nacion; las monarquías no están por eso menos separadas, y se evita la desmembracion de la España: este testamento es por lo tanto garantía de paz y de conservacion enteramente desinteresada por parte de Luis XIV.»

Asi que espiró el rey Cárlos II, M. de Blecourt, que tenia dispuesto un correo, le envió, ganando horas, á Versalles con una carta del secretario de Estado Ubilla, en que daba parte de la disposicion testamentaria de Cárlos II. La Junta Provisional, formada en Madrid, acompañó á esta carta otra, exigiendo como cosa necesaria la aceptacion del testamento (1), que recibió el rey Luis XIV, estando en Fontainebleau, el martes 9 de Noviembre. El Consejo se reunió inmediatamente; el rey habia dicho

---

(1) He aquí el contenido de esta carta importante: «Señor: en consecuencia de lo que por estraordinario escribimos á V. M. en 3 del corriente, con motivo del fallecimiento del rey N. S. (q. s. g. h.), y estando ya en toda forma el testamento y codicilo que dejó y ofrecimos remitir á V. M., le pasamos á manos de V. M. con este espreso, para que se halle en mas cabal conocimiento de todas sus circunstancias. Y con esta ocasion, como lo repetirémos en todas, hacemos á V. M. nueva espresion y manifestacion de que la nobleza y pueblos estan clamando por el rey que tienen nombrado, con las mayores ansias y seguridades, para no imaginar, sentir, ni consentir cosa alguna que pueda hacer variacion en este gran negocio; y uniformes en mantenerle, como están en conocimiento deben hacerlo por justicia, razon y voluntad, etc.»

al levantarse de comer: «Señores: el rey de España ha muerto: yo vestiré de negro;» lo que significaba el gran luto. Al salir el rey mandó que se reuniese el Consejo en casa de Mme. de Maintenon para deliberar acerca de la aceptacion del testamento. Saint-Simon presenta esta sesion como una cosa burlesca; yo voy á darla á conocer con vista de los papeles auténticos de M. de Torcy. Luis XIV pidió á cada uno su dictamen con entera independencia; el duque de Beauvilliers se pronunció en contra del testamento y á favor del tratado de particion, que daba á la Francia la Lorena, la Toscana, Guipúzcoa, Nápoles y Sicilia. M. de Torcy, sin adoptar de una manera absoluta la opinion del duque de Beauvilliers, fue de dictamen que era preciso apoyar el tratado de reparticion, porque estaba otorgado y firmado. M. de Pontchartrain declaró que se debia aceptar el testamento, porque la España, dijo, era un grande apoyo para la casa de Francia; y si el duque de Anjou reusaba, seria preciso que se echase en brazos de la casa de Austria; y por otra parte, que si se queria llevar á efecto el tratado de reparticion, habria una guerra sangrienta, aun prescindiendo de la dificultad de ocupar y guardar á Nápoles y la Toscana. M. de Pontchartrain sostuvo los derechos del Delfin, quien ademas dijo respetuosamente, pero con firmeza: «que despues de haber emitido su parecer como los demas, se tomaba la libertad de reclamar su herencia, toda vez que se hallaba en el caso de aceptarla; que la monarquía de España era patrimonio de la reina su madre, y por consecuencia el suyo, y en obsequio á la tranquilidad de Europa, el de su hijo segundo, á quien le cedia de todo corazon pero que no cederia á otro una sola pulgada de terreno; que esta demanda era justa y conforme al honor del rey, al interés y grandeza de la corona, y que por lo tanto esperaba no le seria negada.» El rey le escuchó con

mucha atencion: despues, dirigiéndose á Mme. de Maintenon: «Y vos, Señora, ¿qué decis de todo esto? Mme. de Maintenon respondió haciendo con la mayor modestia y en galanos términos un cumplido elogio de los sentimientos de Monseñor el Delfin, y concluyó por opinar que se aceptase el testamento. No era esta la primera vez que Mme. de Maintenon era consultada en las cuestiones importantes y decisivas, en las que, comportándose con la mayor delicadeza, enunciaba ideas altamente rectas y oportunas, que siempre llevaban el sello de la mas esquisita delicadeza, tan honrosas como elevadas para todo lo que concernia á la corona, y presentadas bajo la impresion del conocimiento que sabia adquirir de las opiniones del rey. Luis XIV, al levantar la sesion, declaró que daria parte de su determinacion.

Resuelta la cuestion en el Consejo, se otorgó la aceptacion, y el rey Luis XIV se apresuró á escribir á la reina viuda de España y al Consejo de Castilla que aceptaba el testamento en toda su estension y á nombre de su nieto, añadiendo en seguida: «Haremos partir inmediatamente al duque de Anjou para dar lo mas pronto posible á los vasallos leales el consuelo de recibir un rey íntimamente persuadido, de que al llamarle Dios al trono, es su primer deber hacer reinar con él la justicia y la religion, y que debe aplicarse principalmente á hacer sus pueblos felices, á enaltecer y sostener el esplendor de una monarquía tan poderosa; que está en la obligacion de conocer perfectamente, y de recompensar el mérito de los que encuentre (en un pueblo tan valeroso como ilustrado) aptos para servirle en sus consejos, en sus ejércitos y en los diferentes empleos de la Iglesia y del Estado.»

El objeto de esta carta, fechada en Fontainebleau el 14 de Noviembre, era halagar á la nacion española. En la mañana del 16 de Noviembre, el rey hizo entrar

en su gabinete al embajador de España; y despues, llamando á Monseñor el duque de Anjou, que estaba en las habitaciones interiores, dijo: «Sr. embajador, podeis saludarle como vuestro rey.» El marques de Casteldosrius se echó á sus pies y le besó la mano, cual se acostumbra en España, dirigiéndole en seguida una larga felicitacion en español; concluida la cual le dijo el rey: «Mi nieto no comprende aun el español; yo os responderé por él.» Aguardaban los cortesanos á la puerta del gabinete, y S. M. ordenó al ugier que abriese las puertas, haciendo entrar á todo el mundo, y dijo: «Señores: hé aqui al rey de España; su nacimiento le daba derecho á esta corona; toda la nacion le desea y le reclama, y yo he accedido á ello con placer: tal era la voluntad del cielo.» Despues, volviéndose hácia el rey de España, le dijo: «El ser buen español es ahora vuestro primer deber; pero acordaos que habeis nacido frances para conservar la union entre ambas naciones, único medio de hacerlas felices y de mantener la paz de Europa.»

Esta hermosa escena, que nos ha trasmitido despues la pintura, hizo un grande efecto en Versalles. El duque de Anjou, que tomaba entonces el título de Felipe V, tenia diez y siete años. Su figura era una de esas lindas pinturas que Mignar y Lebrun habian reproducido cuando era niño; adolescente á la sazon, el duque de Anjou habia perdido esa viveza que se hacia notar en su infantil edad. La escuela de Fenelon y del duque de Beauvilliers habia infundido en estos espíritus adolescentes ideas vagas de gobierno y moral, que debilitaban los caracteres políticos. En materias de gobierno se necesita cierta osadía de miras y de ejecucion, que no estaban al alcance del duque de Beauvilliers, y que por lo tanto no las podia inspirar á su educando. El duque de Anjou tenia una fisonomía atractiva y bondadosa; su redondeado y gra-

cioso rostro estaba animado por el brillo de unos ojos azules, parecidos á los de su madre, de raza germánica; era un poco grueso, como el Delfin su padre, y su trage de seda con oro apenas se ajustaba á su cintura. Aclamado bajo el título de Felipe V, fue tratado desde este momento como rey. Luis XIV le elevó á su altura; y cuando se dirigia á la capilla, obligó el rey á su nieto á colocarse á su lado, y le dió la derecha: ambos oyeron la misa en la misma tribuna; y como Luis XIV notase que su nieto no tenia cojin, se levantó para darle el suyo; pero no queriendo aceptarle el jóven monarca, le dejó Luis á un lado, y ambos permanecieron sin él.

Desde aquel instante, el reconocimiento de Felipe V, rey de España, era un hecho consumado por parte de la corte de Francia. Las consecuencias de este paso no podian ocultarse á la penetracion de Luis XIV; pero era necesario y queria juzgar cómo recibia la Europa la ejecucion del testamento. La impresion causada en el primer momento fue unánime, y en todas partes se creyó que era producto de una intriga hábilmente manejada en Madrid por el marques de Blecourt. Asi que Felipe V fue proclamado por Luis XIV, los embajadores de Inglaterra y Holanda cesaron de asistir á Versalles para no encontrarle; y cuando M. de Torcy les comunicó el testamento, se contentaron con un simple oficio de contestacion. La cólera de Guillermo III estalló en Lóndres con acusaciones violentas á Luis XIV, por quien el rey de Inglaterra se juzgó engañado y burlado. En Viena, ni aun se pensó en contener la esplosion de igual sentimiento, y por un instinto natural, y un movimiento bien fácil de esplicar, se empezaron desde entonces los preparativos de una nueva coalicion contra esta reciente tentativa de Luis XIV hácia la monarquía universal. En el Haya y Londres se le increpaba por haber firmado

hacia poco un tratado de particion, asintiendo á todo lo en él estipulado, y cambiado despues, sin embargo, los elementos de este mismo tratado para seguir una línea de conducta enteramente opuesta, cual lo era la de aceptar una herencia por testamento. Por su parte, la corte de Viena propalaba los mas absurdos rumores acerca de las intrigas que habian contribuido á la formacion de este testamento. Los despachos del conde de Harrach, embajador de Austria en España, daban una version altamente odiosa á los sucesos de Madrid. En Viena se decidió recurrir á hostilidades inevitables. Mas á pesar de todo, las negociaciones de M. Avaux en el Haya hicieron admitir, al menos como un hecho, si no como un derecho, el advenimiento de Felipe V á la dignidad real. M. de Tallard habia obtenido igual resultado en Londres; pues se contentaron con protestar, y el jóven príncipe era tratado tambien como rey en Versalles.

Una de las cláusulas del testamento de Cárlos II espresaba, que en ningun caso habrian de poder reunirse las dos monarquías de España y Francia. Pero lo que hay de curioso en esto, es que el duque de Anjou, al adoptar la corona de España, no quiso renunciar á sus derechos sobre la de Francia; existe un documento secreto, otorgado por Luis XIV bajo el sello de familia, concebido en estos términos:

«Hemos dicho, declarado y ordenado, y por las presentes, firmadas de nuestra mano, decimos, declaramos y ordenamos, queremos y es nuestra voluntad, que nuestro muy caro y amado nieto el rey de España, conserve siempre los derechos de su nacimiento, de la misma manera que si residiese actualmente en nuestro reino. Así, pues, siendo nuestro muy caro y amado hijo único el Delfin verdadero y legítimo sucesor y heredero de nuestra corona y Estados, y despues de él nuestro muy

caro y amado nieto el duque de Borgoña, si, lo que Dios no quiera, sucediese que nuestro espresado nieto el duque de Borgoña falleciese sin hijos varones, ó muriesen antes que él los que hubiese legítimos y de legítimo matrimonio, en este caso sea el rey de España, nuestro nieto, el verdadero y legítimo sucesor de nuestra corona y Estados, haciendo valer sus derechos de nacimiento, aun cuando á la sazon estuviese ausente ó residente fuera de nuestro reino; siendo nuestra voluntad que por las sobredichas causas nuestro nieto el rey de España ni sus hijos varones no sean reputados menos hábiles y capaces de optar á la espresada sucesion, ni á las demas que les pudieran competir en nuestro mencionado reino.»

¿Y por qué se otorgó este documento secreto que conservaba el derecho del duque de Anjou á la corona de Francia? En razon á que no habia aun completa seguridad para el nuevo rey de España: Felipe V, naturalmente melancólico, dejaba con pesar la Francia, y se le daba en perspectiva el consuelo de volver algun dia á ella. Por lo demas, este documento, que reservaba los derechos de Felipe V á la corona de Francia, llegó á ser mas adelante el objeto de una grave discusion en tiempo de la regencia del duque de Orleans. Queríase efectivamente que las coronas estuviesen separadas; pero el duque de Anjou consideraba el trono de Francia tan superior al de España, que no queria renunciar á sus derechos de familia.

La inmensa autoridad que Luis XIV habia conservado sobre toda su familia, el soberano prestigio que ejercia, daban á todas sus palabras un peso y consideracion inmensa; acogíase con respeto la espresion de su voluntad; diariamente conferenciaba con su nieto acerca de los deberes inherentes á la dignidad real, y sus últimas instrucciones son magníficas. «No creo oportuno que os caseis con una austriaca, dijo el gran rey á su nieto; amad á los Españoles

y á todos vuestros vasallos adictos á vuestro trono y persona; no prefirais á los que mas os adulen; apreciad á los que aventuren desagradaros por aconsejaros que obreis bien; estos son los verdaderos amigos. Haced la felicidad de vuestros súbditos; y como uno de los mejores medios para conseguirlo no emprendais guerras mas que cuando os veais forzado á ellas, y aun en este caso, despues de haber examinado y discutido con toda latitud las razones que la exijan en vuestro Consejo. Procurad reducir vuestros gastos. Velad por las Indias y la conservacion de vuestras flotas; dad impulso y animacion al comercio. Vivid en perfecta union con la Francia, pues nada será mas ventajoso á ambas potencias, á las que, unidas, no podrá otra alguna resistir. Jamás olvideis que sois frances en cualquier situacion que os halleis. Cuando hayais asegurado la sucesion de España teniendo hijos, visitad vuestros reinos, id á Nápoles y Sicilia; pasad de Milan á Flandes, y entonces tendré el gusto de volveros á ver. Entretanto recorred la Cataluña, el Aragon y otras provincias; ved qué se puede hacer para que prospere Ceuta. Esparcid algun dinero entre el pueblo cuando esteis en España, y sobre todo al entrar en Madrid. No mostreis estrañeza por cosa alguna ni por las figuras raras que veais; de nada os burleis; cada pais tiene sus costumbres particulares, y bien pronto os amoldareis á lo que os parezca mas sorprendente y estraño. Concluyo con uno de los consejos mas importantes que os pudiera dar: no os dejeis gobernar; no tengais jamás favorito ni primer ministro; oid y consultad á vuestro Consejo; pero decidid siempre por vos mismo. Dios, que os ha hecho rey, os suministrará las luces que os sean necesarias mientras tengais buenas intenciones y deseo de acertar.»

Estas instrucciones pueden considerarse como base de las relaciones que desde entonces habian de unir las dos

monarquías. Felipe V permanecia frances en cuanto á los intereses y la educacion; se hacia español para el gobierno de sus pueblos y la administracion de la monarquía: esto era ya obtener un gran resultado. La política de Richelieu se veia realizada: como lo dijera Luis XIV; «Ya no habia Pirineos.»

El duque de Anjou era rey y tratado como rey: por dó quiera, en Paris, en Versalles, al ver al jóven príncipe se gritaba: ¡viva el rey de España! Luis XIV le daba la derecha, haciéndole los honores de huesped real, y encargándole que durante su estancia en la corte de Francia obrase como mejor le pluguiese; que se dedicase á sus diversiones favoritas, cazase, jugase, ó ejecutase en fin cuanto pudiese contribuir á hacerle grata su mansion junto á la familia real con entera independencia, como soberano. El jóven monarca dijo que preferia á todo el columpio, porque era la diversion que mas le agradaba; pero temiendo Luis XIV no estuviesen las cuerdas en buen estado, y ganoso de evitar todo riesgo ó mal trance á su nieto, prohibió terminantemente que usase de él, espresando seria esta la única ocasion en que emplearia su autoridad paternal (1). Y á pesar de todo, el rey casi niño, que asi ansiaba juveniles distracciones, se revestia en público de decorosa gravedad.

Era indispensable al fin resolverse á la separacion. Toda la corte deseaba formar parte de la real comitiva, cuando llegó el dia solemne de la partida. Era el 4 de

---

(1) Estos detalles minuciosos, que prueban el alto interés que Luis XIV tenia en que no se malograran por causa alguna sus proyectos, pudieran haberse omitido, pues algunos los juzgarán inconducentes al objeto de esta obra; pero el Traductor no ha creido oportuno omitir un solo período de ella, pues todo, en este interesante trabajo, hace su papel. (*Nota del Traductor.*)

Diciembre: el invierno se hacia sentir en toda su inclemencia; el ruido de las carrozas y el inquieto relincho de los caballos tenia á todo Versalles en conmocion. Felipe V estaba desde la aurora en el gabinete del rey á solas con él; apenas empezaron á entrar los cortesanos, se trasladó á la habitacion de Monseñor (1), con el que tuvo tambien una larga conferencia. Luis XIV condujo á Felipe V hasta la puerta de su cuarto, ocultando el rostro para que no se viesen sus lágrimas. Despues de tan tierna despedida, el viaje tomó su característica gravedad; ¿cómo podia ser de otro modo? Marchando al frente del cortejo tres Príncipes, de los que el mayor apenas tenia diez y ocho años, rey uno, heredero presuntivo otro de la corona de Francia, y el tercero, aun niño, de talento precoz, cáustico, gracioso, el duque de Berry en una palabra, tan apuesto y galan como alegre y franco; y en pos de ellos un séquito de caballeros jóvenes y de buen humor. La mitad del dia se caminaba en carruaje y cabalgando la otra mitad, escepto los en que á ambos medios sustituian las barcas para atravesar los rios. Todas las ciudades rivalizaban en ofrecer distracciones á los reales viajeros, y en todo el tránsito hasta los Pirineos se sucedian unos á otros los festines y saraos. Las poblaciones de las provincias meridionales nada recordaban haber visto de mas esplendente y magnífico desde las pomposas bodas de Luis XIV sobre el Bidasoa. Cada uno de los príncipes llevaba mil doblones para repartirlos entre los pobres de los pueblos; y al par que las bendiciones de estos, recogian las aclamaciones entusiastas de la multitud, que admiraba este brillante cortejo de príncipes y caballeros sobre briosos corceles. El rey de Es-

---

(1) El título de *Monseigneur* era peculiar al Delfin, como el de *Monsieur* al hermano del rey.

paña reunia por fórmula el Consejo en cada poblacion; pero el duque de Harcourt era el encargado directo de Luis XIV para instruir al rey, como hombre práctico y conocedor de los asuntos, leyes y costumbres de España. Los sencillos habitantes de las ciudades admiraban con arrobamiento el magnífico collar del Toison de oro, todo de brillantes, que iriseaba los rayos del sol sobre el pecho del duque de Anjou, convertido en Felipe V.

La triste separacion se realizó al fin á orillas del Bidasoa; anegados en llanto los tres hermanos se abrazaron cariñosamente, y Berry, naturalmente alegre, al estrechar al de Anjou, le decia: «Mi buen hermano, ¡qué desgracia el no poder ir todos á Madrid! nosotros te seguiríamos contentos, aun cuando se dice que en ese pais no pueden los reyes reirse ni divertirse; pero consuelate, te iremos á visitar el año que viene, á pesar de todo.»

Desde este momento Luis XIV adoptó el sistema de dejar públicamente en completa independencia á Felipe V, aclamado rey de España; si tal vez en secreto dió algunos consejos, ó trató de imprimir cierta direccion á su política por medio de Harcourt, se abstenia de toda intervencion demasiado ostensible, demasiado pública, y sobre todo de influencia alguna directa: este político proceder se hallaba basado en el deseo de evitar toda inculpacion por parte de Europa; pues queria poder decir á los gabinetes estrangeros: «Las monarquías española y francesa son dos Estados separados, en los que no hay intereses idénticos; Felipe V es rey en Madrid, como yo lo soy en Versalles. Cuanto ha ocurrido no es de mi incumbencia ni responsabilidad. He consumado y autorizado un acto de familia, no un acto de política: he dado mi consentimiento como abuelo, no como rey; y es tan real la separacion de estos dos Estados, que Felipe V ha protestado para conservar sus derechos á la corona de Francia.»

Capitulo II.

Guerra de sucesion: negociaciones de los torys: reconocimiento de Felipe V por la Europa: tratado de Utrecht.

1701.—1713.

Habia gran divergencia de sentimientos entre las potencias que llevaron á mal el otorgamiento de la última disposicion de Cárlos II á favor del nieto de Luis XIV. El Austria se mostraba en abierta y completa hostilidad, porque consideraba haber servido en Madrid de burla y juguete al rey de Francia: ¡cómo comprender si no que D. Cárlos, príncipe austriaco, descendiente de Cárlos V, hubiese otorgado un testamento á favor de un príncipe de la casa de Borbon! Parecia esto tan estraño, tan irregular, que el Emperador estaba decidido á ponerse al frente de una coalicion para reconquistar esta herencia, y hasta á emprender por sí solo la guerra, si no se formaba coalicion. Tal fue la declaracion que hicieron á las Córtes de Madrid y Versalles los condes de Harrach y de Zinzendorff.

No era tan influyente en el Haya y Londres este interés de familia y de política; en ambas preexistia igual antipatía por la reconstitucion de la monarquía de Cárlos V, y habian firmado en union con la Francia el tratado de particion de la monarquía española. La eventualidad que respecto á estas potencias habia en favor de la coalicion, siquiera estuviesen muy lejos de aceptar la política austriaca, era la de que tomasen parte en la

guerra contra Luis XIV para llevar adelante el cumplimiento del tratado. Los despachos de M. de Tallard y del conde de Avaux no dejaban esperanza alguna de paz, y segun ellos, era bien dificil evitar una gran guerra. Preveyendo esto, habia ordenado el rey, hacia un año, que se formase un campo de operaciones en Compiegne. El satírico Saint-Simon, que jamás ha sabido ni comprendido cosa alguna de la política elevada, vé en el campo de Compiegne una simple satisfaccion de amor propio otorgado á Madama de Maintenon, y se complace en representar á Luis XIV de pie é inclinándose para esplicar á la favorita, á la sazon en su silla de manos, todos los movimientos de las tropas. Pero el campo de Compiegne tenia otro objeto mas importante que el de una partida de placer: compuesto de setenta y cinco mil hombres de las mejores tropas, al mando del mariscal de Boufflers, se habia reunido dos años consecutivos; despues, este ejército perfectamente organizado para entrar en campaña, se habia repartido en las plazas fuertes del Norte, á fin de estar en espectativa de los sucesos diplomáticos: asi cuando la coalicion se preparaba para la guerra, podia ya oponérsela un efectivo de mas de doscientos mil hombres. Los gefes designados para el mando eran Vendome, Catinat, Villars, Berwick, notabilidades militares de tanta monta como los generales de la primera época de Luis XIV. El mariscal de Boufflers tenia á sus órdenes setenta batallones y cien escuadrones; Catinat cincuenta de los primeros y ochenta de los segundos, que estaban en las fronteras de la Lorena; el ejército de reserva se hallaba bajo el mando de Villars. El genio militar descollaba en todos estos caballeros de elevada alcurnia y gloriosos nombres.

Acabábase de saber que se habia organizado una formidable coalicion. Vivamente decidido el Emperador por

la guerra, habia ordenado al príncipe Eugenio marchar sobre Italia para apoderarse del Milanesado; el rey opuso á estas fuerzas las de Catinat, destacado á toda prisa del ejército de Lorena, el cual contuvo al príncipe Eugenio por medio de una resistencia pasiva. No estaba prevista esta invasion de los austriacos; de modo que el príncipe Eugenio habia podido maniobrar libremente en Italia, y hacer prisionero por sorpresa al mariscal de Villeroy, lo cual dió asunto para mas de una cantiga y endecha en las plazas de Paris.

Hasta entonces solo el Austria habia dado principio á la guerra con éxito vario; pero llegaron notas diplomáticas del Haya y Londres redactadas en tono grave y amenazador, y no se dudó ya que se habia ajustado algun tratado entre los tres gabinetes. Guillermo III, principal autor de la coalicion, preparó el acta del 6 de Setiembre de 1701, que, evocando la historia de las negociaciones promovidas y seguidas por Luis XIV acerca de la sucesion de España, denunciaba (1) el designio irrevocable del rey de Francia de reunir á sus estados la monarquía española para formar una sola monarquía universal, erigida en detrimento de la Europa. A consecuencia de esto los coligados se obligaban á contribuir para que se diese al Emperador una satisfaccion razonable en lo concerniente á los asuntos de España; á reunir de mancomun todos los esfuerzos para preparar la inmediata conquista de los Paises-Bajos Españoles y el Milanesado; reservándose Inglaterra y la Holanda para sí las colonias de ambas Indias.

Importa en gran manera estudiar las cláusulas de este tratado secreto, porque han llegado á ser la base

(1) Una copia de este tratado fue remitida á M. de Torcy por M. de Avaux.

de todas las coaliciones que en lo sucesivo se han formado contra la Francia: los aliados fijaban el término preciso de dos meses para imponer á Luis XIV las bases de una transaccion; si en este intervalo no queria el rey de Francia prestar su asentimiento á las cláusulas indicadas por la coalicion, todas las potencias signatarias se comprometian á acudir á la guerra. Los puntos sobre que se habian de dirigir los comunes esfuerzos de las potencias coligadas, eran en primer lugar las fortalezas de los Paises-Bajos, debiendo quedar el Milanesado erigido en feudo del imperio. Habia que ocupar en segundo lugar el reino de Nápoles, la Toscana y las islas del Mediterráneo, que podian ser útiles para el comercio y navegacion de los aliados. La Inglaterra y los Estados generales se reservaban el derecho de conquistar á viva fuerza todas las colonias, cuya propiedad y dominacion les perteneceria de derecho. Esta estipulacion indica de un modo bien ostensible, que el verdadero objeto de la alianza era comercial y de puro interés.

Guillermo III de Inglaterra sobrevivió bien poco á la firma de este tratado, y murió legando á la reina Ana su política con la sucesion en la línea protestante. Temíase á la sazon que la Fraucia reconociese por rey á Jacobo III, príncipe de Gales, á quien la muerte de Jacobo II llamaba á la corona. Habiéndose apoderado el partido Whig de la direccion de los negocios al empezar el reinado de Ana, se declaró inmediatamente la guerra, y el duque de Malborough se puso á la cabeza de la coalicion. Bajo su mando, los ingleses, los alemanes y los austriacos vinieron á establecerse sobre la línea del rio Mosa y tomaron la ofensiva. Boufflers, apoyándose en las grandes plazas de Francia salió á su encuentro. Para distraer la atencion de los coligados,

Villars y Catinat habian sostenido al elector de Baviera, vivamente atacado por el Austria, que amenazaba á Ulm (la misma campaña que Napoleon en 1805). Hé aquí un ligero detalle de estas operaciones.

Villars salió de Hunninga, haciendo retroceder los cuerpos austriacos; siguió costeando el Rhin, protegiendo con su izquierda á Catinat, que á la vez estaba sostenido por el mariscal de Tallard, el cual obraba de concierto con el elector de Colonia; los bávaros marchaban á la cabeza y formaban la vanguardia. El atrevido proyecto de Villars era encaminarse directamente á Viena; pero Catinat se opuso á ello. Este plan de campaña era en efecto enteramente contrario á la prudente conducta del mariscal; Villars no pudo hacerle prevalecer en el consejo, y se desgració la campaña. Si Catinat hubiese marchado directamente sobre Viena y Boufflers sobre Amsterdan, antes de la llegada de Malborough, hubiérase disuelto la coalicion. Vendome, colocado en Italia frente al príncipe Eugenio, desenvolvia sus atrevidos conocimientos y contenia el movimiento ofensivo; conservando el Milanesado, el ejército frances guardaba la línea del Pó. En Flandes, la presencia de Malborough habia dado un poderoso empuje al ejército coligado; los franceses iban retirándose por todas partes á las plazas fuertes. En Alemania, la Francia, obrando de concierto con su aliada la Baviera, habia tomado completamente la ofensiva; la vanguardia de las columnas llegaba hasta Ulm, y se amenazaba á Viena con fuerzas considerables. Semejantes posiciones militares eran insostenibles tanto por parte de los aliados como por la Francia. La marcha de los franceses en Alemania no podia justificarse mas que como una osadía, que por lo imprevista pudo obtener un éxito feliz aunque momentáneo; porque si Malborough rechazando la

línea de Boufflers atravesaba la frontera, ¿qué vendria á ser la campaña de Alemania? Avanzado Vendome hasta el Milanesado, ¿estaba protegida su retaguardia? ¿Qué cuerpo de ejército podria protegerle en caso de retirarse? ¿Tenia seguras y prontas comunicaciones con los bávaros por el Tirol?

Tal fue la atrevida campaña de 1702, en que los franceses llegaron hasta el Danubio. Empero tuvieron á la sazon lugar para debilitar la monarquía de Luis XIV las revueltas de los protestantes, y la guerra de los camisardos, cuya sublevacion sirvió para dar á la Inglaterra tiempo de reponer sus ejércitos. Al mismo tiempo el duque de Piamonte, indeciso hasta entonces, se afiliaba en la coalicion contra Luis XIV, halagándole con la promesa del engrandecimiento de su estado por el lado de los Alpes y con una porcion del Milanesado; Portugal tomaba tambien partido por la Inglaterra. Malborough avanzaba siempre sobre el Mosa con los ingleses, los hanoverianos, los daneses y los sajones. La gran guerra que se hizo en este intervalo de 1702 á 1704 se operó toda en el esterior, y son harto exactas las comparaciones que se han hecho de esta época con la de los movimientos estratégicos de la república francesa, y del imperio de Napoleon. La Italia, Alemania y Holanda son á la vez teatro de reñidos combates; los ejércitos franceses atraviesan el Tirol, el Piamonte y la Baviera, acampándose sobre el Danubio y el Inn. En la estremidad meridional está la España: allí tambien va á encontrarse un ejército de ingleses y portugueses unido á los alemanes. La sublevacion de las Cévenas en el interior es como una nueva Vendée; agítase la Bretaña y estalla en el Languedoc la guerra civil. Malborough y el príncipe Eugenio acaudillan la coalicion; revestido Luis XIV de un valor admirable

opone con notable resignacion una resistencia á toda prueba á sus enemigos combinados, é intenta tambien por todas partes promover revoluciones. En Irlanda se apoya en los católicos, y pone en juego el nombre de los Estuardos; amenaza á los Estados generales y al príncipe de Orange.

La defensa que hizo la Francia en 1705, teniendo en su contra toda la Europa, fue efectivamente admirable. Villars, que habia pacificado las Cévenas con Juan Cabalier, como Hoche pacificó la Vendée, se puso al frente de la campaña de 1705. La Francia ostentaba gran patriotismo; los edictos del rey, muy rigurosos, forzaban á todos los hombres aptos para las armas á ingresar en las filas, y las cartas-patentes convocaban á la nobleza segun las antiguas leyes feudales. Todo poseedor de un feudo debia armarse y equiparse para que en la primavera estuviesen prontos los contingentes en toda la línea. El departamento de la guerra dividió estas tropas en muchos cuerpos de ejército por el órden siguiente: el duque de Vendome conservaba el mando del ejército de Italia, cuya mision era defender el Milanesado contra los imperiales, y ocupar el Piamonte, cerca del cual habia otro ejército de observacion al pie de los Alpes. El cuartel general de este cuerpo de reserva estaba en Dijon. Villars, que habia abandonado las Cévenas, se dirigia al ejército del Mosela; y en el caso de que Malborough se encaminase hácia el Rhin, tenia orden de seguirle y contrarestar sus operaciones ofensivas. Villeroy debia remplazarle, y entretanto mandaba las reservas en Alsacia, fuertes de mas de cuarenta mil hombres. Boufflers, encargado de la defensa de las plazas de Flandes, apoyaba con su derecha el ejército del Mosela, que mantenia espeditas sus comunicaciones con el del Rhin. Un cuerpo de treinta mil hom-

bres, destacado al mando del mariscal de Tessé, servia al otro lado de los Pirineos en los Estados de Felipe V. Quizás en ninguna época habia sido mas formidable el estado militar de la Francia, que contaba mas de doscientos diez mil hombres efectivos, sin comprender la milicia y los regimientos de marina y guarda-costas. Los gefes eran militares de primer órden, escogidos entre los mejores mariscales de Francia; porque tratábase nada menos que de salvar el territorio.

Los aliados, tomando á una vez la ofensiva, se dividieron en muchos cuerpos para invadir por todas partes el territorio de la monarquía; el ejército de Bélgica y Flandes, á las órdenes del conde de Ouverkerk y del mariscal de Spar, cayó cerca de Namur sobre la línea de los franceses. Cuantos sitios y batallas se travaron tuvieron igual desgraciado éxito. Namur y Bruges se defendieron valientemente, y el conde de Spar se vió obligado á una pronta retirada, persiguiéndole el mariscal de Villeroy hasta las mismas fronteras de Holanda. La campaña de Flandes se señaló tambien con triunfos incontestables, y el mariscal de Villeroy, siempre impetuoso, se aprovechó atrevidamente de estas ventajas. Tal era el caracter caballeresco de este bravo militar; aventurábase á fuerza de valor, y el pueblo, que no le queria, le ridiculizaba en sus cantares por todo Paris.

En el Norte se hallaba asegurada la monarquía de Luis XIV. Durante este tiempo el duque de Malborough llevaba á efecto su movimiento sobre el Sambra y el Mosela; habia reunido su ejército en las líneas del electorado de Colonia; á su frente se desplegaba Villars, al que ofreció la batalla; pero el hábil general, colocado en atrincheramientos inespugnables, aguardó á su adversario y no le atacó. Dióse órden á Villeroy de destacar un cuerpo considerable de tropas escogidas sobre

el Mosela para envolver al duque de Malborough, quien se vió forzado á la retirada sin travar el menor combate; hábil maniobra de Villars que los aliados atribuyeron al retardo del ejército imperial sobre el Rhin. La Alsacia se hallaba asi de nuevo protegida sin efusion de sangre. Villars tomó posicion cerca del Sambra, mientras que Malborough, haciendo un movimiento sobre la izquierda, se acercó á las fronteras de Holanda y los Paises-Bajos, amenazados por el mariscal de Villeroy. De este modo, y por efecto de la hábil maniobra concertada entre los dos generales de los ejércitos de Flandes y el Mosela, era rechazado el enemigo hácia los Paises-Bajos y la Holanda.

La lucha continuó durante tres años, y todos los príncipes de la sangre tomaron parte en ella: el duque de Orleans obtuvo el ejército de Italia, vuelto al favor que habia perdido; Vendome el de Flandes; el príncipe de Conti sirvió á las órdenes de Catinat. Malborough avanzaba sobre Flandes, y ningun obstáculo podia oponerse á su rápida marcha sobre el Oisa. Nunca fue mayor el peligro; y sin embargo, en Francia se burlaban de Malborough y Eugenio, contra los cuales y sobre esta campaña de Francia contra la Europa entera y armada he hallado una antigua cancion.

Esta manía de componer canciones se estendia á todo; y cuando Luis XIV se sacrificaba con tanta energía por la salvacion de la patria, fue tambien blanco de malignos epígramas contra todos los actos de su vida. ¡Triste condicion de todas las personas elevadas y distinguidas! (1) Y es en verdad una cosa bien cruel en

(1) Aun cuando el autor incluye aquí estas canciones, no he creido oportuno darlas lugar en la traduccion, porque estrañas al objeto principal de la obra, solo pueden tener in-

la historia esos libelos y esa difamacion que persigue á los mas nobles rasgos de desprendimiento y abnegacion por la patria. ¡Qué cosa mas digna de admiracion que el enérgico movimiento de Luis XIV contra la Europa coligada en su contra! En esta época es verdaderamente *Grande*, mas aun que cuando en su juventud, y estando en toda su fuerza le rodeaban todo género de felicidades, y le sonreian la gloria, la fortuna y el amor; pues aun cuando en sus primeros tiempos fundó á Versalles, conquistó la Holanda y atravesó el Rhin, obteniendo el mas lisonjero éxito en todas sus empresas, en esta época Luis XIV era ya viejo, la Europa entera se coligaba contra él, la muerte esparcia el luto en su familia, la oposicion parlamentaria amenguaba su poder, el populacho cantaba obscenas y satíricas diatribas sobre todos los actos de su vida y le perseguia con sus sarcasmos; y sin embargo, preciso era que combatiese y luchase, no solo contra el enemigo comun, si que tambien contra la oposicion de todos: asi el estado de la oposicion hizo mas daño á la Francia que las victorias de Malborough.

Bajo el triste auspicio de la oposicion del parlamento fue cuando Luis XIV se determinó á dar los primeros pasos para la paz. El mariscal de Boufflers, prisionero de guerra, se atrevió á hablar en Londres en pro de su triste y glorioso señor; á poco tiempo el presidente de Rouillé partió para el Haya; el secretario de Estado M. de Torcy le siguió. Las instrucciones de este indicaban que Luis XIV, obligado por la necesidad, le autorizaba á renunciar en nombre de Felipe V á la sucesion de España, y aun á ceder las fronteras de Flan-

---

terés de localidad para el público frances, como recuerdo de las costumbres de aquella época. (*Nota del Traductor.*)

des y tomar por base del lado del Rhin el tratado de Ryswick. Los aliados consintieron en celebrar un congreso en Gertruydenberg y despues en el Haya, sin suspender las hostilidades, como en 1814 ha sucedido en Francia. MM. de Rouillé y de Torcy, al llegar al Haya con instrucciones de su gobierno, exhibieron y cangearon sus plenos poderes, y preguntaron á cada potencia separadamente las condiciones bajo las que aceptaria la paz general.

Pero antes de llegar al exámen de los artículos de un proyecto de tratado, se suscitó por los plenipotenciarios una cuestion dificil de los aliados al preguntar á los embajadores de Luis XIV qué seguridad podia ofrecer el rey para la exacta ejecucion de los artículos preliminares, en particular respecto á la ocupacion de España. Los plenipotenciarios de Francia respondieron sobre este primer punto en terminos vagos, «que se comprometian bajo su palabra, y que el rey de Francia debia ser creido cuando empeñaba la suya.» ¿Pero cómo podia Luis XIV prometer en nombre de su nieto? ¿Habia seguridad de que Felipe V accediese á las invitaciones del rey de Francia? ¿Acaso no habia ya adquirido cierto partido y fuerza nacional en España? ¿Y no destruiria Luis XIV por otra parte, y valiéndose de una correspondencia secreta, los compromisos públicos que hubiese contraido con la coalicion? Por esto los gabinetes aliados exigian garantías positivas, la toma de posesion ó la dacion en rehenes de algunas ciudades de Picardía hasta la completa ejecucion del tratado; aceptado este punto, se procederia á entablar conferencias diplomáticas (1).

Compréndese, pues, cuán imperativas eran las condiciones de los aliados, y qué desconfianza tenian de la

(1) Este *ultimatum* tiene la fecha de 28 de Mayo de 1709.

Francia. No tardaron los plenipotenciarios de Holanda, Inglaterra y Austria en reasumir su *ultimatum*, mas duro, mas inflexible que la primera nota, en estos términos: «El rey Luis XIV debia reconocer inmediatamente á Carlos III (el Archiduque) como rey de España y de las Indias, de Nápoles y Sicilia, con reserva de los intereses del Portugal y del duque de Saboya. Como consecuencia de este artículo el rey de Francia debia invitar á su nieto á salir inmediatamente de las Españas con su familia: si Felipe V lo rehusaba, en el término de un mes acordarian las potencias coligadas, de concierto con el rey de Francia, los medios de obligarle á ello: mientras se operaba este movimiento combinado, Luis XIV habia de retirar todas las tropas, oficiales y soldados que tenia al servicio de su nieto, el cual volveria á tomar el título de duque de Anjou. La corona de España se reuniria definitivamente á la casa de Austria, y jamás en caso alguno podria en adelante caer en poder del rey Francia, su familia, su casa, ni serle adjudicada aun por matrimonio.»

Cuando supo Luis XIV las atroces condiciones que le imponian los aliados, alzó con orgullo su frente, y altivo y valiente como en los primeros años de su brillante juventud, prefirió combatir hasta que pereciese su último soldado. Dudaba si la Francia le seguiria en esta terrible crísis de la invasion, tres veces reproducida; pero la nacion secundó en masa á un rey tan digno y tan noble. Naturalmente ocurre la idea de cómo en el reinado de Luis XIV hubo tanta energía, y tanto abandono, cansancio y hasta alegría en el de Napoleon para acabar con el imperio. La razon de esto, preciso es decirlo, estriba en que el sentimiento nacional se apoyaba, especialmente durante la época de Luis XIV, sobre el último reflejo de la nobleza, sangre generosa, pronta á todos los sa-

crificios que exigiesen el honor y la dignidad. Napoleon fundaba su monarquía y poder sobre la clase media, que se desbordaba, la cual en su generalidad, si bien es pacífica en sus goces domésticos, si puede ofrecer el ejemplo de virtudes privadas, nada la impele hácia el heroismo, nada la incita hacia esos nobles sacrificios que salvan un pais; porque es mas apegada al bienestar que á la gloria, al dinero que á ese hermoso sentimiento de nacionalidad, aureola brillante y pura que ciñe la frente de todo un pueblo.

Decidido Luis XIV á resistir heróicamente á la coalicion, á pesar del dictámen de su consejo y contra la opinion del parlamento y la clase media, se constituyó de nuevo en estado de guerra. Por todas partes se circularon órdenes eficaces, é instantáneamente se vieron reaparecer como por encanto brillantes ejércitos. El rey escribió á los obispos, á los intendentes, á las municipalidades para evocar el patriotismo; la nobleza vendió sus tierras y empeñó sus vajillas; y en medio de esta tendencia entusiasta y general por la gloria y el patriotismo, encuentro un pasaje del egoista Saint-Simon, en que cuenta los subterfugios de que se valió para salvar su propia vajilla, cuando la nobleza entera llevaba las suyas á la casa de moneda. Hubo, pues, nueva campaña de Flandes, armamento de la casa del rey, mosqueteros, guardias de Corps, caballería ligera, guardia francesa, todos en marcha hácia la frontera. Malplaquet fue el primer ensayo de gloria; los aliados dejaron en el campo de batalla mas de veinte y cinco mil hombres. El duque de Saboya fue detenido en Provenza por una insurreccion popular; el duque de Berwick, en España, al frente del ejército frances (1), obtenia la brillante vic-

(1) Si bien es cierto que el cuerpo de ejército frances que

toria de Almansa sobre los alemanes del Archiduque. Volvia, pues, á recuperar su pristino esplendor la estrella de las armas francesas.

Durante estas hostilidades se continuaban sin interrupcion las negociaciones en el Haya; pero esta vez no envió el rey á M. de Torcy, sino al mariscal D'Huxelles y al abate de Polignac. Era tal el estado del pais, tan grande el cansancio, que he hallado en las instrucciones dadas á Polignac por M. de Torcy las siguientes palabras:

---

estaba al servicio de Felipe V tuvo parte en la célebre batalla de Almansa, la justicia y el honor nacional exigen que se consigue el notabilísimo hecho de ser españolas la mayor parte de las fuerzas què obtuvieron tan señalado triunfo; y lo que es mas aun, que decidió la accion la brillante y arrojada carga que dió D. José Amézaga al frente de la caballería *esclusivamente española*, entrando por la retaguardia del ejército enemigo hasta el centro de sus líneas, y el brusco ataque que dieron por un lado el conde de Pinto, que volvia de Ayora con un destacamento de tropas *españolas tambien*, y la division *asimismo española* al mando de D. Miguel Pons y Mendoza, que cortó la retirada á los aliados, apoderándose del camino real. Justamente se estaba esperando el dia de la batalla (25 de Abril de 1707) el refuerzo de tres divisiones francesas, que acudian á las órdenes del duque de Orleans, el de Noailles y M. Legall, las cuales no llegaron hasta el dia siguiente de la accion, y eso que *estaban ya en Madrid el dia* 10; por manera que de todo el ejército de Felipe V, apenas la cuarta parte seria de tropas francesas. Esta victoria, que costó á los aliados cerca de diez y ocho mil hombres, toda la artilleria y bagajes, fue ganada á los *alemanes*, *ingleses*, *holandeses y portugueses*, no á los españoles, como tambien dicen con harta ligereza y mala fe algunos escritores franceses. Pongamos, pues, cada cosa en su lugar. (*Nota del Traductor.*)

«Respecto á España se otorgará una promesa auténtica en nombre del rey de reconocer, asi que se firme la paz, al Archiduque Cárlos por rey de España, y en general de todos los estados dependientes de esta monarquía, tanto en el Antiguo como en el Nuevo mundo, esceptuándose únicamente los estados y paises, cuya desmembracion han estipulado el rey de Portugal, y el duque de Saboya, en virtud de los tratados ajustados con el Emperador y los aliados, y tambien las plazas que el Archiduque se ha comprometido á dejar á los Estados generales de las provincias unidas de los Paises-Bajos. Igualmente se hará la promesa, no solo de retirar todos los socorros que S. M. ha podido dar al rey su nieto, si que tambien de no enviarle en adelante para sostenerle en el Trono auxilio alguno de cualquier clase que sea, directo ni indirecto. Y en garantía de esta promesa S. M. confiará á los Estados generales cuatro de sus plazas de Flandes, que ellos mismos escogerán, y de las que se incautarán, manteniendo guarnicion en su recinto hasta que se terminen los asuntos de España, como rehenes y prenda de la palabra empeñada de no interesarse directa ni indirectamente en los negocios de esta monarquía. Tambien prometerá prohibir á sus vasallos, bajo rigurosas penas, alistarse en las tropas del rey católico, obligándose á fijar toda su atencion en hacer guardar de tal modo estas prohibiciones, que ninguno será osado á conculcarlas. S. M. tiene á bien consentir ademas en que la monarquía de España, ni parte alguna de ella, haya de unirse jamás y por pretesto alguno á la monarquía de Francia, y en que ningun príncipe de la casa de Francia pueda reinar ni adquirir parte alguna del territorio en toda la estension de la monarquía española, sea el que quiera el título que para ello se pretendiera

hacer valer. Las Indias españolas serán comprendidas en cuanto se diga y estipule respecto á la monarquía de España, como parte inherente de ella, y el rey prometerá que ningun bajel con bandera francesa irá á las Indias, bajo cualquier pretesto que sea.» (1)

¡Ah! Preciso era que el rey de Francia hubiese esperimentado amargos sinsabores y desgracias para verse reducido á proponer estas condiciones. Por fortuna los aliados, enorgullecidos por sus victorias é imperiosamente altivos á fuerza de buena suerte, rehusaron estas condiciones humillantes, persistiendo en imponer como imprescindible la cláusula del *ultimatum*, en que se decia: «El rey de Francia se obligará, de acuerdo con los aliados, á tomar las medidas mas adecuadas para compeler á su nieto á la restitucion de la monarquía española.» A pesar de la insistencia de sus tímidos y apocados consejeros, el rey rehusó prestar su consentimiento á tan irritante exigencia, y con su oportunidad y buen criterio acostumbrado, dijo: «qué si era preciso combatir, valia mas que fuese contra el enemigo de la Francia, y no contra su aliado el rey de España, que al fin era un Borbon de la primera línea.» En su consecuencia el gabinete de Versalles prescribió á Polignac que no cediese un ápice de lo espresamente dictado por la voluntad del rey.

Continuó, pues, la guerra y con ella los progresos de los aliados; entonces fue cuando el abate de Polignac declaró al congreso: «que el rey su amo ofrecia dinero á la coalicion, y proponia sufragar todos los gastos de la guerra contra su nieto, á fin de espulsarle de la monarquía española.» Los aliados contestaron despiadadamente: «que para garantizar la exacta ejecucion del

(1) Instrucciones y contra-proyecto de M. de Torcy (1710).

tratado debia el rey de Francia marchar contra Felipe V y destronarle á la fuerza: bajo esta condicion habria armisticio; que si en el término de dos meses no se llevaba esta cláusula á efecto, cesaria la tregua y se romperian de nuevo las hostilidades. En cuanto á la nueva particion, los aliados deliberarian en seguida en un congreso general lo que podria otorgar de las peticiones de la Francia.» El rey resolvió entonces por sí solo continuar la guerra; se echó de ver en esta época tanta grandeza, tanta magnanimidad y patriotismo en Luis XIV, que no recuerdo cosa alguna que se le asemeje en la historia. Prefirió que se disolviese el congreso á someterse á semejantes condiciones. Y debe tenerse presente, que á la sazon todo era duelo en Versalles, porque la muerte habia tendido su guadaña sobre la familia real; el Delfin, el duque de Borgoña, la dulce y encantadora duquesa habian sido víctimas; y sin embargo Luis XIV, al frente del enemigo sobre el Oisa, no perdió un solo momento su admirable energía.

Cuando se habla del tratado de Utrecht y de las causas que le prepararon, es preciso no separar jamas la vista de la situacion del gabinete de Londres, de las intenciones personales de la reina Ana, de la lucha entre los Torys y los Whigs; débese estudiar la prensa inglesa dirigirá por Addison, Congrève, Bolingbroke; la disposicion particular de la reina Ana respecto á Luis XIV, la muerte del emperador José, el advenimiento de Cárlos VI al trono imperial, el cansancio de los Estados neutrales, tales como Portugal, Dinamarca y Suecia. El tratado de Utrecht, hasta cierto punto, no fue mas que la continuacion de las negociaciones secretas entabladas en Londres por M. de Tallard y M. Mesnager, agente de los negocios estrangeros, y en Paris por M. Prior, activo negociador de los Torys.

El aspecto de las negociaciones varió desde este momento: M. de Torcy ofrecia á la Inglaterra seguridades positivas para su comercio en ambas Indias y en el Mediterráneo: por respetos al gabinete de Londres prometia tambien el rey una buena frontera á la Holanda del lado de los Paises-Bajos. No permitiendo el estado próspero de los asuntos del rey de España pensar ya en un cambio de dinastía, prometíase adoptar cuantas precauciones conceptúase Inglaterra oportunas, á fin de garantizar para siempre la separacion de las dos coronas y los privilegios de su comercio en las Indias. M. de Torcy proponia abrir bajo estas bases conferencias diplomáticas en Aix la Chapelle, ó en Lieja, para tratar separada ó conjuntamente, á eleccion del gabinete de Londres.

La opinion comun es que el tratado que puso fin á la cuestion de España fue negociado y ajustado por todas las potencias en Utrecht; pero es completamente errónea. Hubo para él tres negociaciones muy separadas: 1.ª la que empezó y llevó á cabo el partido Tory en Francia por medio de M. Prior, y despues por Lord Bolingbroke: 2.ª la negociacion de Utrecht, que no fue mas que la secuela de lo determinado en Paris: 3.ª la negociacion especialmente austriaca, que se concluyó mas tarde en Rastadt. La historia de estas negociaciones separadas es estremadamente útil en cuanto concierne á la cuestion española.

La reina Ana, que habia formado un ministerio Tory, incoaba con la Francia sola un sistema de negociaciones amistosas, á fin de establecer una paz necesaria para la consolidacion de su poder. Luis XIV, que antes sentia hácia la reina Ana tal repugnancia, que hasta mandó á Racine escribir la tragedia de *Atalia*, casi como un libelo político dirigido contra ella,

se avenia en estas circunstancias á dar los primeros pasos; y hé aqui las cartas autógrafas del rey de Francia y de la reina de Inglaterra:

«Mi hermana y señora: Como me habeis indicado tener entera confianza en M. Prior, he creido que nadie mejor que él podia informaros de las nuevas pruebas que estoy pronto á daros de las consideraciones particulares que por vos tengo, asi bien como del deseo que siento de terminar sin dilacion, y de acuerdo con vos, las negociaciones de la paz. Parte á Inglaterra para daros cuenta de las nuevas ventajas que he tenido á bien otorgar para facilitar la conclusion de esta obra. Anhelo sinceramente que considereis lo que hago en esta coyuntura decisiva, como una nueva y sincera demostracion de mi amistad, y tened la bondad de reconocerlo interesándoos conmigo en favor del elector de Baviera. Nada os diré de los lazos de parentesco que á él os unen, como á mí, y ninguna mencion haré de los demas motivos que deben haceros compadecer el estado en que se encuentra; basta que sepais el interés que tomo en cuanto le concierne, para persuadirme de que este será el motivo principal que os inclinará á obrar en su favor. Aguardo con impaciencia la vuelta de M. Prior, cuyo proceder me es sumamente agradable; y como él os hará conocer mis sentimientos, añadiré únicamente que no acertaria á espresar por mi parte la estimacion y sincera amistad que os profesa, señora, vuestro buen hermano Luis.» (1)

Débese notar que Luis XIV da en esta carta á la reina Ana el dictado de *hermana*, y reconoce la sucesion en la línea protestante, aunque en otro tiempo, en la violenta lucha contra la Europa, hubiese reconocido á Jacobo III por rey legítimo de Inglaterra; pero era tal

(1) Autógrafo (1712).

la situacion política, que ya no podia ni debia vacilar sobre las concesiones. La reina Ana respondió á Luis XIV al instante de la manera siguiente:

«Mi hermano y señor: He recibido con el mas sincero placer la agradable noticia que M. Prior me ha traido. Como vuestra consumada sabiduría ha tomado la resolucion mas á propósito para fijar las condiciones de la paz, debeis estar persuadido de que no perderé un momento en apresurar por mi parte su conclusion: os aseguro que la gran facilidad con que teneis á bien inclinaros á otorgar concesiones en mi obsequio, servirá para hacerme dedicar sin descanso á restablecer la tranquilidad pública, como mútuamente lo deseamos. Por las órdenes que he dado á mis ministros plenipotenciarios en Utrecht se evidenciará que he hecho cuanto me era posible en la actualidad á favor de un príncipe, cuyos intereses están sostenidos por vuestra generosidad. No dudo que él se hallará plenamente convencido de esto, y que asi se opinará en general. Repito otra vez, mi señor hermano, que la consideracion de la amistad que le profesais será un motivo poderoso para proteger con mayor ahinco sus intereses y los de su familia, cuando haya ocasion. Por lo demas, M. Prior vuelve de mi órden á Versalles, y él, continuando comportándose del modo que os ha sido tan grato, no hará mas que ejecutar á la letra las instrucciones que le he comunicado, toda vez que no acertaria á darme otra prueba mayor de su adhesion y celo por mi servicio, que la de no desperdiciar ocasion alguna de reiterar los testimonios del aprecio y consideracion que os profeso, y del deseo que me anima de vivir con vos en sincera y perpetua amistad.=Ana R.» (1)

Esta correspondencia tan amistosa y confidencial ha-

(1) Autógrafo.

cia presentir que las dos potencias iban á tratar separadamente, sin el concurso de los Estados generales y el Austria; pero ¿bajo qué condiciones? Con el objeto de formularlas y acordarlas definitivamente de una manera estable, vino á Paris Bolingbroke, gefe del partido tory y ministro de la reina Ana. La cuestion capital, el advenimiento de la casa de Borbon al trono de España, perdió desde entonces su gravedad. La Inglaterra no oponia ya dificultad alguna al reconocimiento de Felipe V; pero bajo dos condiciones espresas: la primera, que las coronas de España y Francia no podian ser reunidas en situacion ni bajo pretesto alguno, para lo cual, como ley inflexible é invariable, se formalizaria una doble renuncia: la de Felipe V que habia de renunciar espresamente á la corona de Francia, y la de cada uno de los príncipes de la sangre desde el duque de Berry y el duque de Orleans, hasta el príncipe de Conti, que firmarian el mismo documento. Y como las formas representativas inglesas no conceden valor ni fuerza legal mas que á lo sancionado por la intervencion parlamentaria, exigia Bolingbroke que se reuniesen los Estados generales. La historia curiosa y secreta de estas conferencias ha sido consignada en el despacho dirigido por el vizconde de Bolingbroke al conde de Darmouth. El gefe de los torys insistia en la reunion de una asamblea solemne, que deliberase é hiciese recaer su aprobacion sobre la renuncia de los príncipes de la sangre. Inglaterra exigia que se convocasen las Córtes en España, y que en Francia se reuniesen los Estados en Tours ó en Blois, á tenor de los antiguos usos monárquicos, y para apoyar su exigencia decian: «que en ninguna época habian guardado fe los reyes y príncipes de la sangre á sus renuncias personales, cuando no estaban sancionadas por las asambleas representativas, de que era buena prueba la

renuncia de las infantas de España, no obstante la cual se habian sostenido las guerras de sucesion desde 1700 hasta el dia.» M. de Torcy repuso á esto que los Estados generales de Francia no eran una asamblea regular y periódicamente convocada como el parlamento de Inglaterra: que estos Estados se hallaban siempre mezclados á la historia de todas las conmociones y revueltas públicas en Francia; que el rey jamás consentiria en reunirlos, debiendo bastar una renuncia bien formal escrita y registrada en el parlamento, pues en Francia habian asumido los parlamentos algunas de las prerogativas de los Estados generales, y eran á la sazon la única autoridad legalmente reconocida para examinar y aprobar los tratados.»

A consecuencia de lo manifestado por lord Bolingbroke, abriéronse negociaciones definitivas con los duques de Berry y de Orleans para que prestasen su asentimiento al modo y forma en que el rey creyese oportuno debia estenderse la renuncia, con el objeto de dar mayor fuerza á su adhesion. Esto era para ellos un sacrificio: el duque de Berry, escluido de la corona de Francia por una rama primogénita, podia tener el vivo deseo de entrar á suceder en España: hallábase en cierto modo entre dos esclusiones: ¿no era esta á la verdad una posicion bien triste para un príncipe? Su hermano mayor y el que á él seguia tenian un trono: hallábase así el duque colocado sin estado entre dos monarquías! Pero el duque de Berry tenia un carácter tan dulce, tan obediente! Conservaba tan respetuoso temor al rey Luis XIV! Vivia tan completa y profundamente resignado á la voluntad del monarca! ¿Qué hubiera pues podido rehusarle? En cuanto al duque de Orleans, hallábase mucho mas íntimamente interesado en la sucesion de España, porque tenia derecho á la corona direc-

tamente por su abuela Ana de Austria, la esposa de Luis XIII. Pero Inglaterra exigia imperiosamente su renuncia. ¿Podia acaso el duque de Orleans negarse á ello? El príncipe temia no menos que el duque de Berry á Luis XIV: no podia resistir sus mandatos, prescriptos con aquella mirada que imponia terror y respecto á toda su familia.

Apresuróse el vizconde de Bolingbroke á poner en noticia de su corte que los príncipes de la sangre consentian en hacer una formal renuncia. Llegó un correo portador del acta de renuncia de Felipe V á la corona de Francia; cuya acta se habia verificado ante las Córtes por estamentos, en presencia del Embajador de Inglaterra, y en estos términos: «De mi propio motu, libre, y espontanea voluntad, yo D. Felipe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Occéano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, del Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc. Por el presente instrumento, por mí mismo, mis herederos y sucesores, renuncio, abandono y me desisto para siempre jamás de todas las pretensiones, títulos ó derechos que Yo, ó cualquiera descendiente mio haya desde ahora, ó pueda haber en cualquier tiempo que suceda en lo futuro, á la sucesion de la corona de Francia; y me declaro por excluido y apartado, Yo, y mis hijos herederos y descendientes perpetuamente por excluidos é inhabilitados absolutamente y sin limitacion etc. etc.» El mismo correo trajo una carta autógrafa de Felipe V,

dirigida al duque de Berry, ratificándole con las mas amistosas palabras la certeza del acta que habia jurado ante las Córtes. Asi que esta renuncia se hubo recibido en Fontainebleau, se reunió el consejo para formular otras actas semejantes por parte de los duques de Berry y de Orleans. El vizconde de Bolingbroke quiso dictar los términos en que habian de ser y fueron redactadas, tan esplícitos como los de la renuncia del rey de España. El duque de Berry declaraba: «que bajo ningun concepto podria optar á la corona que brillaba en la frente de Felipe V, ya fuese por matrimonio, por sucesion ó por testamento» El duque de Orleans añadia á esto: «que él renunciaba á esta corona, tanto por parte de Felipe V, su sobrino, como por la de Ana de Austria su abuela.» Bolingbroke exigió la fórmula del juramento y las declaraciones juradas sobre el Evangélio; la Inglaterra deseaba todas estas garantías, porque los torys necesitaban justificar en pleno parlamento las negociaciones que seguian en Paris. El punto principal era siempre que las dos monarquías de Francia no pudiesen reunirse bajo un mismo cetro.

Estas renuncias eran terminantes y satisfactorias para el gabinete del conde de Oxford; mas quedaba en pie la dificultad de la sancion nacional. Luis XIV habia reusado la convocacion de los Estados; y pretendia se diese fe al solo testo de las renuncias, autorizadas con su sello real, fórmula que Bolingbroke habia desechado. Prior, el amigo é íntimo confidente de aquel, acababa de llegar de Fontainebleau con una nueva carta autógrafa de la reina para Luis XIV: unióse á Bolingbroke, y por la mediacion de Beauvilliers, se decidió, autorizándolo el rey, que el parlamento de Paris seria convocado en asamblea general, con los duques y pares, en sus lugares respectivos. Ante él se haria pública lectura de las

diferentes actas de renuncia del rey de España y de los príncipes franceses, debiendo ser estos documentos registrados auténticamente para formar parte de la constitucion del Estado. Sometióse este plan á Luis XIV, que lo aprobó, vivamente instado por su consejo (1).

El dia señalado para aquella solemnidad parlamentaria, M. de Mesmes, el primer presidente, y los consejeros de todas las cámaras, cubiertos con sus ropajes encarnados y de toda ceremonia, se reunieron en el palacio de Justicia. Al mediodia se vió salir del Louvre y del palacio real una gran comitiva de ginetes y carrozas: eran los duques de Berry y de Orleans que se dirigian al palacio de Justicia, seguidos de los duques y pares con sus insignias, de los cuales la mayor parte ostentaban el cordon azul. Los príncipes tomaron asiento en sus bancos y los pares á la espalda. Cuando la asamblea hubo quedado en silencio, el primer presidente leyó el acta de renuncia de los príncipes, diciendo el duque de Berry estas palabras: «Yo lo juro.» á su vez el duque de Orleans pronunció igual juramento con una indecible emocion. El procurador general pidió que aquellos documentos fuesen anotados en el consejo.

He creido esencial describir los accidentes todos de esta negociacion íntima, seguida en Paris por Mr. de Torcy con los plenipotenciarios ingleses, con el objeto de hacer constar que tan solo una cosa se convino preliminarmente, «que los príncipes de la casa de Francia no podrian en ningun caso ser llamados á la corona de España, y que nunca se reunirian en una las dos monarquías.» Na-

---

(1) Existe en la biblioteca real un pequeño legajo de impresos sellados con el sello de Luis XIV que contienen todas estas renuncias.

da se dijo de los enlaces de familia; cualquier príncipe frances podia casarse libremente con una infanta de España (y así sucedió tiempo despues); cualquier infante, y aun el mismo príncipe de Asturias podia casarse con una hija de la familia real de Francia. En parte alguna se lee una prohibicion directa ó indirecta acerca de esto, bien sea en la convencion de Paris ó en el tratado de Utrecht. Que las dos coronas no llegaran jamás á reunirse; esto fue tan solo lo que estipularon los plenipotenciarios ingleses.

Ninguna otra condicion hubiera sido tolerada ni por la Holanda, ni por el Austria. La batalla de Denain, que fue ganada gloriosamente durante las negociaciones inglesas en Paris, dió á la nacion francesa una gran preponderancia. Los holandeses, que desde un principio se habian resistido á la voluntad de los torys, accedieron desde luego á los deseos de la reina Ana, completamente de acuerdo á la sazon con Luis XIV. Ambas cortes de Inglaterra y Francia se hacian cortesanos agasajos; el rey, siempre galante, envió á la reina Ana seis trajes de ricas telas bordadas de oro, fabricadas espresamente; y como la reina tenia una gran predileccion por los vinos de Francia, Luis XIV dispuso se le remitiesen dos mil y quinientas botellas de Champagne, de Borgoña, *de l'Ermitage* y de las costas del Rhone. La reina, por su parte, regaló á Luis XIV una magnífica jauría de perros ingleses, y un juego de aquellos soberbios caballos de gallarda estampa, mezcla de la raza normanda y sajona, como la gran nobleza inglesa, porque alli los caballos tienen tambien su blason. Abriéronse inmediatamente todos los puertos de Francia al comercio de la Gran Bretaña por órden del consejo de Versalles, medio infalible de hacer populares las transacciones. Los negociantes ingleses hallábanse hartos de guerra: iban, pues, á tomar un

nuevo desarrollo las manufacturas de paños y tejidos. Mesnager queria ensanchar la alianza inglesa por medio de un vasto tratado de comercio, que hubiese abrazado á la vez los puertos de Europa y de las Colonias: esta era su idea hacia mucho tiempo, de la cual participaban el conde de Oxford y lord Saint Jhon. Asi que los torys se hallaban en la necesidad de hacer una paz activa y provechosa.

La Holanda firmó los preliminares del tratado de Utrecht por la intervencion de la reina Ana; solo quedaba el Austria, y las victorias de Villars preparaban la entrevista de Rastadt. El plenipotenciario del Austria habia disentido en Utrecht de las opiniones inglesa y holandesa, habiendo declarado el conde de Zizendorff, «que su corte jamás podria autorizarle para tratar sobre las bases de un reconocimiento de la casa de Borbon, como soberana legítima de las Españas.» El obispo de Bristol, plenipotenciario ingles, contestaba: «que no veia qué obstáculo pudiera impedir en adelante el reconocimiento de Felipe V, puesto que las renuncias del rey de España y de los príncipes franceses no dejaban suponer la idea de la reunion de ambas coronas en una misma persona, único peligro que era de temer. Por el contrario, el advenimiento del Emperador al trono de las Castillas reconstruia la formidable monarquía de Cárlos V, mucho menos peligrosa que el hecho, ya consumado, del reinado de Felipe V.

Despues de las victorias de Villars, el príncipe Eugenio abordó francamente la cuestion de España en el congreso de Rastadt, y declaró, en nombre del Emperador, «que en el caso de renunciar la casa de Austria á la corona de las Castillas, debia al menos dársele una indemnizacion en Alemania ó en las fronteras del Rhin. Las bases del congreso de Utrecht no eran aun bastante ámplias, puesto que necesitaba el Austria, por via de com-

pensacion del sacrificio que hacia de sus derechos á la corona de España, la Baviera, la Alsacia y los Paises-Bajos.» Villars repuso «que los plenos poderes que tenia de su corte, lejos de estenderse á tan decisivas concesiones, le impedian hacer otra cesion que la de los Paises-Bajos españoles, limitando por Landau la frontera de la Alsacia; pero una condicion espresa de la paz era el completo restablecimiento del elector de Baviera en sus posesiones hereditarias.» Celebróse con gran secreto la entrevista, y los documentos que hay en el departamento de negocios estrangeros indican que Villars propuso directamente al príncipe Eugenio que abandonase el servicio del Emperador y pasase al de Francia. Se le ofrecia un magnífico presente, el título de príncipe frances, la propiedad de Chambord y la heredad de Bouillon. Eugenio lo escuchó todo; mas el estado de guerra le impedia aceptar un proyecto, que, estando con las armas en la mano, hubiera sido una verdadera defeccion.

Por medio de estas concesiones de territorios, el Austria renunciaba á sus antiguas pretensiones respecto á España, y se adheria por este solo hecho al testamento de Cárlos II. Triunfaba, pues, el pensamiento de Luis XIV. El objeto de la Europa desde el tratado de Utrecht, es hacer estrañas una á otra, cuanto sea posible, las dos monarquías de Francia y España, debiendo por tanto olvidarse Felipe V de las relaciones de parentesco, de las simpatías de familia; como rey de España, quedaba español completamente; intentábase por último volver á alzar los Pirineos. La Europa habia tratado de obtener este resultado por medio de una gran coalicion; mas la perseverancia de Luis XIV acababa de destruir estos imperiosos designios: porque en este gran rey predominaba sobre todo el orgullo nacional. Hé aqui, pues, una de las mas brillantes épocas de nuestra historia, y el mas im-

portante resultado obtenido por la diplomacia; mas es preciso añadir un hecho esencial para arreglar en adelante las relaciones de la Europa con relacion á España, y es que no hubo mas partes interventoras en el Congreso de Utrecht que la Inglaterra, los Estados generales de Holanda, y despues el Austria en las estipulaciones de Rastadt. Asi es que ni la Prusia ni la Rusia tienen por qué mezclarse en los incidentes que en el porvenir puedan suscitarse respecto á la sucesion de España ó á los matrimonios de familia.

Capitulo III.

La regencia: la cuadruple alianza: rompimiento con la España: conspiracion de Cellamare: esponsales de familia.

1715. — 1723.

La influencia correlativa que constantemente han ejercido las naciones española y francesa una sobre otra, es un hecho histórico que debe dilucidarse. Este hecho depende tan particularmente de la misma naturaleza de las cosas, de la situacion de los territorios, que en todas épocas se ha reproducido bajo las mismas formas y con idénticos caracteres. Remontándonos al siglo XVI, ¿cuál era el objeto de Felipe II durante la liga, sino el poner un infante de España en el trono de Francia? ¿Y cuál es, pues, el de Luis XIV sino el colocar la corona en las sienes de su nieto? Nada basta á impedirlo, ni los tratados, ni las estipulaciones; hay tendencias que son por sí mismas tan inherentes á la naturaleza de los hechos, que es vano intento querer combatirlas.

Al año, sobre poco mas ó menos, de la conclusion definitiva del tratado de Rastadt, fallece Luis XIV, y hé aqui la situacion en que van á encontrarse entonces la Francia y la España. La corona de S. Luis y de Enrique IV, descansa sobre las sienes de un delicado niño, Luis XV: ¿acaso la vida de este niño será larga? Todo hace creer que no será así, puesto que se observaron síntomas alarmantes en su salud. Si muere, ¿á quién toca la corona de Francia? Elévase aqui para algunos

una seria cuestion: los derechos de Felipe V al trono de Luis XIV. De atenerse á las actas, la dificultad se resuelve fácilmente, puesto que existe una renuncia auténtica, renuncia impuesta por el tratado de Utrecht al nuevo rey de España. Empero varios jurisconsultos españoles, y aun algunos miembros del parlamento frances, declaran «que un príncipe no debe ni puede en caso alguno renunciar sus derechos, porque siempre es menor de edad con respecto á la nacion;» y mencionan el acta con el sello secreto, por la cual Luis XIV conservaba todos los derechos de su nieto, deduciendo de esto, que en caso de muerte del rey niño Luis XV, la corona pasará á las sienes de Felipe V. Por tales razones se hallan destruidas las garantías del tratado de Utrecht.

Gobernaba á la sazon la España el abate Alberoni, despues cardenal, sucesor de aquella princesa de los Ursinos, tan locamente prendada del poder. Alberoni estaba dotado de una gran capacidad, siendo todo su deseo el engrandecer la monarquía española, y como Richelieu, asegurarla un inmenso porvenir (cuando se examine cuidadosamente la historia, se verá que la gran política fue obra de los cardenales). Las estipulaciones del tratado de Utrecht habian puesto bajo el cetro del Emperador de Alemania, el Milanesado, Nápoles, la Cerdeña y las costas de Toscana, en otro tiempo grandes feudatarias de la monarquía española; la Sicilia, por el mismo tratado de Utrecht, habia sido cedida al duque de Saboya, el cual habia establecido sus leyes y su gobierno en aquel bello pais en medio de las posesiones feudales y de aquellos encumbrados barones de Siracusa y de Catania. Esta cesion de territorio no debia ser sin duda alguna del agrado del gabinete de Madrid; asi es que nunca la habia ratificado de una manera absoluta: Alberoni pensaba hacia largo tiempo recobrarlo por medio de conquista ó de

negociaciones diplomáticas. El matrimonio de Felipe V con una princesa de la casa de Parma se dirigia á aquel fin, y la política de Alberoni debió su preponderancia y popularidad en Madrid al designio de realizar esta boda.

El sistema de Alberoni era el siguiente: el tratado de Utrecht no ha podido obligar á la España indefinidamente para con el Austria; el gabinete de Madrid, si le conviene, puede declarar la guerra al Emperador con objeto de recobrar sus posesiones de Italia; la España por consiguiente, no debe tolerar condiciones que no ha aceptado. Pero esta política de Alberoni inquietaba al Regente bajo dos puntos de vista: enterado de los secretos manejos de Felipe V y de su ministro Alberoni, para asegurar la sucesion de la corona de Francia á la rama del duque de Anjou, el gefe de la casa de Orleans deseaba poner á cubierto las eventualidades incontestables de su familia. Existia una intriga española en el parlamento, entre los pares y los bastardos de Luis XIV; y el orígen de la viva oposicion á la política del Regente procedia de España. Ademas, ya fuese por escasez de recursos, ya por tendencia natural de su carácter, el Regente ansiaba la paz: la ejecucion del tratado de Utrecht parecíale una garantía de seguridad para el porvenir, y la política conquistadora del cardenal Alberoni iba á turbar la calma de la Europa. Con el objeto de luchar contra las maquinaciones de Alberoni, el Regente, por medio del abate Dubois su confidente, hombre activo y de vasta inteligencia, púsose en relacion con lord Stanhope y con los whigs, y estas relaciones produjeron el tratado de la triple alianza entre la Francia, los Estados generales y la Inglaterra, para la completa y entera ejecucion del tratado de Utrecht. En este tratado, y como cláusula secreta, el Regente reconocia la suce-

sion de la corona de Inglaterra en la línea protestante, y la Inglaterra la sucesion legítima al trono de Francia en la rama de Orleans, en el caso de que Luis XV llegase á fallecer.

El gabinete de Madrid habia tenido conocimiento de las negociaciones preliminares para el tratado de la triple alianza entre Francia, Holanda é Inglaterra; pues el Regente, con una especie de franqueza, habia tenido al corriente á aquel gabinete de varias fases de esta negociacion, brindándole á acceder á ella; solamente se le ocultaron las condiciones secretas que lastimaban las pretensiones del rey de España. El abate Alberoni tomaba cada dia mayor ascendiente sobre el Consejo de Castilla: la proteccion de la reina le preparaba tambien gran preponderancia sobre el cardenal del Giudice; y últimamente, el pensamiento político de Alberoni se identificaba profundamente con los intereses de España. Asi que el gabinete de Madrid se lisonjeaba de recobrar las posesiones de Italia, y tal era la idea que preocupaba tambien á Alberoni. Los asuntos de Francia, la cuestion de la regencia del duque de Orleans y de la nulidad de las renuncias de Felipe V despues del tratado de Utrecht, ocupaban asimismo una parte importante en los planes del ministro, y asi se esplica el engrandecimiento sucesivo de su fortuna política. Cuando un ministro representa las necesidades ó las ideas de un pueblo, nada de estraordinario tiene que vea crecer su ascendiente en los negocios: los sucesos le conducen por sí mismos.

El Regente temia un movimiento por parte de la España: su incierto y combatido poder necesitaba de la paz para sostenerse, pues el sistema de economía y de rebajas, que habia adoptado, no podia conciliarse con los escesivos gastos de una guerra ó de una colision europea. Encargó, pues, al duque de Saint-Aignan de una

comision particular en Madrid cerca del rey Felipe V: este embajador debia asegurar personalmente al rey de España de los sentimientos que animaban al Regente para el mantenimiento de la paz, y pondria en conocimiento del abate Alberoni el tratado de la triple alianza, invitando al rey de España á adherirse á él completa y terminantemente. Esta mision era de pura fórmula, puesto que considerada detenidamente venia á ser mas bien una amenaza que un acto de buena y franca amistad; el Regente queria sujetar al gabinete de Madrid por medio del temor de una coalicion entre Francia, Holanda é Inglaterra. El duque de Saint-Aignan fue, pues, recibido en Madrid con gran frialdad; el rey Felipe V y Alberoni no dudaban del objeto de su mision; y como el duque exigia una respuesta esplícita á las comunicaciones hechas á la corte de España, contestósele por el Consejo de Castilla, «que subsistiendo el tratado de Utrecht en toda su fuerza, no parecia conveniente hacer otras estipulaciones particulares: en una palabra, la España se negaba á adherirse al tratado de la triple alianza.»

La España, en tanto, sin detenerse por las amenazas de la triple alianza, continuó sus preparativos para conquistar la Italia, que miraba como un feudo, y para justificar este armamento, espresó su pensamiento en una especie de manifiesto. «Quizá se admirará la Europa de los armamentos que dispone la corte de España, decia el marques de Grimaldi, secretario de Estado en Madrid (en una carta circular dirigida á cada uno de los individuos del cuerpo diplomático español); se preguntará sin duda alguna cómo es que á la vista de la invasion de los turcos, un príncipe católico declara la guerra á una potencia cristiana; mas fíjese bien la atencion, y se verá que el rey católico no ha adoptado tal resolucion, sino despues de haber sido indignamente burlado por el Im-

perio. Para restablecer el órden europeo habia cedido diferentes provincias: pues bien; en lugar de estar reconocido á semejante condescendencia, el Emperador habia desconocido indignamente la fe del tratado, reteniendo cuanto pudo las islas de Mallorca y de Menorca, y tratando de sublevar la Cataluña contra su legítimo soberano: para vengarse de estas infracciones del tratado, Felipe V preparaba sus ejércitos con un objeto fijo y que no trataba de disimular. El ejército español se destinaba á la conquista de la Cerdeña y de la Sicilia para hacerlas volver á entrar bajo el dominio del rey de España, su dueño legítimo.» Al comunicar esta circular del marques de Grimaldi, el príncipe de Cellamare añadia por su parte una nota particular é íntima dirigida al mariscal Uxelles, presidente del Consejo de negocios estrangeros:

«Los confusos rumores que habian circulado en la córte acerca de un próximo armamento de España, necesitaban algunas sencillas esplicaciones, que el embajador tenia la dicha de poder dar en pocas palabras y esplícitamente á la Francia. El objeto del armamento, pues no debia ocultarse, era recobrar la Cerdeña; las infracciones hechas por el Austria del tratado de Utrecht daban motivo al rompimiento de la paz; la España no podia sufrir con paciencia cuanto se decia y hacia en contra suya: el honor nacional se desconocia, y la dignidad de la corona exigia un rompimiento con el Austria, la cual en nada afectaba la paz general, que el rey de España creia de su deber sostener.»

De este modo, la corte de Madrid contestaba con una especie de declaracion de guerra á las precauciones tomadas por las tres potencias aliadas, que trataban de imponer sus pacíficas intenciones á la España. En situacion semejante los manejos y las intrigas no podian menos de multiplicarse: Felipe V estaba representado en

Paris por el príncipe de Cellamare, hombre activo, emprendedor y relacionado con el numeroso partido de los descontentos contra la regencia; asi es que veia á la duquesa de Maine, mezclándose por su interés y el de sus parciales en las calumnias que se esparcian con profusion contra el Regente. La política del príncipe de Cellamare en Paris se asemejaba un poco á la que observaron los embajadores españoles durante la Liga, con la única diferencia de la época y de las costumbres. El objeto de la conjuracion era el siguiente: para el caso de fallecer el jóven Luis XV, debian reconocerse los derechos de Felipe V á la corona de Francia; y como entretanto, todo era de temer por parte del duque de Orleans, debia ponerse provisionalmente la regencia en manos del rey de España.

Esta vasta intriga produjo, como una reaccion, el nuevo tratado de la cuádrupe alianza, firmado entre el emperador, la Holanda, la Inglaterra y la Francia, el cual era mas bien una convencion especial entre las partes contratantes, que un tratado impuesto militarmente á Felipe V para obligarle á devolver la Cerdeña al emperador, que por su parte renunciaba á todos sus títulos respecto á la monarquía española: el rey de España debia reconocer que no tenia derecho alguno sobre las provincias de Italia y los Paises-Bajos: á los grandes ducados de Toscana, Parma y Plasencia se les consideraba como feudatarios del imperio, y se señalaban como sucesion eventual á D. Carlos, infante de España, uno de los hijos de Felipe V. En el ínterin que aquella eventualidad ocurria, las tres potencias colocaban una guarnicion de 6,000 suizos en Liorna, declarado puerto franco, en Porto Ferrajo, en Palma y en Plasencia; el duque de Saboya cedia la Sicilia al emperador contra lo pactado en el tratado de Utrecht, recibiendo en cam-

bio la Cerdeña, con reversion á la casa de España, á falta de hijos varones; por último, los derechos de la Saboya á la sucesion de España estaban confirmados, con la espresa condicion, sin embargo, de que los dominios de Italia no podrian reunirse en caso alguno. La parte mas importante del tratado se dirigia á estipular medidas coercitivas para el caso de que no fuese aceptado por la Saboya y la España; el plazo señalado al efecto era de seis meses, y en la hipótesis de que para entonces no hubiese sido cumplido por ambas naciones, las altas partes contratantes estipulaban los correspondientes contingentes marítimos y militares para obligar á los gabinetes de Madrid y Turin á aceptar inmediatamente los artículos de esta convencion diplomática.

Este tratado halló una viva oposicion en el consejo de regencia, porque, á no dudarlo, era una verdadera novedad en la política general. Componíase aquel consejo de dos bandos muy distintos: 1.º los antiguos partidarios del sistema de Luis XIV, los mariscales de Uxelles, de Villars, de Villeroy y M. de Torcy, dirigidos por el duque de Maine: 2.º los amigos del Regente, hombres decididos por su sistema político interior y esterior, dirigidos por el abate Dubois. El Regente, como lo hacia en todas las graves cuestiones, entró en la discusion del tratado con rara habilidad: «El tratado de Londres, á su modo de ver, no era mas que el complemento, la realizacion en cierto modo del tratado de Utrecht y de la convencion de Rastadt; la España y el emperador estaban para venir á las manos; era indispensable evitar este conflicto prescribiendo las bases de una mutua convencion; el emperador accedia á la cláusula de la renuncia en favor del rey de España; ¿por qué, pues, Felipe V no habia de acceder igualmente á unos artículos que aseguraban la paz europea? Por otra

parte, la opinion de los que se oponian era que la obra del testamento, llevada á cabo tan dificilmente, se iba á ver comprometida con aquella resolucion del consejo: aliarse á la Inglaterra contra la España, era arriesgar el porvenir de la casa de Borbon. Insistió á pesar de todo el Regente, y contra la opiniom de la mayoría, fue sancionado el tratado por el consejo *propio motu regis.*

De este modo quedó destruida toda la política de Luis XIV. ¿Iba la Francia á unirse á la coalicion para forzar á Felipe V á aceptar las condiciones del tratado de Utrecht? ¿Se disponia á facilitar sus armas y recursos para una guerra tan completamente antinacional? Este fue, pues, el momento en que impelido por el descontento general, el rey de España Felipe V descubrió su proyecto de destruir el poder del duque Orleans, de acuerdo con la duquesa de Maine, en aquella tan literaria é intrigante sociedad de los sellos, que dirigian Malezieu, Pompadour y Laval. La conspiracion de Cellamare solo se ha escrito en memorias y novelas sin que nadie se haya penetrado de la realidad: tratemos pues de reducirla á proporciones históricas. Su plan era sencillo: la nobleza descontenta debia pronunciarse en las provincias por el rey de España. Se firmaria una protesta en favor de la regencia de Felipe V, nieto de Luis XIV, tio de Luis XV, con esclusion del duque de Orleans; y los Estados generales, convocados conforme á á la ley fundamental, debian decidir, como asamblea nacional, la cuestion de gobierno y de sucesion. Todos estos planes eran como un recuerdo de la Liga, el pensamiento de Felipe II desarrollado y renovado por Alberoni.

En momentos tan críticos, el duque de Orleans y Felipe V, que se hallaban frente á frente, creyeron que

debian defender sus derechos por medio de escritos y de folletos. A un mismo tiempo apareció en Londres y en Paris una obra, escasa hoy dia, bajo el título de *cartas de Fitz-Moritz*. Todas sus formas y estilo eran singulares; estas cartas sostenian el derecho absoluto del duque de Orleans á la corona de Francia, en el caso de morir el rey Luis XV; y en cuanto á la regencia, ¿quién podria disputársela al duque de Orleans, el mas cercano pariente, el heredero presuntivo del trono? Las cartas de Fitz-Moritz, llenas de erudicion, provocaron una respuesta de la duquesa de Maine: hubo tres ó cuatro refutaciones secretamente distribuidas, y en ella se defendian los derechos de los príncipes legitimados y la sucesion natural de Felipe V á la corona de Francia. Para dar apoyo á esta tendencia de los ánimos y en cierto modo dirigirla, la sociedad de la duquesa de Maine hizo publicar por primera vez las memorias del cardenal de *Retz*, vivo cuadro de las turbulencias de la Fronda, de la agitacion de los partidos en los movimientos políticos del siglo XVII. Jamás publicacion alguna produjo un efecto mas eficaz y profundo. En tiempos de revueltas, el mérito de un libro contribuye menos á su éxito que su oportunidad. Las memorias del cardenal de Retz recordaban los tiempos de la Fronda, tiempos á que todos aspiraban, y hasta se distribuian ya los papeles: «Ahora no habia que luchar contra un hábil Mazarino, decian, sino contra un gobierno sin dignidad ni firmeza, y tendremos de nuestra parte al pueblo de Paris y de las Provincias.» La duquesa de Maine, preocupada con semejantes ideas, entreveia para sí el papel de aquella gran *Mademoiselle*, la amazona, la heroina de Paris y de Orleans, como se la llamaba en los folletos de la Fronda.

El rey de España Felipe V invocaba las libertades

de la nacion para reclamar sus derechos á la corona de Francia: hé aquí una curiosa carta que el rey de Castilla dirigia entonces al jóven Luis XV:

«Mi señor hermano y sobrino: desde que la providencia me ha colocado en el trono de España, no he perdido de vista un solo instante las obligaciones que mi nacimiento me imponia. Luis XIV, de eterna memoria, no se aparta jamás de mi pensamiento: creo estar escuchando siempre aquellas palabras que me dijo abrazándome al separarnos: «ya no hay Pirineos, y estas dos naciones que de muy antiguo se disputaban la preferencia, no formarán en adelante mas que un solo pueblo, fundándose necesariamente la tranquilidad de la Europa en la eterna paz que disfrutarán ambas unidas.» Vos sois el único vástago de mi hermano mayor, cuya pérdida lloro diariamente. Dios os ha llamado á suceder en esa gran monarquía, y su gloria y sus intereses me serán queridos hasta morir: en fin, puedo aseguraros que no olvidaré jamás lo que debo á V. M., á mi patria y á la memoria de mi abuelo. Vuestro clero, vuestra nobleza y vuestro pueblo se ven oprimidos para pagar esos contingentes que no tienen otro objeto que mi ruina y la vuestra, y propónense al consejo de vuestra regencia como cosa concluida, y sin dar lugar á la deliberacion, unos tratados que por su sola importancia no debian jamás hacerse durante una minoría sin consultar á la nacion, ó lo que es lo mismo, á los Estados generales ó á los parlamentos. Yo no entraré en pormenores acerca de las consecuencias funestas de la cuádruple alianza, y de la escandalosa injusticia que pretende ejercerse en contra mia: me limitaré solo á rogar á V. M. con las mayores instancias que convoque inmediatamente los Estados generales de ese reino para tratar de un negocio de tamaña consecuencia. Os dirijo

esta súplica en nombre de los lazos que nos unen, en el de aquel gran rey de quien descendemos, y en nombre de vuestros pueblos y de los mios. Jamás se presentó una ocasion semejante de consultar los sentimientos de la nacion francesa; es indispensable saber de ella misma su opinion, y si efectivamente abriga el deseo de declararme la guerra, precisamente en los mismos momentos en que me hallo dispuesto á verter mi sangre toda por sostener su gloria y sus intereses. Real monasterio de S. Lorenzo á 3 de Setiembre de 1718: mi señor hermano y sobrino, vuestro buen hermano y tio, FELIPE.» (1)

El sistema de la intriga española que se conducia contra el Regente, era este: la Francia se halla mal é ilegítimamente gobernada; pues yo, duque de Anjou, rey de España, nieto de Luis XIV, tio del rey Luis XV, deseo gobernarla, obtener la regencia, y en caso de muerte la sucesion á la corona. En conformidad á estas ideas, decia asi á los Estados generales: «Mis caros y fieles amigos: habiéndonos obligado la urgente situacion de los negocios á dirigirnos á S. M. Cristianísima, nuestro muy querido hermano y sobrino, hemos creido de nuestro deber remitiros copia de la carta que le hemos escrito. Como su objeto sea solo el bien público, os conocemos demasiado bien para persuadirnos de que el gran movil que ha guiado siempre vuestras acciones, os determinará á concurrir con nosotros al fin propuesto de poner un remedio á los desórdenes presentes, y de evitar, si aun es tiempo, otros aun mas funestos: esto nos hace esperar que vosotros desplegareis el mayor celo

(1) Comunmente el rey de España se contentaba con poner Yo el Rey; mas como esta es una carta de familia, puso por esta razon su nombre.

para obtener del rey vuestro soberano el único remedio á tamaños males: esto es, la reunion de los Estados generales, que en verdad nunca fueron tan indispensables para la Francia como lo son en el dia. Todo lo esperamos de vuestra natural imparcialidad y del interés que os tomais por la patria. Rogamos á Dios, mis muy queridos y amados hermanos, que os conserve en su santa y digna guarda. Dado en el Monasterio de S. Lorenzo á 4 de Setiembre de 1718. — Felipe.»

Todos los hombres y los poderes todos, que aguardan una revolucion, recurren á la reunion de las asambleas públicas: á la sazon Felipe V reclamaba sus derechos como si no mediara una renuncia de ellos; aspiraba á la regencia como primer príncipe de la sangre, y á la sucesion á la corona, caso de fallecer Luis XV: mas, para lograr su objeto, invocaba las franquicias parlamentarias, la popularidad de un sistema liberal, y el antiguo derecho público de la Francia. El Regente, entonces, usando de aquella firmeza y de aquella esquisita inteligencia que no le abandonaban en circunstancias críticas, tomó la atrevida resolucion de arrestar á Cellamare, apoderándose de sus papeles, cuyo acto, tan opuesto á los privilegios de un embajador, debia originar irremediablemente un rompimiento de relaciones entre Francia y España. Fue por cierto aquel un verdadero golpe de Estado para el consejo y para el gobierno del pais, al cual siguió el destierro de los príncipes legitimados, la prision de un gran número de gentileshombres, duques y pares del parlamento, y la violenta represion de las turbulencias de Bretaña. El embajador de España, príncipe de Cellamare, permaneció en Blois hasta que el cardenal Alberoni se hubo esplicado de un modo terminante acerca del estado de las relaciones entre ambas monarquías; entonces el embajador abandonó la Francia.

Semejante situacion era la guerra; en los puertos españoles y en las principales ciudades de la monarquía de Felipe V notábanse aprestos militares. En Barcelona, las galeras habian ya enarbolado su pabellon; desde Cadiz á S. Sebastian, solo se veian navíos en sus astilleros: notábase una inmensa actividad en los almacenes de Valladolid y Segovia y en las fábricas de armas de Albacete; aumentábanse las filas de las antiguas compañías españolas: reuníase una flota en el puerto de Pasages hácia el estremo de la frontera de Francia; por todas partes se oian los reales llamamientos para la quinta, y la nacion española demostraba una sincera decision en favor de Felipe V. El plan de campaña del cardenal Alberoni era bien sencillo: mientras que una flota auxiliaba una nueva espedicion á Sicilia, otra escuadra dirigiria su rumbo á Irlanda y Escocia, á fin de prestar su apoyo á Jacobo III en un desembarque. Ademas otra flota debia dirigirse á Bretaña para unirse á los insurreccionados, al mismo tiempo que el ejército español hacia un movimiento en los Pirineos por la parte de Vizcaya y se presentaba en la frontera. Contaba tambien el cardenal Alberoni con la próxima defeccion de las tropas del duque de Orleans; y las mismas comunicaciones del príncipe de Cellamare contienen numerosas listas de oficiales que debian pasarse á las banderas de Felipe V, regente de Francia (incluso el jóven duque de Richelieu); existian compromisos formales, promesas por escrito, y con esto suelen ilusionarse siempre los partidos estrangeros; creen que las defecciones vendrán en su auxilio, como si el primer pensamiento del oficial ó del soldado no fuese combatir al estrangero que invade el suelo de su patria! Sin embargo, los cuadros de dos regimientos franceses habíanse formado en las filas españolas; mas se aguardaba

á completarlos en la frontera: Felipe V, proclamado regente de Francia, debia en persona marchar á los Pirineos, y mostrarse á la cabeza del ejército espedicionario contra el duque de Orleans.

Una declaracion de guerra á la España aparecia tan fuera de los intereses de la Francia, que no pudo menos de levantarse un grito de indignacion en toda la monarquía: tanta mayor era la repugnancia que existia contra la Inglaterra, cuanto mayores eran las profundas simpatías hácia la corona de España y su rey Felipe V, nieto de Luis XIV. Algunos hombres pensadores y reflexivos podrian acaso soñar en las formas de gobierno en Inglaterra, y pensar en las instituciones de aquel pais; pero la masa del pueblo abrigaba un ódio reconcentrado á los ingleses, ¿cómo hacer comprender á aquellos viejos marinos de Saint-Maló y de Dunkerque que era preciso unir su pabellon al inglés? Existia, pues, en el corazon de los pueblos la antigua rivalidad de los siglos. Con el objeto de destruir el mal efecto que produjo la declaracion de guerra contra la España, el consejo de regencia creyó indispensable poner de manifiesto los agravios de la Francia y el verdadero motivo de la guerra. El rey Luis XV no abria las hostilidades contra su querido tio el rey Felipe V, sino contra un ministro cuyo poder activo y turbulento comprometia la paz europea. (Alberoni.)

«S. M. no imputará jamás semejante infraccion á un príncipe tan recomendable por sus muchas virtudes, y en particular por la mas escrupulosa religiosidad en el cumplimiento de su palabra. Sus ministros solos son los que, habiéndole comprometido con escesiva ligereza, intentan presentarle en ese mismo compromiso una razon y una necesidad de sostenerlo. S. M. se ha propuesto, con las medidas que ha adoptado, cum-

plir á un mismo tiempo con dos deberes; con el amor que debe á sus pueblos, evitando con sus vecinos una guerra, de que estaba amenazado, y con la amistad que debe al rey de España, procurando incesantemente por sus intereses y su gloria, los cuales serán siempre tanto mas caros á la Francia, cuanto que los mira como el precio de los grandes sacrificios y de la sangre derramada por mantenerle en su trono.»

A la verdad, los reyes de España y Francia sostenian frente á frente una curiosa cuestion. Felipe V decia: «que solo por interés de su querido sobrino hacia la guerra á su monarquía y á su consejo;» y el jóven Luis XV por su parte decia: «que por lo mucho que amaba á su querido tio, le hacia la guerra de acuerdo con sus enemigos.» Como contestando á aquel manifiesto, Felipe V brindaba á la defeccion á las tropas francesas. (En realidad la primera nobleza, toda la antigua sociedad estaban por la regencia de Felipe V.)

«Confio, decia el rey de España, que las tropas francesas, guiadas por mi ejemplo, se unirán á las mias, ya por cuerpos, ya individualmente, y que todos juntos, animados del mejor espíritu, proporcionarán á los parlamentos y á los Estados generales libertad para reunirse, para examinar y arreglar negocios de tanta importancia como los presentes, y sacarán á la nobleza y á los franceses de buena fe de la opresion en que se sabe que gimen, previniendo á tiempo la ruina completa del reino. Como ese reino es mi patria, y su rey esta unido á mí por los vínculos de la sangre, mucho mas estrechamente que con otro alguno, me creo obligado mas que nadie á poner un término á tantos males. Los cuerpos permanecerán con sus mismos oficiales, con sus mismos soldados: yo daré á todos honores y recompensas como deben esperarlo de sus servicios y de mi real palabra.»

Los altos tribunales de justicia opinaron contra las pretensiones del rey de España; y la regencia les obligó á declararse completamente contra el nieto de Luis XIV. Era preciso no volver á los tiempos de la Liga y de la Fronda, y evitar la intervencion estrangera: por esta parte no habia temor: en el esterior existia un tratado de mútua garantía con la Inglaterra y con la Holanda: en lo interior una declaracion unánime de la nobleza y del parlamento, declarándose sinceramente adheridos al consejo de regencia: cualquier tentativa en otro sentido seria calificada como una rebelion, y el parlamento al menos asi lo proclamaba con toda la fuerza de su autoridad para reprimir la sedicion armada.

El duque de Berwick, hijo natural de Jacobo II, se encargó de la campaña de España; y era tal la oposicion que habia en Francia á aquella guerra, que se compusieron cantares al duque de Berwick: hé aqui un fuerte epigrama contra él:

El que una vez es bastardo
lo será toda la vida,
testigo ese espúrio de reyes
que venció en Fuenterrabía.
etc. etc.

A pesar de todo el duque de Berwick habia reunido con la mayor energía todas las tropas de su gobierno de Guyena: los cuerpos estaban escalonados desde Burdeos á Bayona. La cabeza del ejército apoyaba en el Bidasoa; las operaciones debian ejecutarse con gran vigor, y con objeto de que fuesen comunes, la Inglaterra envió al cuartel general del duque de Berwick al coronel Stanhope, pariente del ministro del rey Jorge:

aquel gabinete queria vigilar la campaña, temiendo no se hiciese con tibieza. El primer ataque se dirigió al Puerto de Pasages, arsenal del norte de la marina española: una avanzada del marques de Silly se apoderó de aquella posicion militar colocada en las costas de Francia: halláronse magníficos buques en el mismo astillero y un material inmenso. De Pasages, el ejército frances marchó contra Fuenterrabía, nombre antiguo que recuerda la invasion de los moros; y tambien fue ocupada á viva fuerza. De este modo quedó franca la entrada de Guipúzcoa, el célebre pais de los fueros, poniendo despues sitio á S. Sebastian. Los españoles, poco acostumbrados á ataques tan bruscos, tocaron retirada, y la ciudad se tomó por capitulacion. Toda la Guipúzcoa quedó sometida al duque de Berwick, cuyo ejército marchó hácia Navarra y Cataluña. De este modo aquellas belicosas tropas francesas, diez años antes tan noblemente decididas por el reinado de Felipe V, iban ahora á apoderarse de sus mas hermosas provincias, llevando entre sus filas al primo de aquel mayor general Stanhope, á quien el duque de Vendome habia hecho prisionero en las mismas fronteras portuguesas. ¡Cuán trastornado se hallaba el sistema diplomático! Marchaba todo directamente contra el pensamiento de Luis XIV.

Cada dia era peor mirada la guerra de España, y por consiguiente aumentábanse las sátiras atroces contra el abate Dubois; pues se oponia á todos los principios tradicionales el que la casa de Borbon fuese contra la casa misma de Borbon, y que las tropas francesas marchasen al lado de las inglesas y alemanas, bajo un mismo sistema. La España debia ansiar la paz: los demas gabinetes hacian con tibieza la guerra; pues el objeto de la cuádruple alianza mas bien fue defensivo que ofensivo: habíase verificado, por decirlo asi, para soste-

ner los hechos consumados, y no para trastornar la seguridad de los intereses. El sistema guerrero del cardenal Alberoni hacia mal contraste con la tendencia general de la época, y hé ahí porque los gabinetes se alzaron contra él. Cuando un genio fuerte y elevado viene á turbar los hábitos pacíficos de su época, el sueño de las opiniones é intereses, levántase contra él una especie de cruzada. Asi, la Europa de la cuádruple alianza solo se aquietó con la caida de Alberoni.

Hiciéronse activas gestiones para la paz, de la que el mismo Regente se mostraba muy ansioso. Aquel príncipe llevaba á un alto grado el sentimiento nacional, la dignidad de la casa de Borbon: solo se habia aliado con los wihgs para rechazar las increibles tentativas del antiguo partido español y de Luis XIV. Regularizada ya la situacion, volvió, segun práctica constante de la casa de Borbon, á la alianza con la Francia. «Las intencioiones del Regente, decian las notas diplomáticas, no eran privar de sus derechos á Felipe V, sino estrecharle dentro de unos límites razonables, para poder establecer asi una paz duradera entre los gabinetes de Madrid y Viena.»

El rey de España, cansado ya de guerra, solo podia conseguir la paz sacrificando á Alberoni; pronto se verificó esto, y fue desterrado de órden del rey. El cardenal pidió á Francia pasaporte para atravesar los Pirineos, y fueron inmediatamente espedidos por el ministro de estado Dubois. La caida del primer ministro español se consideró como un grande acontecimiento diplomático, muy á propósito para activar las negociaciones de paz. Dubois se apresuró á avisarlo confidencialmente á Lord Stanhope (1) y á todo el ministerio in-

(1) El secretario de estado Dubois anunciaba la caida del

glés con el objeto de poder obrar de acuerdo y simultáneamente para conseguir que Felipe V prestase su adhesion franca y sencilla al tratado de la cuádruple alianza. Lord Stanhope partió al instante á Paris, y el Regente dirigió sus terminantes instrucciones al Padre Daubenton, que residia en Madrid cerca de la reina de España. Abriéronse entonces dos distintas negociaciones: la una, que era comun á todas las potencias europeas, para la ejecucion del tratado; y la otra particular del Regente, en la que se trataba de una alianza de familia propuesta por la Francia y por la misma casa de Orleans: el jóven Luis XV, á pesar de que solo tenia cuatro años, debia contraer matrimonio con una infanta, la cual

---

cardenal Alberoni á Lord Stanhope en estos términos: «Estoy persuadido, Milord, de que ninguna noticia podria daros mas agradable en las presentes circunstancias, ni mas importante á nuestros comunes intereses, que la que tengo el encargo de anunciaros por medio de este correo. S. A. R. acaba de recibir aviso positivo de que el rey y la reina de España han tomado por fin la resolucion de separar del ministerio y hacer salir del reino al cardenal Alberoni. El 5 del presente Diciembre (1720) al marchar el rey y la reina á cazar al Pardo, pusieron en manos del ministro de estado D. Miguel Duran un decreto escrito de puño del rey, prohibiendo al cardenal Alberoni mezclarse en asuntos de gobierno, presentarse en palacio, ni en otro sitio alguno ante S. M. Católica, ni ante algun otro príncipe de la Casa Real, y mandándole salir de Madrid en el término de ocho dias, y de los estados españoles en tres semanas. En cuanto S. A. R. ha sabido este acontecimiento, me ha encargado, Milord, que despachase un espreso, con objeto de no perder un solo instante para poner en conocimiento del rey de la Gran Bretaña este hecho notable, que aumenta el buen éxito de las medidas que habia adoptado, de acuerdo con sus aliados, para el restablecimiento del reposo público..... Dubois.»

debia ser educada en Francia. Para estrechar aun mas la intimidad, Mademoiselle de Montpensier, cuarta hija del Regente debia desposarse con el príncipe de Asturias, heredero de la corona de España. De este modo, por una parte se cumplia el tratado de la cuádruple alianza, y por otra los vínculos de familia se estrechaban de un modo mucho mas íntimo y profundo. Esta combinacion era producto de una vasta y elevada capacidad; sosteníase la paz sin trastornar la obra de Luis XIV; la Francia recobraba sobre la España su ascendiente natural, que constituia la ilusion de sus reyes desde el advenimiento de Enrique IV.

En Madrid, se continuaban las verdaderas negociaciones directamente por medio de Dubois y del Padre Daubenton, gefe del partido frances; y como desde la negociacion de los enlaces habia renacido la cordial amistad y la íntima confianza, las hostilidades entre ambas coronas tenian un no sé qué de odioso y de antinacional. El Regente no ignoraba la poca popularidad de la guerra en Francia, y era tal su conviccion en este punto, que despues de la toma de Fuenterrabía mandó acuñar una medalla en que se leía: «que la ciudad habia sido tomada como prenda de la paz.» Aumentábase de dia en dia la intimidad entre las cortes de Madrid y Paris, siendo muy general la idea de que no podian marchar una sin otra, como lo daba bien á entender el matrimonio del rey. Aunque parecia chocante el casar á un príncipe de once años con una infanta que apenas contaba cuatro, esto mismo sin embargo era una especie de garantía de que trataba de adoptarse la política de Luis XIV. El Regente habia cobrado una preponderancia indispensable en la Corte de España; Dubois, en sus conservaciones particulares, se jactaba de disponer del poder asi en Madrid

como en Paris: ya no servia de obstáculo á los proyectos de concesion la vasta capacidad de Alberoni, y la España no se negaba á adherirse á la cuádruple alianza. La presencia de un Stanhope en Madrid daba impulso á las negociaciones; y aunque la España reclamaba á Gibraltar y á Mahon, Stanhope nada decia sobre este punto; mas el Regente mandó decir á Felipe V «que era demasiado justa aquella reclamacion para que, la Francia no la prestase su apoyo, puesto que Gibraltar y Mahon eran posesiones inherentes á la monarquía española. De este modo los dos gabinetes de Paris y Madrid volvian al órden habitual de su buena inteligencia. Con objeto de regularizar todas las convenciones convocóse un congreso en Cambray, que debia ser de pura fórmula, pues las negociaciones directas se habian verificado entre España y Francia por medio del padre Daubenton y el duque de Saint-Aignan.

Preciso será ahora hacer un resúmen que comprenda desde el punto en que dió principio aquel período de la regencia, hasta aquel á que se habia llegado por el transcurso del tiempo y el desarrollo de los intereses: Luis XIV muere despues de haber enterrado á casi toda su raza: solo un vástago queda de aquella vasta familia, y este aun débil niño, que puede morir de un dia á otro; ¿y á quién va entonces la sucesion? Felipe V, rey de España, aspira á ella alegando la nulidad de su renuncia, y que ademas existe un acta con el sello secreto de Luis XIV que le asegura sus derechos. Pretestando los pueriles rumores que circulan, quiere para sí la regencia con preferencia al duque de Orleans, para poder velar en cierto modo por la existencia de su sobrino. He aqui otro motivo de rompimiento: Felipe V, guiado por los consejos de Alberoni, quiere recobrar los feudos de Italia que han sido separados de la monarquía

española por el tratado de Utrecht; esto da lugar á que las cortes de Londres, del Haya y de Versalles formen una alianza, á la que un poco despues se une el imperio. Estalla entonces la conspiracion de Cellamare, que produjo la guerra. Ocurre la caida de Alberoni: la paz vuelve á unir íntimamente á Francia y España, y á su amparo se anudan dos matrimonios.

Debemos fijar la atencion en esta última circunstancia para que quede sentado el hecho esencial en la época presente, de que jamás se interpretó el tratado de Utrecht en el sentido de oponerse á los enlaces de familia entre las ramas reinantes de Francia y España. Jamás hubiera pensado la Europa en establecer un impedimento para estos matrimonios, que se hiciese estensivo á generaciones enteras de reyes sin límite ni término alguno.

Capitulo IV.

Restablecimiento de la buena armonía en tiempo de Luis XV: pacto de familia.

1723.—1773.

Las vivas desidencias suscitadas durante la regencia entre España y Francia, solo fueron, como queda dicho, un episodio, que terminó con los contratos matrimoniales entre las dos ramas de la casa de Borbon.

Por consecuencia de las convenciones de Madrid, fue desposado el niño Luis XV con la infanta de España María Antonia Victoria: esta jóven princesa, nacida el 31 de Marzo de 1718, tenia cuatro años de edad cuando fue conducida á Francia, y todos la llamaban en Versalles la infantita: su padre Felipe V, habíala entregado á la Francia con gran satisfaccion, pues no podia menos de recordar los tiempos de su infancia que habia pasado en el bello parque de Versalles. Por el mismo tratado habíase casado Luisa Isabel de Orleans, hija del Regente, con Luis, hijo mayor de Felipe V, nacido en 1707, y que por consecuencia tenia entonces quince años. Luisa Isabel (Mademoiselle de Montpensier) solo tenia trece, y llegó á ser por breve tiempo reina de España; pues habiendo abdicado Felipe V, le sucedió su hijo hasta que falleció víctima de las viruelas. Hubo ademas otro segundo matrimonio entre la rama de Orleans y la casa de España: Felipina Isabel, (Mademoiselle de Beaujolais) se casó á la edad de ocho años con D. Cár-

los, uno de los hijos de Felipe V, que fue despues rey de Nápoles y de Sicilia.

De este modo se verificaron á un tiempo tres desposorios, como para estrechar con mayor fuerza los lazos que unian á ambas familias: una infanta fue destinada al trono de Francia, una princesa de la rama de Orleans al de España, y otra al de Nápoles. Prueba evidente, pues, de que el tratado de Utrecht no se opone á los matrimonios de familia.

Habia á pesar de todo un grave inconveniente para estos desposorios prematuros. Temíase que Luis XV muriese sin sucesion, y que la rama primogénita se estinguiese en su persona: ¿cómo era posible que Luis XV pudiese aguardar á que la infanta de España, que entonces contaba siete años, llegase á ser su muger? De un momento á otro aquel rey jóven tan enfermizo podia sucumbir á un fuerte ataque; y entonces ¿qué iba á ser de la línea directa? Por estas razones pues el duque de Borbon, de acuerdo con Fleury, se decidió por otro matrimonio mas inmediato con la princesa María Leczinska. No debe darse asenso al entretenido cuento que compuso Voltaire con motivo de las intrigas de Madame de Prie para conseguir este enlace: todo ello fue bien sencillo, y solo porque era preciso que Luis XV tuviese hijos que continuasen la rama primogénita.

Por consecuencia de semejante matrimonio quedaban nulos los desposorios con la infanta, que continuaba habitando en los hermosos bosques de Versalles. María, aunque solo contaba siete años, se ofendió vivamente del ultraje que recibia, y en compañía del embajador de España tomó el camino de los Pirineos con escasa comitiva, dirigiéndose por Tours á Burdeos; la infanta se negó á recibir á los gobernadores y presidentes de las municipalidades, afectada, sin duda, por un enérgico

resentimiento á fuer de castellana. Tambien el rey de España Felipe V, su padre, tomó parte en aquella indignacion. Ya en el congreso de Cambray se habia reconciliado con el Emperador, y á la verdad fue cosa curiosa ver aquellos dos antiguos enemigos estrecharse las manos: mas eran tan grandes los agravios del rey de España, que creyó indispensable hacer manifestacion de ellos á la faz de la Europa.

«Aunque las causas que obligan al rey de España á romper la union, que debia ser eterna entre ambos reinos, sean bien conocidas de todo el mundo, y aunque la Europa entera sienta la afrenta que aquel acaba de recibir, desea sin embargo dar á conocer el motivo por el cual se arma contra su patria, que siempre le será querida. En 1718, esas mismas tropas francesas que habian peleado tantas veces por sostener en su trono al rey de España, vinieron á declararle la guerra, arrebatarle sus ciudades y devastar su pais, sin que el rey de España opusiese la menor resistencia, contentándose con inquirir del difunto duque de Orleans el motivo de una guerra que le parecia tan injusta y que su reconocimiento no le permitia sostener. Se le dijo confidencialmente que habia motivos de queja contra su primer ministro, y que era preciso separarle del rey sin detencion alguna. Inmediatamente fue separado el cardenal Alberoni, y antes de acabarse la guerra le hizo el rey salir de sus estados, todo por no parecer ingrato para con una nacion que habia derramado tantas veces su sangre en servicio suyo. El gobierno frances pareció quedar satisfecho de este paso: la union de ambos reinos vino á hacerse mas íntima con el doble enlace que desde entonces quedó ajustado entre las dos coronas; y el gozo que con tal motivo estalló por todas partes fue una segura garantía de su aprobacion y del asentimiento de toda

la Francia al matrimonio del rey con la infanta, que debia asegurar una paz estable entre ambas naciones. Mas á pesar de todo, pasados cuatro años, y despreciando solemnes compromisos, el rey de España (por no querer escuchar las humillantes proposiciones que el primer ministro de Francia le ha hecho por medio del embajador) se ve ultrajado por ese mismo ministro que tiene la audacia, sin mas razon que el vil interés y la venganza, de despedir á la infanta, á pesar de las seguridades dadas en contrario al rey de España, afrenta tan poco comun, que no solo las testas coronadas, pero ni aun el mas ínfimo particular se ha visto espuesto á ella. Contra semejante ministro recae la indignacion del rey de España: contra él se declara, y exige del rey de Francia igual satisfaccion que él dió cuando le fue pedida, con las armas en la mano, la separacion del cardenal Alberoni; y en la persuasion de que ni el rey ni la nacion tienen la menor parte en esta afrenta, confia que toda la Francia se unirá á él para pedir y obtener la destitucion del primer ministro; y asimismo el rey de España se unirá á todos los franceses, hácia los cuales conservará siempre la mas tierna amistad, para hacer presente al rey de Francia el estado de su reino, y lo que puede en contra suya un primer ministro que reune el nacimiento á la autoridad. (1)

A poco tiempo cayó el duque de Borbon, habiendo triunfado el abate Fleury; entonces la política con la España se redujo á una reconciliacion entre las soberanías, mas sin herir á la Inglaterra, pues el sistema de paz formaba parte de la política de Fleury. No pueden existir enemistades eternas entre los gobiernos: el matrimonio de Luis XV era un hecho consumado, y la infanta se habia casado con el rey de Portugal. Las quejas solo hubieran

---

(1) Archivos de Madrid.

ya parecido efecto de un profundo despecho: ¿cómo habia de esperarse aun en el Escorial la eventualidad de una sucesion, cuando Luis XV tenia ya un hijo? Fleury impelió al jóven monarca á dar los primeros pasos hácia España: como una atencion respetuosa de familia hizo que escribiese una carta autógrafa á su tio Felipe V en los términos mas á propósito; y como al mismo tiempo no queria el ministro dar el mas pequeño motivo de recelo ni sospecha á la Inglaterra, su íntima aliada, se apresuró á participarla el modo con que la corte se conducia respecto á España, á fin de atraerla á una negociacion general de interés para el continente. Haríase que Felipe V, accediese á la cesion de Gibraltar y de Mallorca, mediante algunas compensaciones de familia que le serian aseguradas en Italia. Sir Roberto Walpole se adhirió á esta nueva situacion, completamente pacífica, y todo fue disponiéndose para las conferencias de Soissons (1).

Debian concurrir á estas conferencias los ministros de España, del Santo Imperio, de Francia y de Inglaterra, y el nuncio del Papa en calidad de mediador: era como la continuacion del congreso de Cambray; mas habiendo adelantado los negocios todos, debia dárseles una solucion inevitable. Hé aqui, pues, los puntos principales sobre que versaban las dificultades: el gran ducado de Toscana era reversible á D. Cárlos, uno de los hijos de Felipe V, en los derechos eventuales de sucesion: los austriacos, que buscaban una salida marítima para sus productos en el Mediterráneo ó en el Adriático, habian ocupado aquel gran ducado de Toscana, tan vivamente reclamado por la España. Las dos cortes de Francia é Inglaterra, de comun acuerdo, hicieron presente á Felipe V cuánto perjudicaba á sus mas íntimos intereses su alianza con el

(1) Tuvo lugar este congreso en 1733.

Imperio; era preciso, pues, reclamar enérgicamente el derecho de reversion en favor de D. Cárlos; y al efecto la Francia y la Inglaterra le ofrecian su apoyo. Esto era saber aprovecharse de las afecciones é intereses de la España; esta consintió en el tratado de Sevilla, uno de los mas notables, puesto que renovaba el pensamiento de Luis XIV, exigiendo un interés comun entre Francia y España. Pero lo que demostró mas la habilidad de la diplomacia francesa en aquel tratado, fue que enlazó de un modo tal la Inglaterra á sus intereses, que el gabinete británico consintió en garantizar los feudos españoles en Italia, y en proteger de este modo el engrandecimiento de la casa de Borbon. En cambio, obtuvo á Gibraltar y á Menorca, y por el tratado secreto llamado del *Asiento*, se le aseguraba el monopolio del comercio de negros en las Colonias españolas, y el derecho de fletar un navío con mercaderías para Porto-Bello, derecho que, interpretado despues deslealmente por la Inglaterra, fue el orígen de su inmenso comercio en las Colonias. El tratado de Sevilla influyó de tal modo en el derecho público, que cuando el marques de Castelar invocó la ejecucion de la garantía del tratado por parte de las potencias mediadoras, la Inglaterra fue la primera en prestar su apoyo para el trasporte á Italia de las tropas españolas destinadas á espulsar á los austriacos.

Hácia la época de estas negociaciones, y como nunca falta el ingenio á los franceses, se inventó una especie de juego de naypes que, satirizando la época, indica la posicion de toda la Europa en las negociaciones del congreso de Cambray y de Soissons. He creido deber insertarle á continuacion, segun resulta de los folletos de la época:

Juego de los Cientos entre los Príncipes de Europa, en 1730.

La Francia.—Soy mano; á mí me toca jugar.

La España.—Tengo dos caballos para el descarte, mis tres reyes son buenos.

La Saboya.—Tengo quinta y catorce; me falta el punto.

La Prusia.—Yo miro como juegan.

La Lorena.—He manejado bien las cartas; pero nada gano.

El Emperador.—Tengo muy mal juego; temo el repique.

El Turco.—Pronto haré pedazos las cartas.

La Inglaterra.—Ahora no me toca jugar.

El Portugal.—Yo no juego; pero surtiré de dinero á mis amigos.

La Sajonia.—Juego con demasiadas cartas; solo un rey me hará ganar.

Los tres Cantones.—Nosotros jugamos á toda clase de juegos, con tal que se paguen las cartas.

El Papa.—Yo nunca juego; me prepararé para un jubileo.

Los Venecianos.—El uso de los Cientos no es de nuestro pais: nosotros solo jugamos á la banca.

Desapareció entre España y Francia todo motivo de disentimiento con el nacimiento de un Delfin que aseguraba la trasmision á la rama primogénita. El duque de Frias, embajador de Felipe V en Paris, recibió órden de demostrar su grande alegría con banquetes y magníficos fuegos artificiales en la misma casa de la embajada. Despues que el orgullo de familia quedó completamente satisfecho, las dos ramas de la casa de Borbon, Francia y España, se unieron por un tratado de alianza ofensiva y defensiva; y apenas dado este primer paso, entabláronse negociaciones para llevar á efecto la triple alianza entre la Gran Bretaña,

la Francia y la España contra el Emperador, por la eventualidad de ciertos derechos en Italia. Las conferencias seguidas con la mayor rapidez, volvieron á tener lugar en Sevilla, resultando un tratado público y otro secreto. El tratado público se referia á la sucesion de Parma, que habiéndole tocado á un infante de España, la reclamaba la casa de Austria para sus archiduques. Colocábanse la Francia y la Inglaterra como mediadoras, con el objeto de asegurar á la casa de Borbon el gran ducado de Parma por medio de negociaciones, y si era preciso por las armas. El tratado secreto comprendia á toda la Italia, reorganizada bajo condiciones favorables á las pretensiones del rey de España y á los intereses de la casa de Saboya: quedaba, pues, reducida la influencia austriaca á solo el Milanesado: los Borbones de España debian recobrar á Nápoles y Sicilia, como complemento del sistema que el tratado de Sevilla hacia prevalecer.

La guerra produjo el tratado de Viena (1735), y tratóse de la situacion respectiva de los aliados frente á frente de la casa imperial. La Francia no habia obrado por sí sola en la guerra; ¿cómo era posible que en las negociaciones obrase tambien sola y tratase por separado? La Italia habia sido el teatro de las mas vastas conquistas; esta no podia negarse: todo el Milanesado estaba en poder de la casa de Saboya, apoyada por los ejércitos franceses: las avanzadas llegaban á la Sesia, y la Toscana no se veria libre mientras que Nápoles y Sicilia permaneciesen en poder de los españoles: D. Cárlos habia sido proclamado rey por una insurreccion popular. (1) Parecia

(1) D. Cárlos, duque de Parma y de Plasencia, hijo de Felipe V rey de España y de Isabel Farnesio, habia nacido el 20 de Enero de 1716; cesionario de los derechos de su padre sobre los reinos de Nápoles y de Sicilia, fue proclamado rey el 15 de Marzo

imposible que el Emperador no tomase en cuenta los sucesos de la guerra; seria muy dificil tratar de arrebatar á los vencedores lo que habian logrado por medio de la victoria, y en esta circunstancia, declaró M. Du-Theil «que la Francia intervendria para arreglar los intereses de sus aliados, y para fijar las indemnizaciones de la guerra con la mas justa imparcialidad.»

El cardenal Fleury ponia el mayor interés en estas negociaciones, porque la casa de Borbon pensaba en preparar el pacto de familia sobre las mas ámplias bases. Unida Francia á la España, presentaba desde Dumkerque á Cádiz una estension de 350 leguas de costa, de tal manera colocada, que abarcaba todo el poder británico. Asegurando así á D. Cárlos la posesion de Nápoles, Sicilia y Parma como feudos, se daba aun á la casa de Borbon, en el Mediterráneo, una estension de costas que se estendia desde Málaga á Tolon, prosiguiendo despues desde Capua para prolongarse hasta el estremo de la Sicilia. El gabinete de Versalles consideraba de tal importancia el que una rama de la casa se posesionase de Nápoles y de Sicilia, que apenas D. Cárlos fue proclamado por el pueblo, cuando Luis XV envió un Embajador con el encargo de reconocerle y de residir en su corte, antes aun de que la paz se hubiese firmado. Este paso, hacia conocer suficientemente al Emperador que la Francia jamás cederia de los hechos irrevocablemente consumados en

---

de 1734; despues marchó á Mesina, donde hizo su entrada pública el 9 de Marzo de 1735. Volvióse por mar á Palermo el 18, en donde el 3 de Julio fue coronado por el arzobispo con la mayor suntuosidad. Desde allí, habiendo marchado el 12 del mismo mes á Nápoles, estableció en dicha ciudad su residencia.

Italia: solamente, y como en cambio de tal porcion de territorio adquirido para la familia de Felipe V, M. Du-Theil debia hacer que la España se desprendiese del feudo de Toscana en favor de la casa de Lorena, que habia sido desposeida. Mas esta dificil negociacion no llegaba á su fin: la España se negaba á ceder la Toscana: la Francia se obligó de buena fe á hacerla acceder á ello, siempre que el Emperador reconociese de buena fe á D. Cárlos en su nueva dinastía napolitana. M. de Mirepoix añadia á esto, «que habia recibido órden de su corte para no firmar estipulacion preliminar alguna, sin que préviamente el Emperador hubiese reconocido el reinado de D. Cárlos en Nápoles y Sicilia.

Asi se vé el grande interés que la Francia toma por la España, en cuyo nombre estipula hasta con detrimento de las ventajas personales que podria obtener. Luis XIV ha hecho reconocer á Felipe V rey de España: Luis XV hace ahora reconocer á D. Cárlos rey de Nápoles, y esto por medio de la guerra y de las negociaciones diplomáticas; y todavía el rey de Francia va á arrostrar la enemistad de Inglaterra por la casa de los Borbones de España.

Conforme las dos ramas de la casa de Borbon habian ido aumentando su buena armonía, veíase decaer el prestigio de la Inglaterra en el Escorial, y entonces fue cuando, introduciéndose en la corte de Portugal, se valió de mil medios para conquistar la supremacia en Lisboa; porque siempre que la Francia domina en Madrid, la Inglaterra se coloca con toda su fuerza sobre el Tajo para contrabalancear el crédito de su rival: conocia muy bien las disidencias que separaban á la casa de Borbon de la de Braganza; habian mediado entre sus embajadas insultos de tal gravedad, que la guerra era inevitable; y sea dicho en verdad, la corte

de Madrid abrigaba un antiguo plan de conquista que esperaba poner en planta: la idea fundamental de los Borbones de España fue siempre volver á unir el Portugal á su corona, de la que era un fragmento arrancado: en cuantas ocasiones hubo en Madrid un ministro de capacidad, como Alberoni, este plan se puso en movimiento, y la Inglaterra, comprendiéndolo, debió colocarse como potencia protectora en Lisboa, especie de feudo que aquella trataba de defender con sus flotas y proteger con sus ejércitos; campo de batalla, que debia ser para los Borbones de España lo que la Guyena fue en otro tiempo para los reyes de Francia.

Esta nueva actitud de la Inglaterra y Portugal debia necesariamente inquietar á la corte del Escorial, y ya varias cuestiones comerciales y políticas habian entibiado en gran manera las buenas relaciones de Londres y Madrid. Segun las estipulaciones del tratado de Utrecht, la España habia accedido á dos cláusulas que formaban en lo venidero un vasto mercado á los ingleses; las colonias de América, las grandes posesiones de Méjico, del Perú, escaseaban de esclavos; el comercio de negros repugnaba á la religiosidad de los españoles y á su indolencia. Tambien los ingleses, que no desperdiciaban ocasion de dar actividad á sus relaciones con el esterior, habian estipulado que una compañía británica se haria cargo de la trata de negros, mediante 35 duros por cabeza que abonaria al Gobierno por cada negro capaz de cultura en las colonias españolas. Esta compañía se habia organizado bajo el nombre del *Asiento*; los intrépidos navegantes marchaban á las costas de Guinea y de Madagascar á comprar esclavos negros, y los transportaban á las Colonias españolas donde hallaban un despacho ventajoso y fácil. Este comercio de esclavos, al propio tiempo que proporcionaba beneficios inmensos

á la Inglaterra, formaba y sostenia su marina en pie de guerra; entonces no existian todavía esos escrúpulos sobre la legitimidad de la trata, que solo han ocurrido á los filántropos ingleses cuando la Gran Bretaña, perdiendo sus colonias de America, ha querido transportar el cultivo del azúcar á la India. La Inglaterra ha profesado siempre escelentes principios humanitarios, cuando estos han sido indispensables á los intereses de su comercio.

Otra cláusula del tratado de Utrecht era aun mucho mas importante para el comercio inglés y el objeto constante de sus afanes: la costumbre dominante del gabinete de Londres fue siempre establecer en los tratados un privilegio, que aunque corto y limitado en un principio, viniese á ser como el primer paso para obtener una concesion mas ámplia: cuando el pueblo inglés trata de apoderarse de un terreno cualquiera, construye allí una pequeña fortaleza bajo su pabellon; cuando tiene el designio de hacerse con un comercio, el gabinete británico estipula un principio de privilegio, y á favor de su hábil actividad, de su escesiva perseverancia, y de la interpretacion de los principios del contrabando, aquel punto imperceptible toma cuerpo y viene á trasformarse en una completa dominacion sobre el mismo territorio. De este modo habia obrado la Inglaterra con la España: dueña de la trata de negros y de la agricultura en las Colonias españolas, quiso tambien apoderarse de su comercio de tránsito; y por aquel mismo tratado de Utrecht se estipulaba que la Inglaterra podria enviar todos los años á las Colonias españolas un navío de 500 toneladas lo mas, cargado de géneros manufacturados. Este permiso tan reducido lo hizo la Inglaterra ilimitado con sus continuos fraudes; así es, que esta embarcacion de 500 toneladas lo mas, que

tenia su entrada libre en los puertos de las Colonias españolas, venia á ser como el tonel de las Danaidas: mientras permanecia anclado en el puerto, ya las faluchas, ya otras pequeñas embarcaciones no cesaban de conducir géneros á su bordo, de manera que apenas descargaba, estaba ya lleno otra vez. El comercio de las Colonias españolas llevaba trazas de pasar á manos de los ingleses: su arma era el contrabando; ¿no tenian, pues, mil medios de engrandecerlo?

La intrepidez de los barcos contrabandistas ingleses, no temiendo peligro alguno, arrostraba las costas y los escollos para conseguir defraudar á las aduanas españolas. En vano representó el gabinete de Madrid sobre la singular interpretacion que se daba al tratado de Utrecht. ¿Era acaso aquel buque de 500 toneladas algun almacen de la compañía de las Indias? ¿Queríase tratar á las Colonias españolas como á los Hindous del Ganges, de Madras y de Calcuta?

De aquellas vivas é incesantes representaciones el gabinete español pasó á los hechos; la marina española hizo la guerra franca y decididamente al contrabando; buques ligeros vigilaron las costas con el mayor celo, y siempre que sorprendieron alguna embarcacion con pabellon inglés inflagrante delito de contrabando, se apoderaron de ella sin distincion, conteniendo con tan severas medidas el desarrollo progresivo del comercio británico. Quejáronse, pues, en Inglaterra; no es la idea de lo justo ó de lo injusto lo que domina en política, sino la cuestion de los intereses reales y positivos: allí es popular el egoismo. Cuando el parlamento vió amenazado el gran recurso del comercio con las Colonias, resolvió declarar la guerra á la España. El partido amigo de la guerra envolvió al conde de Walpole, como le sucedió en Francia al cardenal Fleury; no pudo contener

la indignacion de los comunes irritados al aspecto de algunos marinos mutilados por los aduaneros españoles, que se presentaron pidiendo venganza al parlamento. Sin embargo, el verdadero motivo de la guerra fue la considerable pérdida que ocasionaba á la ciudad de Londres en su influencia y comercio la nueva actitud de la España y sus enérgicas medidas para reprimir el contrabando: la Inglaterra no tendria ya ni el monopolio del comercio de negros, ni su almacen de géneros en los puertos de Méjico. El parlamento no titubeó en lanzarse á los azares de la guerra para sostener los intereses de su amenazada influencia: por otra parte, ¿qué tenia que temer? La marina española no podia luchar por sí sola contra las fuerzas navales de la Gran Bretaña, montadas bajo un pie formidable. Apenas se habia publicado la declaracion de guerra, cuando ya se dirigian al golfo de Méjico veinte y siete buques de línea ingleses: el almirante Vernon metralleó á Porto-Bello; y los ingleses, dueños de la posicion, estableciéronse allí de una manera permanente para inundar á Méjico con sus géneros. Desde Porto-Bello marchó el almirante Vernon á sitiar á Cartagena; mas la colonia se defendió con el mayor valor: el pabellon inglés fue humillado: los tercios españoles esgrimieron sus armas. El almirante Vernon se vió obligado á huir: entonces los corsarios perpetraron muchos escesos.

Otra vez habia estallado entre España é Inglaterra un completo rompimiento: los ingleses habian principiado las hostilidades; ¿qué iba á hacer la Francia? El cardenal de Fleury, como hombre pacífico, se habia apresurado á intervenir de una manera benévola para impedir la guerra. El 4 de Enero de 1739 los ministros de España é Inglaterra firmaron el tratado del Pardo. El rey de España se obligaba por este tratado á pagar á los ingleses la suma de 95,000 libras esterlinas para indem-

nizarles de los perjuicios causados por los guarda-costas españoles establecidos en América con el fin de impedir el contrabando. De nada sirvió este tratado, porque los agravios estaban aun muy recientes. Volvióse por grados á la guerra; los ingleses, lejos de cumplir la convencion del Pardo, hicieron cruzar una respetable escuadra en las costas de España, la cual no pagó la indemnizacion y continuó haciendo apresar á los buques ingleses. El rey de la Gran Bretaña permitió á sus súbditos usar de represalias contra los españoles; y proveyó de patentes de corso á los mercaderes y armadores. S. M. católica dió otra órden semejante. Finalmente, la Inglaterra declaró la guerra la primera *formalmente* el 28 de Noviembre de 1739; la España hizo otro tanto el 2 de Diciembre siguiente, y ambas flotas se encontraron frente á frente.

No pudiendo titubear ya en aquel momento la Francia, decidió hacer la guerra por sostener el honor español. Los intereses de las cortes de Madrid y de Versalles se hallaban naturalmente unidos, y eran demasiado comunes para que con motivo de la guerra no se renovasen todas las alianzas. Felipe V, aunque anciano, sentia hervir todavía en sus venas la sangre de Luis XIV para que no desplegase gran vigor contra la Inglaterra. La guerra de Italia parecia absorverle completamente, pues su hijo D. Felipe, casado con una hija del rey de Francia, buscaba allí un gran feudo para sucesion; y D. Cárlos ¿no habia obtenido ya á Nápoles? D. Felipe habia puesto los ojos en el Milanesado y la Saboya, los cuales reunidos formarian un soberbio ducado. Con este objeto habia desembarcado en Provenza, mientras que la flota española se habia retirado á Tolon. Treinta mil hombres de aquellos antiguos tercios habian desfilado por el Var para dirigirse á Saboya, y solo aguardaban una declaracion de guerra para obrar simultánea y fir-

mamente. En ninguna época fue mayor la intimidad entre las diferentes ramas de la casa de Borbon; se unian en una misma política los intereses comunes á ambas. Luis XIV habia hecho de la España una dependencia de la casa de Borbon: Luis XV queria hacer de la Italia otro feudo de la Francia. Los españoles estaban casi en todas partes; y el rey de Nápoles, que por las violencias de la Inglaterra habia cedido por un momento á un sistema neutral, volvió á adoptar la política de la alianza. Asi que el comodoro Martyn hubo abandonado la bahía de Nápoles con su escuadrilla y sus bombarderas, el rey D. Cárlos dió órden para trabajar con ahinco en las fortificaciones, con objeto de impedir en adelante la entrada en la rada. Levantáronse fuertes reductos, y los ingenieros franceses construyeron unas baterias á flor de agua y hornos para las balas rojas, de modo que en pocos meses se puso Nápoles á cubierto de un golpe de mano; y cuando concluyeron los trabajos, el rey, sin hacer caso de la forzada neutralidad, hizo marchar su ejército para unirse á las tropas de su hermano D. Felipe. De este modo, salvados los Alpes, los españoles, los franceses y los napolitanos podian socorrerse y realizar simultáneamente una especie de federacion itálica. No debe perderse de vista un solo instante este sistema, que nace de un mismo orígen y de un pensamiento comun.

A continuacion de una declaracion de guerra tan solemne, dió principio la campaña de Flandes, tan gloriosamente coronada por la batalla de Fontenoy, la célebre victoria de Luis XV contra los ingleses (1745). (1)

---

(1) El 22 de Julio 1746 ocurrió un duelo que fue comun á ambas familias de Francia y España: la infanta Delfina de Francia murió de parto en Versalles: el Delfin la adoraba.

Despues de Fontenoy tuvo lugar el congreso de Aix-la-Chapelle, que produjo el tratado de Octubre de 1748, en el cual se reconocia á D. Cárlos solemnemente por rey de Nápoles. El infante D. Felipe obtenia los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla. La Francia, pues, siempre favorable á la España, siempre protectora, hacia que todo lo lograse sin exigirle jamás nada en cambio: tratábase de establecer sólidamente las diferentes ramas de la casa de Borbon, y con ella la union de tres pueblos y la dominacion en el Mediterráneo.

Felipe V habia fallecido; su sucesor Fernando VI trataba de sostener la paz en sus Estados de ambos mundos, manteniendo un justo equilibrio entre la Francia y la Inglaterra. Como habia grandes males á que dedicar la atencion, deseaba que subsistiese un sistema pacífico, y esto esplica su estremada condescendeccia en renovar, despues del congreso de Aix-la-Chapelle, el tratado del Asiento para la trata de negros, que era entonces el monopolio de la Gran Bretaña (1). El ministerio inglés deseaba intentar una separacion entre España y Francia; mas los vínculos de familia se renovaron entre todos los miembros de la casa de Borbon, y desde entonces principia la activa correspondencia diplomática de la Francia, que preveyendo el inevitable choque de la guerra general, invita al rey Fernando VI á disponer su marina y aumentar el número de sus buques: «Es indispensable que se trate de aumentar las fuerzas navales»; solo se ha firmado en Aix-la-Chapelle una verdadera tregua. Si la guerra estalla, será por mar principalmente. En tal conflicto, la España no puede permanecer sola, aislada: la Francia no puede intentar una

(1) La Inglaterra hacia entonces un *casus belli* del resultado que tuviese el comercio de negros. ¡Cómo han variado las cosas!

lucha contra la Inglaterra sino unida á la España. Para ello es preciso pertrecharse simultáneamente: todavía no se trata de la guerra misma, sino de prepararse para ella.» El embajador repetia estas palabras, y como á impulso de esta correspondencia principian á hacerse grandes armamentos en Cádiz, en San Sebastian, en la Coruña, en Barcelona: Inglaterra todo lo acecha. Su diplomacia acaba de saber que la Francia, por estipulaciones escritas, se ha obligado á hacer devolver á la España, Gibraltar y la isla de Menorca: diríjese al gabinete de Madrid, y hasta le amenaza con la guerra si no se esplica acerca de aquella intimidad y de aquellos oscuros manejos que le unen con la Francia.

En la gran guerra de 1756 España y Francia marchaban unidas; ¿y acaso no fue para restituir Mahon á la España, por lo que el duque de Richelieu puso término á aquella magnífica campaña, mientras La Galissoniere daba una gloriosa accion naval al almirante Bing? Tales servicios y mútuas concesiones de parte de ambas Córtes de Madrid y Versalles, prepararon el famoso tratado secreto, que se llamó despues *el pacto de familia.* No era este solo una convencion de mútua garantía para los tronos, sino tambien para los territorios de los Estados respectivos, de manera que no podria haber en ellos paz ó guerra sin que todos los individuos de la familia de Borbon hiciesen causa comun. Para la Francia debia resultar una gran fuerza moral de este pacto secreto; ya no era ella sola la que trataba ó estipulaba en las transacciones europeas, sino todos los miembros indistintamente de la casa de Borbon; esto es, la Francia, la España, Nápoles y los Estados de Parma. Lo mas hábil y notable que hubo en esta negociacion de Madrid, fue el secreto impenetrable que se guardó para no despertar las sospechas del Gobierno inglés. Lord

Bristol, representante de la Inglaterra en Madrid, no tuvo conocimiento de él hasta despues de estar firmado, y aun entonces como de un rumor circulado sin carácter oficial. Cuando el primer Pitt (despues lord Chatam) llegó á saberlo, envió sus pasaportes á M. de Bussy, invitándole á salir al momento de Inglaterra: llamóse con la mayor precipitacion á lord Stanley, que estaba entonces en Versalles. Los despachos dirigidos á lord Bristol en Madrid le intimaron la órden de obtener del Gobierno español esplicaciones esplícitas, positivas, acerca de la naturaleza del tratado que acababa de terminarse; de lo contrario deberia abandonar á Madrid. Lord Bristol ejecutó las órdenes de su Gobierno, y no se le pudo ocultar la existencia de un tratado ya llevado á efecto, y que habia venido á ser como un artículo de derecho público para la casa de Borbon. Entonces Pitt pidió imperiosamente en consejo pleno que se declarase la guerra á España: «El momento era á propósito: sus flotas aun no habian tenido tiempo de reunirse; el botin seria magnífico para los corsarios y para la marina.» La cuestion, presentada asi á la autoridad, fue desechada por la mayoría del consejo. La influencia mas pacífica del conde de Bute se dejaba ya conocer: seis ministros votaron contra Mr. Pitt, que presentó su dimision y se retiró de los negocios, con el título, despues tan célebre, de lord Chatam.

Ultimóse este tratado el 15 de Agosto de 1761 bajo el reinado de Cárlos III, y casi en seguida se puso en ejecucion en la guerra contra Portugal. El gabinete de Versalles envió á España un ejército auxiliar, mientras que los ingleses se mostraban al lado de los portugueses: sobre poco mas ó menos lo mismo que se ha reproducido siempre. La correspondencia del duque de Choiseul hace conocer que el pacto de familia es una

verdad: «desea venir á parar á una gran guerra marítima, que debe prepararse con los armamentos que se disponen: la España formará su flota de cincuenta buques de alto bordo: la Francia reunirá sesenta y cuatro, lo cual basta para formar un centro de resistencia contra la Inglaterra. Espérase que la Dinamarca, asi como la Suecia, entrarán en la coalicion, y la neutralidad de la Holanda es segura. A la España la ocupan dos ideas: volver á apoderarse de Gibraltar, y arrojar á los ingleses del Mediterráneo; para lograr este objeto, la Francia le ofrece su mas activa cooperacion. El conde de Aranda se hallaba muy dispuesto á estos grandes preparativos contra la Inglaterra. Las circunstancias parecian favorables; en la Gran Bretaña y en sus Colonias reina por todos lados la agitacion; débese, pues, sacar partido de ello. No faltarán agravios; el gabinete de Londres se ha presentado de mala fe en la aplicacion de los artículos de 1763. Los límites de Portugal estan mal definidos: en todo caso, el conde de Aranda piensa devolver á la España la soberanía de Portugal, con objeto de formar un solo imperio.»

De este modo todo el reinado de Luis XV solo tiene por objeto unir mas íntimamente aun á la Francia y la España para formar una sola nacion, una sola familia: coloca en el trono de Nápoles á un infante de España, y otro llega á ser duque de Parma. Los armamentos son comunes: la marina se une. La Francia, que ha hecho devolver Mahon á la España, prepara la restitucion de Gibraltar. Como una alianza de familia habíase casado el Delfin con María Teresa, infanta de España, que murió de parto y fue tan llorada. Recuerdo cada uno de estos matrimonios para probar lo que ya tengo dicho; que jamás pudo interpretarse el tratado de Utrecht en el sentido de una prohibicion de los enlaces entre ambas ramas, lo cual hubiera sido un absurdo:

solo el principio de la no reunion de los dos reinos era admitido y aplicado con justo rigor diplomático. Debo añadir, que á medida que se estudia con mas detenimiento nuestra historia, se debe notar la escelencia y nacionalidad de la diplomacia, cuando se halla dirigida por el espíritu de la casa de Borbon. De este modo se esplican las desconfianzas, las inquietudes que escita siempre en Inglaterra la reunion de los intereses y de la política de todos los miembros de esta ilustre casa: desde el tiempo de Enrique IV concibió dos ideas: 1.ª la lucha contra la casa de Austria, y vino á lograr su objeto bajo el reinado de Luis XIV: 2.ª la lucha contra la Inglaterra, y esta continuó aun en la época de Luis XVI.

Capitulo V.

Ejecucion del pacto de familia por Nápoles, la España y la Francia en el reinado de Luis XVI: oposicion de la Inglaterra: guerra de América.

1774.—1789.

Al advenimiento de Luis XVI puede decirse que la casa de Borbon se hallaba en su apogeo de alta preponderancia diplomática. El gabinete de Versalles estiende su influencia sobre España, Nápoles, la Sicilia, Parma: la España por sus vastas colonias es dueña del Nuevo Mundo. Los Borbones están unidos por las alianzas de familia á la casa de Saboya, á la Baviera, á la Sajonia; es decir, á las potencias intermediarias que pueden ser útiles á nuestros intereses en una guerra europea. El Austria no es de temer como potencia rival; establécense relaciones simpáticas con José II, y la reina María Antonieta es una prenda de paz para el continente. Desde esta época la rivalidad entre Francia é Inglaterra cobra incremento y se hace nacional, bajo el punto de vista de la preponderancia marítima: tarde ó temprano la Francia debe conducir por el mismo camino á sus auxiliares naturales, los miembros de la familia de los Borbones, y con tales condiciones de fuerza va á emprender (en 1778) su lucha con el gabinete de Londres.

Hallábase entonces la España bajo el cetro de Don Cárlos III, aquel rey que ha dejado en la Península tantos vestigios de su admirable gobierno; que constru-

yó magníficos caminos á estilo de los romanos, puentes, canales, espaciosos y cómodos puertos. El príncipe de Asturias (1), Cárlos tambien como su padre, era un intrépido cazador que hacia con los ecos de su trompa retemblar los bosques de Aranjuez. Una noble infanta era gran duquesa de Toscana, porque la Italia era tambien el patrimonio de la casa de Borbon; un infante de España reinaba en Nápoles y en las Dos Sicilias con el nombre de Fernando IV, rey de veinte y tres años, ligado á la casa de Austria por su casamiento con María Carolina, hermana de María Antonieta, que se hizo despues célebre por la firmeza y energía de su caracter en las guerras de la revolucion francesa.

El pensamiento de Luis XIV se realizaba: por todas partes las flores de lis resaltaban sobre los blasones; en unos en el centro del escudo, en otros al lado de las torres y del leon de Castilla, ó de la cruz de Saboya. ¿Era, pues, de estrañar que esta casa inspirase celos, cuando dominaba á todas las demas? En Inglaterra habia sostenido á los Estuardos, y la casa reinante no le perdonaba sus secretos manejos para echarla abajo. En su larga lucha con la casa de Austria la habia hecho perder mas de cuatro millones de habitantes en Flandes, Lorena y Alsacia; habia ademas arrancado á los archiduques el mas bello floron en España y Nápoles. No se podia intentar una negociacion en Europa sin tropezar por todas partes con la casa de Borbon, con su plan político invariable de engrandecimiento y de poder soberano; y los últimos disgustos del reinado de Luis XV no habian logrado borrar esta preponderancia; porque, al fin, aquel reinado era el que dió á la Francia la Lorena y la Córcega.

---

(1) Despues Cárlos IV.

El reinado de Luis XVI, aquel rey enemigo tan tenaz de los ingleses, principia con la grave cuestion de la emancipacion de los Estados-Unidos de América, *casus belli* si hay alguno en el mundo. Sin embargo, el gabinete de Versalles hace los mayores esfuerzos por conservar la paz. El mismo Luis XVI se ocupa con la mayor actividad de la correspondencia diplomática, y sigue en persona la mas imponente negociacion, la del reconocimiento de los nuevos Estados. Escribe á su ministro de negocios estrangeros M. de Vergennes para que no se cometa imprudencia alguna. M. de Vergennes, por su parte, se esfuerza en desenvolver con destreza el sistema de alianzas naturales á la casa de Francia, el cual puede, en caso de guerra, asegurar una buena posicion á su gabinete.

La mas fuerte, la mas sencilla de estas alianzas, la union con la España, era resultado del pacto de familia. En este punto es preciso hacer justicia al duque de Choiseul; dotado de un caracter acre, díscolo y vengativo, pero hábil y astuto, habia ya comprendido en tiempo de Luis XV todo el partido que podria sacarse en caso de guerra del pacto de familia. Débense á él dos ideas capitales: la union de todas las ramas de la casa de Borbon como una fuerza nacional, y la paz continental producida por el enlace de Luis XVI con María Antonieta, sistema que nos daba lugar á sostener una rigorosa lucha con Inglaterra.

He visto una memoria, presentada á Luis XVI por el conde Broglié, hábil negociador (1), sobre la posibilidad de una lucha favorable y enérgica contra el inglés: «Superior en todo á la Inglaterra, la Francia solo la cede en lo tocante á la marina. Si la Inglaterra nos

(1) El conde de Broglié formaba parte de la diplomacia secreta de Luis XV.

deja tiempo para restablecer la nuestra, pronto no habrá ya desigualdad. Las ventajas naturales de la Francia, sus medios, los recursos del suelo, de la poblacion, de la industria, del numerario, el patriótico entusiasmo de que la nacion es susceptible, todo esto, puesto en movimiento con inteligencia, manejado con órden, desenvuelto con energía, formaria un peso, una mole, cuyo empuje bien dirigido echaria por tierra, al fin, el coloso de la potencia inglesa.»

M. Choiseul, en tiempo de Luis XV, habia escitado el vivo resentimiento de los españoles contra el gabinete inglés de una manera tal, que Cárlos III se disponia á declarar la guerra: esto era obligar á la Francia á tomar parte en ella, en virtud de la alianza. El duque de Aiguillon, sin adoptar esta tendencia demasiado belicosa para la quietud del anciano Luis XV, tampoco habia olvidado la intimidad con la España. Toda la correspondencia de M. de Sartines, ministro de marina, podia reducirse á esta sola palabra: «Armad.» Envia á los puertos de España oficiales é ingenieros: ¡qué formidable *armada* formará este gran número de buques con pabellon frances y español, reunidos en los puertos desde Tolon á Dunkerque! La Inglaterra misma no presentaba en su mayor desarrollo una tercera parte de estas costas, sin contar las inmensas colonias bajo la bandera española.

M. de Vergennes, en su correspondencia secreta, preveyendo el caso posible de un rompimiento con la Inglaterra, escitaba á la España á aumentar sus construcciones navales. En 1775 los puertos de Cádiz y del Ferrol contenian mas de sesenta buques de guerra.

En Londres, el ministerio de Lord North, perfectamente informado de todas estas negociaciones hóstiles, de aquellas precauciones eventuales y de la insistencia de

M. de Vergennes para apresurar los armamentos españoles, declara que tomará la iniciativa si la España no cesa en sus amenazas. Cárlos III, decidido al pronto por la guerra contra la Gran Bretaña, habíase entibiado algun tanto á consecuencia del sistema de mejoras interiores que ocupaba al gabinete de Madrid. La manía de las reformas se habia apoderado de todos; en España, como en todas las demas monarquías, el sistema filosófico debia concluir con la energía nacional. Creer y sentir; este era para el español el principio de organizacion, y desde el momento que penetraba el espiritu de la duda, no debian ya esperarse grandes cosas. M. de Vergennes habia invitado igualmente á los Borbones de Nápoles á hacer sus armamentos, aunque no porque creyese que un estado de segundo órden pudiese desplegar muy grandes fuerzas; solo algunos buques podrian aumentarse á la flota coligada; pero Nápoles poseia sobre todo apostaderos muy necesarios para todas las espediciones marítimas y para resguardarse despues de los combates sobre el Mediterráneo.

Desde el advenimiento de Luis XVI, y en oposicion á todo lo que despues se ha observado en esta España, floja é indiferente para las relaciones esteriores, era el gabinete de Madrid el que comunicaba el vigoroso impulso contra los ingleses. En lugar de embozarse en su capa, el español la arrojaba orgullosamente, y el firme ánimo para dar principio á las hostilidades contra la Inglaterra partia del Buen-Retiro. Este ardor guerrero era consecuencia del carácter de Cárlos III, y sobre todo de las ventajas particulares que la Francia ofrecia á la España en la guerra comun: veinte años antes, ¿no fue una flota francesa la que al mando del mariscal de Richelieu habia reconquistado á Menorca de manos de los ingleses para hacerla volver á entrar bajo el pabe-

llon español? Entonces el gabinete de Versalles hacia ofertas todavía mas importantes al de Madrid: Gibraltar, del cual se apoderaron los ingleses por sorpresa, habia sido fortificado de una manera increible; era un nido de águilas en una roca: ¿no era á la verdad bien triste para la España tener en su propio territorio, enfrente del Africa, el pabellon ingles flotando sobre el Estrecho? Pues bien: la Francia proponia facilitar tropas, armamentos, soldados de mar y tierra, un número suficiente de oficiales escogidos, para ayudar á la España á volver á enarbolar su estandarte sobre los muros de Gibraltar, como el mariscal de Richelieu lo hizo en Puerto-Mahon. Como una compensacion, la Francia exigia á la España que elevase sus escuadras al mas alto grado marítimo; y el conde de Aranda habia prometido hacerlo hasta el número de sesenta y siete buques de línea, puestos á disposicion de la Francia. El conde de Aranda ofrecia tambien tomar la iniciativa de la guerra, si el gabinete de Versalles tenia aun que guardar algunas consideraciones. Tal era el ardimiento que la diplomacia de Luis XVI comunicó al gabinete de Madrid, que por la primera vez se levantaba la España al rumor de una guerra estrangera con toda aquella energía que acostumbra para la guerra civil, inherente á su clima y á sus costumbres.

Debo recordar que en el momento en que Luis XVI se disponia á decidirse por la guerra de América, existian entre Francia y España varias cuestiones dudosas, relativas al reconocimiento de los Estados-Unidos. Esto lo acredita una nota secreta: (1)

«Háse agitado entre la Francia y la España la cues-

(1) Despacho de Lord Stormont al gabinete de Londres. (Abril de 1777.)

tion de cuál de estos tres partidos debia adoptarse: acceder á las demandas de la corte de Londres, observando una completa neutralidad; continuar el plan trazado durante el ministerio del duque de Choiseul, tratando de separar las colonias de la madre patria, y oponerla de este modo en la república, formada de las trece colonias unidas de la América, una rival temible, socorrerla de una manera eficaz, é impedirla el volver á ser nunca la presa de un vencedor irritado. El tercer partido se reducia á engañar igualmente á ambas partes; prometer á S. M. Británica no dar asilo á sus súbditos rebeldes, y hacerlo sin embargo bajo pretesto de humanidad. El ministro español manifestó al de la Francia que esto era hacer demasiado y demasiado poco; demasiado para no irritar á los que conservarian un eterno recuerdo, y se vengarian cuando sus armas victoriosas lo permitiesen; y demasiado poco para atraerse á los americanos, á quienes no inspiraria mucha confianza semejante aliado. No siendo del agrado de la España esta determinacion, hízosela entender definitivamente, que si S. M. Católica persistia en querer atacar y humillar á los ingleses, era preciso, para obligar á la Francia á secundarla, que principiase por facilitarla cien millones, que le eran indispensables para entrar en campaña.»

Conforme van presentándose las necesidades imperiosas de la guerra, la España se detiene y reflexiona; despues ofrece su mediacion para evitar este inmenso conflicto al mundo. El conde de Aranda propuso que se abriesen negociaciones en Madrid para tratar todas las cuestiones relativas á la Inglaterra, á sus colonias, á los intereses comerciales y políticos de las coronas á que esta nueva situacion iba á alcanzar. ¿Pero podia acaso la Inglaterra aceptar las ofertas de un gabinete que le constaba hallarse íntimamente unido á la rama primogénita de los

Borbones? Estas demostraciones solo probaban una cosa, que aun no se tenian completados los aprestos, y que se trataba de hacer la guerra con fuerzas mas considerables. Para esto era indispensable aguardar tambien la resolucion de los americanos.

Las ofertas de reunir un congreso podian ser ilusorias. Estábase tratando, á pesar de todo, la cuestion de la guerra activa. Por una parte, la opinion irresistible impelia al gabinete de Versalles al reconocimiento de los Estados-Unidos; por otra, la Inglaterra amenazaba con un rompimiento próximo, si este reconocimiento se verificaba. El rey se decidió por la guerra con esta espresion franca, natural: «que una vez decidido por una idea, debe seguirse hasta el fin, y hacer producir todos los efectos de una situacion francamente reconocida.»

En 1778 la Francia principia ella sola la guerra, pero con la esperanza de un esfuerzo comun. La España, algo picada de que se hubiese adoptado el partido de las hostilidades sin su consentimiento, hízose de nuevo mediadora. Los ingleses, interesados en conservarla neutral el mas largo tiempo posible, aceptaron la oferta con grande solicitud; entonces el embajador de S. M. Católica, fingiendo una aparente imparcialidad, propuso una tregua con todas las potencias, en la que se comprenderia á los americanos, quedando cada uno *in statu quo*, lo cual no era aceptable por los ingleses. La declaracion del rey de España del 2 de Octubre 1778, fue una especie de aprobacion indirecta del tratado de la Francia con los Estados-Unidos: «los puertos de España debian sin cesar hallarse abiertos para las embarcaciones francesas de vuelta de las islas y de las colonias de la América Septentrional, servirles de asilo, recibir sus cargamentos; los corsarios tampoco eran peor tratados, pues no solo podian descargar, si que tambien vender sus presas, esceptuando

los géneros prohibidos, los cuales tendrian, sin embargo, la libertad de almacenar ó guardar en embarcaciones españolas para sustraerlos del enemigo, y descargarlos donde gustasen fuera de los Estados de S. M. Católica.» Firmar este tratado equivalia á decir: «Deseo la guerra, y á ella estoy preparado.»

En el manifiesto que Luis XVI publicó contra la Inglaterra en 1778, se nota un vivo deseo de captarse la alianza de la España:

«Es notorio, decia el rey (1), que las fuerzas de Francia en la actual crisis fueron las primeras que se hallaron en estado de obrar: el rey ha podido abrumar á la Inglaterra con los mas sensibles é imprevistos golpes. Debe tambien confesarse que S. M. se aprestaba á ello, y que ya iban á realizarse sus proyectos, cuando una palabra de paz le detuvo. El rey católico le participó el deseo que la corte de Londres dejaba entrever de una conciliacion por mediacion de la España. Este monarca no quiso presentarse como mediador, sin estar seguro de antemano de una aceptacion esplícita y positiva, en caso de ofrecer sus buenos oficios, y sin conocer los principales puntos que podrian servir de base á la negociacion. El rey recibió esta insinuacion con una satisfaccion proporcionada á los deseos que siempre ha manifestado por el sostenimiento de la paz. Aunque el rey de España declaró préviamente que le era indiferente que se aceptase ó no su mediacion, y que no obstante las proposiciones que hacia, dejaba al rey su sobrino en completa libertad de obrar segun sus miras; no solamente S. M. aceptó la mediacion, sino que suspendió inmediatamente la salida de la flota de Brest, y consintió en formular sus condiciones de paz tan pronto como la Inglaterra hubiese evidenciado de un modo ter-

(1) Este manifiesto esta corregido de mano de Luis XVI.

minante su deseo de una reconciliacion, en la que se comprenderian los Estados-Unidos de América, que la Francia no debia ni queria abandonar. Nada en verdad podia estar mas conforme con las aparentes intenciones de la corte de Londres que esta determinacion. El rey católico sin duda no perdió un solo momento en negociar lo conveniente cerca del rey de Inglaterra y de su ministerio; mas este no tardó mucho en hacer conocer á la corte de Madrid que las insinuaciones de paz no habian sido sinceras. El ministerio británico repuso que no podia tratarse de reconciliacion mientras que la Francia no hubiese retirado su declaracion de 15 de Marzo del año anterior (el reconocimiento de los Estados-Unidos). Semejante respuesta era injuriosa tanto para la España como para la Francia, y dejaba ver del modo mas patente las miras hostiles de la Inglaterra. Los dos monarcas lo miraron bajo este punto de vista; y aunque el rey, siempre animado de su amor á la paz, dejase todavía á S. M. Católica en libertad de seguir en su mediacion, si lo creia á propósito, este príncipe dió órden á su encargado de negocios en Londres de guardar en adelante silencio sobre esta materia.»

La mediacion ofrecida por la España en estos términos no podia durar mucho tiempo, y la Francia iba á involucrar á todas las ramas de su casa en su sistema de política; porque aquella mediacion solo era un medio de preparar las hostilidades mas tranquilamente. La España aguardaba sus galeones, sus recursos de oro y plata de Méjico, temiendo verlos espuestos á los corsarios ingleses: cuando entró la mayor parte en sus puertos, decidióse por la causa de su familia, y el tratado de alianza ofensiva y defensiva fue firmado con la Francia. Entonces era admirable el estado de su flota: ponia en la balanza sesenta buques con bravos y dispuestos mari-

nos, tales como los catalanes, los vizcainos, y una estensa línea de puertos en el Mediterráneo y en el Occéano. Las fuerzas de la Francia se habian duplicado con la adhesion de España á las enérgicas hostilidades contra la Gran Bretaña.

Uno de los artículos del tratado de alianza ofensiva y defensiva, firmado entre las dos ramas de la casa de Borbon, prevenia que en cambio de la flota que la España prestaba á la Francia, el gabinete de Versalles debia hacer todos sus esfuerzos para ayudarla á apoderarse de Gibraltar, plaza de gran consideracion, de que los ingleses se habian incautado por una traicion; con tal objeto un cuerpo auxiliar frances pasaria los Pirineos para dirigirse en derechura á aquella inexpugnable roca y apoderarse de ella. La España recordaba que el mariscal de Richelieu habia recuperado á Mahon instantáneamente; Gibraltar, nido de águilas, no era mas formidable que Mahon; y el mando del cuerpo auxiliar se confió á un Crillon.

¡Qué época tan brillante para nuestra historia! No solo la patria desplegaba todos sus recursos y poder contra su antigua enemiga, sino que el Gobierno tambien aumentaba sus fuerzas con hábiles negociaciones. Por el pronto, alianza estrecha é inseparable con la España; nos presta sus escuadras para arrollar las fuerzas británicas; nosotros le damos un cuerpo auxiliar para atacar á Mallorca y Gibraltar. Con esta alianza se prepara la adhesion completa de la Holanda á nuestra política, que bien pronto pondria sus buques á nuestra disposicion. En Teschen se firma la paz alemana bajo la garantía de la Francia y de la Rusia; finalmente, prepárase la liga de las potencias neutrales para hacer respetar la libertad de los mares y la independencia del pabellon: primera base de una ámplia alianza con la Rusia en tiempo de Catalina II.

Resulta de documentos secretos que el plan de esta guerra, tan meditada, abrazaba á la vez la América, la India, y sobre todo, la preponderancia del pabellon y la libertad de los mares. El rey Luis XVI deseaba que la América estuviese en lo sucesivo como dividida bajo la soberanía de la casa de Borbon: 1.º La España reina ya en el centro y en el mediodia, en el Perú y en Méjico: 2.º las convenciones secretas terminadas con el congreso americano, estipulaban que la nueva república ayudaria al rey de Francia á volverse á apoderar del Canadá y la Luisiana tan recientemente perdidas: los sesenta y tres millones prestados á los Estados-Unidos serian una especie de compensacion del apoyo militar y naval que el congreso habia de dar á las tropas del rey para reconquistar las tierras y las colonias perdidas. Dueño del golfo de Méjico, donde principia la dominacion española bajo el cetro de otro Borbon, se cerrará todo comercio á los ingleses: la colonia de Santo Domingo permaneceria siendo la espresion del sistema misto español y frances; una parte de este ópimo territorio quedaba para la rama primogénita de los Borbones, la otra para la rama menor, y los dos gobiernos se entienden maravillosamente en sus intereses comunes. Abrense en Paris negociaciones para asegurar el comercio de la Francia en las colonias españolas, minas de oro ofrecidas á nuestra industria. M. Gerard de Rayneval trabaja para obtener del congreso un tratado mas ámplio sobre los cambios entre los Estados-Unidos, la Francia y la España, mientras que la colonizacion de la Guyana, impulsada vigorosamente, produce ya todos los arbustos odoríficos, todos los árboles y frutos de Ceylan y de Borbon.

En virtud del tratado de alianza, habíanse reunido treinta y cinco buques españoles en la rada de la Coruña á las órdenes de los almirantes D. Luis de Córdoba y

D. Juan de Langara, brillantes oficiales, pero dotados de la indolencia característica de su pais. Hízose todo con tal descuido, que trascurrieron cerca de dos meses esperando la reunion de las fuerzas que mandaba Córdoba. Era por cierto un admirable espectáculo marítimo aquellos sesenta y cinco buques reunidos al mando del conde de Orvilliers, sin contar las fragatas y demas embarcaciones ligeras. No se habia visto cosa parecida desde la *armada* de Felipe II. Por desgracia los dos meses de espera en el golfo de Vizcaya produjeron enfermedades de mucho peligro en la escuadra del conde de Orvilliers; mas de una tercera parte de los marineros sucumbió, y los que quedaron apenas bastaban para la maniobra. A pesar de todo penetraron en el canal de la Mancha; y á poco tiempo el almirantazgo inglés tuvo noticia de que sesenta y cinco buques de línea se presentaban á la vista del puerto de Plimouth. El temporal ha preservado siempre á la Inglaterra de los proyectos del enemigo: no en vano la ha colocado Dios en medio del Occéano como un inmenso cetáceo. Por otra parte, una flota tan numerosa, compuesta de tan diversos elementos, jamás puede marchar en armonía; y tal es el destino de todas estas *armadas*, que son mas bien una formidable amenaza que un peligro real para el enemigo. La flota combinada, siempre contrariada por los vientos de la Mancha, perdiendo á causa de las privaciones infinidad de marineros, disputándose las atribuciones entre sus generales, se vió obligada á volverse al puerto de Brest, á fin de hacer provisiones. Las inteligencias con que se contaba en Inglaterra, en Irlanda y en Escocia faltaron completamente; sobrevinieron despues los equinoccios, fatales para todas las escuadras de bloqueo en las costas, y los ingleses pudieron dar gracias á Dios de haber escapado de semejante peligro. Desde este momento debieron llamar

mas la atencion pública los demas medios de guerra.

Segun los artículos secretamente estipulados, si la España facilitaba la flota al mando del almirante D. Luis de Córdoba, la Francia otorgaba sus soldados al mando del bravo gefe designado por ella misma, el duque de Crillon, de ilustre nombre, general de la guerra de siete años y de la escuela del conde de San German. Las instrucciones eran apoderarse primero de Mahon, y marchar en seguida por Andalucia al campo de San Roque para sitiar á Gibraltar, de acuerdo con la armada española. ¿Quién no se acordaba de Mahon rescatado por el duque de Richelieu en tiempo de Luis XV? Hoy confiábase á un Crillon la empresa de devolver á la España la rica y fertil isla de Menorca, cubierta toda de naranjos y limoneros. El ejército frances se portó como siempre en aquellos vigorosos asaltos, en que los regimientos subian á la brecha como á una parada. Menorca fue restituida á la España por este golpe de mano. Cárlos III colmó de recompensas al duque de Crillon: hízole capitan general y grande de España, y cubierto de honores marchó al frente de Gibraltar á reunirse con las tropas españolas y dirigir el sitio. El ejército acantonado en el campo de San Roque, al pie de la inmensa roca, habia convertido el sitio en bloqueo: la gravedad española no se avenia á los asaltos impetuosos de los franceses que ganaban una plaza. Noble, valiente y sóbrio, el indolente español no abandona su siesta, y se duerme al pie de la trinchera al eco de su guitarra (1).

Habian pasado dos años, y el sitio continuaba: el

---

(1) Para conocer la exageracion de este aserto, que en su esencia puede tener algo de verdad, basta consultar las páginas de nuestra historia y los anales de la última guerra civil, sin mas comentarios. (*Nota del Traductor.*)

valiente comandante inglés Elliot esforzaba su prodigiosa resistencia. La corte de Francia cansada de tanto retraso y á fin de comunicar á las operaciones del ejército mas movimiento, mas actividad, resolvió enviar allá dos jóvenes príncipes, ansiosos de hacer su primer ensayo, el conde de Artois y el duque de Borbon, ambos de la misma edad, á veces rivales, y que acababan de batirse en desafio á consecuencia de un baile de máscaras (1). Una cuestion cualquiera, una murmuracion producia un hecho de armas entre dos caballeros; y como para castigarlos se los enviaba á una campaña, que es un duelo en mayor escala. El conde de Artois atravesó la España, haciendo alarde por todas partes de aquel espíritu ligeramente burlon que formaba su carácter; en su correspondencia con la reina la hace divertir con la relacion de las anedoctas españolas que el *Matrimonio de Figaro* habia puesto en moda: «Le habia sorprendido el ver, en medio del carácter serio y grave de sus habitantes, las danzas ligeras y animadas.» (La España causa á todos iguales impresiones.) Despues de una corta permanencia en Madrid, el príncipe marchó á tostarse la cara al campo de San Roque, y como decia él mismo con su genio chancero, «la bateria que habia hecho mas daño á los españoles, era su batería de cocina,» porque el trataba á los oficiales con gran magnificencia (2).

Defendiéronse los ingleses en Gibraltar con la mayor valentía, y los españoles admirados de tanta resistencia, se apresuraron á convertir el sitio en un bloqueo, que permitiese hechar la siesta, el cigarrillo y las endechas del amante cantadas al son de la guitarra. El duque de Crillon no pudo conseguir variar aquellas costum-

---

(1) El conde de Artois habia insultado á la duquesa de Borbon.

(2) Véase su correspondencia con la reina.

bres inherentes al suelo, á las tradiciones, al clima: los mismos soldados franceses se dejaban arrastrar de las embriagadoras emociones de la Andalucia, del generoso vino de Valdepeñas, del Málaga recogido de la parra, del dulce Jerez, y de las serenatas de Sevilla y Córdoba.

Preparábase á la sazon la paz, y el ministerio inglés, compuesto de whigs, confiaba en desunir la Francia de la España, formular un tratado separado, y debilitar de este modo la alianza. M. Fox hacia negociar en Madrid, y se le contestaba siempre: «Nosotros no trataremos sino con la Francia, inseparablemente unida por el pacto de familia.» Asi se ve á la España estipular de acuerdo en el tratado de 1783, por el órgano de su plenipotenciario el marques de Heredia, hombre altanero, que no siempre aprobó las condescendencias y las concesiones de Mr. de Rayneval en favor de la paz.

La España habia sacrificado sus flotas, y en cambio creia merecer bien la roca de Gibraltar, sitiada y bloqueada por sus ejércitos. Si se hubieran seguido exactamente las instrucciones del gabinete de Madrid, el plenipotenciario hubiera debido sentar la proposicion de restituir á Gibraltar: ¿no era, pues, contrario á todos los principios de derecho público y de la soberanía territorial, que á los confines de un gran reino civilizado y poderoso como la España, otra nacion conservase una ciudad y una fortaleza que ponia la ley al Estrecho? Tratóse esta cuestion en las conferencias de Londres; pero si la Francia logró obtener á Menorca para su aliada, en este otro punto fracasó: la Inglaterra no quiso entregar á Gibraltar por precio alguno: el comandante Elliot habia desplegado tal valor, y el bloqueo español se sostenia tan débilmente, que venia á ser como un argumento de gloria en favor de la Inglaterra, y una prueba de impotencia respecto á la España. La restitu-

cion de Gibraltar era imposible: en ningun caso la Gran Bretaña esperaba conquistar la alianza española, demasiado íntimamente unida con la rama primogénita de los Borbones por el pacto de familia: whigs y torys no podian abrigar semejante idea, y esto mismo hizo á lord Shelburne mas inaccesible en las negociaciones: él formó una esplícita condicion de la conservacion de Gibraltar bajo el pabellon inglés. La paz fimada en 1783 fue la aplicacion mas directa, la mas terminante del pacto de familia. Todas las ramas de la casa de Borbon tomaron partido contra la Inglaterra con igual decision, y las flotas se batieron de acuerdo, durante la guerra, asi como los plenipotenciarios unieron sus intereses en el tratado de paz. Si cada pueblo sostuvo sus hábitos, su orgullo, los gobernantes guardaron entre sí la mejor inteligencia: la Inglaterra no pudo menos de esperimentar un vivo resentimiento.

Cuando Mr. de Vergennes, en 1786, penetra en la ancha senda de los tratados de comercio, negocia con la España bajo el pie de igualdad, y bajo los siguientes principios: un considerable número de producciones se introducen por los Pirineos; nosotros estraemos de España las lanas y la proveemos de sus caprichos. La industria se halla aun muy atrasada en las provincias españolas, escepto en Cataluña, y la Francia cubre esclusivamente las necesidades de la Península. Habíase tenido grande indulgencia en una convencion reciente acerca del límite de los Pirineos (1); ambos territorios, como ambas naciones, se habian mezclado por las cortaduras de la frontera, de modo que podia decirse que, rebajados los Pirineos, no habia mas que un solo pueblo. En tal confusion de suelo y de intereses,

(1) Firmada en Elizondo el 27 de Agosto de 1785.

era sumamente urgente reprimir el contrabando, tan facil de hacerse á traves de aquellas cimas, de aquellos valles, de aquellos arruinados castillos de Navarra y Vizcaya. Este contrabando, pues, fue el objeto de una convencion firmada en Madrid el 24 de Diciembre de 1786 por el duque de La Vauguyon y el conde de Floridablanca. Fijáronse las reglas terminantes del contrabando, cuáles serian los objetos y medios de represion, sobre todo para la estraccion de moneda, que en todas épocas inquieta al gobierno español. El oro de las onzas tan puro como el de los zequíes de Venecia, era estraido sin cesar de España; la moneda de á ocho que tenia el sello de Méjico ó del Perú era codiciada por todo el comercio; y como nada habia mas facil que ocultar un rollo de oro á la vigilancia de los aduaneros, era preciso someter á los buques que entraban en los puertos de España á ciertas reglas fuera del derecho marítimo regular. Tal fue el objeto de la convencion especial fimada entre Mr. La Vauguyon y el conde de Floridablanca. La corte de Versalles queria dar toda clase de satisfacciones al gobierno español, porque sabia bien los servicios que este podia proporcionarla en una guerra marítima, las buenas relaciones de familia que aseguraban una alianza inalterable.

Terminaba en estos momentos el largo reinado de Cárlos III, el cual debe considerarse bajo un doble aspecto. Bajo el punto de vista administrativo, nada puede compararse á las mejoras que el rey de España y de las Indias habia llevado á cabo: por allí los caminos, las ciudades, los puentes, los magníficos paseos del Prado, las fuentes de surtidor (1); mas allá los puertos, los arsenales, los hos-

---

(1) En España cuando se pregunta á algun aldeano acerca de la arquitectura de un edificio, de un puente, ó de un canal, responde siempre: «El rey N. Sr. D. Cárlos III.»

pitales, las fábricas. Bajo el punto de vista moral, la antigua España esperimentaba los primeros síntomas de un profundo trastorno: una nacion no se compone solo de un grupo de intereses materiales; existen ademas principios que establecen el respeto de los pueblos hácia los gobiernos: y en España, una de las causas de ruina para aquella monarquía era el decaimiento del vínculo religioso, objeto á que evidentemente se dirigia el ministerio filosófico compuesto por Cárlos III. Nada es mas perjudicial á la política de un pais que esas cabezas atestadas de doctrinas nuevas, que bajo el pretesto de correjir las preocupaciones de un pueblo, trastornan sus costumbres, sus antiguos hábitos. Una vez debilitado en España el principio religioso, no existiria ya la nacion unida y fuertemente enlazada por el vínculo católico. Esto es lo que no comprendieron los condes de Aranda y de Floridablanca; y aquella escuela de filósofos dirigida por Azara fue tan peligrosa para la España, como para Portugal la tertulia del Marques de Pombal. Destruyendo el carácter tradicional, aquellos ministros hicieron decaer la antigua nacionalidad, formulada enérgicamente por Cárlos V y Felipe II.

El príncipe que sucedió á Cárlos III tenia dos pasiones dominantes, la caza y la música: los negocios de su monarquía ocupaban menos á Cárlos IV que una buena batida de javalíes, ó un concierto de violonchelo. La mas íntima alianza continuaba reinando entre las familias de Versalles y del Buen Retiro; pero habíase llegado en aquella época á un completo estado de desvergüenza política: la Francia se ocupaba de la reunion de los Estados generales, del triunfo de los plebeyos y de las máximas constitucionales: la alta diplomacia fue abandonada por otras cuestiones necias y ruidosas; los clubs, los motines, las asambleas no permitian el libre

desarrollo de las grandezas de la Francia, y por cierto que la Inglaterra debia regocijarse al ver hundirse el sistema de la casa de Borbon, que tanto daño la habia hecho. Olvidábanse las tradiciones por las utopias, los intereses reales y verdaderos por los discursos.

En aquel momento se hallaba la España en el mas alto grado de prosperidad marítima; habia hecho construir de un golpe cerca de cincuenta buques de línea de grueso y duro cedro; y el gabinete de Madrid, sin titubear, los ofreció como socorro á la Francia para el caso de una declaracion de guerra. La Inglaterra sabia bien, por medio de sus agentes, que las flotas francesa y española reunidas podian presentar ciento diez y ocho navíos de vela, estado militar que sobrepujaba en una tercera parte á la marina británica. En medio de sus disgustos personales, Luis XVI se habia reservado la direccion de la marina, y acababa de designar á Mr. de Suffren para elevarle al rango de vice-almirante de la flota. Treinta mil hombres de tropas regulares marcharon hácia la Normandía y la Bretaña; pues desde la mágica creacion del puerto de Cherburgo, se creia posible un desembarco en Inglaterra, en lo cual fundaba Luis XVI toda su ilusion y orgullo.

Tan patrióticos proyectos fueron destruidos por los Estados generales, por aquella brutal reunion del juego de pelota, por la toma de la Bastilla, todo lo cual pagarian á buen precio, puesto que semejantes desórdenes les ponian á cubierto de un peligro inmenso. De aquí en adelante nada de gran diplomacia: la cautividad del rey, una política pública y otra secreta, la propaganda y las emigraciones. La España no se dió por entendida hasta una sola y triste circunstancia: el proceso de Luis XVI. Hé aqui el estracto de una nota del caballero Ozcariz, encargado de negocios del rey de Es-

paña en Paris, dirigida al comité diplomático (Noviembre de 1792). El pacto de familia quedaba reducido á estas tímidas observaciones:

«S. M. Católica no cree que se le increpe de querer mezclarse en los asuntos interiores del Estado cuando hace oir su voz en favor de un pariente, de un aliado, de un príncipe desgraciado, del gefe de su familia. Si fuese posible que en mi respuesta anunciase al rey que los deseos de su corazon serán cumplidos, me contemplaria muy dichoso de haber sido el agente de tan humana y gloriosa negociacion; muy feliz por haber servido bien á mi patria y á la vuestra; este dia será el mas hermoso, el mas consolador de toda mi vida.»

Este humilde lenguaje se usaba en favor de un rey que estaba para subir al cadalso. ¡Qué resignacion á la vista del terrible juicio de Luis XVI! ¡A tal grado de humillacion habia llegado la política de la casa de Borbon! (1) La España remitió algunos miles de pesos á Paris para ganar á los jueces: se distribuyeron malamente, se recibieron con ignominia, y el rey de Francia subió

---

(1) Aun cuando la España, por una política incomprensible, no quiso manifestarse hostil á la Francia, no se escasearon los medios de conjurar la catástrofe que amenazaba. Enérgicas protestas se dirigieron contra la detencion de la familia real en el Temple: mas de *doce millones* de reales fueron empleados en comprar votos influyentes, y Cárlos IV dirigió á la Asamblea constituyente una carta, que fue entregada por su embajador Ozcariz el 20 de Enero de 1793: en la Convencion nacional no se juzgó oportuno dar lectura de este documento importantísimo, que permaneció cerrado sobre la mesa..... al dia siguiente la cabeza de Luis XVI rodaba en el patíbulo; inaugurábase el sangriento reinado del terror, y la España declaraba la guerra á la república francesa. (*Nota del Traductor.*)

al fin al cadalso. El despertar fue terrible. Cárlos IV, escitado por los vivos é incesantes consejos de su esposa María Luisa de Parma, elevó al ministerio á un guardia de Corps, D. Manuel Godoy, el hombre mas hermoso de Castilla, lleno de esperanza, de juventud y de grandeza antes de que la corrupcion hubiese halagado su alma. El primer consejo de Godoy á Cárlos IV fue hacer guerra vigorosa á la revolucion francesa: en su edad de energía y de fuerza, solo se dejaba llevar por el sentimiento del honor y por el deseo de ofrecer su espada victoriosa á María Luisa: ¡Cuántas imaginaciones castellanas ha entusiasmado la estrella del Cid!

Capitulo VI.

Sistema de la República, del Directorio y del Consulado respecto a la alianza de España con Francia.

1793.—1804.

La España no podia ya vacilar en tomar una actitud hostil contra la revolucion, cuando la cabeza de Luis XVI rodaba sobre el cadalso: cuanto mayor ha sido la apatía y el descuido, mayor es la energía y la cólera que se esperimentan por cualquiera de estos terribles acontecimientos que amenazan nuestra existencia. ¡Cuánto no debió pesarle á Cárlos IV el haber seguido desde 1789 una política tan débil, debiendo haber entrado el primero en la coalicion, como lo hizo el Piamonte, despreciando todo peligro!

La corte de Madrid acudia tarde, y esto es una falta, porque entonces no se inspira temor ni interes. Godoy debia conducir el ejército de los Pirineos, mientras la Inglaterra inducia al Portugal á la misma guerra. La Gran Bretaña, por medio de un tratado con la corte de Madrid, firmado el 25 de Mayo de 1793 por lord Saint Helens y el duque de la Alcudia (Godoy, despues Príncipe de la Paz), acababa de sustituirse en cierto modo al pacto de familia, que desde tiempo de Luis XV identificaba la política de las dos ramas de la casa de Borbon, pacto anulado por la guerra que habia declarado la Francia á la España; sesenta mil españoles estaban ya para venir á las manos con dos ejércitos franceses en toda la estension de los Pirineos, desde Ba-

yona hasta Perpiñan. El tratado de 1793 con la España era tanto mas útil al poder de la Inglaterra, cuanto que el Mediterráneo valia al comercio inglés cerca de un millon de esterlinas de renta. Tratábase de rechazar de las costas de España y de Italia el pabellon frances, que era objeto de la mas viva inquietud por parte del ministerio británico, desde que la flota dada á la vela de Tolon habia amenazado á Nápoles, atacado á la isla de Cerdeña, y hecho temblar á los pequeños príncipes de Italia. Habiendo salido lord Hood con una escuadra hácia el Mediterráneo, su aparicion hizo volver á entrar la flota francesa en Tolon. Hasta entonces las potencias de segundo órden, amenazadas y aterrorizadas, hallaron su seguridad bajo el amparo británico. Para completar su influencia en el Mediterráneo, hizo tambien negociar una alianza con la corte de Nápoles, que fue terminada el 12 de Julio de 1793 por el caballero Hamilton, embajador inglés, y el caballero Acton, ministro del rey de Nápoles.

Se vé bien cómo en el fondo la Inglaterra se aprovechaba de la revolucion francesa, siguiendo toda la combinacion política de Luis XIV; sustituíase en todas partes por su influencia diplomática y su comercio el antiguo poderío de la casa de Borbon. La España no dudaba entrar en la coalicion de la Europa; porque el espíritu del pueblo era precisamente opuesto al movimiento jacobino y filosófico. Aquel lenguaje de impiedad del comité de salud pública y del pueblo de Paris le era odioso: la accion nacional de los frailes españoles era muy poderosa para que el pueblo adoptase nunca aquellas doctrinas que proscribian los conventos, asilos del hijo del pobre. El consejo de Castilla cuidaba de sostener aquellas vehementes opiniones por medio de manifiestos, que exageraban los horrores revo-

lucionarios. Cuando ocurrió la muerte de Luis XVI el duelo fue general en las Españas: las ciudades rodearon el escudo de sus armas con un crespon: en todos los conventos se pronunció un elogio fúnebre del desdichado rey de Francia, y se lanzó la escomunion contra los impíos y los regicidas. Verificóse la quinta con el mayor entusiasmo como si se tratase de una guerra sagrada. Con todo eso, existia una cosa especial y característica en España; que todo debia reconcentrarse en una guerra defensiva, y por decirlo asi, personal. Aquella nacion no tenia nada de espansivo, de esterior: su heroismo era como una capa de púrpura en que se envolvia, como sus ricos hombres y sus caballeros, para dormir una larga siesta; el dia de su terrible defensa y de su sacudimiento, aun no habia llegado.

En semejante confusion de una guerra universal, la Inglaterra habia hecho estensiva la dominacion de sus principios á ambos mundos: de este modo Luis XVI quiso dar mayor ensanche á la idea de la colonizacion por la Francia: la Inglaterra se coloca como la protectora de los colonos contra los esclavos sublevados, y para salvarse de la matanza, los habitantes de las islas se acogen á las flotas de la Gran Bretaña. En Levante, el pabellon británico sustituye á los colores de Enrique IV y de Luis XIV; el inglés se apodera de la Córcega, visita las partes neutrales, amaina sus pabellones á pretesto de precaucion marítima, y las flotas españolas, que en otro tiempo combatian unidas á las escuadras francesas, ahora estan unidas á la Inglaterra. En Tolon, el almirante Langara se encuentra al lado del almirante Hood para destruir la flota francesa y el grande arsenal. ¡Qué trastorno en las ideas regulares del derecho público europeo!

La Convencion decretó una campaña por la parte de

los Pirineos, como en tiempo de la regencia; fue rapida y gloriosamente dirigida por Dugommier, y la España sufrió varios reveses. Los franceses avanzaron hasta los límites de Castilla la Vieja, como el duque de Berwick, y pusieron en alarma á la corte de España: asi es, que desde que la república francesa trata en Bâle con la Prusia, se vé á la España acudir la primera para entablar un tratado de paz; M. Barthelemy, plenipotenciario frances y antiguo secretario de M. de Choiseul, intenta renovar los elementos de la política de Luis XVI. Hé aqui en qué circunstancias: el gabinete de Madrid habia enviado á Suiza, bajo pretesto de un viaje por las montañas, á uno de los consejeros de Castilla, D. Domingo de Iriarte, hábil negociador y hombre insinuante, el cual vió á M. Barthelemy (1) y le sondeó acerca de un tratado de alianza. Las proposiciones, comunicadas á Paris, fueron aceptadas al momento. En el nuevo sistema que reconstituia, por decirlo asi, el pensamiento de Luis XIV, la intimidad con España parecia tan indispensable como la alianza con la Holanda. Con el recurso de tres marinas reunidas, podíase luchar con ventaja contra las flotas inglesas; las escuadras francesa, española y bátava reunirian bajo sus pabellones ciento veinte buques de alto bordo, y estas consideraciones dieron mayor facilidad al tratado por parte de M. Barthelemy.

Hubo, como para la España, dos especies de convenciones. La una pública, solo estipulaba paz, amistad

---

(1) Tengo en mi poder una porcion de detalles sobre las negociaciones secretas de Bâle, las cuales obtuve del marques de Barthelemy, vice-presidente del Senado y de la cámara de los Pares, el anciano venerable que protegió mis primeros pasos en la carrera.

y buena inteligencia entre la corte de Madrid y la república francesa (1): la España cedia la parte que la pertenecia de Santo Domingo; la revolucion, tan comprometida en sus colonias, queria reparar sus pérdidas. La Francia aceptaba la mediacion de la España para el restablecimiento de la paz con el Portugal, con el infante duque de Parma, con los reyes de Nápoles y de Cerdeña, porque se caminaba á un sistema de paz parcial. El objeto de la república francesa, ademas, era aislar á las tres grandes potencias, la Inglaterra, el Austria y la Rusia, de modo que no se volviese á formar una coalicion general contra la Francia. En el otro tratado secreto los compromisos iban mas lejos; prescindiendo de una contribucion de treinta millones de pesos, la España preveia el caso en que su flota se uniese á la francesa en una lucha comun; y la Francia, por su parte, establecia la posibilidad, con respecto á España, de apoderarse de alguna ó algunas provincias de Portugal, caso de que aquel gabinete quisiese permanecer en la alianza inglesa. Las pretensiones del rey de Castilla acerca de los Algarbes se renovaban con algunas ideas de ambicion, inspiradas por Godoy, el cual recibia el pomposo título de Príncipe de la Paz, como algun tiempo despues ha habido un duque de la Victoria.

Hé aqui, pues, una situacion bien curiosa; tan cierto es que los intereses entre ambas naciones se reunen y concitan siempre de igual suerte, cualquiera que sean los gobiernos. Estamos en la época de la Convencion, época todavía terrible, con una república á la cabeza, y la España y la Francia vuelven á las mismas condiciones de alianza que en anteriores tiempos, sin to-

---

(1) El tratado de paz entre la república francesa y el rey de España se firmó el 22 de Julio de 1795.

mar en cuenta la muerte violenta de Luis XVI. Bajo el Directorio, es recibido oficialmente el marques del Campo como Embajador de España en Paris, y en su audiencia solemne, se espresa en estos términos:

«La paz felizmente terminada entre el rey de España y la república francesa ha sido un suceso de la mayor importancia para ambas naciones. S. M. Católica, animado del mas sincero deseo de conservarla y consultando siempre á la dicha de sus pueblos, tendrá cuidado de evitar por su parte todo lo que pudiera turbarla. Al nombrarme su embajador cerca de la república, me ha ordenado la pronta presentacion en mi nuevo empleo, como un testimonio de su buena fe y de su celo. En tales circunstancias, y honrado con la confianza de mi soberano, emplearé toda mi eficacia en obedecer sus órdenes; dichoso yo si consigo llenar sus intenciones y merecer la benevolencia de este gobierno, al que tengo el honor de dirigirme.»

Debo añadir algunas revelaciones para esplicar tan estraordinaria alianza. La constitucion del año III habia ilusionado á mas de un gabinete; pero sobre todo á la Prusia (1) y á la España; veíase allí un gobierno representativo sin cabeza, al cual solo le faltaba un rey: unos querian la rama de Orleans, otros un Brunswick: decíase en voz baja el nombre de un infante de España, renovando el derecho de Felipe V. Era tal el trastorno de las ideas, que pudo hacerse entrever en

---

(1) El baron de Goltz era uno de los hombres de estado de Prusia que mas abundaba en aquellas ideas; y cuando el Directorio negoció el destierro de los príncipes de la casa de Orleans á los Estados-Unidos, era por favorecer las esperanzas de la Prusia y de la España á la corona de Francia. El abate Sieyes era partidario de las ideas prusianas.

Madrid, como se dijo en Berlin, que seria posible llamar á un infante á la corona de Francia, manteniendo alrededor del trono las instituciones de ambos consejos, como la monarquía de 1791, añadiéndose el tener la esperiencia de mas y los jacobinos de menos; hasta existia una especie de legitimidad, pues la asamblea nacional habia declarado á los príncipes emigrados escluidos del trono. Con esta astucia y con la debilidad indolente de Carlos IV, unida á las ciegas esperanzas del Príncipe de la Paz, la España iba á dar á la Francia revolucionaria aun mas que su neutralidad, esto es, su alianza íntima, pública, con la cooperacion de sus flotas contra la Inglaterra. Todo esto se trató en Bâle. La revolucion fue muy astuta, y cuando se escriba su historia verdadera, se verá que fue mas lo que engañó, que lo que venció. Desde el comité de salud pública tan solo fue una robusta prostituta.

Marchábase siempre por esta senda de íntima alianza, y la España, por medio del Príncipe de la Paz, D. Manuel Godoy, negociaba un nuevo tratado sobre las bases de la mas absoluta confianza. El Directorio reemplazaba á los antiguos derechos de los Borbones en el pacto de familia, resultado estraño en verdad, y sin embargo, desde entonces fue un hecho consumado. La negociacion, felizmente conducida por M. de Perignon, embajador en Madrid, habia producido la convencion de San Ildefonso, que renovaba las estipulaciones del tratado de Luis XV para la alianza ofensiva y defensiva (1), y á este tratado hallábanse unidos varios artí-

---

(1) El tratado de San Ildefonso, firmado el 18 de Agosto de 1796, fue ratificado en estos términos por el mismo Cárlos IV: «Por tanto, habiendo visto y examinado los referidos diez y nueve artículos, he venido en aprobar y ratificar

culos secretos que ponian á la disposicion de la república una parte de la flota española y considerables subsidios. Un solo paso restaba que dar para que la España declarase la guerra á la Inglaterra, y por via de ensayo, atacaba al Portugal.

De este modo el Directorio habia sustituido á Luis XVI, á Luis XV, á Luis XIV; el tratado de S. Ildefonso no es otra cosa que la aplicacion del pacto de familia, que bien pronto obtuvo su natural desarrollo. El Directorio acababa de declarar la guerra á Portugal; solicitó el paso por España de un ejército frances, á fin de obligar á la paz á la corte de Lisboa. Este gabinete, aterrorizado y vacilante, envió á toda prisa á Paris al caballero Araujo d'Acevedo, provisto de plenos poderes, de grandes medios de corrupcion, y de algunos de aquellos magníficos diamantes del Brasil que adornan la corona de Braganza. Habiéndolos distribuido mal, en público y con poca destreza, el caballero fue encerrado en el Temple por pura fórmula; mas el objeto de la negociacion se consiguió: Portugal se puso bajo la proteccion de la Francia, y entonces el almirantazgo dió á Lord-Saint Vincent la órden de marchar á velas desplegadas al Tajo y ocupar el fuerte de San Julian, que dominaba á Lisboa. Posesionado de él, debia exigir prontas

---

cuanto contienen, como en virtud de la presente los apruebo y ratifico en la mayor y mas ámplia forma que puedo, prometiendo en fe y palabra de rey cumplirlo y observarlo, hacer que se cumpla y observe enteramente como si yo mismo los hubiese formado. En fe de lo cual, mandé despachar la presente, firmada de mi mano, sellada con mi sello real, y refrendada por el infrascrito mi consejero y primer secretario de estado y del despacho. Dada en San Lorenzo á 14 de Octubre de 1796. = Yo el Rey.»

esplicaciones y apoderarse de la ciudad, si el tratado concluido con el Directorio no era hecho pedazos inmediatamente. ¿Podia acaso Lisboa resistir á la marina británica? El gabinete portugués cedió, pues, á las amenazas y á las promesas de la flota inglesa, y rielaron de nuevo en el Tajo los colores de sus grandes buques. Apenas el Directorio tuvo noticia de aquella concesion, declara nulo el tratado, y dió al ministro de Portugal órden de abandonar inmediatamente el territorio de la república. Desde la revolucion francesa hallábanse sin libertad de obrar los gabinetes de segundo órden.

No eran solo las exigencias militares las que el Directorio aplicaba tan desapiadadamente á sus aliados: como carecia de metálico y los gastos eran muchos, mezclaba la accion financiera á la fuerza de la soldadesca: hacia sin cesar pedidos de recursos, y no perdonaba á la España. Auxiliado por la corrupcion, el crédito del Príncipe de la Paz habia ido creciendo, y nadie podia disputarle la influencia absoluta sobre el débil ánimo del rey; guiado á veces de un sentimiento patriótico, el Príncipe de la Paz, apurado ya, no correspondia con tanta exactitud á los caprichos, á las exigencias del Directorio; si bien no tenia fuerza bastante para romper con la república francesa, puesto que conocia la impotencia de los ejércitos españoles, tampoco queria, y mucho menos caprichosamente, obedecer las órdenes de aquel gobierno que nada dejaba á la voluntad y al honor de sus aliados.

La Inglaterra no ignoraba esta situacion compleja, y al mismo tiempo que hacia una violenta guerra á la marina, al comercio español, ofrecia secretamente recursos á la corte de Madrid para compelerla á una guerra nacional. El Directorio exigia que la flota española de Cádiz, compuesta de veinte y dos buques de línea, vi-

niese á unirse á la grande escuadra de Brest, y el rey le contestaba que Cádiz se hallaba bloqueado por fuerzas británicas muy considerables, y que iba á quedar espuesta su armada á un combate desigual. La misma incertidumbre se manifestaba en lo relativo á las relaciones de la España con Portugal: el Directorio habia exigido del Príncipe de la Paz que hiciese amenazas de guerra, demostraciones hóstiles en la frontera de los Algarbes, y la España nada habia hecho; lejos de eso, la mayor parte de las noticias que se recibian en Lisboa venian de Madrid, y la Inglaterra se enteraba por este conducto de los asuntos de Francia con una completa exactitud.

En estas circunstancias resolvió el Directorio derrocar la omnipotencia del Príncipe de la Paz. Tal era su política constante: siempre que un primer ministro, un favorito de la corte cesaba de estar en sus intereses, adunaba sus esfuerzos para derribarle. Se encargó al almirante Truguet realizar en Madrid contra el Príncipe de la Paz, lo mismo que Bernadotte habia intentado en Viena contra M. de Thugut, con mejores probabilidades de éxito. La mision del general Perignon en Madrid habia producido la alianza íntima de ambas cortes de Francia y España, la renovacion del pacto de familia; despues de su retirada, solo habia habido en Madrid un encargado de negocios. El almirante Truguet, nombrado embajador en propiedad, tuvo una doble mision; derribar el poder del Príncipe de la Paz, y exigir en seguida que la escuadra de España saliese del puerto de Cádiz para unirse á la flota de Brest. El almirante no era un hombre vulgar: aunque de modales un poco bruscos, habia recibido la esmerada educacion de los oficiales ingleses; porque como mayor de la marina á las órdenes del baylio de Suffren,

se hallaba tan bien en un salon como á bordo de un navío de guerra, y esto es lo que hacia falta en Madrid. Presentado en el palacio de Aranjuez, logró agradar al rey y á la reina de las Españas, y aunque usase ciertos modales democráticos por órden del Directorio, sus palabras eminentemente distinguidas los hacian olvidar. El discurso que pronunció al presentar sus credenciales tiene un sello de respetuosa franqueza: si se espresa con arrogancia al hablar de la república, tambien habla con dignidad de las virtudes y de la lealtad de la familia real de Cárlos IV. Hélo aqui:

«Señor: el Directorio ejecutivo de la república francesa, deseando mantener y estrechar mas y mas la alianza que une á nuestras dos naciones, me ha elegido su embajador cerca de V. M. La garantía de esta alianza, Señor, descansa en nuestros comunes intereses, asi como en nuestros solemnes y sagrados compromisos; se encuentra tambien en las virtudes de V. M. y en el talento de los hombres de Estado de que ha sabido rodearse. Despues de haber conquistado la paz continental por una serie de triunfos, un solo enemigo nos resta que vencer: este enemigo lo es vuestro, Señor, lo es de la Europa, cuyo reposo no ha cesado de turbar: lo es de la humanidad entera, cuyas mas santas leyes ultraja todos los dias. A los esfuerzos reunidos de ambas potencias aliadas corresponde el castigar su horrible maquiavelismo ó reprimir su rapaz ambicion. Yo no mancharé esta augusta ceremonia, Señor, pronunciando en vuestra presencia el nombre de esos transfugas, que van por todas partes arrastrando su desesperacion por no haber podido consumar la ruina de su patria. No os hablaré de esos traidores, cuyas pérfidas maquinaciones han servido al partido inglés. El gobierno de la república los ha descubierto en su mismo seno, y les ha espulsado y castigado. Sin duda tam-

bien V. M. castigará á todos aquellos que os serán designados; porque son los enemigos de vuestro trono, asi como de la república. Amistad sincera y leal decision hácia sus aliados, valor generoso contra los enemigos armados, desprecio y castigo para los traidores: hé aqui, Señor, los sentimientos del pueblo frances y de su gobierno; él los reclama tambien, los espera de parte de sus aliados. Señor: el directorio ejecutivo no podia elegir para embajador de la república cerca de V. M. á un ciudadano frances que profesase mayor estimacion á la generosa y valiente nacion española, ni mas respeto á las virtudes personales de V. M.»

Apenas instalado en su embajada de Madrid, el almirante Truguet trabajaba atrevidamente contra el príncipe de la Paz para destruir su poder. El favorito, con la esperanza de conjurar la tormenta, habia nombrado embajador en Paris al banquero Cabarrus, padre de Mme. Tallien, porque esta ejercia sobre Barrás tan dulce ascendiente! Mas la cuestion era demasiado importante para que pudiese ser resuelta por la influencia de una muger, y el almirante Truguet recibió órden de contribuir á que se nombrase ministro de Estado en Madrid al Sr. Saavedra, que lo era de Hacienda, gefe del partido enteramente decidido por la Francia. Las palabras del embajador llegaron á ser tan imperiosas, que el rey Cárlos IV, á pesar de su viva amistad al favorito, debió ceder, al menos públicamente, y escribió al Príncipe de la Paz lo que sigue:

«Aunque con la mayor repugnancia cedo al fin á las reiteradas instancias que me tienes hechas para obtener el permiso de retirarte del ministerio: no por eso dejarás de continuar en mi corte disfrutando de todos los honores que te han sido concedidos; y Yo, el rey, conservaré un eterno reconocimiento por los servicios que me has prestado.»

El Príncipe de la Paz dejó el ministerio y el mando de los guardias de Corps; el Sr. de Saavedra tomó la cartera en virtud de un Real decreto, y el almirante Truguet pudo anunciar al Directorio aquella revolucion de palacio. Desde que fue nombrado el nuevo ministro, notóse inmediatamente toda la accion francesa en los actos mas insignificantes del gabinete. Una Real órden prohibió la introduccion de mercancías de fábricas inglesas, conforme se hizo en Francia en los dias terribles del Directorio. Algunos emigrados se habian refugiado á España; el almirante Truguet exigió imperiosamente su espulsion, sin hacer distincion ni aun de aquellas nobles familias que desde tiempo de Luis XIV habian recibido la grandeza como testimonio de servicios y de alianza entre ambas naciones. Vióse á un príncipe de Poix, á un duque de Pienne, á un Saint-Simon, en otro tiempo cubiertos en presencia del rey, obligados ahora á abandonar la España; y se llevó el rigor á tal estremo, que el gobierno español dió órden de visitar todos los palacios de Madrid para buscar en ellos á los emigrados.

Hé aqui, pues, á la España siguiendo al Directorio de una manera que quizás no lo habia hecho en tiempo de la omnipotencia de Luis XIV. Asi permanece en aquella humillacion, aun cuando se verificaba un gran movimiento en Europa para la coalicion austro-rusa, llegando Suwarow al pie de los Alpes. Cárlos IV continuó siendo el mas fiel aliado del Directorio ejecutivo, y esta dependencia fue tal, que Pablo I, en su indignacion, declaró espontaneamente la guerra á la España:

«Nos, por la gracia de Dios, Pablo I, Emperador y Autócrata de todas las Rusias, etc. hacemos saber á todos nuestros fieles súbditos que Nos y nuestros aliados estamos resueltos á derrocar el gobierno sin ley que domina á la Francia, y que para este objeto nos hemos levantado contra él con todo nuestro poder. Dios ha

bendecido nuestras armas y ha coronado hasta el dia con el éxito y la victoria todas nuestras empresas. Entre el pequeño número de potencias europeas que parecen esteriormente estar de su parte, pero que, en efecto solo temen la venganza de este gobierno dejado de Dios y que está próximo á su último momento, la España, mas que otra alguna, ha dado pruebas de su temor y de decision por la Francia, no solo por los socorros positivos que le ha prestado, sino por las disposiciones que ha tomado para hacer aquellos mas eficaces. En vano hemos empleado toda clase de medios para abrir á aquella potencia el verdadero camino del honor y de la gloria, incitándola á unirse á nosotros; ha persistido tenaz en sus errores y en sus disposiciones, que solo servirán para su destruccion; y nos hemos visto por último en la necesidad de hacerle conocer nuestro descontento haciendo marchar á su encargado de negocios en nuestra corte, Quix. Mas sabiendo al presente que nuestro encargado de negocios, el consejero Batzow, se ha visto obligado á alejarse de los Estados del rey de España en un breve plazo, no podemos menos de considerar semejante accion como una ofensa á nuestra Majestad, y le declaramos la guerra por la presente. Por lo tanto, mandamos secuestrar todos los buques españoles que se hallen en nuestros puertos, confiscarlos y enviar órden á todos los comandantes de nuestras fuerzas de mar y tierra para proceder hostilmente por todas partes y contra todos los súbditos del rey de España. Dado en San Petersburgo el 31 de Mayo de 1799.—Pablo.»

Ciertamente la España no hubiera continuado en aquella humillante situacion si la coalicion hubiese vencido; pero su apático gobierno estaba aun esperando, cuando ocurrió el 18 brumario. Bonaparte sube al poder

con la dictadura consular: el Consul puso grande interés en mantener la alianza española, y designó como embajador á su hermano Luciano. Cárlos IV, Borbon de España, habia acogido muy bien á los enviados de la Convencion y del Directorio; debia pues mostrarse mucho mas solícito aun con el hermano del Consul, cuyo nombre tanto brillaba, aquel Bonaparte de quien María Luisa hablaba con tanto entusiasmo. Luciano llegaba con todos los modales de los gentiles-hombres de la antigua monarquía; jóven, de agradables maneras, copiaba á los embajadores de la antigua corte, los Grammont, los Fronsac; hizo su viaje desde Bayona á Aranjuez en magníficos caballos andaluces que la corte de España habia hecho preparar. Luciano llegaba á Madrid, á la ciudad de las procesiones y de las fiestas, en medio de aquella embriaguez que causa el sol de Castilla, que tanto influye en la imaginacion y en el corazon. Cárlos IV, su ministro el Príncipe de la Paz, y la reina María Luisa, le colmaron de agasajos: la corte, tan monotona, se engalanó solo para él; vió las corridas de toros en la Plaza Mayor; asistió al grande aparato de aquellas célebres funciones, en medio de aquellos adornos y de aquellas colgaduras de seda verde y amarilla, de aquellas iluminaciones de hachas, que convierten á Madrid en las noches de regocijo en una capilla del dia del Corpus.

Luciano obtuvo un grande éxito. Un despacho de Madrid lo manifiesta:

«Todos convienen en la gracia y propiedad de su manera de espresarse. No ha dirigido, como se esperaba, un discurso á SS. MM.; solo ha pronunciado algunas palabras, que todo el mundo se apresura á repetir, asi como las respuestas que ha recibido. El rey le dijo» «El primer Consul puede contar con mi lealtad, como

yo cuento con la suya, y cada dia que pase os haré conocer mas el placer que tengo en veros aquí» Sobre su viaje á caballo, el rey ha observado que la historia solo cita un embajador, el caballero de Grammont, que haya viajado con tanta velocidad en España. El embajador ha dado las gracias á S. M. con este motivo por el recibimiento que de órden suya se le habia hecho en el camino, añadiendo «que si él habia evitado todos aquellos obsequios, era por lograr mas pronto el momento de su presentacion.» Se hace tambien mencion de esta respuesta de la reina. «Yo os veo con el mayor placer: sabemos que el primer Consul nos distingue con su amistad, y nosotros le correspondemos con usura. El puede contar con nuestra benevolencia, puesto que tantas pruebas nos ha dado de la suya (1).»

El jóven hermano de Bonaparte no pudo dedicarse á los negocios hasta pasados algunos dias de su llegada; especialmente se franquó con el Príncipe de la Paz, porque Godoy, que era el que solamente se ocupaba de la monarquía, de su administracion y alianzas, habia vuelto á encargarse del gobierno del reino de España y de América. Luciano manifestó desde luego que la voluntad de su hermano era consolidar mas fuertemente que nunca la íntima alianza de la monarquía española y de la Francia; el pacto de familia se reconstituiria bajo otros elementos; el primer Consul, en prueba de su buena y leal amistad, creaba para el infante D. Luis de Parma el reino de Etruria, y como en memoria de Cárlos V, el pabellon español ondearia sobre las playas de Toscana.

Sobre estas bases firmaron un tratado de paz y de alianza el Príncipe de la Paz y Luciano (2), segun órde-

---

(1) Despacho de Mr. de Beurnonville.

(2) El 21 de Marzo de 1801.

nes del primer Consul; Luciano insinuó en Madrid que se podria dar á Cárlos IV, bajo el título de Emperador, la soberanía reunida de toda la Península con sus dos capitales Madrid y Lisboa (aqui principia á manifestarse la manía imperial). «Portugal era una dependencia natural de la España; una mala política lo habia separado de ella; ¿no era, por cierto, opuesto á todos los principios, á la natural organizacion del suelo, que la Inglaterra fuese dueña de Lisboa, mientras que el rey de España carecia de toda influencia sobre aquel gabinete? ¿Por qué el Príncipe de la Paz no habia de procurar crearse una magnífica soberanía independiente en los Algarbes? La armada española ¿podia apoderarse de Oporto y de Lisboa? Si llegaba á hacer falta algun auxilio, el primer Consul facilitaria un ejército de veinte y cinco á treinta mil hombres, que avanzarian desde los Pirineos á Portugal para secundar la espedicion española. En cambio, solo pedia el primer Consul la restitucion de la Luisiana, cedida á la España en tiempo de Luis XV por debilidad del ministerio; la Luisiana podia preparar la obra del Canadá, aquella colonia tan francesa: la España tenia otras ricas posesiones en América, y hasta la era conveniente el tener sobre la estensa línea de Méjico, el antiguo reino del Sol, un auxiliar tan fuerte como la Francia para defenderla de los americanos y de los ingleses: de este modo los intereses serian comunes en ambos Mundos. El primer Consul pedia al gabinete de Madrid un concurso leal y activo contra la Inglaterra, la enemiga de ambas soberanías: era preciso, pues, desplegar todos los recursos de la España para los armamentos marítimos, volver á emprender aquellas vastas espediciones de la Mancha, como en la época de Felipe V, contra los ingleses y la casa de Austria.

Tales eran las conciliadoras palabras del primer consul

en Madrid con objeto de hacer entrar á la España en su sistema. En fin, como resultado de la mision de Luciano, se declaró la guerra á Portugal, la íntima aliada de la Inglaterra, guerra conducida con tibieza, y que concluyó por un tratado de paz, el cual proporcionó á Bonaparte inmensos recursos metálicos (creo que veinte millones pagaderos en Paris). Luciano tambien recibió para sí mas de cinco millones, realizados en diamantes, para que la indemnizacion fuese mas cómoda y secreta. Hiciéronse regalos á todo el mundo, y Mr. Talleyrand tuvo tambien su parte, como la misma Mme. Bonaparte, que secundó la negociacion con sus dulces é insinuadoras palabras al primer Consul: desde tiempo del Directorio habíase tratado asi siempre á Portugal; se le consideraba como una especie de feudo dorado, el reino de Golconda para la diplomacia francesa, el pais de los diamantes, de los rubíes, de las perlas y de las esmeraldas; las *Mil y una noches* de los negociadores.

La creacion mas original de aquella época fue la de un reino de Etruria en favor del infante de España, que tomó el nombre de Luis I. El reino de Etruria comprendia la Toscana, magníficamente cultivada bajo el cielo de Italia. La Toscana habia vivido tranquila durante la administracion de los grandes duques de la casa de Austria; su feliz poblacion no tenia tendencia alguna hácia las revueltas y agitaciones populares; tampoco se oponia á un reinado; aquella forma de gobierno convenia al pais de los monumentos y de los artistas tan noblemente protegidos. Pero la Toscana, colocada en medio de todas las repúblicas italianas, la Transalpina, la Cisalpina, la Liguriana, haria contraste con todas las demas formas sociales, como un pais aislado, sin relaciones con sus vecinos. La Toscana, rodeada de repúblicas, siempre estaria en disposicion de ser arrebatada

por la violencia: era preciso resignarse á sufrir todos los complots, todas las agitaciones de su nobleza, muy adelantada en las ideas de emancipacion y de libertad: la corona del infante vendria á ser destruida por la tormenta. La organizacion del reino de Etruria, repito, no era un acto sincero de parte de Bonaparte; aquello no tenia probabilidad alguna de duracion, y al conferirle al infante D. Luis de Parma, lo habia hecho por un doble motivo: 1.º dar á la España una prenda para que accediese á su sistema: 2.º humillar á los Borbones, dándoles como de limosna una corona de segundo órden, hábil afrenta lanzada contra Luis XVIII. Habia mucho orgullo en el gefe de la república francesa al crear asi un monarca: el Consul levantaba un trono, y no queria sentarse en él.

Existe un acta de toma de posesion del infante de España Luis I, como rey de Etruria:

«Luis I, por la gracia de Dios, infante de España, rey de Etruria. En consecuencia del solemne tratado concluido y firmado el 8 de Febrero último, y de las convenciones que de él han dimanado, Nos, llamado al augusto trono de Toscana, encargamos al marques de Gallinella, conde Cesar Ventura, gentil-hombre de cámara con ejercicio y consejero privado de S. A. R. el infante de Parma, que tome posesion, en nuestro real nombre y en calidad de nuestro plenipotenciario, del reino de Toscana, que reciba al efecto los homenages y juramentos de inauguracion en la forma y con la solemnidad en semejantes casos acostumbrada.»

Esta sombra de dignidad real en Etruria proporcionó bien pronto al primer Consul un episodio de orgullo y de homenage: hablo de la llegada del rey y de la reina de Etruria á Paris. En tiempo del Consulado, la presencia de dos Borbones dió un nuevo impulso á aquel fausto que tenia su orígen en la inaudita fortuna de tantos afortuna-

dos y gloriosos advenedizos. Hé aqui, pues, dos Borbones jóvenes, tímidos, lanzados en medio de aquella corte brillante y burlona del Consulado, que la victoria engrandeció hasta la insolencia. ¿No es, por cierto, triste el seguir á estos pobres príncipes lejos de su patria espuestos á la pública censura? Las fiestas fueron espléndidas: Mr. de Talleyrand recibió á los Borbones en su casa de campo de Neuilly (creo que es hoy el castillo real, cedido por breve tiempo á la familia Bonaparte); hizo alarde de aquel buen gusto, de aquella distincion, de aquella coquetería que él sabia comunicar á todas las cosas: declamáronse versos, composiciones pastoriles, como Luis XIV sabia encargarlas en la época de su juventud y de su gloria: recitáronse odas en honor de aquellos príncipes trasportados de repente á una region lejana de la España, inquietos y fatigados á la vista de toda aquella generacion demasiado dichosa para ellos. La crítica se apoderó de su vida y de su endeble salud, de la palidez de sus semblantes, demasiado tímidos; no se tuvieron en cuenta los disgustos, las humillaciones que los infantes debieron sufrir en medio de un pais que no era el suyo, en medio de aquellas indignidades que se revestian de oro. La España les habia abandonado con sus dulces hábitos, la siesta del mediodia, las corridas de toros, las danzas de Madrid, de Cádiz, de Barcelona. Pobres flores de Andalucía arrojadas bajo el nebuloso cielo del Norte, ¿qué tenia de estraño que no conservasen su brillo y su perfume? Despues de las fiestas de Mr. de Talleyrand tocóle el turno á Mr. Chaptal, ministro del Interior, el cual enseñó al rey de Etruria la Toscana de carton, el hermoso palacio Pitti con sus naranjos, sus granados, y el Arno, cuyas amarillentas olas serpentean por entre las ciudades maravillosas. La fiesta dada por Berthier fue completamente militar, y una especie de conmemoracion de Marengo.

Este noble recuerdo apareció en medio de los fuegos redoblados de la artillería. Se dieron festines militares en presencia de aquellos dos jóvenes príncipes, como para recordarles que á la victoria de Marengo debian su corona.

Presentóse Bonaparte en el espectáculo al lado de los infantes; él con su cabeza bronceada como un camafeo antiguo; los príncipes con su delicada existencia del monasterio y de los jardines de Aranjuez y de San Ildefonso. En una representacion en los Franceses, hizo que dijesen en su presencia estos hermosos versos laudatorios: «que él habia hecho reyes y no habia querido serlo.» Humilló cuanto pudo al príncipe de Parma en sus conversaciones. En pleno consejo de Estado contó todas sus debilidades, todas sus dolencias; el rey se habia desmayado estando comiendo; ¿no era esto un crímen de timidez para soldados altaneros y embriagados con el vino de Aix y de Clos Vougeot? Hay corazones que no comprenden el mal que causa una situacion humillante. En una solemne sesion del consejo de Estado se espresó enérgicamente acerca del rey y la reina de Etruria. Cuando reinaba el mayor silencio, esclamó con voz firme y sonora: «Hasta ahora es un pobre rey: no puede formarse idea de su indolencia. No he podido conseguir de él desde su permanencia aquí que se ocupase de sus negocios, ni que tomase una pluma. Solo piensa en sus diversiones, en el teatro, en el baile. El pobre Sr. de Azara (embajador de España) que es un hombre de mérito, ha hecho mil esfuerzos y pierde el tiempo. El príncipe le trata con altanería. Todos estos príncipes se parecen: este se cree hecho á propósito para reinar: trata mal á sus gentes, y ya estas le habian señalado al general Leclerc, en Burdeos, como falso y avaro. Ayer al venir á comer aquí, fue atacado de epilepsía: estaba

muy pálido cuando entró: le pregunté qué tenia, y me dijo que dolor de estómago. Sus gentes confesaron que padecia de epilepsía, y que esto le sucedia muy á menudo. Ultimamente, va á marchar sin saber absolutamente qué va á hacer. Es ademas un hombre tan presuntuoso como mediano: le he presentado una porcion de cuestiones, y no ha sabido qué responderme. Su muger tiene tacto y finura, y es muy querida de los suyos. Algunas veces, como que hago otra cosa, observo al marido y á la muger: ella le dice ó le indica con los ojos cómo debe conducirse.» (1)

Asi se espresaba Bonaparte, afortunado y cruel vencedor, respecto de un rey, y le humillaba cuanto podia en el ánimo de sus consejeros; política pérfida, que debia dar por resultado la caida fatal é irrevocable de la casa de Borbon.

En la paz de Amiens, la España estipula de acuerdo con la Francia y no se separa ni un punto en sus tratados con la Inglaterra. Ambas marinas formaron una sola, y pudo verse hasta dónde habia llegado aquella alianza, cuando las dos flotas unidas dieron á la vela para conquistar á Santo Domingo. La primera escuadra debia reunirse en Brest, vasto y principal puerto de embarque, bajo el mando del almirante Villaret-Joyeuse. Compuesta de diez y seis buques de alto bordo, formaria el cuerpo de la armada, replegándose á la rada siete buques españoles á las órdenes del almirante Gravina. Siete mil hombres de tropas escogidas estaban destinados al desembarque, y alli aquella union para la conquista era tanto mas desinteresada, en cuanto á que la España habia cedido á la Francia las posesiones que aun tenia en la isla de Santo Domingo. La espedicion no

(1) Estos detalles se han referido por un consejero de Estado, testigo ocular.

tuvo éxito alguno: Bonaparte no sacó otra ventaja que haberse desembarazado de aquel resto de ejército republicano que le molestaba para sus designios de la dictadura y del imperio.

He dicho asimismo que la España habia cedido la Luisiana á la Francia como una restitucion legítima. Aquel era un buen lote en las colonias, una situacion magnífica para la influencia sobre Méjico. Pues bien, hé aqui lo que hizo Bonaparte: sin acta legislativa, sin consultar al consejo de Estado, vendió la Luisiana en buen dinero contante á los Estados-Unidos (1). Este dinero nunca ingresó en el tesoro; Bonaparte se lo reservó y lo distribuyó entre sus generales para preparar el consulado perpetuo y su elevacion al trono imperial.

Esta fue la España ante la revolucion francesa: lo que la revolucion le ofreció no fue una alianza por el estilo de Luis XIV, sino una opresion, un saqueo: debia pues entregarla sus flotas, sus tesoros: no mas libertad, no mas independencia diplomática. ¿Cambiará esta situacion con el sistema imperial?

---

(1) El precio de la venta fue de cinco millones de dollars (veinte y cinco millones de francos).

Capitulo VII.

Idea de dinastia Napoleoniana en España: Intervencion armada de la Inglaterra: las Cortes: primera emancipacion de las Colonias.

1804.—1814.

El advenimiento de Napoleon al imperio habia sido precedido por el rompimiento del tratado de Amiens. La guerra con la Inglaterra hacíase violenta, desordenada. Mr. Pitt, hombre de tan enérgica inteligencia, habia querido dar á estas hostilidades un carácter vasto, imperativo, y herir á un tiempo á los aliados de Bonaparte y al mismo emperador. Un tratado íntimo de subsidios acababa de consolidar mas estrechamente la alianza de España con Francia. Las Cancillerías estaban de parte de Mr. Pitt, y obtuvo una copia de los artículos secretos que ponian la flota española y su ejército de tierra á disposicion de Bonaparte. En este momento resolvió la guerra contra Cárlos IV con tanto vigor como contra la Francia: la Inglaterra no podia tolerar, so pena de arruinarse, la reunion de las escuadras francesa, española, holandesa y danesa, navegando bajo el mismo pabellon. En época alguna ha aceptado la Gran Bretaña una situacion diplomática que pusiese á cubierto el Norte y el Mediodia de nuestras fronteras por medio de una alianza con los Paises-Bajos y la España: una línea de costas que se prolonga desde Rotterdam hasta Niga en el Occéano y en el Mediterráneo; tres grandes marinas bajo el mismo pabellon; estos son para ella los elementos de un peligro que rechaza con todas sus fuerzas.

Mr. Pitt comprendia tan bien las consecuencias, que fiándose poco de las protestas de neutralidad de la España, propuso el desarme, ó la guerra; y no queriendo la España esplicarse, el gabinete de Londres publicó el acta siguiente:

Londres 1.º de Enero de 1805.

«S. M. Británica, informada de la órden espedida por el rey de España para embargar todos los buques ingleses que se encuentren ó entren en los puertos del reino Católico, ordena, despues de oido su Consejo privado, que se prohiba á todos los buques ó navíos pertenecientes á sus súbditos hacerse á la vela para ninguno de los puertos de España hasta nueva órden. S. M. manda ademas que se proceda á embargar ó secuestrar todos los navíos ó buques españoles que se encuentren actualmente ó lleguen en lo sucesivo á los puertos, ó radas dependientes de los reinos unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, como tambien apoderarse de todas las personas y efectos que se hallen á bordo de los susodichos buques. Sin embargo, ha recomendado el mayor cuidado con los objetos que formen el cargamento de aquellas embarcaciones para que no sufran perjuicio ni avería alguna.=G. R.

El rey Cárlos IV y el Príncipe de la Paz, impulsados por el embajador frances Mr. de Beurnonville, se prepararon á las hostilidades por una declaracion de guerra:

«El restablecimiento de la paz que las potencias de Europa habian visto con tanto placer por el tratado de Amiens, ha sido por desgracia de corta duracion para el bien de los pueblos: los gabinetes de Paris y de Londres tenian á la Europa en suspenso é indecisos entre el temor y la esperanza, viendo cada dia mas incierta la ejecucion de sus negociaciones, hasta que la discordia vino á resucitar entre ellos el fuego de una guerra que

naturalmente debia comunicarse á otras potencias, la España y la Holanda, que trataron con la Francia en Amiens, y á quienes sus relaciones políticas é intereses conservan tan particularmente unidas, que era muy dificil que al fin no tomasen parte en las agresiones y ofensas hechas á su aliada..... El rey, animado por estos sentimientos, despues de haber apurado, por conservar la paz, todos los recursos compatibles con la dignidad de su corona, se encuentra en la dura necesidad de hacer la guerra al rey de la Gran Bretaña, á sus súbditos y á sus pueblos, y suprimir las formalidades de costumbre respecto á la declaracion y publicacion solemne, puesto que el gabinete inglés ha comenzado y continúa las hostilidades sin haber declarado la guerra. En consecuencia, S. M. despues de haber hecho embargar, por via de represálias, todas las propiedades inglesas que se hallan en sus dominios, ha dispuesto se den las órdenes convenientes á los vireyes, capitanes generales, y otros gefes, tanto de mar como de tierra, para la defensa del reino y hostilizar al enemigo; el rey ha dado tambien órden á su ministro para que se retire con toda la legacion española. S. M. no duda que cuando los súbditos de sus reinos tengan noticia de la justa indignacion que la violenta conducta de la Inglaterra ha debido inspirarle, no economizarán medio alguno de cuantos les sugiera su valor para contribuir con S. M. á la mas completa venganza del insulto hecho al pabellon español.»

Tal era la naturaleza de los agravios: la España decia: «Yo soy aliada de la Francia, y como tal preparo armamentos, dispongo el embargo de los navíos enemigos, como lo he hecho en tiempo de Luis XVI, en la insurreccion de América;» y la Inglaterra respondia: «El embargo es la guerra.»

«Habiendo violado el gabinete de Madrid una de las condiciones de que dependia la indulgencia de S. M., la Inglaterra se ha visto en la necesidad de evitar la continuacion de los socorros facilitados por la España á la Francia en buques y en dinero. S. M. se ha prestado, con una moderacion sin ejemplo, al pago del subsidio; mas desde el momento en que la España manifestó la intencion de unir sus fuerzas marítimas á las de Francia, equipando una considerable escuadra en el puerto del Ferrol y pronta á reunirse á otra francesa y superior en número entonces á las fuerzas británicas encargadas de bloquearla, S. M. no pudo diferir el tomar medidas de precaucion: tiene el derecho de detener el dinero destinado á aumentar los recursos de sus enemigos, y de atacar los buques españoles que hagan vela con los de Francia».

En virtud de este principio declaraba la Inglaterra abiertamente la guerra á la España, y daba órdenes de perseguir á sus escuadras. Tenia aqui donde ganar, pues la España poseia hermosas colonias, ricos galeones venian por el mar; ¡qué buenas presas para los corsarios! ¡qué buen medio para introducir sus productos manufacturados! La guerra fue, pues, la última palabra del gobierno británico.

A pesar de todo, las dos marinas francesa y española se reunieron para presentar el combate á la Inglaterra. El almirante Villeneuve se habia colocado en la rada de Cádiz, y de acuerdo con el almirante Gravina podia poner en línea treinta y tres buques de alto bordo. Villeneuve, hombre de mar y de alguna capacidad, era sin embargo insuficiente para semejante mando. Las flotas combinadas se componian de buques franceses y españoles, montados por tripulaciones de costumbres é idiomas diferentes. Las embarca-

ciones eran de grande amplitud: las habia, como en la *armada* de Felipe II, de ciento cuarenta cañones, cetáceo inmenso poco á propósito para maniobrar. Los equipages se componian la mayor parte de marinos franceses, españoles é italianos, improvisados y poco prácticos. El manejo de las grandes escuadras supone una perfecta obediencia al gefe que manda, resignacion á cuanto ordene, porque él responde con su cabeza de todas las faltas de un combate; cuanto mas considerable es una escuadra, mas necesaria es la union, y por desgracia esto era lo que siempre faltaba á la marina de Francia; cada oficial tenia una opinion acerca del almirante; no existia uniformidad, y esto hacia titubear en las maniobras. Los treinta y tres buques, presentando el combate á la escuadra de bloqueo, navegaban por el canal de la Mancha para reunirse á la flota de Brest, que contaba veinte y dos buques de línea; de este modo cincuenta y cinco navíos de alto bordo concurrian para auxiliar un desembarco.

El almirantazgo inglés, instruido de la reunion de ambas flotas en la rada de Cádiz, confió el mando de las escuadras británicas á Lord Nelson, el genio del mar, que podia rivalizar en glória con Napoleon. La flota de Nelson contaba veinte y siete buques, cinco menos que la armada naval de Villeneuve; pero se hallaban unidos: el pabellon británico ondeaba en los mástiles, los equipages eran mas escogidos, la disciplina mas sumisa y mas regularizada. Los ingleses, acostumbrados á los viages marítimos, maniobraban con una precision admirable. Nelson no se arredraba por obstáculos insignificantes: marino de atrevidas maniobras, rechazaba los antiguos métodos por ir derecho á aquellas vastas concepciones inauditas, que debian asombrar á los tácticos antiguos. De aquí resulta el desastre de

Trafalgar, espantosa derrota para las marinas francesa y española (1), uno de los acontecimientos que tuvieron mas influencia en el engrandecimiento marítimo de la Inglaterra.

Habian llegado á tal punto de union la Francia y la España que combatian bajo una misma bandera. ¿Podia ser muy duradera semejante situacion? Aquí convendrá dar ciertas esplicaciones acerca de la diferencia que existe entre el sistema de Napoleon y el de Luis XIV respecto á España. Como se los ha comparado muchas veces, es preciso marcar sus caracteres distintivos.

Luis XIV, al dar á su nieto la corona de España, habia creado un sistema de alianza; no existian ya los Pirineos en el sentido de que en una guerra comun intervendrian ambos estados, unidos bajo un pie de perfecta igualdad por el móvil de un interés mútuo y sin violencia. No era asi como entendia Napoleon sus relaciones con la Península: lo que él deseaba era la obediencia pasiva; lo que mandaba debia ejecutarse sobre la marcha; Cárlos IV solo era un humilde vasallo. Dinero, flota y ejército, todo lo exigia el emperador: de una plumada acababa de anonadar á los Borbones de Nápoles dando la corona á uno de sus hermanos, José. En aquella época todo pasaba, y la honrada medianía de José iba á brillar bajo la púrpura. Los Borbones habian sido derribados en Nápoles, y aquel ejemplo debia herir vivamente á la otra rama de ellos que reinaba en España. El rey, cuya caida acababa de verificarse por un decreto imperial, era el menor de su familia, y su mas íntimo pariente: ¿no era pues esta la suerte que mas tarde ó mas temprano estaba reservada á Cárlos IV y á los infantes educados en San Ildefonso ó en el Buen

(1) El almirante Villeneuve se suicidó de despecho.

Retiro? Quizá no era tiempo todavía; pero el emperador con su habitual astucia, no lo dilataria. Su designio era ya entonces conocido: queria sustituir la familia de los Borbones con la suya: él tenia ya la corona de Francia; pronto esperimentaria la España la suerte de Nápoles. El gabinete de Londres, que hacia perseguir con grande encarnizamiento la marina y el comercio español, no dejaba de inculcar esta prediccion del porvenir al ministerio de Cárlos IV, con objeto de comunicarle un poco de energía. Sus agentes secretos decian al Príncipe de la Paz, á la reina, y al rey: «¿No veis la perfidia de Napoleon? El os dirige para perderos. ¡Dispertad con la Europa alarmada! ¡Temblad por el porvenir de vuestra monarquía! Nápoles! Nápoles! Ahí teneis un ejemplo.»

Ya en esta época se deja notar un ligero movimiento de resistencia en la corte de Madrid: el Príncipe de la Paz para hacerse mas popular, se muestra mas antifrances: la Rusia, la Prusia y la Inglaterra le inducen simultáneamente á una invasion por el Mediodía: la Inglaterra le promete su flota. Mientras que en el Norte se dan las grandes batallas, el Príncipe de la Paz dispone sus tropas. Una comunicacion de la Rusia causó en el gabinete siniestra impresion por otro estilo: al lado de los artículos públicos del tratado concluido por M. d'Oubrill con M. de Talleyrand, habia una estipulacion secreta que heria profundamente los intereses de la España. Exigiendo la Rusia una indemnizacion para el rey de Nápoles, Fernando, desposeido de sus estados, Napoleon, sin consultar á la España, sin consentimiento de su aliado, habia cedido al rey de Nápoles las Islas Baleares, Mallorca y Menorca, ricas posesiones españolas. ¿Qué estraño poder era el de Napoleon, que disponia de los territorios sin consentimiento de las

soberanías? Ademas del rompimiento de las negociaciones de M. d'Oubrill, la Rusia se habia apresurado á comunicar aquellos artículos secretos á la España, y por esto se deja conocer cómo la Inglaterra pudo obligar al rey Cárlos IV y al Príncipe de la Paz á tomar las armas para secundar la coalicion. Empezáronse los aprestos en la Península, y aquella proclama del Príncipe de la Paz, que se tuvo por inesplicable á su llegada al campo de batalla de Jena, principia á justificarse por los hechos diplomáticos que quedan espuestos. Bonaparte obtenia victorias mas por la astucia que por el genio; muchos de sus triunfos podrian esplicarse por su policía diplomática. Despues de la gran campaña terminada en Friedland y de la paz de Tilsit, Napoleon fijó sus miras definitivamente sobre la España, con el decidido designio de acabar con la dinastía de los Borbones. Cárlos IV rayaba en los cincuenta y nueve años, y era esposo de María Luisa Teresa de Parma, que aun conservaba sus fogosas pasiones, á pesar de tener solo tres años menos que su marido. El rey de España tenia sus costumbres muy arraigadas: su aficion á la caza no le abandonaba; y como con la edad habian venido los achaques, se colocaba en su sencillo pabellon en el Escorial, en el Buen Retiro ó en Aranjuez, y desde allí tiraba con su real carabina, de la fábrica de Albacete, á la caza que se reunia al efecto con enormes gastos. Cárlos IV era buen músico y pasaba su vida tocando el violin: los maestros célebres para él eran Rode y Boucher: ¿qué le importaban á él sus estados, siempre que podia reunir algunos aficionados para tocar piezas italianas? El rey iba envejeciendo en una profunda decadencia, y lo mismo sucedia á María Luisa, muger cansada de las intrigas, y que todo lo hubiera sacrificado por un page de ojos negros que besara la ajada mano de su soberana.

Tres infantes habian nacido bajo los sombríos bosques de Aranjuez: el primero, llamado Fernandō, jóven aun, pues que apenas contaba veinte y tres años. A los seis años, habia sido Fernando proclamado Príncipe de Asturias y heredero de la corona, segun costumbre de Castilla: su figura no era hermosa, sus facciones nada tenian de noble; solamente se distinguia por aquel espíritu activo que hierve siempre en el pecho de un príncipe de Castilla al mirar su patrimonio entregado á los desórdenes de la debilidad y de la intriga. Sus dos hermanos, Cárlos y Francisco de Paula, eran niños todavía: Francisco solo tenia trece años: Cárlos, que contaba seis mas, triste y melancólico, parecia preveer un porvenir de esclavitud. Tres infantas habia tambien del matrimonio de Cárlos IV, rey de España: Carlota Joaquina, casada con el infante de Portugal; María Luisa, á quien hemos visto en la corte del Consulado, bajo el título de reina de Etruria, vivaracha y dominante española; por último, María Isabel, que acababa de contraer matrimonio poco tiempo hacia con el heredero de las Dos Sicilias.

Cada uno de los individuos de aquella familia real tenia su partido, sus ministros, sus favoritos. Cuando existe un palacio, es preciso que haya hombres que le gobiernen, y cuanto este palacio es un convento, toma todo un aspecto sombrío, como los dramas de tiempo de Felipe II. El favorito de la reina y del rey era siempre D. Manuel Godoy, el ministro que llevaba la voz, el gefe de los consejos y del ejército: el rey solo veia por él: cuando Manuel se retiraba, nadie sabia qué hacer ni qué decidir: era indispensable que siempre estuviera presente. Cuando se dirigian solicitudes al rey, respondia: «*Ved á Manuel.*» En las estensas bóvedas del Escorial, donde Felipe II habia ideado cosas tan grandes, le lla-

maba con su voz ronca: «*Manuel! Manolito!*» Este era su grito acostumbrado; y la reina le designaba con el nombre de «nuestro pobre amigo.»

Los infantes, y particularmente D. Fernando, tenian tambien algunos consejeros íntimos, y no dejaba en verdad de necesitarlos en el abandono en que se dejaba al heredero de Castilla. Fernando estaba dotado de una gran fuerza corporal, que hacia fermentar su ardiente imaginacion: él sabia que el Príncipe de la Paz, temiendo una reaccion á su advenimiento, abrigaba la idea de desheredarle, haciendo pasar la corona á D. Cárlos ó á D. Francisco. Por este medio la venganza del Príncipe de Asturias se evitaria, y Godoy podria gozar completamente de sus honores despues de la muerte de Cárlos IV. ¿Qué hacer con semejante recelo, sobre todo cuando acababa de morir la princesa de Asturias, débil flor de la Sicilia, arrebatada por una violenta enfermedad á los diez y ocho años de edad? Fernando tenia por consejero á un buen canónigo, llamado Escoiquiz, hombre de buen criterio, el cual con un tacto poco comun ejercia sobre el Príncipe un ascendiente de educacion. El duque del Infantado, grande de España, ilustre y distinguido, vivia al lado de Fernando y representaba al ejército. Es preciso advertir que uno de los ardides mas familiares de Napoleon, era el introducir la discordia en las familias reales, con objeto de aprovecharse de esta circunstancia para aumentar su poder: la astucia coadyuvaba su fuerza.

En medio de estas diferentes situaciones y encontrados intereses, la España habia resuelto un movimiento nacional. La diplomacia de Europa rodeaba á los Borbones de España; el conde de Strogonoff, ministro de Rusia, de acuerdo con el enviado inglés, habia patentizado los escesos de esta política de Napo-

poleon, que, desconociendo todo derecho, despreciando los principios, derribaba una dinastía con un simple decreto. Aquella era la época de la coalicion formada por la Prusia y la Rusia antes de Jena: entraba en el plan de la Inglaterra, llevado á efecto en 1812, el reunir un cuerpo de tropas para conducirle al Mediodía de la Francia: ochenta mil hombres, entre portugueses, españoles é ingleses, debian maniobrar simultáneamente en los Pirineos, mientras que la grande armada de las potencias del Norte se dirigiria sobre el Elba y el Rhin. Para la ejecucion de este plan, concebido en Madrid por el conde Strogonoff y los agentes de Inglaterra, el Príncipe de la Paz se apresuró á publicar una pomposa proclama, ó sea un llamamiento al pueblo español. Leíanse en ella una porcion de frases vagas respecto á la necesidad de salvar á la España de los peligros que la amenazaban.

El Emperador Napoleon se enfureció al leer la proclama del Príncipe de la Paz. ¿Qué significaba aquel llamamiento á la nacion española? ¿Se le queria hacer la guerra? Es de notar, que cuando los gobiernos débiles se deciden á dar un paso enérgico, si su objeto se frustra, caen en un descrédito inmenso. Esto sucedió á la casa de España despues de la proclama del Príncipe de la Paz. La campaña de Prusia la anonadó; queria aquietar al vencedor redoblando las muestras de su decision. El Príncipe de la Paz consintió en cuantas concesiones le fueron exigidas por M. de Beauharnais: ¿queríanse los tesoros y los soldados de España? todos estaban á la disposicion del Emperador de los franceses, el augusto protector de la Península. Napoleon supo esplotar en provecho de su corona y de sus proyectos de dinastía aquella baja y servil adulacion. La Francia habia ya devorado las flotas españolas; Trafalgar, catástrofe sangrienta, habia visto desaparecer los restos de

la grande *armada*; nada podia, pues, pedírsele á Cárlos IV mas que sus ejércitos, compuestos de antiguos regimientos de guardias Walonas, y de una caballería perfectamente montada. Habíanse formado varios campamentos en Navarra, Cataluña y Andalucía: el Emperador exigia que se pusiesen á su disposicion veinte y cinco mil hombres de las mejores tropas, en virtud de la alianza, para servir de auxiliares á sus proyectos en el Norte de Europa. Las miras de Napoleon eran bien sencillas; él adquiria por el pronto un cuerpo de soldados decididos, infantería compacta, sóbria y sufrida; y al mismo tiempo disminuía las fuerzas militares de la Península para el caso de que emprendiese una formal espedicion contra aquel gobierno. Todo lo que Napoleon pedia fue otorgado por el Príncipe de la Paz y por la corte de España; dos cuerpos de ejército fueron puestos á su disposicion; el uno, á las órdenes de Offarrill, general de mérito, que habia principiado su carrera en los Pirineos contra la república y Dugommier, fue destinado á la Toscana: el otro, compuesto de cerca de catorce mil hombres, hubo de atravesar la Francia á las órdenes del marques de la Romana, noble tipo de aquella época, y fue relegado á Holstein.

Mientras que el marques de la Romana y lo mas escogido del ejército español era trasportado á tan lejanas regiones, Duroc firmaba en Fontainebleau un tratado secreto con el consejero Izquierdo, cuyo contenido es sumamente curioso, puesto que da por cierta la division del Portugal.

«La provincia entre Miño y Duero, decíase, inclusa la ciudad de Oporto, se dará en completa propiedad y soberanía á S. M. el rey de Etruria (1) con el tí-

(1) El reino de Etruria quedaba así suprimido, y el infante destituido como un Prefecto.

tulo de rey de la Lusitania Septentrional.—La provincia de Alentejo y el reino de los Algarbes serán cedidos en completa propiedad y soberanía al Príncipe de la Paz, que gozará de él con el título de príncipe de los Algarbes.—S. M. el Emperador de los franceses, rey de Italia, garantiza á S. M. el rey de España la posesion de sus estados del continente de Europa situados al Mediodía de los Pirineos.—Se obliga á reconocer á S. M. Católica el rey de España como Emperador de ambas Américas, cuando todo se halle dispuesto para que S. M. pueda tomar aquel título, lo que vendrá á ser al tiempo de la paz general, ó lo mas tarde de aquí á tres años.—El presente tratado permanecerá secreto; será ratificado y las ratificaciones serán cangeadas en Madrid en el término de veinte dias. Dado en Fontainebleau el 27 de Octubre de 1807.

De este modo se prometia la division del Portugal, la creacion del título de Emperador para Cárlos IV: y en cambio de estas pueriles y engañosas concesiones, en virtud de otra convencion secreta, un ejército frances de veinte y cinco mil infantes y tres mil caballos debia entrar en España para conquistar á Portugal; otro cuerpo de cuarenta mil hombres debia reunirse en Bayona con el mismo objeto.

Tanta concesion, tanta obediencia de parte de España, habia indignado al pueblo generoso, que desde luego tomó por símbolo de su nacionalidad al infante D. Fernando, hijo mayor de Cárlos IV. Entonces tuvieron principio aquellas disputas de familia, aquellas disensiones implacables que amagaron la repeticion de las sangrientas tragedias de Felipe II: la abdicacion de Cárlos IV, retractada al instante; el motin de Aranjuez; el pueblo aclama con grande entusiasmo el reinado de Fernando, proscribe al favorito, y en medio de tales dramas interviene Napoleon; y hé aquí las ins-

trucciones que dicta á Savary: «Vais á marchar á Madrid. Se me avisa de alli que el rey Cárlos IV ha abdicado y que su hijo le sucede, y al mismo tiempo se me dice que esto ha sido á consecuencia de una revolucion en la que el Príncipe de la Paz parece ha sucumbido, la cual me hace pensar que la abdicacion del rey no ha sido voluntaria. Yo estaba bien preparado á algunos cambios en España; pero, por el aspecto de los negocios, creo distinguir que toman otro giro bien diferente del que yo creia: ved á nuestro embajador, y decidme lo que haya hecho en todo esto. Cómo no ha evitado una revolucion que no dejarán de atribuirme, y en la cual me veo obligado á intervenir. Antes de reconocer al hijo, quiero cerciorarme de los sentimientos del padre; él es mi aliado; con él me ligan compromisos; si reclama mi apoyo, se lo daré todo entero, y le volveré á colocar sobre su trono á pesar de todas las intrigas. Ya veo ahora que tenia razon al acusar á su hijo de haber conspirado contra él; este acontecimiento lo revela, y yo jamás daré mi asentimiento á una accion semejante, que deshonraria mi política y se volveria algun dia contra mí. Pero si la abdicacion del padre es voluntaria, y para que lo sea es necesario que tenga el carácter de tal, cuando esta sola lo tiene de la violencia, entonces veré si puedo arreglarme con el hijo como me arreglaria con el padre. Cuando abdicó Cárlos V no se contentó con una declaracion escrita; la hizo auténtica con las ceremonias de costumbre en casos semejantes, la renovó repetidas veces, y solo abandonó el poder cuando todo el mundo estuvo convencido que nada mas que su propia voluntad le habia inclinado á hacer aquel sacrificio.»

En esta alternativa, el Emperador preparó á la familia real de España la alevosía de Bayona. Napoleon

no inspiraba á Fernando aquella ciega confianza que á Cárlos IV: sospechó que se le hacia traicion, que se le engañaba; y escribió en español á su hermano Francisco de Paula, que habia permanecido en Madrid, lo siguiente:

«Mi querido Francisco: he recibido la tuya del 24 y he leido la copia de la carta de Murat, y tu contestacion, que me satisface. Nunca he dudado de tu prudencia y de tu adhesion á mi persona, y no sé cómo recompensarte por ella. Yo no sé como vá á acabar esto; deseo que sea bien pronto y á gusto de todos. Te advierto que Napoleon tiene en su poder una carta de María Luisa (*su madre*) en que se dice que la abdicacion de mi padre ha sido forzada. Haz como que no lo sabes; pero queda advertido de eso, y cuida que estos malditos franceses no te jueguen alguna mala pasada.»

Tu afectuoso hermano.—FERNANDO. «Bayona 28 de Abril de 1808.»

Hé aqui, pues, que se desarrollan los odios nacionales, y ya se nos llama los *malditos franceses!* Lo que sorprendió al Emperador es que Savary halló una tenaz resistencia en Fernando VII, «que solo venia á Bayona, decia, para ser reconocido rey:» el general se apresuró á participarlo á Napoleon ya muy entrada la noche. El Emperador en el instante mandó á llamar á palacio al canónigo Escoiquiz, el grave consejero, el hombre omnipotente para Fernando, su discípulo; queria ganarle, queria revelarle en pocas palabras sus ideas respecto á España, y atraerle hácia sí con el prestigio de su sistema. En esta clase de conferencias íntimas Napoleon se mostraba admirable por su astucia y habilidad, empleando á la vez la energía, la dulzura, la flexibilidad: conocia toda la influencia que Escoiquiz tenia con el príncipe; asi, pues, si podia obtener una

victoria sobre la conciencia del digno canónigo, estaba seguro de lograr el objeto de su política, que era la abdicacion de toda la familia real de los Borbones.

A la sazon estalló la revolucion española, el terrible dia 2 de Mayo de 1808; pues los sucesos de Bayona, la cautividad de los príncipes, los perversos designios de Napoleon empezaban á resonar en toda España. Las precauciones que se tomaban para vigilar á Fernando no impedian que llegasen hasta él varios emisarios vizcainos, vascongados, aragoneses; despues que lograban ver á su señor, volvian á pasar la frontera para referir la traicion de Bayona. La correspondencia de los generales franceses desde Vitoria, Burgos y Madrid hace ver que se esperaba un movimiento popular: el general Bessieres usó de la espresion de *Vísperas Sicilianas* para indicar el verdadero carácter que podria tomar una insurreccion. En Madrid hervia la sangre como las aceras de la calle de Alcalá con los ardores de Julio: solo faltaba una chispa para que el incendio se estendiese desde Vitoria á Cádiz. Cuando se decidió el viaje á Bayona, D. Fernando VII, al ausentarse de Madrid, habia establecido una Junta Central, un gobierno provisional, que se organizaba en España durante la ausencia del monarca: colocóse á su frente á D. Antonio, tio del rey, que permanecia entonces en el Buen Retiro con el infante D. Francisco de Paula y la reina de Etruria. Siempre que Murat, gobernador militar de Madrid, recibia órdenes del Emperador, las dirigia á D. Antonio para que las comunicase á la Junta. D. Antonio era un verdadero español, y solo él quizá habia previsto el resultado del viaje á Bayona: príncipe activo, habia escrito á todos los capitanes generales de las provincias de Valencia, Vizcaya, Andalucía y Cataluña, «que el rey se hallaba efectivamente cautivo en Bayona, y que era pre-

ciso empuñar las armas como en tiempo de los moros.»

La insurreccion solo aguardaba un pretesto: la policía del general Savary lo habia previsto, y por consejo suyo, el Emperador invitó á D. Antonio, á D. Francisco y á la reina de Etruria á dejar á Madrid y pasar á Bayona; deseaba tener en su poder á los individuos de aquella familia con objeto de que no quedase en Madrid gefe alguno que acaudillase el movimiento: en cuanto al cardenal de Borbon no inspiraba temor. El Emperador ignoraba que aquel enérgico pueblo no se entregaria á sí mismo, y que se alzaria para protestar contra la manera indigna con que se trataba á su carácter como nacion y á su corona. La primera insurreccion de Aranjuez habia acostumbrado á las masas al tumulto de las armas; y cuando el pueblo de Madrid, aquella multitud tan activa de asturianos, castellanos, valencianos, andaluces, frailes, caleseros, robustos y forzudos toreros aplaudidos en la lucha, vieron que se les arrebataba su última esperanza, D. Antonio y D. Francisco, prorumpieron en un grito de *Mueran los franceses!* y dieron principio las Vísperas Sicilianas (1).

---

(1) A pesar de la notable imparcialidad con que el autor habla de la invasion francesa, no puede menos de dejarse arrastrar á veces de su amor propio nacional. Califica aqui, con relacion á los españoles, de Vísperas Sicilianas á las sangrientas escenas del *dos de Mayo!!!* Lo fueron, sí; pero solo para el pueblo inofensivo, que trataban de subyugar las tropas invasoras, y del que mas de ciento cincuenta víctimas mancharon con su sangre el Prado, Buen-Suceso y San Sebastian, cobardemente fusilados sin distincion de edad ni sexo, por el solo hecho de encontrarles tijeras ó cortaplumas en el bolsillo.

La aciaga memoria del *dos de Mayo* será siempre padron

Grandes grupos se dirigen hácia la *Casa de Campo* donde habita Murat: los soldados franceses son insultados por las calles, y se proclama la guerra á navaja. Tocan generala en los cuarteles y pónense las tropas sobre las armas; de repente aparece un oficial con órdenes urgentes de Murat para aprestar los cañones y romper el fuego de artillería. Estalla la insurreccion; acuden á armarse: las campanas de San Gerónimo y de las ochenta y dos iglesias de Madrid tocan á rebato: la turba acomete á cuantos militares franceses encuentra: este es el despertar del pueblo con aquel carácter africano que le distingue. No hay misericordia. La metralla atraviesa las calles, la multitud se arroja sobre los cañones, y la lucha se hace sangrienta: los revoltosos son perseguidos, y solo ya por la noche se

---

de ignominia y vergüenza para las hasta entonces victoriosas huestes de Napoleon, cuya brillante estrella hubo de eclipsarse ante esa misma nacion Española, para la que fue tan desleal. El coloso queria conculcar á sus pies los leones y castillos de la patria de los Pelayos, los Padillas y los Cides, y empleaba para ello la traicion y la villanía; pero el desengaño fue terrible. Los asesinatos del dia *dos de Mayo* sirvieron de señal para el levantamiento de la nacion toda: la heróica defensa de *Daoiz y Velarde* enardeció la sangre castellana: no hubo corazon leal que no clamase *venganza!!!* al saber el martirio de los héroes madrileños, y la guerra, que sin descanso ni tregua se emprendió contra los invasores, en pos de las rotas de Cabezon y Rioseco, dió los brillantes triunfos de Bailen y Vitoria, y los gloriosos dias de Gerona y Zaragoza.

Las legiones conquistadoras del mundo sucumbieron ante los entusiastas guerrilleros españoles, y la victoria se asentó sobre el pendon morado de Castilla que tremolaba por el legítimo rey, la libertad de los pueblos y la independencia del pais.

(*Nota del Traductor.*)

apacigua el populacho á los ruegos de algunas autoridades. Ciento treinta ciudadanos de Madrid perecieron en esta lucha fatal; y por la noche en los cuarteles echáronse de menos quinientos soldados de infantería y caballería, cuya mayor parte fue asesinada, uno á uno, en las calles mas retiradas.

Habiendo llegado á noticia del Emperador aquella terrible insurreccion, apresuró el desenlace del drama de Bayona, y Napoleon sugirió la abdicacion al débil Cárlos IV, que la consignó en el siguiente tratado:

«Siendo el objeto constante de S. M. el rey D. Cárlos la felicidad de sus súbditos, y considerando en primer lugar que todos los actos de un soberano solo deben dirigirse á aquel objeto; no pudiendo menos de ser las actuales circunstancias el orígen de disensiones tanto mas funestas en cuanto á que los partidos han dividido su propia familia, ha resuelto ceder, como como por el presente cede, á S. M. el Emperador Napoleon todos sus derechos al trono de España y de las Indias, como el único que á la altura que han llegado las cosas puede restablecer el órden, entendiéndose que la susodicha cesion no se verifica sino con el fin de que sus súbditos gozen de las dos condiciones siguientes: 1.ª Se mantendrá la integridad del reino: el príncipe que S. M. el Emperador Napoleon juzgue conveniente colocar en el trono de España, será independiente: 2.ª la religion católica, apostólica, romana será la única en España. No podrá tolerarse religion alguna reformada, y mucho menos infiel, segun la costumbre establecida hasta el dia.— Habiendo de este modo asegurado S. M. el rey D. Cárlos la prosperidad, la integridad y la independencia de sus súbditos, S. M. el Emperador se ofrece á dar asilo en sus Estados al rey D. Cárlos, á la Reina, á su familia, al Príncipe de la Paz, asi como á los demas de su ser—

vidumbre que quieran seguirle, los cuales gozarán en Francia de un rango equivalente al que disfrutaban en España.—El palacio imperial de Compiegne, los parques, bosques y demas de su dependencia, estarán á disposicion del rey D. Cárlos durante su vida.—S. M. el Emperador señala y garantiza á S. M. el rey D. Cárlos una asignacion de treinta millones de reales, que S. M. el Emperador Napoleon le hará abonar directamente todos los meses por el tesoro de la corona. A la muerte del rey D. Cárlos, la Reina disfrutará la viudedad de dos millones de renta.—S. M. el Emperador Napoleon se obliga á señalar á todos los infantes de España una renta anual de cuatrocientos mil francos, que disfrutarán perpétuamente ellos y sus descendientes, esceptuándose la reversion de dicha renta de una rama á otra, en caso de estincion de una de ellas, y conforme á las leyes civiles. En caso de estincion de todas las ramas, las susodichas rentas serán reversibles á la corona de Francia.—S. M. el Emperador hará el arreglo que crea mas conveniente con el futuro rey de España para el pago de la asignacion y de las rentas comprendidas en los artículos precedentes; pero S. M. el rey D. Cárlos IV sólo se entenderá para este objeto con el tesoro de Francia.—S. M. el Emperador Napoleon da en cambio á S. M. el rey Cárlos el castillo de Chambord con sus parques, bosques y haciendas que de él dependan, para disfrutarlo en completa propiedad y disponer lo que mas le convenga.—En consecuencia, S. M. el rey D. Cárlos renuncia en favor de S. M. el Emperador Napoleon á todas las propiedades alodiales y particulares no pertenecientes á la corona de España, y que él posea en propiedad. Los infantes de España continuarán disfrutando de las rentas de las encomiendas que poseen en España.—La presente convencion será ratificada, y se cangearán las ratificaciones en el

término de ocho dias, ó antes si es posible. Dado en Bayona á 5 de Mayo de 1808.=Firmado. Duroc.=El Príncipe de la Paz.»

De este modo, segun la idea de Napoleon, la raza de Luis XIV cesaba de reinar en España; y Godoy, al firmar aquel fatal tratado, colocaba en su lugar á la de Bonaparte. El pensamiento de una abdicacion de la casa de España preocupaba de tal modo al Emperador, que en el mes de Marzo habia escrito á José su hermano, entonces rey de Nápoles, para que viniese á buscarle á Bayona; el 15 de Abril le envió otro ayudante de campo, y el primogénito de los Bonapartes llegó al castillo de Marac en los primeros dias de Mayo. El Emperador, en una larga conferencia con José, le espuso sus designios respecto á España: Napoleon, bien impuesto en las instrucciones que Luis XIV dió al duque de Anjou, habia meditado acerca del medio de colocar su dinastía al frente de una poblacion tan inconstante: en pocas frases estaba reasumido: «Mirad por la religion, suprimid poco á poco los conventos, apoyaos en la clase media; la grandeza se halla muy degenerada y estará por la Francia; el pueblo lo ganareis con prudencia y con demostraciones religiosas; Murat me ha enredado un poco los negocios; á vos os toca traerlos á un buen resultado. Por lo demas, mi voluntad es imperativa (1).»

José abandonó á Nápoles con pesar; y como los reyes de antigua dinastía (á quienes siempre imitaba), escribió una carta soberana á sus antiguos súbditos para anunciarles su nuevo porvenir; Napoleon lo habia querido. Apenas terminada la conferencia, aquella misma noche

(1) He hallado unas instrucciones dadas por el Emperador á Murat sobre el espíritu de España; pero las creo hechas con posterioridad á los sucesos.

el Emperador anunció á varios grandes, que se hallaban en Bayona, que habia designado á su hermano José para rey de España y de las Indias. Habíase reunido en los Pirineos un simulacro de Junta: algunos diputados de las provincias habian venido con los infantes; pero todos tan bien escogidos, que era imposible esperar la menor resistencia nacional. ¿Qué podia ser una Junta sin elecciones, reunida en el estrangero? ¿Qué legalidad, qué libertad podia tener fuera de su pais y hallándose cautiva? Todo estaba marcado con un sello de completa violencia: las abdicaciones, las renuncias hechas en una plaza fuerte bajo la vigilancia de Napoleon: finalmente, una Junta ilegalmente convocada y deliberando en territorio enemigo.

Hubo, como siempre, una mentida constitucion para paliar la violencia y justificar el poder del rey intruso; mas la fuerza verdadera no consistia en aquello. Fernando VII, que aun permanecia en Bayona, habia escrito con todo sigilo á los agentes encargados de hacer circular por toda España las fatales resoluciones de aquellos *malditos franceses* respecto al rey. Cautivo en poder de Napoleon, habia espuesto á las fieles provincias las aflicciones de su Señor, y estas habian contestado á su llamamiento organizándose para defender sus *fueros*. Por otra parte, los franceses se habian hecho ya antipáticos á la nacion; acogidos como amigos, como aliados, habíanse apoderado por la astucia de todas las fortalezas, sin respetar nada sagrado para la España: los conventos se habian trasformado en cuarteles; las iglesias eran entregadas al pillaje; los regimientos franceses, como las langostas de que habla la Escritura, no dejaban ni una rama de yerba, ni un poco de paja en la cabaña. En aquel momento se dió el grito de insurreccion, grito profundo que está en las costumbres de los españoles. Casi todas sus antiguas guerras habian estallado por la

insurreccion: los arrogantes aragoneses, los nobles valencianos, los andaluces, los habitantes de Sierra-Morena, todos recordaban en sus anales los tumultuosos gritos de alarma en la montaña: «Cuando el conde diga: El moro viene, todos los concejos deben obedecer á la voz del Señor.» Asi se espresaban las *partidas*, los *fueros* de Aragon.

Esta vasta insurreccion se manifestaba ya en España, aun antes de que el nuevo rey D. José Napoleon hubiese pasado el Bidasoa. El Emperador se habia figurado que todo se haria en Bayona con la misma regularidad que en el consejo de Estado en Paris. La ridícula Junta que habia reunido á su alrededor, nada representaba; y aun asi, los que la componian solo habian contraido obligaciones condicionales, sujetas á secretas protestas. ¿Existia libertad en una ciudad estrangera bajo la dominacion de la fuerza? D. José Napoleon, triste imitador de Felipe V, deseaba pacificar la España; su espíritu conciliador y sin alcances habia querido refundir en un mismo gobierno á los ministros de Cárlos IV y á los consejeros de Fernando VII, y de este modo compuso su consejo. Vióse, pues, reunidos simultáneamente á D. Pedro Ceballos, tan decidido por Fernando VII, y su secretario de Estado; á Urquijo, el consejero íntimo del Príncipe de la Paz; á D. José de Azanza, el amigo personal de Cárlos IV. José Napoleon confirmó en sus empleos á los capitanes de Guardias que tenian ilustres nombres, á los duques del Parque, del Infantado y de Castel-Franco; entre sus grandes oficiales estaban los duques de Hijar, de Castel-Florida, y aquel Soto-mayor, cuyo nombre es tan retumbante y tan español por su arrogancia y elevacion castellanas. Esta reunion de antiguos títulos de Castilla solo era una mentida aureola que D. José queria colocar en derredor de su reciente corona; la Junta

de Bayona se consideraba en pais estrangero y cautiva.

En aquella época encuentro el catecismo de la insurreccion, curiosa muestra de las costumbres nacionales:

«Decidme, hijo mio, qué sois?—Español.—Qué quiere decir español?—Hombre de bien.—Cuántas y cuales son sus obligaciones?—Tres: ser cristiano, católico, apostólico y romano; defender su patria, su religion, sus leyes, y morir antes que dejarse vencer.—Quién es vuestro rey?—Fernando VII.—Cómo debe ser obedecido?—Con el cariño á que sus virtudes y desgracias le hacen acreedor.—Quién es el enemigo de nuestro bien estar?—El Emperador de los franceses.—Quién es ese hombre?—Un nuevo soberano infinitamente malo y ambicioso, el orígen de todos los males, el destructor de todo bien: en una palabra, es un compuesto de vicios y de maldad.—Cuántas naturalezas tiene?—Dos: una diabólica, otra inhumana.—Cuántos emperadores hay?—Hay uno en tres personas falsas: Napoleon, Murat y Godoy.—Una es mas mala que otra?—No padre, que las tres son iguales.—De donde desciende Napoleon?—Del infierno y del pecado.—Y Murat?—De Napoleon.—Y Godoy?—De la intriga de los otros dos.—Cuáles son los atributos del primero?—El orgullo, la maldad y el despotismo.—Y del segundo?—La rapiña, la infamia y la crueldad.—Y del tercero?—La traicion, la disolucion y la ignorancia.—Qué son los franceses?—Antiguos cristianos y nuevos herejes.—Quién los ha perdido así?—La falsa filosofía y la depravacion de sus costumbres.—De qué sirven los franceses á este déspota?—Unos para aumentar su orgullo; otros sirven de instrumento á su iniquidad, y los demas para exterminar al género humano.—Acabará pronto este reinado de maldades?—Segun los mas sábios políticos, está próximo á su ruina.—Es pecado matar á un frances?—No; al contrario, es merecer bien de la patria, puesto

que asi se la libra de los insultos, del robo y de la perfidia.—Quién ha venido á España?—La segunda persona de la trinidad endiablada.—Cuáles son sus principales oficios?—El engañar, robar, asesinar y oprimir.—Qué doctrina nos enseña?—La infidelidad, la corrupcion de costumbres y la irreligion.—Qué podrá librarnos de tal enviado?—La union, la constancia y las armas, etc.»

¿Qué se habia hecho, pues, de la política de Luis XIV, de la union de ambos pueblos, de la admirable fusion de los gobiernos, y de los intereses en medio de aquellos odios suscitados por el falso sistema del Emperador? La Inglaterra habia comprendido bien todo el partido que podia sacar de los desaciertos de Bonaparte para destruir el pacto de familia, y volver á recobrar su ascendiente en la corte de España. La insurreccion habia tomado vuelo: la division Dupont rindió las armas, y la Inglaterra iba á facilitar un socorro efectivo por Portugal á los insurgentes españoles. Alzóse en Londres un grito de alegría: ya se habia hallado su flaco al coloso; no era, pues, invulnerable. La espedicion de Copenhague, en que se ganaron algunos miles de piezas de artillería, era nada en comparacion de los resultados obtenidos á consecuencia de un doble descalabro del ejército frances; era una especie de rebancha de la capitulacion de Ulm: cerca de cuarenta mil hombres se habian rendido en Cintra (Portugal) á las órdenes de Junot, y en Baylen, á las de Dupont: nada habia comparable á estos sucesos, á estos reveses sufridos.

Asi manifiesta su gozo Mr. Canning en el parlamento; el ministerio de lord Castlereagh toma nueva fuerza; adquiere el asentimiento de la nacion. La Inglaterra ha logrado el resultado que ansiaba; ha buscado un campo de batalla en medio de las insurrecciones, en Nápoles, en Italia. Ahora ya lo ha encontrado todo: tiene detrás

de sí á una nacion, á un pueblo que á bayoneta armada, con la escopeta y el puñal en la mano, va á sostener su independencia. Las mas hermosas ciudades de España estan sublevadas; los franceses en completa retirada por el Ebro. Sir Arturo Wellesley, Moore, Dalrymple, van á emprender una espedicion anglo-portuguesa y española. En medio de tales sucesos militares, el comercio británico no queda olvidado; la España abre sus puertos. Las Juntas de Asturias y de Andalucía se ponen en relacion con el gabinete de Londres; una admirable actividad reina en todas partes. Las colonias no reconocen á José Bonaparte; la España sacude el sistema continental: ¡qué elementos para dar empuje á los diversos ramos de su industria! La Inglaterra se habia engrandecido con la guerra: su vida era la muerte política de otros pueblos.

Lord Castlereagh desenvolvió su sistema militar en el parlamento; á su juicio era indispensable un aumento de fuerzas para espulsar á los franceses de España; desde Vitoria á Cádiz todo el pueblo estaba armado; era preciso redoblar las remesas de cañones y de municiones. La torre de Londres quedó vacía; mas de doscientos mil fusiles se enviaron á las costas; uniformes, fornituras, municiones, de todo se dió profusamente, manifestándose en esto lo importante que era para la Inglaterra el apoderarse de aquel campo de batalla. Dictáronse órdenes, dando una direccion mas acertada á los movimientos militares; las discusiones que produjo la convencion de Cintra en Portugal (capitulacion de Junot), ayudaron tambien á lord Castlereagh á dar mayor ensanche al poder de Sir Arturo Wellesley, el gefe mas inteligente de aquella campaña, momentáneamente llamado á Inglaterra: Mr. Canning creyó indispensable dar mayor unidad al sistema de las Juntas y de las municipalidades, regularizando el carácter enérgico de la insurreccion española.

El espíritu de la España era unánime; el odio contra José y los franceses penetraba en el fondo de los corazones; solo era de temer con aquella multitud de Juntas, que cuando cada ciudad, cada municipalidad quisiera tener un sistema propio, no se originasen discordias y divisiones que pudiesen aprovechar al enemigo comun; era, pues, urgente comunicar un fuerte impulso á la Junta Central de Cádiz ó de Sevilla, dando mayor ensanche á sus atribuciones.

La Inglaterra pensó tambien por un momento en la creacion de una regencia. Todos los príncipes de España hallábanse cautivos; los Borbones de la rama primogénita se cuidaban poco de ponerse á la cabeza de la insurreccion; tenian su vista demasiado fija en la Francia; y desde aquel instante se dirigió la atencion de las Córtes hácia un príncipe sagaz, al cual largo tiempo hacia que los escritos de Doumouriez designaban como un principio y una esperanza para los amigos de la monarquía en el sentido de las ideas de 1791: hablo de Mr. el duque de Orleans (1). Este príncipe, despues de sus largos viajes al Norte de Europa y á la América, habia vivido en Inglaterra; habíase relacionado con los miembros mas notables del partido whig, con la sociedad de lord Grey y del príncipe de Galles; se advertia en el duque de Orleans una gran sagacidad de espíritu, una costumbre de examinar y juzgar los acontecimientos, una manera notable de comparar los hechos y manejar á los hombres y á los partidos: este príncipe era Borbon, y el pueblo español siempre habia conservado un gran respeto á aquella dinastía.

Era de esperar, pues, que un príncipe tan hábil como el duque de Orleans pudiese dar un fuerte impulso á una

(1) Hoy dia el rey Luis Felipe.

causa eminentemente nacional. S. A. I. habia dejado la Inglaterra ya hacia dos años acompañado de su hermano el conde de Beaujolais, á quien amaba tiernamente, con objeto de buscar un clima mas dulce, una vida mas feliz. Eran tres afectuosos hermanos los hijos de la noble heredera de Pentthierre. Triste de contar era la historia de su vida. ¡Cuánta gracia reunia aquel duque de Montpensier que fue arrebatado por la muerte á los treinta y dos años, enfermo del pecho! Y este conde de Beaujolais, tan festivo, tan amable, el picaruelo de las prisiones, el diablillo de la Torre de San Juan de Marsella, tan afectuoso y tan sensible cuando tenia que consolar al viejo duque de Borbon-Conti, casi republicano de miedo!! Montpensier habia muerto en Londres (1), y las sombrías bóvedas de Westumister habian recogido sus cenizas: Beaujolais tambien padecia del pecho, dolencia adquirida quizá á fuerza de tantos disgustos; murió en Malta (1), y su hermano, profundamente afectado, se retiró á Sicilia, último refugio de la casa de Borbon.

El duque de Orleans tenia en esta familia recuerdos de la España; jamás los habia olvidado, y cuando la Inglaterra puso sus miras en un príncipe siciliano para confiarle la regencia, S. A. I. habia enviado á Sevilla á un hombre de su entera confianza, al caballero Proval, hábil negociador, el cual, con sus plenos poderes, habíase avocado con los principales gefes de la insurreccion. El príncipe deseaba hacer una guerra nacional á aquel dictador, que á la sazon oprimia á la Europa con su espada, y en esto el duque de Orleans permanecia fiel á sus ideas. Los patriotas miraban á Napoleon como la mano que hundia las nacionalidades y la libertad; desde

(1) El 18 de Mayo de 1807.

(2) El 29 de Mayo de 1808.

este momento, pues, el príncipe que habia permanecido adicto á los principios de Doumouriez y de 1791, podia colocarse como adversario de Bonaparte, el símbolo de la dictadura militar. Ademas, el príncipe de Orleans se presentaba como Borbon, y en ausencia de los príncipes de España, la regencia debia pertenecerle. Hasta entonces la insurreccion, demasiado en desórden para adoptar un gefe, queria conservar su carácter español, sin tomar partido por ninguna de las casas soberanas de Europa; cuando se alzó la bandera, las Juntas populares de Sevilla y de Cádiz enviaron agentes á todas las cortes de Europa; las embajadas, que conservaban el corazon altamente español, los cónsules, los agentes diplomáticos reclamaban auxilio de los gabinetes, cerca de los cuales residian.

¿Quién podia creer en el poder y en la estabilidad de José Bonaparte en Madrid? La capital de las Españas hallábase llena de pasquines en lenguaje popular y castellano; tratábase bien mal en ellos á José Napoleon; mas de una espresion obscena, tan usual en las canciones de los arrieros de Oviedo y de Sierra-Morena le habia sido aplicada. Desde este momento ábrese en Esnaña un campo de batalla entre ambos gabinetes de Londres y Paris, ni mas ni menos que en tiempo de Luis XIV, cuando la guerra de sucesion. Hiciéronse prodigios de valor; el caracter atroz de aquella guerra ha sembrado odios populares que no se han estinguido todavía. Yo he visto en Madrid celebrar el recuerdo de la defensa de Zaragoza y la guerra á navaja de Palafox. Es cosa incontestable que desde aquella época la influencia inglesa se ha estendido en España; el gabinete de Londres surtió á la insurreccion de subsidios, de armas, de vestuarios. La Península, en cambio, se halla atestada de mercancías inglesas, y los agentes británicos preparan en América el suceso mas lamentable para la madre patria, la eman-

cipacion de las colonias. Si la Inglaterra presta auxilio á la insurreccion española, tambien encuentra una poderosa compensacion; las fábricas de Manchester, de Liverpool, de Birmingham envian sus productos á América, á todos los puertos peninsulares, casi sin derechos, sin prohibicion; mas tarde se resentirá la España de ese brazo interesado que la proteje. ¿No dimana acaso la ruina de su patria de habérsela privado de sus minas de oro, de sus recursos, con que ayudaba su fortuna de nacion?

En aquella época de crisis hiciéronse instancias por la Junta de España para colocar al duque de Orleans al frente de la insurreccion contra el odioso poder de Bonaparte. Estas no son conjeturas; hé aqui la carta original:

Carta del Supremo Consejo de la regencia de España é Indias al Sr. duque de Orleans.

«Serenísimo Señor: La nacion española lanza un grito de indignacion contra la inícua agresion de Bayona, y jura unánimemente conservar su independencia ó morir por su legítimo rey D. Fernando VII. Ni los descalabros de nuestros ejércitos, ni los triunfos de los tiranos han alterado su constancia. El amor de la patria, de la religion y del monarca arde y arderá siempre en todos los corazones, porque los sentimientos de honor y de lealtad jamás abandonarán á aquel pueblo de héroes. V. A. ha manifestado el deseo de pelear en los ejércitos españoles y defender la causa de su angusta familia. Circunstancias imprevistas han impedido hasta este momento acceder á tan generosos deseos; mas al presente, que ya no existen tales obstáculos, el Consejo Supremo de regencia ofrece á V. A. el mando de un ejército en Cataluña. El entusiasmo de los bravos é ilustres habitantes de aquella provincia se elevará hasta el mas alto grado, cuando vean á un príncipe, pariente de nuestro buen rey, partir con

ellos las fatigas de la guerra, y con el auxilio de la divina Providencia, conducirlos á la victoria y á una gloria inmortal. Aun recuerda la Cataluña los triunfos obtenidos por vuestros ilustres antepasados; á vos os toca, pues, renovar tantos laureles. La empresa es árdua, la lucha terrible, el enemigo tenaz; mas tambien por otra parte es grande el odio de los españoles al usurpador, y el amor que profesan á su legítimo soberano es tan vivo, como enérgico el que tienen á su independencia. Los españoles pelearán ciegamente al lado de V. A: y se verá que jamás príncipe alguno ha defendido causa mas hermosa ni mas justa con soldados mas decididos por su triunfo. Acaso puede V. A. alzar su voz desde lo alto de los Pirineos, á la cabeza de nuestros ejércitos, prometer la libertad á la Francia oprimida, salvar el trono de sus antepasados, restablecer el órden en Europa y proclamar el triunfo de la virtud sobre la tiranía y la inmoralidad. En todo caso V. A. habrá llenado los deberes que le impone su elevado nacimiento: los príncipes son los defensores natos de las naciones. Celebramos en estremo tener esta ocasion de manifestar á V. A. nuestra adhesion á su persona, y nuestra admiracion á sus distinguidas cualidades. Dios guarde á V. A. largos y felices años.=Firmado.=Javier Castaños, presidente.= F. de Saavedra.=A. de Escanos.=Miguel de Lardizabal.= Y. Uride.=Real Isla de Leon á 4 de Marzo de 1810.»

Nótense los términos tan esplícitos de esta carta. La Junta invoca los antiguos vínculos que unian á todos los miembros de la casa de Borbon; los antepasados del duque de Orleans han vertido ya su sangre por la España; ahora principian los mismos deberes para aquel príncipe. Trátase no solo de libertar á la Península, sino tambien á la Francia, lanzando el grito de libertad de lo alto de los Pirineos.

Respuesta del duque de Orleans.

«Señor: el grito que la nacion española ha lanzado contra la inícua agresion de Bayona jurando conservar su independencia y fidelidad á su legítimo soberano el Sr. Fernando VII, no ha cesado un momento en mi corazon, y desde aquella época mi principal deseo ha sido obtener la honra que la Junta me dispensa hoy, permitiéndome marchar al lado de sus ejércitos. El 5 de este mes he recibido la carta fecha 4 de Marzo, segun la cual ha tenido á bien confiarme el mando de un ejército en Cataluña. Con el consentimiento del rey de las Dos Sicilias, mi suegro, dejo el mando de sus ejércitos que S. M. se dignaba confiarme bajo las órdenes del príncipe heredero, su hijo; abandono los planes que proyectábamos para la defensa de la Sicilia: me separo de mis dulces lazos contraidos hace poco, y acepto con el mayor celo y con el mas profundo reconocimiento vuestra invitacion. Al aceptarla, no solo cumplo con lo que mi honor y mi inclinacion me dictan, sino que me conformo á los deseos de SS. MM. Sicilianas y de los príncipes mis cuñados, tan altamente interesados en el mejor éxito de la España... Asi pudiera yo inaugurar la noble carrera que me presentais salvando á Cataluña por Fernando VII, asi como mi abuelo el duque de Orleans la salvó por Felipe V. No me oculto la dificultad que mi deber me obligará á combatir; pero confio en la ayuda del Cielo y en el apoyo de V. E. y en el carácter español, tan justamente célebre por su energía, su nobleza y su perseverancia. Confiemos, pues, que por la union general, por la elevacion de alma y de ideas, por la actividad, la disciplina y la constancia, reserva la divina Providencia á vuestra grande y generosa nacion para reparar los males sin número que la debilidad y la desunion de los gobiernos han atraido sobre la cul-

pable Europa. La España recobrará á su rey, sus altares y su trono; y si Dios quiere, tendré la honra de acompañar á los vencedores españoles, cuando por su ejemplo y con su asistencia sus vecinos los reciban en su propio país. La adopcion con que me honran, constituirá mi gloria; no deseo otra cosa que la que comprenderá á todos, y que será particularmente la gloria de V. E. Dios conceda á V. E. largos y felices años.—Firmado.=Luis Felipe, duque de Orleans.—Palermo 7 de Mayo de 1840.»

Aquellas nobles palabras debian crear un vínculo entre el duque de Orleans y la España, vínculo de familia, de honor, de tradicion y de historia. La Inglaterra no lo consintió: promovió varios obstáculos, pues no queria dar á la guerra de la Península una direccion francesa y borbónica. El gabinete de Londres deseaba conservar su influencia entera y absoluta sobre la insurreccion y las Cortes: la negociacion con el duque de Orleans no se llevó á debido efecto, porque la Gran-Bretaña tenia su regencia.

¿Cuál era, pues, el porvenir de los Borbones de España, de aquellos nietos de Felipe V, á quienes la mano de Luis XIV sentó en el trono de Castilla y de las Indias, y Napoleon acababa de anonadar? Segun el tratado firmado en Bayona, Fernando VII debia recibir en propiedad el dominio de Navarra, que el emperador dió despues á Josefina. El hombre de la fuerza, burlándose de la ejecucion de los tratados, prometia mucho para cumplir poco: en lugar de la propiedad de la Navarra, los infantes fueron enviados á Valencey, en cuyo sitio, y bajo la vigilancia de la policia imperial, se les pasaba una pension de dos ó trescientos mil francos para todos ellos. Valencey era en el centro de la Francia una propiedad de Mr. de Talleyrand; los infantes disfruta-

ban allí de algunas distracciones: el paseo, la caza, la pesca, la lectura de obras francesas. El Emperador tenia interés en hacer creer, que contentos con su suerte los príncipes de España habian renunciado completamente á volver á ver sus palacios del Tajo y del Manzanares. Nunca dejaba de referirse que en sus fiestas y banquetes, los infantes brindaban por el Emperador, su querido soberano. Napoleon, no contento aun con despojarlos, queria que todavia estuviesen agradecidos: se iluminaba el castillo, se verificaban fuegos artificiales el dia de San Napoleon; y cuando el matrimonio con la archiduquesa, dirigieron al Emperador unas respetuosas cartas de felicitacion como sus mas humildes súbditos, y participaron de la alegría que aquel feliz suceso causaba á la Francia. Las espresiones de los príncipes de España eran tiernas y afectuosas; solo se echaba de ver en ellas que las dictaba un sentimiento de temor, de debilidad, que conduce á los príncipes desdichados á hacer concesiones, como sucede á todo rey cautivo. Existe una especie de tormento moral que nadie puede comprender bien: la policía recomendaba la alegría á los príncipes de España; les mandaba estar contentos en su soledad; Fernando VII todo lo sufria con aquella paciencia que caracteriza la raza española, sin perjuicio de vengarse á su tiempo. Para aquella raza desde el grande al pequeño la miseria nada significa: ¿no dice un proverbio castellano: *Padre viejo y manga rota no es deshonra*?

No obstante, ocurrió una grave circunstancia digna de llamar la atencion. La Inglaterra, al continuar con gran fervor la guerra de España, habia conocido la necesidad de dar un gefe, una unidad á aquel levantamiento: ¿no era pues por Fernando VII por quien se alzaba la nacion, y por quien el clarin sonaba en la montaña? Si se lograba conducir al rey á Castilla, la

energía nacional recibia un nuevo pábulo: el pueblo tendria un gefe, un monarca tan querido. Siguiendo estas ideas, el ministerio del marques de Wellesley resolvió hacer robar á Fernando VII para conducirle á Inglaterra: para llevarlo á debido efecto designó al baron de Kolly. Este inteligente y activo emisario llegó de pronto á Paris, encargado de unas cartas íntimas del Marques de Wellesley para Fernando VII, y una nota escrita por Jorge III y por el príncipe regente para obtener su reconocimiento: se abrieron créditos considerables. Apenas llegó á Paris el baron Kolly fue detenido por órden de Fonché, y hé aqui lo que la política discurrió para tentar á los infantes: sustituyóse al baron de Kolly un hábil agente que debia llevar consigo los documentos ingleses, asi como las cartas para su reconocimiento de que el emisario estaba encargado: el falso baron debia invitar á los príncipes de España á fugarse á Inglaterra, y si accedian, serian encerrados en Vincennes. Los infantes fueron prevenidos por un conducto desconocido del complot dispuesto por la policía en contra suya: supieron que el verdadero baron de Kolly estaba detenido en Vincennes. Su primer cuidado fue, apenas oyeron las proposiciones del agente: escribir al Emperador en los términos respetuosos de la mas completa adhesion: ellos mismos descubrian las proposiciones que se les acaban de hacer por el baron de Kolly: «Se queria inducirlos á faltar á la fe prometida á Napoleon: pero que ellos jamás consentirian en semejante infamia: contentos con su suerte solo aspiraban, como una prenda de satisfaccion, á una alianza con una sobrina del Emperador, con una simple parienta: cualquier enlace seria glorioso para ellos.» El gabinete del Emperador metió mucho ruido con aquella declaracion de los príncipes de España, pues interesaba hacer ver á

las Córtes de Cádiz que Fernando VII no alimentaba ya esperanza alguna, ni pensaba en volver á apoderarse de una corona que habia cedido definitivamente á Napoleon.

Tal era el estado de los asuntos entre Francia y España cuando Napoleon decidió entablar negociaciones con la Inglaterra antes de emprender la campaña de Moscow. Ofreció, pues, por conducto de Mr. Maret fijar las bases de la paz, y hé aqui lo que proponia oficialmente:

«Los negocios de la Península y de las Dos Sicilias, decia Mr. Maret en una nota de 17 de Abril dirigida á Lord Castlereagh, son las cuestiones que parecen mas difíciles de conciliar: estoy autorizado para proponeros establecer un arreglo sobre las siguientes bases: Se garantizará la integridad de la España: la Francia renunciará á toda estension por la parte de los Pirineos: la actual dinastía será declarada independiente, y este reino regido por una constitucion hecha en Córtes. — La independencia y la integridad del Portugal serán así mismo garantizadas á la casa de Braganza, que continuará reinando allí.—El rey Joaquin conservará el reino de Nápoles.—El reino de Sicilia será garantizado á la actual casa de Sicilia. Por consecuencia de estas estipulaciones, la España, el Portugal y la Sicilia serán evacuadas por las tropas francesas é inglesas de mar y tierra. Cada potencia conservará lo que la otra no podria quitarle por la guerra.»

Lord Castlereagh dió á estas proposiciones, mas ó menos sinceras, una curiosa respuesta:

«Señor, la carta de V. E. de 17 de este mes ha sido recibida y leida por el príncipe regente. S. A. R. ha creido que antes de autorizarme á entrar en ninguna esplicacion acerca de la insinuacion hecha por V. E., debia por su propio honor cerciorarse del verdadero

sentido que el gobierno frances da al párrafo siguiente de la carta de V. E.: «La actual dinastía será declarada independiente, y la España será gobernada por la constitucion nacional hecha en Córtes.» Si como teme S. A. R. el sentido de esta proprosicion es que se reconocerá que la autoridad real de España y el gobierno establecido por las Córtes residen en el hermano del gefe del gobierno y en las Córtes formadas bajo su autoridad, y no en el legítimo soberano Fernando VII y sus herederos, y en la reunion estraordinaria de las Córtes investidas en aquel momento del poder del gobierno en aquel reino en su nombre y por su autoridad, tengo órden de declarar franca y esplícitamente á V. E. que los deberes de la buena fe no permiten á S. A. R. admitir la proposicion de una paz fundada en aquella base. Mas, si las susodichas espresiones tienen aplicacion al actual gobierno de España, que ejerce la autoridad soberana en nombre de Fernando VII, mediando al efecto la palabra de V. E., el príncipe regente estará dispuesto á entrar en esplicacion acerca de la base transmitida para someterla á la consideracion de S. A. R.; siendo su mas ardiente deseo el contribuir, en union con sus aliados, al reposo de la Europa, y á una paz que sea á la vez honrosa, no solo á la Gran Bretaña y á la Francia, sino tambien á los Estados que conservan relaciones de amistad con cada una de las dos potencias. (1)

Asi, pues, decia la Inglaterra: «Fernando VII y las Cortes.» Napoleon respondia: «la España y mi hermano José.» Sobre estas bases recíprocas se continuaron siempre las proposiciones de paz hasta los grandes reveses de 1813; entonces el Emperador de los franceses quiso por sí mismo tomar la iniciativa de la restauracion de Fernan-

(1) Traducido de la nota original.

do, á fin de impedir la completa dominacion de los ingleses, y separar su ejército del de los españoles. Desde el mes de Noviembre, casi toda España habia sacudido la odiosa opresion de Bonaparte; el duque de Wellington, á la cabeza del ejército anglo-español-portugues, iba á pasar los Pirineos, y el duque de Suchet, obligado á seguir el movimiento retrógrado, hacia volar las plazas fuertes de Cataluña. El pobre y ridículo José llegaba á Paris con los restos de algunos furgones, salvados en Vitoria, la batalla de los bagajes; era una cosa pueril sostenerle en el trono de Cárlos V; sin embargo, sosteníase en él: los Bonapartes se creian reyes con mucha formalidad. Veamos, pues, la idea que Mr. Maret sugirió á Napoleon: era preciso devolver inmediatamente el trono de España á Fernando VII, reconocerle por medio de un tratado, y enviarle á España al lado de las Córtes. Con esto se manifestaba una gran moderacion, una primera y fundamental concesion á los aliados sobre las bases de Francfort. Esperábase que la presencia de Fernando VII en España dividiria en dos el ejército de Wellington, los españoles abandonarian sus banderas para obedecer en adelante solo á su rey; y quedando solos los ingleses, rebajaríase de ese modo la influencia británica en Madrid. Encargóse de la negociacion con Fernando VII á Mr. de Laforest, hombre hábil, embajador largo tiempo cerca de José Bonaparte: no costó mucho trabajo hacerle firmar las condiciones impuestas como precio de su libertad; por el pronto, lo importante para él era verse libre. Fernando deseaba volver á ver á España; y una vez en Madrid, solo cumpliria aquellas cláusulas del tratado que mas le conviniesen. ¿Qué valor tenia una firma que llevaba el sello de la cautividad?

No se querrá creer, pero lo mas dificil de obtener fue la abdicacion de José, que no se avenia á renunciar

el título de sucesor de Cárlos V y de nieto de Luis XIV; fue preciso insistir mucho para obligarle á firmar. Terminóse, pues, de este modo un curioso tratado en Valencey el 11 de Diciembre de 1813 entre Mr. de Laforest y el duque de San Cárlos, en el que se estipulaba: «El reconocimiento de Fernando VII como rey de España y de las Indias: la integridad del territorio español: la entrega de las plazas que todavía ocupaban los franceses. Se obligaba Fernando VII á hacer retirar las tropas inglesas de las provincias y plazas que ocupaban, y á no ceder nunca á la Gran Bretaña, Mahon y Ceuta, puntos que en la actualidad estaban en su poder; se comprometian recíprocamente las potencias contratantes á defender la independencia de sus derechos marítimos, conforme á las estipulaciones del tratado de Utrecht; la conservacion de sus derechos y prerogativas á los españoles que hubiesen servido á José; obligacion de abonar al rey Cárlos IV una suma anual de treinta millones de reales (siete millones trescientos mil francos), y dos millones (quinientos mil francos) á la Reina, si enviudaba. El presente tratado no debia llevarse á efecto sino despues de aprobado por el Consejo de regencia establecido por las Córtes.» (1)

De este modo terminaron las relaciones del Emperador Napoleon con la España. Por espacio de veinte años, la revolucion y el imperio habian servido admirablemente á los intereses de la Inglaterra, separando dos pueblos formados para estimarse y darse apoyo. El despotismo de las ideas francesas en España habia producido una reaccion natural. Los ingleses conservarian por largo tiempo en Madrid un gran prestigio, con solo invocar los socorros que

(1) A pesar de todo, Fernando VII permaneció largo tiempo en Valencey.

habian prestado á la insurreccion; los franceses, por el contrario, debian seguir siendo odiosos á los pueblos. Los recuerdos de gloria de las guerrillas se mezclaban con nuestras derrotas. Todavía se celebra en Madrid funcion fúnebre en obsequio de los que murieron el 2 de Mayo de 1808 por órden de Murat: aun se festeja el recuerdo de la derrota del general Dupont por Castaños en Baylen. Todo el odio y aversion que España conserva, nace de entonces. Luis XIV habia separado los Pirineos; la revolucion y el imperio los alzaban hasta las nubes y los convertian en volcanes. ¡Cuántos daños nos ha causado la diplomacia de Bonaparte! Tan solo ha dejado odios por todas partes contra nuestra influencia tradicional: treinta años de esfuerzos no han conseguido estinguirlos; y la propaganda ha sido la continuacion en época mas moderna!!!

Capitulo VIII.

La Restauracion: Campaña de 1823: Canning: Matrimonio de Fernando VII: Pragmática sobre la sucesion a la corona.

Lo acaecido en la gran crisis de 1812 colocaba á la casa de Borbon en una situacion enteramente nueva. La rama mayor estaba restaurada en la persona de Luis XVIII. En España recuperaba Fernando VII el cetro de Felipe V, y despues de largos esfuerzos, la influencia de la Francia y de Mr. de Talleyrand en el congreso de Viena devolvia á los Borbones de Sicilia el reino de Nápoles; de modo que parecia restablecido el estado de cosas existente antes de 1789. Pero no lo estaba en realidad.

Una adicion al tratado de 7 de Mayo de 1812 entre Francia é Inglaterra, espresaba que España y Francia renunciaban para siempre á las antiguas estipulaciones, conocidas bajo el título de pacto de familia, y á las obligaciones diplomáticas y militares anejas á esta convencion. En las mas diversas y violentas crisis de su historia nunca ha renunciado el gabinete británico á la direccion constante é igual de su política. Idea que él conciba, se sigue siempre con perseverancia. A sus ojos todo es accidente en un mismo pensamiento.

Restablecido Fernando VII en el trono, se estaba en la espectativa del giro que iba á dar á su gobierno y el sistema por que optaria en la crisis; porque las fuerzas que habian preparado la heróica resistencia de España á la conquista y tiranía de Napoleon, eran de dos clases: 1.ª el elemento popular y religioso de la España an-

tigua, el patriotismo de los frailes y el clero; 2.ª el elemento liberal é inglés con la constitucion de 1812, plagio de la de 1791. Fernando solo se sirvió del elemento nacional y religioso, persiguiendo al otro. En esta lucha desplegó el rey un carácter impasible y cruento; pero subsistió buen español, y á pesar de los servicios prestados á su causa por la Inglaterra, fue anti-inglés. Desde 1815 se reveló esta antipatía con tal energía, que atemorizó al propio lord Castlereagh. Por esto el gabinete de Londres le hizo una guerra sorda, deplorable, poniendo en juego dos medios poderosos: la emancipacion de las colonias, y la sublevacion del ejército contra el rey de las Españas. Los conatos de emancipacion en América databan de 1811, y la Inglaterra los protegió y dió espansion constantemente por medio de sus agentes. Tratábase de abrir un nuevo mundo á su comercio, y nunca ha vacilado esta potencia ante semejante perspectiva: asi favoreció los empréstitos, interesó capitales con las nuevas repúblicas, sin hacer caso de las notas del gabinete de Madrid; y M. Canning abordó desde luego esta senda. Y obrando asi, ¿se atreve Inglaterra á llamarse amiga de España? ¡Teniendo á Gibraltar en la Península para favorecer su contrabando, privando á España de sus riquezas, arrebatando de su corona el hermoso floron de Méjico!! Mientras organizaba Fernando VII en la Isla de Leon un ejército para recobrar las ricas y lejanas posesiones de Ultramar, trabajaba la Inglaterra para insurreccionar las tropas en nombre de la constitucion de 1812. ¿Creeráse tal vez que obraba asi para asegurar la libertad política? Nada menos que eso. Inquiétase bien poco del bienestar de España; lo que ella queria era hacer para siempre imposible, por medio de la insurreccion militar, el sistema político que tendia á estrechar los lazos de la madre patria con las colonias. La Ingla-

terra favorecia el partido de las Córtes, porque sabia que con él se anonadaria la grandeza y fuerza del carácter español, que es creyente y absoluto.

Por el contrario, la situacion de la Francia se mejoraba visiblemente respecto á España. Adoptando la Carta de 1814, el gobierno de la restauracion subsistia siendo realista; podia no aprobar todos los actos de Fernando VII, sus venganzas personales y sus inolvidables resentimientos; pero en ningun caso hubiese auxiliado la insurreccion militar, la sublevacion de una soldadesca insensata para derribar el trono de los Borbones. Nada hubo mas favorable á los intereses secretos del estrangero que ese partido revolucionario en Francia, que emigró á España para servir á los insurgentes, y que reapareció en 1823 sobre el Bidasoa. Creo que M. Armand Carrel habia consagrado entonces su espada patriótica á servir contra la patria: el gobierno, que él apellidaba estrangero, tuvo la desgracia de batirle al servicio del estrangero, y la restauracion, que tildaba de implacable, tuvo el honor y la dicha de agraciarle despues de la victoria.

A la vista de España y Fernando, rey cautivo, se reunió el congreso de Verona. En él se ocuparon mucho de la situacion de la España, entre las importantes cuestiones de Oriente, del comercio de negros y de la libertad del pabellon. Habiendo adoptado enteramente el ministerio de M. Villele la bandera realista, era imposible dejar á la España en el estado de revolucion en que se hallaba. Los despachos de M. Lagarde señalaban la marcha que habia seguido la revolucion: desordenada en un principio, habia querido luego hacerse moderada bajo la influencia de las Córtes; pero el partido del movimiento pudo mas, y los motines, las violencias y el espíritu revolucionario prevalecia por todas partes. Al ca-

bo esta situacion llegó á producir un ministerio del partido de los *descamisados*, bajo la influencia del coronel San Miguel, redactor del Espectador, periódico furiosamente exaltado. El rey Fernando estaba amenazado á todas horas; las urgencias del tesoro dieron lugar á la impopular medida de la venta de los bienes eclesiásticos; se habian formado partidas realistas de la Fe; el desórden y la confusion reinaban en todas las ciudades. La España servia de refugio á todos los revolucionarios de Francia é Italia, y se insultaba en los periódicos á los Borbones. Habíanse hecho algunas tentativas por la frontera, y despues la opinion realista, dueña del ministerio, no podia tolerar una revolucion por aquel punto. La idea de reunir un congreso donde se ventilase aquella cuestion, fue recibida con un grande entusiasmo. Segun todas las notas confidenciales, el congreso debia ocuparse desde luego de algunas cuestiones morales y especulativas, despues de los negocios políticos, que eran los de la Turquía y de la España; "porque, decian los despachos, la situacion interior de ambos Estados era escesivamente alarmante, no tan solo para sus vecinos, sino que comprometia el reposo y la tranquilidad de todas las potencias de Europa."

Reunióse, pues, el consejo de ministros bajo la presidencia del vizconde de Montmorency para designar los personages políticos que representarian á la Francia en el congreso. El mismo M. de Montmorency debia pasar á Verona; tambien M. de Chateaubriand habia manifestado su deseo de asistir al congreso, y M. Villele se alegraba de poder contrarestar con él la impaciencia demasiado monárquica del principal plenipotenciario. M. de la Ferronays que por la lealtad de su carácter gozaba de la confianza del Emperador Alejandro, recibió asimismo órden de marchar á Verona. El duque de Rozan que habia

acompañado á M. de Chateaubriand á la embajada de Berlin, y M. de Gabriac, debian acompañar á los plenipotenciarios. Aquella legacion era bien débil, sobre todo sus gefes, hombres mas bien de partido que de negocios. M. de Montmorency, aunque honrado, no reunia ninguna de aquellas condiciones de sagacidad necesarias en negociaciones de tamaña importancia, y mucho mas para tratar con hombres tan duchos en aquella clase de asuntos como M. de Metternich, lord Strangford y el mismo duque de Wellington. M. de Rayneval, ministro en Berlin, M. de Caraman y M. de Serre (entonces embajador en Nápoles) debian asistir al congreso, pero solo como testigos, para informar á sus respectivas cortes de las diversas impresiones: la mision de M. de Caraman se limitaria á los negocios del Piamonte, á la evacuacion de su territorio ya acordada en Viena. En un principio debió lord Castlereagh representar á la Inglaterra: anunciábase ya su marcha cuando la Europa supo su suicidio. ¿Quién, pues, representaria á la Inglaterra en tan graves circunstancias? El duque de Wellington fue el designado: el noble lord que debia acompañar á lord Castlereagh, iba á hallarse en oposicion con la política de Alejandro, á quien apreciaba por su carácter. Los que han considerado al duque de Wellington como hombre de la santa alianza esclusivamente, se han equivocado: tenia el patriotismo, los sentimientos, las preocupaciones y hasta el egoismo de un inglés: iba, pues, á ser en el congreso la espresion de las ideas defendidas con tal celo y energía por lord Strangford, el cual recibió órden de partir para Viena con objeto de conferenciar con lord Wellington. Al mismo tiempo el rey de Inglaterra confiaba á lord Canning la direccion de los negocios estrangeros. Era aquel un gran paso; pues aunque M. Canning pertenecia á los torys moderados, su subida al ministerio cambiaba total-

mente la situacion del gabinete inglés, sobre todo respecto á España.

A la entrada de M. Canning en el ministerio, una nota dirigida á lord Stuart establecia las cuestiones siguientes: "¿A peticion de qué potencia va á reunirse el congreso? Se desea saber si la Europa consiente en dar á la Rusia una especie de superintendencia en sus intereses." Lord Stuart debia obrar en consecuencia y obligar al gabinete frances á romper los lazos de la santa alianza. Cuando el duque de Wellington dejó la Inglaterra, dióle M. Canning ámplias instrucciones.

"Si existe un proyecto decidido de intervenir con la fuerza ó la amenaza en la lucha con la España, los ministros de S. M. se hallan tan convencidos de la inutilidad y del riesgo de semejante intervencion, parecen tan erróneos los principios en que se funda, la ejecucion es tan impracticable, que cuando la necesidad lo exija, ó por mejor decir, cuando se presente la ocasion, su señoría el duque de Wellington debe declarar francamente que S. M. se halla muy decidido, cualesquiera que sean las circunstancias, á no tomar jamás parte en tal intervencion. (1)

Estas instrucciones eran terminantes, á pesar de que aun era posible que el congreso no se ocupase sériamente de los asuntos de España. El duque de Wellington marchó á Paris y vió á M. de Villele: tratóse secundariamente de la posibilidad de una intervencion francesa en la Península; esto no obstante sucedia cuando acababa de formarse la regencia de la Seu de Urgel, cuando el general español Quesada y los oficiales de la Fe eran acogidos con entusiasmo en los salones del barrio de Saint German y anunciaban el formal apoyo de

(1) Nota del 5 de Setiembre de 1822.

la Rusia. El Emperador Alejandro iba á asistir personalmente al congreso, porque él la creia una mision de paz, de represion y de santa alianza, y le preocupaba mucho la revolucion de España.

"El emperador, decia una nota de M. de Nesselrode, va á ausentarse por bastante tiempo. Este sacrificio lo hace S. M. por el bien público, pues la Rusia siempre tiene necesidad de su presencia; pero nosotros tenemos el derecho de esperar de la Europa que reconocerá francamente la lealtad de los esfuerzos de nuestro soberano para sostener la tranquilidad de aquella parte del mundo. La Europa ha visto cuánto ha ansiado el fundador de esta santa alianza poner en ejecucion los principios que en ella se establecen; con su viaje ha dado una prueba de ello, y va á continuar sus esfuerzos. S. M. Imperial adquiere derechos al reconocimiento de todos los ciudadanos, ofreciendo su poderoso auxilio para conjurar cualquier peligro que amenace á la tranquilidad del hombre pacífico; el presente y el porvenir le deben este tributo, y la posteridad eternizará su memoria."

En aquella ocasion no acompañaba á Alejandro M. Capo d'Istria; existia entre este ministro y su soberano una disidencia de opinion con motivo de la Grecia. M. Capo d'Istria queria, con todas las Rusias, que Alejandro interviniese á la sazon con las armas en favor de los griegos. Por lo demas, mas era aquello un estrañamiento oficial que una desgracia íntima. Aun no era llegado el tiempo de realizar las ideas y planes demasiado prácticos, y siempre algo falsos, del conde de Capo d'Istria. Acompañaban al Emperador al congreso el conde de Nesselrode, M. de Fatischeff, embajador en Viena, y M. de Strogonoff, que habia dejado á Constantinopla para dar cuenta al congreso de sus negociaciones cerca de la Puerta Otomana M. Pozzo di Borgo, que no desper-

diciaba ocasion de acercarse á Alejandro, habia tambien concurrido al congreso.

Mr. de Metternich venia á ser el alma de aquellas nuevas negociaciones; habia tomado una parte tan activa, tan poderosa en los negocios de Oriente y en general en todas las transacciones de la Europa en aquellos últimos años, que no era posible hacer ni resolver nada sin oir su parecer. M. de Lutzow se hallaba á su lado para desempeñar el mismo papel que M. de Strogonoff en la cuestion de Turquía. Celebráronse entrevistas preparatorias separadamente sobre aquel punto entre Mrs. de Nesselrode, de Metternich y el duque de Wellington, y en ellas se sentaron las bases de una transaccion. En cuanto á la Prusia, que solo tenia un interés secundario y de equilibrio político, estaba representada siempre por Mrs. de Hardenberg y de Berustorff, acostumbrados á grandes negociaciones diplomáticas desde 1815.

Hasta el mes de Octubre no debian abrirse las conferencias oficiales del congreso que habia de celebrarse en Verona. El conde de Montmorency marchó á Viena con objeto de ver los soberanos y á sus ministros antes que se entablasen las conferencias definitivas, para imponerse en los diferentes negocios que debian tratarse en Verona. A su marcha se celebraron muchos consejos de ministros para tratar de las instrucciones de M. de Montmorency; mas no se adoptó partido alguno decisivo: decidióse que el plenipotenciario frances sondearia á los gabinetes acerca del actual estado de España, de las dificultades que podia originar aquella situacion, y finalmente, acerca de la eventualidad de una intervencion armada en la Península. Pero M. de Montmorency avanzando mas en la cuestion, púsose apenas llegó á Verona en comunicacion con varios de los agentes mas activos de la regencia de Urgel, espresion del partido realista.

Asimismo el 12 de Octubre remitió M. de Montmorency una nota á los gabinetes con objeto de obtener una esplícita contestacion.

"En caso de que la Francia se hallase en la necesidad de retirar á su ministro de Madrid y de interrumpir sus relaciones diplomáticas con España, ¿se hallan dispuestas las altas potencias á adoptar medidas semejantes y á retirar á sus embajadores? Si estallase la guerra entre Francia y España, ¿bajo qué formas y de qué modo las altas potencias ofrecerian á la Francia aquel apoyo moral que prestase á sus disposiciones todo aquel peso y aquella actividad de la alianza, y que inspirase un saludable terror á los revolucionarios de todos los paises? ¿Cuál es, finalmente, la intencion de las altas potencias acerca de la estension y la forma del apoyo material que se hallarán dispuestas á dar á la Francia, si una activa intervencion viniese á ser necesaria á su demanda?"

Complicáronse las dificultades: el vizconde de Montmorency en otras nuevas y enérgicas notas insistió en la intervencion de conformidad con las miras de su corte; pero la Inglaterra consiguió detener ó suspender la decision definitiva, y el primer proyecto quedó arrinconado. Reducíase este á embarcar un ejército austro-ruso que saltaria en tierra por la costa oriental de España, mientras que el ejército frances se marcharia en derechura sobre Madrid. La Inglaterra veia con temor aquella grande ostentacion de fuerzas marítimas de la Rusia; y ademas, ¿quién pagaria los gastos? ¿Podria acaso una escuadra transportar mas de treinta ó cuarenta mil rusos? Tuvo lugar una larga conferencia entre el duque de Wellington, el príncipe de Metternich y el vizconde de Montmorency; con este motivo se decidió que antes de toda ulterior determinacion se aguardasen los despachos del gobierno español en contestacion á las proposiciones que

se le habian hecho desde las conferencias de Viena. Esta contestacion se redujo á una formal repulsa, á una altiva y enérgica respuesta de las Córtes de Madrid; y en su consecuencia se resolvió por unanimidad en una conferencia ministerial, y á propuesta del príncipe de Metternich, que puesto que las palabras conciliadoras no habian producido efecto alguno, se dirigiria una nota oficial al gobierno español en nombre de todas las potencias reunidas en aquel congreso.

Un segundo protocolo de las tres cortes de Austria, Prusia y Rusia, solicitado por M. de Montmorency, establecia en resúmen: «que las tres potencias seguirian el ejemplo de la Francia con respecto á sus resoluciones diplomáticas; ademas que tomarian la actitud que la Francia tomase; y en fin, que le darian cuantos auxilios necesitase.» Un tratado debia señalar los motivos y fijar el modo y época en que se verificaria esta cooperacion. Habiendo sido escitado el duque de Wellington é dar una esplicacion, respondió: «que no teniendo conocimiento de las causas de la mala inteligencia con las cortes, y no hallándose por consiguiente en estado de poder formar un juicio cualquiera sobre un caso hipotético, le era imposible responder á ninguna de aquellas cuestiones.» Esto equivalia á eludir la cuestion.

El plan de conducta propuesto y aprobado sufrió algunas alteraciones. En lugar de las notas oficiales que debian presentarse por cada uno de los cuatro ministros en Madrid, se acordó que aquellos despachos serian dirigidos á cada uno de los ministros respectivamente. Adoptóse aquel medio como que ofrecia mayor amplitud para la discusion y para las esplicaciones, mejor que se hubiera hecho con las notas oficiales. El duque de Wellington espresa que la Francia y las demas cortes debian ceñirse á arreglar lo que podia llamarse propiamente la

querella esterior suscitada entre Francia y España; pero que debian abstenerse de amenazar á esta última, y sobre todo de acercarse al territorio español con demostraciones hostiles, limitándose á concluir un tratado de alianza defensiva contra ella.» No se hizo caso de tales observaciones, y las potencias enviaron las notas particulares á sus embajadores en Madrid, con órden de leerlas á aquel gabinete. La Inglaterra se abstuvo de esto. M. Canning no dejó ni un momento de estar en comuncicacion con la revolucion española. El queria evitar á toda costa la intervencion francesa, porque la política del pacto de familia parecia renacer en España con la Francia. El duque de Wellington se ocupaba de esto con tanta eficacia como M. Canning; tratábase de un interés británico, y entonces no existen whigs ni torys. A su vuelta del congreso de Verona, el duque de Wellington pasó por Paris y comunicó á M. de Villele un *memorandum* de M. Canning, concebido en estos términos:

«El duque de Wellington podrá declarar altamente á S. M. el rey de Francia que el gobierno de S. M. Británica se ha opuesto siempre á toda intervencion estrangera en los negocios interiores de España. El gobierno español no ha dado motivo alguno de queja á potencia ninguna, y los defectos de la Constitucion son un objeto de política interior, en el cual potencia alguna debe mezclarse.»

El duque de Wellington tenia una inmensa influencia en el ánimo de Luis XVIII; tuvo con él una larga audiencia, que se prolongó mas de una hora. El noble lord se limitó á ofrecer la mediacion oficial de la Inglaterra para hacer cesar las lamentables diferencias suscitadas entre Francia y España. Escuso añadir que los grandes servicios prestados por el duque de Wellington á la familia reinante daban en Francia grande asentimien-

to á sus consejos. Manifestó, pues, al rey: «que en una guerra con España jugaria á la suerte su dinastía, y que si se declaraba contra la intervencion, él le garantizaba el apoyo de la Inglaterra.» Estas palabras del duque de Wellington hicieron grande efecto en el ánimo del rey; pues conocia tan bien como él los azares de una guerra. Luis XVIII estaba dotado de una alta prudencia; era tímido ademas, y no le gustaban los partidos decisivos. «Ved á M. de Villele, le dijo; él os comprenderá mejor que M. de Montmorency.» El duque de Wellington tuvo, pues, una conferencia con M. de Villele, que abundó completamente en sus ideas. Pero era preciso venir á parar á M. de Montmorency: el plenipotenciario inglés pasó al ministro de negocios estrangeros una nota oficial en el sentido de una mediacion ofrecida por la Inglaterra; pedia la esplicacion clara y terminante de los agravios de que la Francia se quejaba con respecto á España, con el objeto de saber la base sobre qué debia abrirse la negociacion. M. de Montmorency respondió: «que las causas de las diferencias entre Francia y España no tenian aquel carácter exacto y preciso que permite una definicion terminante y esplícita; que se habia formado para las relaciones de ambos paises un nuevo estado de cosas; que las opiniones que la España protegia eran peligrosas á los Estados de S. M. Cristianísima, y que era tal la natural exasperacion, que la Francia preferiria el esponerse á todos los inconvenientes de una guerra, que adoptar la otra alternativa.» (1)

No habiendo obtenido la aprobacion del consejo el sistema diplomático de M. de Montmorency, fue admitida su dimision. M. de Chateaubriand entró en el ministerio de negocios estrangeros, y M. de Villele adoptó un término

(1) Negocios estrangeros.

medio en las negociaciones inglesas: si bien rechazaba la oferta de una mediacion oficial de la Inglaterra, no desechó la proposicion de una mediacion amigable que M. Canning presentaba en último estremo. Lord Fitz Sommerset, designado por el duque de Wellington, recibió órden de pasar á Madrid y de ponerse de acuerdo con Sir William A'Court para apresurar la adopcion de un arreglo que evitase las hostilidades entre la Francia y la Península. Lord Fitz Sommerset habia dejado grandes recuerdos del tiempo en que estuvo á las órdenes del duque de Wellington cuando la guerra de la Independencia; M. Canning confiaba en que sus notas serian atendidas por las Córtes. El duque de Wellington entregó asimismo un *memorandum* al nuevo plenipotenciario, y hé aqui en qué sentido exigia las modificaciones en la Constitucion española:

«Los poderes y las prerogativas devueltas al rey de España, por consecuencia del nuevo sistema, deben darle enteras facultades para llenar los deberes que le impone el poder con que se halla revestido: que si la situacion del rey no fuese la que debia ser; si no podia protegerse á sí mismo, ni á aquellos á quienes confia la ejecucion de sus órdenes; si, finalmente, el rey no estaba persuadido de que el poder que la ley le señala tenia suficiente latitud, la España nunca se veria tranquila, estallarian continuas insurrecciones, y el rey y su gobierno permanecerian siempre en un estado de mútua desconfianza.

«Los vínculos de familia que existen entre el rey de Francia y el de España, y el cariño que naturalmente se profesan, serán el objeto de una irritacion continua entre ambos paises mientras la situacion de España no sea otra, y tarde ó temprano vendrá á parar en una guerra ó en la invasion del pais mas débil. De modo, que los españoles que desean la paz y el bienestar de su

pais, deben hacerse cargo que las modificaciones de su Constitucion tienen por objeto el investir al Rey del poder ejecutivo: estas modificaciones deberán hacerse de acuerdo con el rey, y de esa suerte no podrá haber motivo de desear la caida del sistema establecido. El noble Lord era de parecer que no existia razon alguna para diferir las modificaciones; porque no solo la Francia no titubearia en retirar su ejército de observacion, que desde aquel momento seria inútil, sino que probablemente tambien el gobierno frances adoptaria medidas para prevenir toda reunion de tropas anticonstitucionales en la frontera: por este medio la armonía y las relaciones amistosas entre ambos paises no se turbarian. Sobre todo, es preciso que los españoles se convenzan de que todas las fuentes de la prosperidad de su pais se agotarán bien pronto; deben tener presente que desde ahora no existe comercio, ni las rentas, que no puede pagarse al ejército ni á los empleados públicos, no pudiendo tampoco negociarse un empréstito, porque ningun capitalista quiere poner fondos en España hasta que prevalezca un sistema que haga esperar el restablecimiento de la paz y del órden. Todo español debe convenir en que es llegado el tiempo de hacer aquellas modificaciones designadas ya por hombres dotados de razon y de juicio, y consideradas ahora como de la mayor urgencia.»

Hallábanse, pues, frente á frente el sistema frances, que marchaba directamente á la represion del espíritu revolucionario, y el sistema inglés que intentaba moderar la violencia de las Córtes. Mr. Lagarde dejaba á Madrid despues de haber hecho inútiles esfuerzos para promover un cambio en la Constitucion, y reducirla á las proporciones de la Carta francesa. Luis XVIII y Mr. de Villele no querian ir mas allá; y existe con este motivo una correspondencia sumamente curiosa en los negocios

estrangeros. Para comprender bien la posicion de Mr. de Villele, es preciso penetrar aquellos misterios é íntimas confidencias; es bien seguro que si las Córtes hubieran hecho algunas concesiones á consecuencia de las comunes instancias de Sir William A'Court y de Lord Fitz Sommerset, Mr. de Lagarde no debia abandonar á Madrid; Mr. Villele deseaba evitar la guerra; se hubiera apoderado del mas pequeño pretesto. El ministro español, San Miguel, llevó muy allá su resistencia revolucionaria, y ofendió á la Europa con su manera tan indiscreta de conducirse. ¡Tal es el carácter de los genios de revolucion; toda concesion les parece imposible, y acaban por perder su causa por su porfia!!!

Mr. Canning, que deseaba traer la cuestion á los intereses positivos, y que sobre todo queria rechazar la idea de un derecho fundado en el parentesco cercano de los Borbones (el pacto de familia), comunicó á Mr. de Villele el artículo de un tratado secreto concluido en 1814, y por el cual la Francia y la España renunciaban á los antiguos vínculos del pacto de familia como perjudicial á los intereses ingleses. Este artículo se hallaba concebido en los siguientes términos:

«S. M. Católica se compromete á no tomar parte en tratado alguno ni obligacion con la Francia, de la especie y naturaleza del conocido bajo la denominacion de *pacto de familia*, ni á entrar en arreglo alguno que tenga por objeto alterar la independencia de la España.»

De aqui deducia Mr. Canning que la Francia no podia invocar derecho alguno particular de intervencion fundado en los intereses de familia. Por lo demas, todas las espresiones de Mr. Canning en aquella dificil negociacion solo tenian un objeto, que no traspasaron: él desconocia el principio invocado por la Francia, y no queriendo tomar parte alguna en la intervencion, se limitaba á es-

poner sus quejas; nada de amenazas positivas. La Inglaterra debia mostrarse descontenta y neutral; hé aqui todo. Sir William A'Court continuaba sus buenos oficios para procurar, si era posible, una conciliacion: no dejó, pues, á Madrid, conforme á su mision de pacificador. Las Córtes no cedieron un solo paso. Debo añadir, que durante toda esta negociacion hubo por parte de Mr. Canning mas farfantonería que deseo de impedir las hostilidades por una demostracion armada: su pensamiento era sostener su mayoría en el parlamento y su popularidad británica. Esto se vé muy á menudo en Inglaterra, en donde los ministros hacen mucho mérito de palabras para inspirar temores: sostenéos firme, y ellos mismos se calman y apaciguan, porque obra la reflexion y los intereses representan.

Mr. Canning no habia logrado impedir nada, y por consiguiente la Inglaterra miraba con desconfianza la ocupacion posible de España por los franceses. ¿Cuál seria el resultado de semejante cruzada? Despues de sujetada la revolucion en España, ¿no caerian sobre el Portugal? ¿Adónde iria á parar aquella estremada latitud del principio de intervencion? En tan difíciles circunstancias se abrió el parlamento inglés (1); el discurso de la Corona era muy vago y no fijaba nada terminante, pues Mr. Canning se reservaba las esplicaciones. El discurso anunciaba «que los esfuerzos de S. M. se habian dirigido siempre á conservar la paz de la Europa. Fiel á los principios que ha anunciado al mundo y que forman la regla de su conducta, habia evitado el tomar parte en ninguno de los actos de Verona, que podian considerarse como una intervencion en los negocios interiores de la España de parte de las potencias estrangeras. El rey habia hecho

(1) El 15 Enero de 1823.

y continuaba haciendo los mayores esfuerzos y sus buenos oficios para templar la irritacion que existia entre las cortes de Paris y de Madrid, y para desviar, si era posible, el azote de la guerra entre Francia y España.» Debe notarse aquella espresion de *irritacion*, cuando Mr. Canning no admitia que hubiese legítimo motivo de guerra. La contestacion sufrió pocos obstáculos y provocó bien cortas objeciones. El ministro habia exigido de la oposicion algun plazo, para que, estando los negocios mas adelantados, pudiese darse acerca de los agravios una respuesta mas satisfactoria y terminante. Difiriéronse, pues, las esplicaciones; la mocion del conde Grey en la Cámara de los Lores, y la de Mr. Warre en la de los Comunes promovieron un importante debate.

En primer lugar Mr. Canning entraba en el exámen de si el honor y los intereses de la Gran Bretaña exigian la guerra.

«¡Yo no lo creo así! esclamaba: una política bien entendida nos recomienda la neutralidad. Nuestros buenos oficios no han podido conservar la paz; nuestra mediacion ha sido una ingrata tarea; debemos, pues, tomar el partido de la neutralidad, de una neutralidad franca y decidida. Yo no puedo ni quiero negar que la España hubiese tenido mas derecho para cambiar su Constitucion, que la Francia para establecer un ejército de observacion; pero, en último resultado, nuestros manejos para lograr un arreglo han sido infructuosos. Siento en el alma este mal resultado; y aunque nuestras opiniones se hallen divididas acerca de la conveniencia de la política adoptada por la Inglaterra, yo afirmo, que si volviesen á presentarse las mismas circunstancias, lejos de echarme en cara el partido que he adoptado, seguiria siempre la misma marcha. Puedo asegurar á la Cámara que estamos muy lejos de ver con indiferencia semejante

estado de cosas, y espero que la España saldrá triunfante de esta lucha; pero estoy firmemente convencido de que el primer resultado de aquel triunfo será el llevar á cabo las modificaciones á que se la ha invitado.»

Mr. Canning, pues, desistia, como lo hará la Inglaterra siempre que no tenga de su parte el asentimiento y el concurso de toda la Europa. La Francia habia adoptado con energía su partido, y la campaña de 1823 tuvo efecto á la vista de la Inglaterra; campaña cuya extension diplomática era inmensa, puesto que reconstruia moralmente el pacto de familia; y hé aqui lo que no comprendia la corta oposicion liberal en Francia. Mientras que las Córtes hacian mil locuras y tenian al rey como cautivo, el ministro inglés instaba para una transaccion que hubiera sustituido las fórmulas constitucionales. Las revoluciones son de tal naturaleza que no saben detenerse; sus hombres no tienen miramiento alguno: dirígense adelante rápida y derechamente, sin cuidarse de que acaso abren una tumba á las verdaderas ideas de progreso con su incalificable obstinacion. Las Córtes no hicieron caso alguno de las justas manifestaciones de Sir William A'Court, y pocos dias despues tuvo lugar aquella deporable escena en que las Córtes declararon á Fernando VII incapacitado para reinar (1). Galiano era el autor de la proposicion:

«Yo propongo á las Córtes, vista la negativa de S. M. para poner al abrigo de la invasion enemiga su Real Persona y familia, que declaren haber llegado el caso previsto por el art. 187 de la Constitucion, de considerar á S. M. moralmente impedido para ejercer sus funciones, y que se nombre una regencia provisional, que, solo para

(1) Estas escenas se han reproducido despues, pasadas las violencias, con la reina Cristina. Las ideas y las formas jamás cambian.

el objeto de la traslacion, reunirá las atribuciones del poder ejecutivo.»

Esta proposicion, aprobada por los Diputados que se hallaban presentes en Sevilla, dió lugar á la marcha de Sir William A'Court. A seguida de tan loca declaracion las Córtes condujeron violentamente á Cádiz á Fernando. Sin embargo, el duque de Angulema no dejó de emplear los medios moderados, y continuó negociando con los gefes del ejército. Hiciéronse proposiciones á Ballesteros, asi como á Mina, Murillo y La Bisbal, todas ventajosas y decisivas; pero precisamente esta conducta prudente y llena de esperanza, que debia concitar los ánimos en pro de la causa francesa y del generalísimo, le indisponia con los realistas españoles y aun con la regencia de Madrid, aunque era mas sensata y moderada que los exaltados de su partido. Las cosas llegaron á tal estremo, que en Andujar el duque de Angulema, por indicacion del conde Guilleminot, se vió obligado á tomar medidas generales para reprimir el espíritu de reaccion y asegurar la permanencia de la ocupacion francesa.

Ordenanza de Andujar.

«Las autoridades españolas no procederán á arrestar á persona alguna sin autorizacion de los oficiales franceses; los gefes de los cuerpos á las órdenes de S. A. R. deben exigir la libertad de todo individuo que haya sido preso arbitrariamente por causas políticas, y especialmente de los milicianos que se retirasen á sus casas, esceptuándose aquellos que despues de puestos en libertad hayan dado justos motivos de queja. Los gefes de los cuerpos están autorizados para hacer prender á cualquiera que contravenga á este decreto. Los editores de periódicos quedan bajo la direccion de los comandantes de las tropas.»

La ordenanza de Andujar, suscrita por el duque

de Angulema, era un verdadero acto de dictadura que ponia todo el poder en manos del ejército frances; pero aquel poder se ponia en sentido moderado con el designio de contener las reacciones de los partidos, cosa tan dificil en España como impedir que abrasen los rayos del sol. A esto se siguió casi un rompimiento entre Fernando VII y el duque de Angulema: y se vió (cosa original) al rey de España libertado en Cádiz por el duque de Angulema, no dirigirle apenas la palabra, porque no se le permitia verificar una reaccion, y porque se creia oprimido por los moderados.

La cuestion militar habia concluido, pero iba á comenzar la de las negociaciones. Dos grandes potencias habian tomado parte mas ó menos directamente en la guerra de España: la Rusia y la Inglaterra. El Czar desde el principio de la campaña habia ofrecido cubrir las fronteras francesas con gran número de tropas, y proponia hacer avanzar un cuerpo de tropas ruso-bávaras, que hubiera obrado segun los sucesos y á las órdenes de la Francia. Esto era para responder á las eventualidades de Mr. de Montmorency. La Inglaterra se opuso formalmente á esta nueva intervencion armada, y Mr. Canning formuló una nota enérgica, en que decia: «Creyendo la Francia amenazada su seguridad y comprometidos sus intereses por el estado en que se halla la Península, se le ha reconocido el derecho de intervenir; pero debe obrar ella sola guardando la mas estricta neutralidad todas las demas potencias. Si, contra lo que no es de esperar, los gabinetes europeos faltasen á estas convenciones, la Inglaterra se verá en la precision de hacer respetar las obligaciones contraidas, y mirará la causa española como suya propia.»

Despues de concluida la campaña Fernando VII volvió á reinar. Pero segun la convencion firmada en Ma-

drid, un ejército frances debia permanecer en España por espacio de un año, con el doble objeto de contener el espíritu revolucionario, é impedir asimismo las reacciones realistas, ardientes é implacables: y esto es lo que resfrió las relaciones de la Francia con Fernando VII, que queria permanecer dueño de la reaccion. Sir William A'Court y el general Digeon, en union con Mr. de Talarn, habian intentado modificar los consejos reaccionarios, aquella política que obraba enérgicamente como el carácter español. Olvidándose ya el rey de España del inmenso servicio de su libertad, lanzábase, á pesar del rey Luis XVIII (1), en un sistema completamente absoluto. Habíase reclamado una amnistía para los delitos políticos con objeto de evitar las reacciones: fue, pues, prometida como una medida de órden; mas con tantas escepciones, que hubiera podido tomarse como una burla. Ninguno de los actores de la revolucion estaba comprendido: ¿y era este el medio de procurar la paz en la Península? Estallaron nuevos desórdenes, y el gobierno español tuvo que pedir que se prolongase por mas tiempo la ocupacion militar. La Francia debia consentir en ello, porque confiaba que prolongándose la ocupacion podria prevalecer en Madrid la influencia de los consejos moderados. Una convencion especial establecia que las tropas francesas que debian abandonar la Península en 1.º de Julio de 1824, permanecerian hasta Enero de 1825. Esta proroga produjo viva alarma á la Inglaterra, siempre recelosa de nuestra influencia. Se autorizó al príncipe de Polignac para asegurar á Mr. Canning que la Francia no abrigaba la intencion de prolongar la ocupacion militar de España mas allá del tér-

(1) Luis XVIII se espresaba enérgicamente acerca del rey Fernando.

mino fijado, y que el pensamiento del gabinete de Paris se limitaba á apoyar los consejos de moderacion.

Haciendo como que protegia las libertades de España, M. Canning habia seguido desenvolviendo su idea dominante, la emancipacion de las colonias, sistema que se dirigia á arrebatar á la España su esplendor y riqueza: el objeto del gabinete inglés era que el de Madrid reconociese aquella independencia, sobre cuyo punto estaba inflexible Fernando VII. M. de Villele era demasiado buen hacendista para no desear que se hiciese un arreglo voluntario de las colonias bajo condiciones favorables. El primer efecto de semejante arreglo debia ser el proporcionar á la España recursos de tal naturaleza, que en adelante no tuviese necesidad su gobierno de recibir adelantos de la Francia, y quizá tambien se pudiese obtener el reintegro de los gastos causados por la guerra. La España, aunque á la verdad tenia muchas deudas, no queria tampoco asentir á la emancipacion de las antiguas conquistas de Cortés y de Pizarro, orgullo muy natural de un pueblo noble. Lejos de esto, Fernando VII disponia ya en sus puertos fuerzas militares y una pequeña escuadra destinadas á América; el rey queria intentar un movimiento qne hubiera unido las colonias á la metrópoli, hartas ya de desórdenes y de miseria. La opinion realista de Francia, que se negaba á todo arreglo, favorecia aquellos proyectos. Segun los realistas, debia prestarse apoyo á la Península en sus proyectos con respecto á América; porque el interés de la Francia estaba en el engrandecimiento de la España.

M. Canning, en aquellas circunstancias, manifestó los deseos del gobierno británico relativamente á las posesiones españolas, los cuales tendian á la emancipacion de las Américas con perjuicio de la España, que habia rechazado la proteccion inglesa.

«Cualquiera tentativa, decia, para volver la América española á su antiguo estado de sumision á la metrópoli carece de toda probabilidad de éxito; toda negociacion con aquel objeto se frustraria, y la renovacion de una guerra con igual fin solo serviria para originar grandes calamidades á ambas partes sin resultado alguno. A pesar de todo, el gobierno inglés, lejos de oponerse á que la España intente una negociacion, la sostendrá, por el contrario, siempre que se entable sobre bases practicables. En último caso, la Inglaterra permanecerá rigorosamente neutral en la guerra entre España y las colonias; si desgraciadamente aquella se prolongase, la metrópoli sufriria todas las consecuencias; pero la intervencion de cualquiera potencia estrangera seria considerada por la Inglaterra como una cuestion nueva, cuestion sobre la cual el gobierno inglés adoptaria aquella resolucion que mas conviniese á los intereses de la Gran Bretaña, apresurándose á desvanecer, no solo el deseo del gobierno inglés de apropiarse parte alguna de las colonias españolas, sino tambien el de entablar con ellas otras relaciones que las de amistad y las comunicaciones comerciales. El gobierno inglés, convencido completamente de que el antiguo sistema de las colonias no puede restablecerse, no podria entrar en estipulacion alguna que le obligase á reusar ó á retardar el reconocimiento de su independencia; mientras que haya probabilidad de un arreglo con la metrópoli, aquella no podria tener efecto; mas la intervencion de una potencia estrangera, sea por la fuerza ó por la amenaza, seria un motivo para que la Inglaterra reconociese la independencia de las colonias sin dilacion alguna. El establecimiento de consulados en las diversas provincias de la América española no era una medida nueva por parte de la Inglaterra; solo tendia á proteger su comercio con las

colonias, comercio que estaba abierto para los súbditos británicos á consecuencia de las convenciones de 1810. Ademas, la fuerza de las circunstancias y el curso de los sucesos habian decidido la existencia de aquella libertad para todo el mundo; la Inglaterra la reclamaba para sí; y si se le queria disputar este derecho, consideraba como el medio mejor de abreviar semejante intento un pronto é ilimitado reconocimiento de la independencia de la América española.» (1)

Por medio de esta nota se oponia M. Canning á los designios de la España, impaciente por recobrar su antiguo esplendor colonial. La Inglaterra queria que la separacion entre España y América fuese completa, con objeto de aprovecharse para su comercio. M. Canning añadió: «que la Inglaterra no podia entrar en deliberacion comun con otras potencias, cuyas opiniones sobre esta cuestion fuesen menos fijas, y sus intereses menos implicados en la resolucion definitiva.»

El príncipe de Polignac, embajador en Londres, respondió á aquella comunicacion: «que el gobierno frances no veia esperanza alguna de reducir á la América española á su antiguo estado de sumision respecto á España. La Francia rechazaba por su parte toda intencion de prevalerse del actual estado de las colonias y de su posicion respecto á la Península para apropiarse parte alguna de las posesiones españolas, ni tampoco para obtener alguna ventaja esclusiva. El gabinete frances abjuraba completamente todo proyecto de obrar contra las colonias por la fuerza de las armas; jamás habia pensado en ello, ni podia intentarlo.» Añadia M. de Polignac: «No veo qué inconveniente puede impedir á la Inglaterra el tomar parte en una conferencia

(1) Nota de gabinete.

con objeto de arreglar las dificultades que se suscitan entre la España y sus colonias.» Aunque se manifestase la diferencia que habia entre su modo de ver las cosas y el de sus demas aliados, el embajador frances no concebia lo que podia definirse en las presentes circunstancias por un reconocimiento liso y llano de la independencia de las colonias españolas, puesto que en aquellas provincias, desgarradas por la guerra civil, no existia un gobierno que ofreciese apariencia de estabilidad. Durante el tiempo que tal estado de cosas subsistiese, un reconocimiento de la independencia americana equivaldria á sancionar la anarquía. El príncipe de Polignac terminaba asi su nota: «En interés de la humanidad, y especialmente en el de las colonias de la América del Sur, seria digno de los gobiernos europeos escogitar los medios de calmar las pasiones, alucinadas por el espíritu de partido, y tratar de establecer un principio de union en el gobierno monárquico ó aristocrático de unos pueblos, á quienes las teorías absurdas y peligrosas mantienen en continua agitacion y division.» Mr. Canning, sin entrar en la discusion de aquellas hipótesis, se contentó con responder: «Por mas que sea de desear, por un lado, el establecimiento de un sistema monárquico en aquellas provincias, y cualquiera que sean, por otro, las dificultades que se opongan, mi gobierno no podria tomar sobre sí el sentar préviamente aquel punto como una condicion del reconocimiento.»

Debo, pues, detenerme acerca de aquella actitud malévola y profundamente egoista que adoptó M. Canning respecto á España. Sabe que la riqueza de la Península reside en sus colonias; la Inglaterra introduce en ellas la discordia; y despues, cuando la madre patria trata de volver á recobrarlas, se opone á ello. M. Can-

ning insta, obliga á la Francia á sostener sus ideas, su sistema. ¿Qué le importa el perjuicio que va á sufrir la Península? Los productos ingleses necesitan salida, y es preciso á cualquier precio proporcionársela; y lo mas lamentable en todo esto es, que el partido revolucionario frances sostiene este pensamiento tan inglés.

Desde este momento las relaciones entre Francia y España son de dos naturalezas: la Francia aconseja la moderacion á Fernando VII su aliado; la Francia alza la voz, Fernando apenas la escucha. Despues como el gabinete de Paris desearia volver á los anticipos de subsidios, aconseja un arreglo con las colonias. Habia en M. de Villele dos hombres y dos pensamientos: como gefe de la mayoría realista, hacia toda clase de concesiones á la misma; como ministro de Hacienda, sabia muy bien que los fondos públicos y el crédito del Estado no sacarian provecho sino secundando el movimiento comercial é industrial. Sus relaciones con el Banco, el influjo del conde de Saint Cricq ó de M. Laffite, que eran mucho para él, le conducian por la nueva senda de la emancipacion colonial. Halagábale la idea de hacer que reconociese la España la independencia de las colonias de América, como un medio de reintegrar al tesoro los inmensos adelantos que el gobierno frances tenia hechos á Fernando. El nuevo mundo abierto de este modo á la industria francesa, proporcionaria grandes salidas á los productos de las fábricas, y daria ensanche por consecuencia á la fortuna pública. Siguiendo en esta idea, la emancipacion de Santo Domingo, colonia francesa insurreccionada, abria el camino á un sistema moderado de concesiones por parte de Fernando VII. M. Villele preparaba la emancipacion de la América española con las mismas condiciones: M. Canning le instaba vivamente, porque la crisis financiera, por la cual estaba pasando la Inglaterra, la baja de los

préstamos de las nuevas colonias, hacian desear que un reconocimiento por parte de la metrópoli pudiese restaurar el crédito y la existencia de los nuevos Estados de la América del Sur. Pero la España parecia inflexible. En el mes de Enero de 1825 el encargado de negocios de Inglaterra cerca de Fernando VII comunicó al gobierno español una nota que anunciaba el reconocimiento virtual, espontáneo, de las colonias españolas por la Inglaterra. Aquella nota suscitó una violenta oposicion en el consejo del rey Fernando, y el Sr. de Zea se encargó de contestar de una manera enérgica y terminante á la comunicacion de la Inglaterra.

«El rey, mi Señor, decia el Sr. Zea, no consentirá jamás en reconocer los nuevos Estados de la América española, y no dejará de emplear la fuerza de las armas contra sus súbditos rebeldes de aquella parte del mundo. S. M. Católica protesta del modo mas solemne contra las medidas anunciadas por el gobierno británico, como atentatorias á las convenciones existentes y á los imprescriptibles derechos del trono español.»

Mr. Canning contestaba con su altanería siempre un poco burlona.

«La Inglaterra no abriga ni la pretension ni el deseo de censurar las resoluciones de S. M. Católica; pero la conducta del gabinete británico se encuentra completamente justificada por la declaracion del Sr. Zea, puesto que todas las contemplaciones, aun las mas ámplias, no hubieran satisfecho á la España, y aunque la Gran Bretaña hubiese diferido sus arreglos con los nuevos Estados el mas largo tiempo posible, jamás hubieran tenido la adhesion de la España, porque está decididamente opuesta á todo arreglo en todos casos y en todo tiempo, y porque está resuelta á hacer la guerra á sus colonias hasta lo infinito. En cuanto á la protesta, ¿contra quién

protesta la España? La Inglaterra no habia violado tratado alguno, y el reconocimiento que prestaba á los nuevos Estados no decidia cuestion alguna de derecho. Por esto espresaba su deseo de ver terminar una discusion que carecia de objeto.»

A estas insolentes esplicaciones á estilo de M. Canning, el gobierno de Fernando respondió con los preparativos de una espedicion en el Ferrol con destino á la Habana, y que desde alli debia pasar á Vera-Cruz. Pero la España ¿tenia por sí misma recursos suficientes, y podia contar con la Francia? El gabinete de las Tullerías habia rehusado acceder á las vivas instancias de M. Canning para reconocer la libertad de las colonias españolas; mas era de opinion que podia venirse á un arreglo misto. A medida que M. de Villele y M. de Polignac entraban en las miras inglesas, la influencia de la Francia se perdia en España: Fernando VII no quiere Carta, ni garantías: él se proclama rey absoluto, opuesto á toda reforma; cree que su fuerza consiste en el pensamiento de la España antigua, y hé aqui el lenguaje terminante é inexorable que usa Calomarde, el ministro de confianza en la corte de Fernando VII.

«He sabido con el mas vivo dolor, decia Fernando VII en aquel manifiesto, que de algun tiempo á esta parte se hacen circular rumores alarmantes con objeto de infundir la creencia de que me aconsejan y que quieren obligarme á hacer innovaciones en el sistema actual de gobierno, alterando las antiguas leyes del Estado y poniendo límites á mi autoridad real. En consecuencia, declaro, que no solo estoy decidido á conservar intactos y en toda su plenitud los derechos de mi soberanía, sin ceder en tiempo alguno la menor parte, ni consentir el establecimiento de Cámaras ni otras instituciones, cualquiera que sea su denominacion, contrarias á nuestras leyes y

en oposicion con nuestras costumbres, sino que tengo la mas positiva seguridad de que todos mis augustos aliados continuarán apoyando la autoridad de mi corona, sin aconsejar ni proponer directa ni indirectamente innovacion alguna en las formas de mi gobierno.» (1)

Despues de esta enérgica protesta, estalla la conspiracion armada de Bessieres al grito de ¡Viva la religion, viva el poder absoluto! mueran los franceses!! Reprimido aquel movimiento, M. Villele, de acuerdo con M. Canning, quiso aprovecharse de las frecuentes veleidades constitucionales de Fernando para obtener alguna concesion, porque el real sistema tenia al poder completamente imposibilitado de cumplir sus compromisos con la Francia. Estas tentativas tambien se frustran: las tropas de la ocupacion son amenazadas por los *exaltados*, que comparan ya los regimientos reunidos en los Pirineos á los ejércitos de Bonaparte, que hollaron el ardiente suelo de la Península en 1808. Asi evadió el gobierno español el influjo de toda idea sencilla y moderada. M. de Moustier, que habia reemplazado á M. de Talarn, favorece indirectamente aquella tendencia, porque pertenece á las opiniones del duque de Montmorency.

La Inglaterra insistia siempre en la emancipacion de las colonias españolas. Los capitales británicos se hallaban sumamente empeñados en los nuevos Estados, y M. Canning, con la esperanza de que un formal reconocimiento restableceria la confianza pública, no titubeó en dar el primer ejemplo: la Inglaterra hizo tratados de comercio; estipuló mejoras en beneficio de la navegacion británica. Con su ejemplo parecia invitar el ministerio inglés á los demas gabinetes á entrar en aquella senda, y tomaba por sí posicion; queria sobre todo rehabilitar

(1) Este documento tiene fecha de Febrero de 1827.

la confianza de los capitalistas, espuestos á una completa ruina. Cuando las operaciones comerciales emprenden un rumbo peligroso, es muy difícil atajar su tendencia: la Inglaterra sufrió la crisis financiera que ella misma provocara. Habíase manifestado hacia tiempo tal furor por las especulaciones, que los capitales impuestos entre las diferentes sociedades ascendian á la sorprendente suma de mil trescientos siete millones (1); los Bancos habian visto una ocasion favorable para aumentar sus beneficios multiplicando las emisiones de billetes, y se habian aprovechado de ella: todos les ofrecian letras de cambio, que realmente no eran otra cosa que préstamos hechos á los Bancos. Las firmas no eran muy abonadas; habíanse recogido de todo el mundo. Este sistema, pues, debia hundirse al primer pánico que diese lugar á numerosos y simultáneos pedidos á los Bancos de provincia, y asi sucedió. Añádanse á esto otras consideraciones. La esportacion de numerario al Continente presentaba poco favorable á la Inglaterra el cambio con el estrangero, y no habiendo hallado salida la enorme cantidad de productos manufacturados esportados á diferentes paises, y sobre todo á América, todos los cargamentos habian vuelto como salieron. Dejábase sentir la falta de numerario: ocultáronse los capitales; los productos de la industria perdieron su valor; el Banco de Inglaterra redujo sus descuentos; varios Bancos de los condados se declararon en quiebra, y el cinco por ciento consolidado, que á principio de año estaba á mas de 94, bajó á 84 3/4 (diez francos de baja).

¡Cuánto han adelantado las cosas desde la campaña realista de 1823! La Francia ha restablecido á Fernando VII en la plenitud de sus derechos, contra la opi-

(1) En 1826 y 1827.

nion de la Inglaterra, que estaba por las Córtes y la transaccion. Hé aqui un gran servicio hecho por la Francia á Fernando VII. Pero el sistema misto de M. de Villele no convenia de una manera absoluta á los hechos y á las miras del rey de España reinstalado en su trono, y esto produjo la primera escision. Bien quisiera M. de Villele seguir el ejemplo de M. Canning y reconocer la emancipacion de las colonias; pero no puede hacerlo teniendo al frente á la opinion realista, que apoya el poder absoluto de Fernando. La Francia tiene hechos adelantos considerables á España y desea reintegrarse: esto produjo las tentativas para un sistema de empréstito.

Aislábase, pues, cada dia mas la España de la política general, cuando un acto muy importante dió á conocer aun su existencia á los ojos de la astuta Europa. Fernando VII se habia casado en primeras nupcias, siendo aun jóven, con María Antonieta Teresa, hija del rey de Nápoles, que murió de un modo inesperado, siendo princesa de Asturias (1). Siendo ya rey de España, contrajo matrimonio con una infanta de Portugal; despues con la princesa Amalia de Sajonia, devota y poetisa; y últimamente con María Cristina, princesa de Nápoles: esta fue su esposa predilecta, tan influyente en los últimos años del monarca. Celebróse el matrimonio el 11 de Diciembre de 1829. En los primeros meses del año de 1830 se anunció el embarazo de la reina, y aqui da principio la importante cuestion de la ley política de sucesion. Tres derechos rigen en España en esta materia: la sucesion cognaticia, que solo permite reinar á los varones: la sucesion agnaticia, que admite á la hija mayor ó á sus representantes, despues que todos los varones del mismo grado han muerto sin posteridad; por último,

(1) Tambien se ha dicho que de un modo violento.

la sucesion agnaticia mista, que solo admite á las hembras despues de la completa estincion de los varones, aun en línea colateral, tios, primos; esto es lo que se ha llamado muy equivocadamente ley sálica en el vocabulario histórico, adoptado de dos siglos á esta parte. La pragmática de Felipe V establecia en España esta última ley agnaticia mista, que fue la misma que Fernando VII anuló por medio de otra pragmática, y la sustituyó con la sucesion agnaticia de las antiguas Castillas; esto es, el llamamiento de la hija mayor con preferencia á los mas cercanos colaterales. Inmediatamente que se promulgó esta pragmática, los miembros de la familia de Borbon protestaron; Nápoles primero, despues el infante D. Luis de Borbon, príncipe de Luca, de Parma. El 1.º de Abril de 1830 entregó M. de Saint Priest, en nombre de Cárlos X y de los demas individuos de la familia de Borbon, una protesta contra la variacion introducida en la ley de sucesion. No se adelantó mas; los asuntos políticos llamaban demasiado la atencion en Europa. Ademas, no se sabia todavía si la reina de España daria á Fernando VII un hijo ó una hija, y hasta entonces la cuestion debia quedar en suspenso. Transcurria el mes de Abril de 1830, esto es, pocos meses antes de la revolucion de Julio, y en estos momentos decisivos es preciso recapitular la actitud de la rama primogénita de los Borbones respecto de la menor de España en el transcurso de los diez y seis años de su reinado.

En 1814 la rama primogénita halla á la España en un estado de irritacion suma contra los franceses; estábase en vísperas de la guerra á muerte: los ingleses habian dado apoyo á la buena causa cuando los Pirineos se habian levantado contra nosotros. La situacion va cambiando poco á poco: Fernando VII, que se apoya en el antiguo espíritu español, rechaza las Córtes

de 1812, que eran favorables á los ingleses. La Francia adopta un sistema misto; si no otorga su aprobacion á todos los actos de Fernando VII, se halla tambien muy lejos de querer derribarle, y hasta le presta su ayuda: esto da lugar á crear nuevos é íntimos vínculos: despues ocurre el movimiento simultáneo y realista que terminó con la campaña de 1823, cuyo resultado fue la ocupacion de España por un ejército frances. Los ingleses se separan completamente de España; se enojan con la Francia; pero toman su revancha con la emancipacion de las colonias y el reconocimiento de las nuevas repúblicas de la América del Sur. Por último, nueva complicacion: la variacion del órden de sucesion, la vuelta á la ley de la sucesion agnaticia, conforme á las tradiciones de Castilla; tal es el estado de la cuestion de España al ocurrir la revolucion de Julio.

Capitulo IX.

La revolucion de Julio: las Cortes: la dignidad real: María Cristina: los partidos: relaciones com Francia é Inglaterra.

He indicado ya que las épocas históricas todas se asemejan, si no en los detalles, al menos en los hechos generales; y asi es que en la de la revolucion de Julio se presentan casi idénticas circunstancias á las que siguieron á la muerte de Luis XIV, hablo del tiempo de la regencia. Tratábase tambien ahora de sucesion y de testamento, de principios de derecho público en desacuerdo, y sobre todo, de una situacion particular que modifica las relaciones generales de Francia y España.

Fernando VII en 1830, como Felipe V en tiempo de la regencia del duque de Orleans (1715), podia llegar á ser la base de un gran partido opuesto al gobierno de la nueva dinastía en Francia. Existe, sin duda alguna, gran distancia entre Calomarde y el cardenal Alberoni, pero al cabo los hombres son solo los instrumentos de ciertas situaciones, de ciertas necesidades que vienen á engrandecerles. La España podia desde luego llegar á ser el centro de una conjuracion contra el nuevo sistema, y esto era ante todo lo que convenia impedir. El primer deber de un gobierno es defenderse, pues solo cuando el órden se halla establecido por todas partes, es cuando la política tradicional puede seguirse y desarrollarse tranquilamente. Faltaba, pues, por el pronto que el gobierno de Fernando VII reconociese y admitiese la nueva dinastía

de Francia, que desistiese de todo conato de oposicion á hechos ya consumados, y que renunciase á las ilusiones de volver al tiempo pasado. Solo de este modo podria examinarse con calma y sangre fria la cuestion de sucesion. Aquella situacion escepcional esplica algun acto, que sin esta circunstancia hubiera carecido de sentido: la marcha uniforme no se estableció mas que cuando los ánimos estuvieron mas sosegados. Conforme pudieron espedirse en 1830 en Paris algunos pasaportes á refugiados revolucionarios, tambien se pudo en Madrid alentar el proyecto de una guardia real para Enrique V. Tales cosas se hacen en los trastornos: son como represálias: algun tiempo despues nadie piensa en ello.

Nacióle, pues, una hija á Fernando VII el 10 de Octubre de 1830, que es María Isabel Luisa, actual Reina de España: á esta princesa, por consiguiente, iba á aplicarse la Real Pragmática, caso de que no hubiese hijo varon. Bajo este punto de vista, la cuestion nada presentaba de notable hasta la muerte de Fernando VII; porque hasta entonces todas las potencias debian respetar en él el poder real sin oposicion alguna, y aguardar á su fallecimiento para pronunciarse. Mientras que este caso llegase, solo podia haber intrigas que por todos lados preparasen una violenta contienda: por una parte, el partido carlista se organizaba con paciencia, pero con energía; por otra, el partido de las Córtes, los revolucionarios mas furibundos, los jacobinos de 1823. En aquellos momentos de efervescencia el sistema moderado no tenia de su parte todavía fraccion alguna considerable del pais, porque solo despues de una larga esperiencia y de un profundo cansancio es cuando los partidos moderados toman la iniciativa. Sin embargo, ya fue un trjunfo la caida de Calomarde y la subida al poder de Zea.

¿Será acaso preciso hacer mencion de las intrigas de

aquel drama que tuvo lugar en derredor del lecho de muerte de Fernando VII? Yo, por mi parte, insisto en lo que ya tengo asentado con motivo del testamento de Cárlos II; en este mundo existen muchas menos intrigas y misterios que los que se creen; las cosas suceden porque estan en la naturaleza de los acontecimientos y de las opiniones. La cuestion considerable y capital, vuelvo á decir, respecto á la Europa, solo tuvo su orígen á la muerte de Fernando VII, porque al fin era preciso decidir con arreglo á qué ley se estableceria el órden de sucesion á la corona de España. Acerca de este punto, se pusieron completamente de acuerdo la Francia y la Inglaterra: no titubearon un momento en reconocer á la jóven Reina Doña María Isabel; y aqui debo hacer notar que si la Inglaterra no hizo sacrificio alguno de sus principios de antiguo derecho público, la Francia abandonó, por el reposo del mundo, algunos fragmentos de la obra inmensa de Luis XIV; porque al fin, el derecho de sucesion fue señalado por Felipe V, todo entero, en provecho de la familia de los Borbones. Este sacrificio, que debe tenérsele en cuenta, lo hizo por asegurar la tranquilidad de los ánimos, y alejar toda idea de que trataba con egoismo las cuestiones europeas.

Asi como la Francia y la Inglaterra reconocieron el gobierno de la jóven Reina Isabel, el Austria, la Rusia y la Prusia se abstuvieron, siendo mas bien aquella determinacion una manifestacion de principios, el resultado de una situacion dada, que un acto de interés bien entendido. Respecto á la Rusia y á la Prusia, nada habia que decir: para ellas el interés histórico y tradicional de la cuestion era bien secundario, puesto que no fueron partes contratantes en el tratado de Utrecht, ó beligerantes en la guerra de sucesion; mas no sucedia otro tanto con el Austria. Si hubiera sido en una época

tranquila, la línea de interés estaba completamente marcada á la casa de Austria: ¿qué es lo que habia hecho hasta la paz de Rastadt (1714)? Habia protestado por los derechos de su casa contra las actas que daban la corona de Francia á la familia de Luis XIV. ¿No fue, pues, el testamento de Cárlos II el suceso que mas desconcierto produjo al fin del siglo XVII y principio del XVIII? Ahora bien: Fernando VII alteraba espontáneamente aquella obra en beneficio de la Europa; sin ir tan allá como Cárlos II daba su sucesion á una hija, y esta hija podia enlazarse con el tiempo con un archiduque. Siguiendo, pues, la política tradicional, el Austria debia apresurarse á reconocer aquel hecho consumado. Pero con esta sencilla idea se mezclaban las complicaciones de los partidos en la lucha monárquica y revolucionaria; de modo que Mr. de Metternich halló la cuestion tan enredada, que se abstuvo de decidir acerca del reconocimiento de Doña Isabel. La Europa se anuló obrando asi en la cuestion española, la cual abandonó íntegra á la direccion de la Francia y de la Inglaterra. Aquella fue una falta de la Europa; no hay peor posicion en diplomacia que anularse. En tal estado ha seguido la cuestion desde la muerte de Fernando VII.

A pesar de la incesante movilidad de los acontecimientos y de aquel tinte un tanto caprichoso con que aquella movilidad se cubre siempre en España, se puede sin embargo clasificar, dividir los doce años de su historia mas reciente en tres diferentes categorías. Llamaré la época de lucha, de duda, de incertidumbre, la que transcurre desde la muerte de Fernando VII hasta la insurreccion de la Granja: en pos de esta viene el segundo período, del desórden y la anarquía, cuya última espresíon es la dictadura de Espartero; por último, llega la época de restauracion tradicional, religiosa y moderada

que sigue á la vuelta de la Reina Cristina y termina con los matrimonios de familia de la casa de Borbon. Es importantísimo seguir estos tres períodos en sus mas pequeños pormenores, porque ellos pueden esplicar la solucion que acaba de tener actualmente la cuestion española.

1833.—1836.—Hasta la muerte de Fernando VII todo lo que tenia relacion con las cuestiones de guerra civil en España consistia mas bien en esperanzas, en proyectos, que en realidades. En las últimas crisis que precedieron á la muerte del rey de España, cada partido habia tomado posicion, y ya los partidarios de D. Cárlos haciau circular una protesta concebida en estos términos:

«Señor: Yo Cárlos María Isidro de Borbon y Borbon, infante de España.—Hallándome bien convencido de los legítimos derechos que me asisten á la corona de España, siempre que sobreviviendo á V. M. no deje hijo varon: digo que ni mi conciencia ni mi honor me permiten jurar ni reconocer otros derechos; y asi lo declaro.—Palacio de Ramalhao 29 de Abril de 1833.=Señor: A. L. R. P. de V. M. su mas amante hermano y fiel vasallo.=M. EL INFANTE D CÁRLOS.»

Este documento venia á ser el manifiesto de todo un partido; y yo mismo recuerdo que, recorriendo la España en aquella época, solo encontraba por todas partes preparativos de armas para una guerra civil, pues en los pueblos tenia D. Cárlos un gran partido. Pero los que suponen que Fernando VII, violentado en un principio, adquirió su entera voluntad en la crisis que precedió á su muerte para preparar la revocacion de su pragmática, no han leido sin duda el testo de la carta que escribió de su puño á D. Cárlos mismo en 6 de Mayo de 1833:

«Mi muy querido hermano Cárlos: siempre he estado persuadido de lo mucho que me has querido. Creo que tambien tú lo estás del afecto que te profeso; pero

soy padre y rey, y debo mirar por mis derechos, por los de mis hijas, y tambien por los de mi corona. No quiero tampoco violentar tu conciencia, ni puedo aspirar á disuadirte de tus pretendidos derechos que, fundándose en una determinacion de los hombres, crees que solo Dios puede derogarlos. Pero el amor de hermano, que te he tenido siempre, me impele á evitarte los disgustos que te ofreceria un pais donde tus supuestos derechos son desconocidos; y los deberes de rey me obligan á alejar la presencia de un infante, cuyas pretensiones pudiesen ser pretesto de inquietud á los malcontentos. No debiendo, pues, regresar tú á España por razones de la mas alta política, por las leyes del reino que asi lo disponen espresamente, y por tu misma tranquilidad, que deseo tanto como el bien de mis pueblos, te doy licencia para que viajes desde luego con tu familia á los Estados Pontificios, dándome aviso del punto á que te dirijas y del en que fijes tu residencia. Al puerto de Lisboa llegará uno de mis buques de guerra dispuesto para conducirte. España es independiente de toda accion é influencia estrangera en lo que pertenece á su régimen interior, y yo obraria contra la libre y completa soberanía de mi trono, quebrantando con mengua suya el principio de no intervencion adoptado generalmente por todos los gabinetes de Europa, si hiciese la comunicacion que me pides en tu carta. Tu hermano.=Yo EL REY.»

Esta carta escrita por Fernando VII en toda la plenitud de su razon y conocimiento, no dejaba la menor duda acerca de su formal voluntad de llamar á su hija á la sucesion de la corona, caso de morir sin hijo varon: solo quedaba, pues, en cuestion real y verdaderamente el principio mismo del derecho de sucesion: ¿tenia el rey la suficiente autoridad para alterar la pragmática de Felipe V? Fernando resolvia por sí mismo la cuestion; y al invitar

á su hermano Cárlos á salir de España, ¿preveia él acaso la resistencia del numeroso partido dispuesto á sublevarse en nombre de D. Cárlos? De esta manera el rey hacia todos sus esfuerzos para alejar de España las consecuencias de una guerra civil. A esto se unia el estraordinario cariño que Fernando VII profesaba á su esposa María Cristina, cariño que resalta en una carta de agradecimiento que él la dirige despues de una grave enfermedad en que estuvo la muerte á punto de arrebatarle.

»A mi muy querida esposa la Reina: Durante la grave y penosa enfermedad que la Providencia ha tenido á bien enviarme, la presencia y los cuidados de V. M. han contribuido á mi tranquilidad y á mi alegría. Jamás abria los ojos sin que os hallase á mi lado, y sin que encontrase en vuestras miradas y palabras un alivio á mis padecimientos; nunca tomé nada que no fuese de vuestra propia mano. Yo os debo los consuelos que me han sido prodigados en mis penas, los alivios que he esperimentado en mis dolores! Debilitado por tan larga enfermedad, sin fuerzas durante mi delicada convalecencia, os confié las riendas del gobierno para que el despacho de los negocios no sufriese retraso alguno, y he visto con gusto la admirable prontitud y prudencia con que los habeis dirigido, escediendo mi confianza. Cuantos decretos habeis espedido, cuantos actos habeis ejecutado, todos han merecido mi asentimiento, tanto por su sabiduría, cuanto por lo acertado de ellos para la felicidad de los pueblos, cuya direccion me ha confiado el Señor. Ya restablecido de mis males, y al encargarme de nuevo de la direccion de los negocios, doy á V. M. las mas sinceras gracias por sus vigilias á la cabecera de mi lecho, por su celo y destreza en la gobernacion del reino. El reconocimiento que eternamente conservaré en mi corazon por tan eminentes servicios, servirá para aumentar y jus-

tificar mas el amor que hace largo tiempo me inspiraron vuestros talentos y virtudes. Yo me glorío, y felicito á V. M., porque siendo las delicias del pueblo español desde su advenimiento al trono, presenteis hoy tambien á las esposas un ejemplo de ternura conyugal, y á las Reinas un modelo en el mando.=Fernando.»

El rey Fernando profesaba un ilimitado cariño á María Cristina, y se entregaba á sus consejos como á los del mismo Dios. Tres sistemas se presentaban entonces á la España: los partidarios de D. Cárlos, esto es, del derecho hereditario, tal como lo habia establecido Felipe V; los amigos de las Córtes y de la Constitucion democrática de 1812, enérgicos pero débiles entonces: despues el partido de Zea, que reunia en su derredor los partidarios de la Reina Cristina. Muchas provincias habian ya tomado las armas; los partidos se organizaban por do quiera para el caso eventual de la muerte de Fernando VII; los carlistas ejercian grande influencia en la opinion: ellos tenian dinero y guerrillas dispuestas bajo la bandera de las nacionalidades provinciales. Semejante oposicion, tan viva y tan apresurada, habia hecho concebir al partido liberal la esperanza de que Fernando VII recurriria á su fuerza y á su energía: ¿qué habia de oponerse á los realistas de Cárlos sino es la Constitucion y las Córtes? De aqui resultaba precisamente un movimiento en la opinion, que debia esceder al sistema de Zea: una amnistía llamaba á España á los partidarios de las Córtes aclamados por sus antiguos amigos: el dulce, el moderado Martinez de la Rosa venia á servir como de base de un movimiento mucho mas vasto que una simple modificacion en la ley hereditaria. Marchábase directamente á una nueva organizacion de la monarquía española: ¿seria posible poner límites á aquella accion oculta de un partido en el cual habia precision de apoyarse? Una opinion cuando

aguarda subir al poder, se hace tímida desde luego; despues cuando lo ha logrado, no hay diques que la contengan. El rey Fernando no carecia de criterio y de clara razon: él no queria desprenderse de ninguna de sus prerogativas; si no tenia simpatías por los amigos de D. Cárlos, tambien tenia repugnancia hácia los amigos de las Córtes. De aqui nacia aquella lucha contínua en el ánimo del rey. Para asegurar el derecho de la Reina Cristina necesitaba de los liberales; y él sabia que los liberales le habian de comprometer. Zea hizo entonces que se adoptase la convocacion de las Córtes *por Estamentos*, con el objeto de reconocer y proclamar la nueva ley de sucesion y cumplimentar á la infanta como heredera legítima del reino. El decreto de convocacion solo se limitaba testualmente á la cuestion de familia, sin tocar siquiera á las formas constitucionales de la monarquía. Sin embargo, hechas aquellas concesiones, era imposible que el curso de los sucesos no condujese el poder real á nuevas vias constitucionales.

Los cuatro dias desde el 24 al 28 de Junio de 1833 se dedicaron á las fiestas, las reales funciones de toros con su espléndido ceremonial, sus iluminaciones del Prado y de la Plaza Mayor (1). En pos de la Regencia aparecia la Constitucion: la opinion general no podia creer que la convocacion de aquella asamblea fuese una simple fórmula. Habíanse despertado violentamente las ideas de un pueblo entero: el pensamiento de las Córtes existia por todas partes en la clase media: es verdad que el rey habia puesto un límite á los partidos; pero aquel obstáculo ¿no se podia destruir fácilmente? El sistema de Zea solo podia ser transitorio: la voz de la moderacion no

(1) Asistí á ellas con Mr. de Rayneval, entonces embajador en Madrid.

podia hacerse oir largo tiempo en una nacion tan entusiasta por sus principios y opiniones; estábase por D. Cárlos ó por las Córtes y la unidad constitucional de 1812; y en medio de todo, el rey persistia tenazmente en su conviccion personal, si bien á pesar de la opinion de su consejo, Fernando VII insistia en querer intervenir en la contienda de D. Miguel y D. Pedro, cuestion tan capital á los ojos de la Francia y de la Inglaterra. Continuaron así las cosas durante la larga agonía de Fernando VII. Las Córtes por Estamentos se limitaron á reconocer la ley de sucesion y á sancionar la pragmática real.

El rey murió el 29 de Setiembre de 1833 á las tres de la mañana (1). Desde aquel momento surgió realmente la cuestion bajo el punto de vista de la diplomacia y de los partidos. El gobierno frances no titubeó en reconocer el derecho público de la pragmática, y la declaracion siguiente se publicó con gran solemnidad: «El rey de España ha fallecido el 29 de Setiembre. Un despacho telegráfico espedido por Mr. de Rayneval, ha trasmitido la noticia al gobierno del rey. Segun las últimas disposiciones de S. M. Católica, la Reina viuda es declarada Regente durante la menor edad de la jóven Reina Isabel. El ministerio continuaba: Madrid permanecia completamente tranquilo. Esta noche parte un correo para M. de Rayneval con órden de declarar que el gobierno del rey se halla dispuesto á reconocer á la nueva soberana cuando se le hagan las notificaciones necesarias.» Esto era un empeño contraido, y ya estaban preparados para ello. La actitud adoptada por D. Cárlos, sus relaciones con todo el partido legitimista frances, no dejaban la menor duda. M. de Rayneval, relacionado con los liberales moderados de España, prometia el apoyo

(1) Se le habia creido muerto por dos veces.

de su gobierno para establecer un sistema pacífico y templado bajo el mando de la Regente.

Todas las autoridades que constituian en Madrid el gobierno de Fernando VII no dudaron en reconocer á la jóven Reina Isabel, y en proclamar la regencia de María Cristina, cuya sagacidad se habia dejado conocer en aquella dificil negociacion. El antiguo consejo de Castilla le dirigió la representacion siguiente:

«Señora: el Consejo reunido ha esperimentado un profundo sentimiento de dolor al leer el decreto de V. M. participándole la nueva de la muerte del rey N. Sr. D. Fernando VII, augusto esposo de V. M.: y conociendo la gran pérdida que acaba de esperimentar la monarquía, que se halla privada de las virtudes que adornaban al mejor de los reyes, ha dado órden para que se adopten todas las disposiciones que en semejantes casos se acostumbran, y que se espidan circulares á todo el reino para hacer saber este triste acontecimiento y las disposiciones de V. M. El Consejo deposita á los pies de V. M. la espresion del mas vivo dolor, que el silencio hace mas significativo; se adhiere á la piadosa resignacion de V. M., cuyo amor ha sufrido tanto con esta dolorosa pérdida, y que, conformándose con los decretos de la divina Providencia, debe velar por las necesidades de esta monarquía. El Consejo observa con la mayor satisfaccion que las eminentes cualidades que posee V. M. harán la dicha de la nacion, que ya las ha conocido, las cuales serán transmitidas á su augusta hija primogénita Doña Isabel II, para que á su debido tiempo puedan disfrutar sus súbditos de los felices resultados del gobierno de V. M.—Madrid 30 de Setiembre de 1833.» (1)

En aquella circunstancia se espresaba el Consejo de

(1) El original en los registros del consejo de Castilla.

Castilla para con la Reina Cristina, como lo hizo el antiguo Consejo despues del testamento de Cárlos II, para con Luis XIV. Sin embargo la oposicion va á principiar: el 1.º de Octubre aparece un manifiesto de Don Cárlos reclamando la corona que le ha arrebatado la pragmática.

«¡Cuán dolorosa ha sido para mí la muerte de mi muy amado hermano! En medio de mis penas y aflicciones tenia al menos la dulce satisfaccion de saber que existia, porque la conservacion de su vida era para mí del mas alto precio. Roguemos todos á Dios le haga partícipe de su santa gloria, si es que ya no descansa en aquella eterna y feliz morada. Yo no ambiciono el trono, estoy bien lejos de apetecer con ansia bienes tan perecederos; pero la religion, el cumplimiento de la ley fundamental de sucesion, y la particular obligacion de defender los derechos imprescriptibles de mis hijos y de todos mis amados parientes, me obligan á sostener y á defender la corona de España, de que han querido despojarme por medio de una sancion ilegal y destructora de la ley que legítimamente y sin alteracion debe ser inmutable. A la muerte de mi muy caro hermano crei que se adoptarian las disposiciones necesarias en mi favor para reconocerme y proclamarme; y conforme hasta este momento se hubiera podido considerar como traidor al que lo hubiese intentado, ahora lo será si no se afilia en mis banderas. Y como tales consideraré, sobre todo, á los generales, gobernadores y demas autoridades civiles y militares que de ello tengan noticia, cuando la misericordia de Dios, si lo creyese conveniente, me vuelva al seno de mi patria querida y á la cabeza de aquellos que me son fieles. Yo recomiendo principalmente la paz, la union, la caridad: no puedo ni aun soportar la sola idea de que los católicos españoles que me aman,

puedan matar, injuriar, robar y cometer el menor esceso. El órden es la primera base de la justicia; es la recompensa de los buenos y de sus sacrificios; es el castigo de los malos y de sus impíos sectarios ante Dios y ante la ley. ¡Dios haga que asi se cumpla como tantas veces lo hé deseado!»

D. Cárlos, que en este manifiesto tomaba el título de rey de España, atraia un conflicto entre la corona y el pueblo; en una palabra, la guerra civil. La Regente le contestó disponiendo su proscripcion.

«Por una serie de hechos completamente exactos y terminantes, he adquirido la funesta certeza de que el infante D. Cárlos María Isidro ha tomado una hostil resolucion y aspira á usurpar el trono de mi augusta hija Doña Isabel II, con menosprecio de la ley fundamental y vigente del estado, de la postrera voluntad del rey mi esposo (Q. S. G. H.), y del reconocimiento de la nacion, que acaba de verificarse ante las Córtes por los prelados, grandes, nobles y diputados de las ciudades, á cuyas protestas de fidelidad á la Hija primogénita del rey, han unido las suyas las municipalidades y autoridades civiles y militares de la monarquía. Aquella temeraria conspiracion lanzaria á la leal nacion española en un abismo de males y de horrores despues de tanto como ha padecido en este siglo. No siendo esto justo, y no pudiéndose tolerar que se trate de hacer fermentar la guerra civil en medio de mis pueblos con los recursos destinados á subvenir digna y decorosamente al sostenimiento de una persona, obligada tanto por su elevada posicion como por los vínculos de la sangre, á respetar los derechos reconocidos de la augusta hija de su hermano, y á mantener en el reino la paz de que tanto necesita para las mejoras y el bien estar que confio procurarle; he resuelto, y mando por

el presente decreto, que se proceda inmediatamente al secuestro de todos los bienes, de cualquier clase que sean, pertenecientes al infante D. Cárlos, cuyos productos se consignarán al Real Tesoro. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.» (1)

Esta situacion la habian previsto ya de tal modo los gabinetes de Londres y Paris, que no podia sorprenderles; tuvieron suficiente tiempo para prepararse. Entre ellos no se suscitó ni podia suscitarse dificultad alguna acerca del derecho de sucesion. Ya habian arreglado entre sí ambas potencias el punto en cuestion. Doña Isabel de Borbon era Reina de España, bajo la Regencia de María Cristina, á los ojos de la Francia y de la Inglaterra. Si alguna duda se originaba sobre este punto, no podia ser de larga duracion, puesto que la actitud del partido legitimista en Francia no permitia otra decision. Aquel partido sostenia á D. Cárlos como un escalon para la restauracion de la rama primogénita; de aqui la necesidad de prestar apoyo al gobierno de la Reina; bien entendido, sin embargo, que no se iria hasta el estremo de la Constitucion, porque en esto tambien habia un peligro. Si los legitimistas sostenian á D. Cárlos, los republicanos apoyaban la anárquica Constitucion de 1812, lo cual venia á ser ni mas ni menos qne la revolucion de Francia entera y verdadera. Asi que la marcha diplomática estaba bien marcada; reconocer á Isabel II y sostener á Zea en el ministerio. En estos términos estaban concebidas las instrucciones que recibió Mr. de Rayneval, acerca de las cuales debió ponerse de acuerdo con M. de Villiers, hombre de ideas muy avanzadas, al cual envió el gabinete inglés á Madrid para

(1) Este decreto, que tiene fecha 17 de Octubre, está escrito de puño de la Reina Regente.

seguir atentamente la marcha de la cuestion política.

Mr. de Rayneval y Mr. de Villiers (1) debian proceder en Madrid perfectamente de acuerdo, al menos por las instrucciones que les fueron comunicadas; mas el hábil instinto del embajador frances echó de ver bien pronto que las órdenes secretas de M. Villiers distaban mucho de las instrucciones públicas. De modo que M. de Rayneval debia sostener con empeño á Zea, porque la Francia no queria separarse de una manera definitiva de las ideas continentales y moderadas, mientras que M. de Villiers, lejos de temer que las ideas revolucionarias se desmandasen, deseaba su triunfo interiormente, porque aquel movimiento secundaria el influjo del partido inglés en España, lanzando lejos de sí la influencia francesa que se atenia al moderantísimo de Zea. Segun M. de Villiers, el verdadero estado de los ánimos no permitia escoger el medio en tan ardiente suelo: por consiguiente, si se queria vencer á D. Cárlos, era preciso apoyarse francamente en el partido liberal, y detras de él figuraba la gran masa de intereses y de pasiones que la Constitucion de 1812, sostenida por M. Canning, habia puesto en juego: asi es que el mismo Zea se hallaba fuertemente comprometido respecto al partido exaltado. Apenas los carlistas obtenian algun triunfo debido á la traicion, ó bien que el partido liberal confiaba en su propia fuerza, pedíase al momento la separacion de Zea. Toda moderacion era entonces importuna, toda indecision insoportable. Vióse, pues, obligado el ministro á presentar su dimision, porque la tendencia de la época exigia resoluciones mas enérgicas, mejor delineadas: publicóse un real decreto que decia así:

---

(1) Despues Lord Clarendon, hoy dia miembro del gabinete inglés.

«Exigiendo el mejor servicio que D. Francisco de Zea Bermudez vuelva á ocuparse en los trabajos de su empleo efectivo de consejero de Estado, he venido en resolver, en nombre de mi amada hija la Reina Doña Isabel II, quede relevado del cargo de ministro de Estado, quedando muy satisfecha de sus talentos, de sus servicios y su probada lealtad.—En consideracion á los vastos conocimientos de D. Francisco Martinez de la Rosa, y á su notoria decision por la persona y derechos de mi muy querida hija la Reina Doña Isabel II, he venido en nombrarle, en su real nombre, mi Secretario de Estado y del Despacho del mismo ramo.»

De este modo principiaba el ministerio de Martinez de la Rosa, talento espedito y célebre en literatura, pero de conocimientos menos vastos que Zea en cuanto á los intereses y negociaciones de la Europa. Martinez de la Rosa, que habia aprendido mucho con la esperiencia desde 1823, no era un hombre capaz de lanzar á España en el desórden. Sus estudios habian sido tranquilos, sus costumbres moderadas; pero Martinez de la Rosa ¿podria dominar en todas ocasiones aquel movimiento liberal que todo lo arrastraba mas allá de las concesiones lentas y muy meditadas? Su subida al poder traia consigo la convocacion de las antiguas Córtes, una amnistía para las opiniones mas exageradas de 1812 y 1820, y la organizacion de los ayuntamientos. Tratándose de negocios nadie se pertenece á sí mismo: se marcha á impulso de una especie de destino que encadena á los hombres á las posiciones que ocupan, y que les hace obedecer á la ley que ellos mismos imponen. Las disposiciones que se prepararon contra el clero español, fueron una gran falta para un pueblo eminentemente católico.

Una osada lucha dió principio, en consecuencia, no solo

entre el gobierno y D. Cárlos, sino tambien entre este mismo gobierno y el partido revolucionario, que se agitaba por instinto, puesto que estaba convencido de que la Regente echaria mano de él para ir contra los carlistas. Martinez de la Rosa, antiguo diputado á Córtes, no tenia la menor idea de destruir la monarquía española: su pensamiento era limitar la cuestion á una lucha personal contra D. Cárlos, apoyándose en las ideas moderadas. ¿Pero quién es capaz de imponer límites una vez dado el impulso? Todo progresa, y sobre todo, en un pais violento como España las pasiones se agitan con una energía instintiva. Martinez de la Rosa, para la generalidad del partido, representaba las Córtes, la Constitucion de 1812, y á esto debia venirse á parar irremisiblemente.

Asi se hallaba la España cuando el alzamiento carlista estalló como un estenso reguero de pólvora, y contribuyó á dar nueva energía al partido revolucionario. En aquella nueva situacion, hablaré por primera vez de una intervencion de la Francia. «La intervencion posible, lejos de tener un carácter revolucionario, decian algunas notas, seria una prenda de moderacion y de seguridad: la Francia no podia tolerar la guerra civil en sus mismas fronteras, y la posibilidad de que el partido legitimista viniese á establecer su cuartel general en los Pirineos. No consistia en esto solo todo el peligro: era de temer que el mismo partido moderado fuese arrollado por el movimiento exaltado de Madrid y de Andalucía; y esto era á la verdad lo que temia toda la Europa. La Francia debia, pues, oponerse al éxito del movimiento exaltado de la Península, y si era necesario hasta con la fuerza; porque si triunfaba la Constitucion de 1812, el partido republicano se apoyaria en esto para tomar su revancha. Madrid se conver-

tiria en un refugio para la anarquía, en un foco para la propaganda. Asi es que la intervencion debia ser sumamente pacífica, muy cauta, y dirigida á la vez contra los partidos carlista y republicano; solo daria su apoyo al cambio hecho en la ley de sucesion, sobre cuyo punto convenia casi toda la Europa. Por lo demas, la idea de una intervencion estribaba aun en eventualidades: solo en el caso de una urgente y apremiante necesidad se decidiria la Francia por una medida tan dispendiosa.»

A tales consideraciones reponian las cortes de Viena y de San Petersbugo: «que admitiendo el principio de intervencion como un derecho general (lo cual habia combatido la Francia en 1830), era dificil creer en el objeto pacífico y moderado que aquella se proponia: su ejército, sus generales, su enseña, eran revolucionarios forzosamente: la presencia de sus tropas, cualquiera que fuese su disciplina, debia sin disputa producir gran satisfacion y confianza en los ánimos de los patriotas españoles. De este modo, y á pesar suyo, el gobierno frances se haria cómplice de la anarquía. Era preciso dejar al tiempo el cuidado de coordinar los resultados de una guerra civil inherente á las costumbres españolas: el gobierno frances quedaba en libertad de sostener moralmente por medio de su diplomacia el nuevo reinado de Madrid, como estaban en libertad las demas potencias de prestar apoyo á los derechos de D. Cárlos, siempre que lo hiciesen por medios persuasivos y sin intervencion armada; que por lo demas, tratándose solo de una eventualidad, era innecesario y prematuro el presentar una opinion decisiva.»

El gobierno inglés, de acuerdo con la Francia sobre lo principal, rechazaba entonces de la misma manera la intervencion armada por los Pirineos (cambió de tema

despues); y no era esto porque temiese el triunfo de la Constitucion de 1812; mas la antigua escuela de M. Canning habria visto con el mayor disgusto pasar de nuevo el Bidasoa á un ejército frances, como en 1823, y el recuerdo de M. Canning estaba muy reciente en el parlamento. En esta incertidumbre, el gabinete frances, que no se hallaba en el caso de separarse de la influencia europea, limitó sus precauciones á formar una division de quince mil hombres en los Pirineos.

La Europa continental habia adoptado, repito, una situacion bien irregular respecto á la cuestion española: ni el Austria, ni la Rusia, ni la Prusia habian reconocido la variacion que la pragmática de Fernando VII habia hecho en la ley de sucesion. Hasta aqui se hallaban en su derecho: cada gobierno es dueño efectivamente de tomar la determinacion que mas le convenga; pero no era lo mismo lo que estaba pasando: es cosa bien sabida que con motivo de su aversion á la revolucion de Julio, la Rusia proveia de recursos á Don Cárlos, el Austria le ayudaba con sus consejos, y la Prusia lo toleraba. Habia mas aun: dos potencias de segundo órden, Nápoles y la Cerdeña, ya fuese por compromiso, ya por aficion, prometian y daban á D. Cárlos auxilios efectivos. A tales demostraciones, mas ó menos dignas de consideracion, era preciso oponer un sistema claro, y con este objeto, de acuerdo con M. de Talleyrand y lord Palmerston, se firmó en Londres el tratado de la cuádruple alianza (23 de Diciembre de 1834); tratado que vino á ser mejor una demostracion que un acto definitivo, tal como se entendia en el antiguo derecho público.

«S. M. la Reina gobernadora y regenta de España, durante la menor edad de su hija Doña Isabel II, Reina de España, y S. M. I. el duque de Braganza, regente del reino de Portugal y de los Algarbes, á nombre de

la Reina Doña María II, íntimamente convencidos que los intereses de ambas coronas y la seguridad de sus dominios respectivos exigen emplear inmediata y vigorosamente sus esfuerzos unidos para poner término á las hostilidades, que si bien tuvieron por objeto, primero atacar el trono de S. M. I., proporcionan hoy amparo y apoyo á los súbditos desafectos y rebeldes de la corona de España; y deseosas SS. MM. al mismo tiempo de proveer los medios necesarios para restituir á sus súbditos los beneficios de la paz interior y afirmar mediante recíprocos buenos oficios la amistad que desean establecer y cimentar entre ambos Estados, han determinado reunir sus fuerzas con el objeto de compeler al infante D. Cárlos de España y al infante D. Miguel á retirarse de los dominios portugueses. En consecuencia, pues, de estos convenios, SS. MM. regentes se han dirigido á S. M. el Rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda y á S. M. el rey de los franceses; y SS. MM., considerando el interés que deben tomar siempre por la seguridad de la monarquía española, y hallándose ademas animados del mas vehemente deseo de contribuir al restablecimiento de la paz de la Península, como en todas las demas partes de Europa; y S. M. B., considerando tambien las obligaciones especiales derivadas de su antigua alianza con el Portugal, SS. MM. han consentido en entrar como partes en el referido convenio. Al efecto, los plenipotenciarios han convenido en los artículos siguientes: S. M. I. el duque de Braganza, regente del reino de Portugal y de los Algarbes, á nombre de la Reina Doña María II, se obliga á usar de todos los medios que estime en su poder para obligar al infante D. Cárlos á retirarse de los dominios portugueses (1). S. M. la Reina gobernadora y regente de

(1) D. Cárlos habia buscado alli un asilo.

España, durante la menor edad de su hija Doña Isabel II, Reina de España, rogada é invitada por el presente acto por S. M. I. el duque de Braganza, Regente, en nombre de la Reina Doña María II, y teniendo ademas motivos de justas y graves quejas contra el infante D. Miguel por el sosten y apoyo que ha prestado al Pretendiente á la corona de España, se obliga á hacer entrar en el territorio portugues el número de tropas españolas que acordarán despues ambas partes contratantes, con el objeto de cooperar con las de S. M. I., á fin de hacer retirar de los dominios portugueses á los infantes Don Cárlos de España y D. Miguel de Portugal; obligándose ademas S. M. la Reina gobernadora, regenta de España, á mantener por cuenta de España y sin gasto alguno del Portugal las tropas españolas, las cuales serán recibidas y tratadas en todos conceptos como sean recibidas y tratadas las de S. M. I.; y S. M. la Reina regenta se obliga á hacer retirar sus tropas fuera del territorio portugues, apenas el objeto mencionado de la espulsion de los infantes se haya realizado, y cuando la presencia de aquellas tropas en Portugal no sea ya requerida por S. M. I. el duque Regente en nombre de Doña María II. S. M. el Rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda se obliga á cooperar, empleando una fuerza naval en ayuda de las operaciones que han de emprenderse, en conformidad de las estipulaciones del presente tratado, por las tropas de España y Portugal. En el caso que la cooperacion de la Francia se juzgue necesaria por las altas partes contratantes para conseguir el fin de este tratado, S. M. el Rey de los franceses se obliga á hacer en este particular todo aquello que él y sus augustos aliados determinen de comun acuerdo. Las altas partes contratantes han convenido que á consecuencia de las estipulaciones contenidas en los

artículos precedentes, se hará inmediatamente una declaracion, anunciando á la nacion portuguesa los principios y objeto de las estipulaciones de este tratado; y S. M. I. el duque de Braganza, Regente, en nombre de la Reina Doña María II, animado del sincero deseo de borrar todo recuerdo de lo pasado y de reunir en derredor del trono de S. M. I. la nacion entera, declara la intencion de publicar una amnistía ámplia y general en favor de todos los súbditos de S. M. I.»

Aquel tratado no contenia en sí ninguna esplícita obligacion de parte del gobierno frances: la Inglaterra por su parte se obligaba tan solo á cooperar por medio de sus fuerzas navales; la Francia estipulaba vagamente un sistema de proteccion, que debia arreglarse por medio de convenciones ulteriores; y en el estado que tenian los negocios, ninguna resolucion definitiva y terminante podia adoptarse. Debe notarse la gran semejanza que aun existe entre esta época (1834), y el tiempo de la regencia (1720): M. de Talleyrand estipula en Londres con lord Palmerston, como el hábil abate Dubois con lord Stanhope: este es un tratado accidental de situacion y de circunstancias; una arma mas bien que un principio.

Al echar una ojeada sobre la España, notábase que la guerra civil tomaba un carácter muy alarmente. Desde la subida al poder de Martinez de la Rosa, la débil regencia de la Reina Cristina hallábase entre dos peligros ya indicados; la insurreccion carlista y las exigencias inmoderadas del partido liberal, al cual debió recurrir para sostener los derechos de la jóven Reina. Los liberales, tímidos en un principio, se mostraban exigentes. Martinez de la Rosa habia intentado ensayar un Estatuto Real, especie de imitacion de la Carta de 1814. Segun este Estatuto, las Córtes generales debian componerse de dos Cámaras (Estamentos), una de *Próceres* del reino (los

grandes), y otra de *Procuradores* del reino (los diputados). La Cámara de los Próceres se componia de arzobispos, obispos, grandes de España, títulos de Castilla, de un número indeterminado de españoles de alta posicion é ilustres por sus servicios en las diferentes carreras, ministros, individuos de la Cámara de Procuradores, consejeros de Estado, embajadores ó ministros plenipotenciarios, generales de ejército y armada, ministros de los supremos tribunales, hacendados, dueños de fábricas, manufacturas ó establecimientos industriales, siempre que reuniesen á su mérito personal y á los demas motivos de consideracion, el goce de una renta anual de sesenta mil reales, y con la condicion de haber sido anteriormente individuos de la Cámara de *Procuradores*. Tambien podian ser llamados los que hubiesen adquirido un gran renombre y celebridad, ya en la enseñanza pública, ó en el cultivo de las ciencias y las letras, con tal que gozasen una renta de sesenta mil reales, bien fuese procedente de bienes propios, ó de un sueldo del Estado. La dignidad de *Próceres* del reino era hereditaria para los grandes de España; los demas *Próceres* eran de nombramiento real, y su dignidad vitalicia. El número de ellos era ilimitado. La Cámara de *Procuradores* se compondria de personas elegidas conforme á la ley. Para ser *Procurador* se requeria haber nacido en España ó ser hijo de padres españoles, tener treinta años cumplidos, disfrutar una renta propia de doce mil reales, ser natural de la provincia por donde era nombrado, ó contar dos años de residencia en ella, ó bien ser dueño en la misma de una finca rústica ó urbana. No podrian ser Procuradores los que se hallasen sumariados criminalmente, ó hubiesen sido sentenciados por un tribunal á pena infamante; los que tuviesen una incapacidad física notoria y de naturaleza crónica; los comerciantes

declarados en quiebra, ó que hubiesen suspendido sus pagos; los propietarios cuyos bienes se hallasen hipotecados; los deudores al Estado. La duracion del cargo de *Procurador* era de tres años. (1)

Se ve, pues, que era una copia de la Carta francesa adaptada á los hábitos y costumbres de España. Martinez de la Rosa confiaba contener la tendencia de los ánimos dentro de los límites del Estatuto Real. Esta ilusion debia desvanecerse bien pronto: dado el primer paso en política, es indispensable dar el segundo: una escasa libertad conduce á una gran licencia, principalmente si se trata de un pueblo nuevo en esta clase de emociones. Puede acaso intentarse ámpliamente con pueblos que se hallen fatigados; pero con los que se hallan en toda la fuerza de su energía, es preciso guardarse de enseñarles ese vislumbre de esperanza de las instituciones constitucionales. El Estatuto Real no podia, pues, dejar satisfechos á los pueblos, y comprometia el poder de la Reina debilitado todavía, porque á la vista de aquellas Córtes estallaba la insurreccion en las provincias, tímida en un principio, mas despues propagándose á los cuatro ángulos de la España. El centro de aquel gobierno insurreccional eran las Provincias Vascongadas, en la frontera de los Pirineos; la organizacion no era aun uniforme; mas ya se alzaba á la cabeza de las turbas un general activo, valiente, de nota, adorado del soldado: Zumalacárregui. Las guerras civiles tienen tambien su personalidad; ellas dan á luz sus héroes: los rebeldes esperaban conseguir con Zumalacárregui la conquista de España, el esterminio de los liberales, á la vista de los generales de la Reina que aniquilaban sus fuerzas en marchas forzadas.

---

(1) El Estatuto Real fue promulgado en Mayo de 1834.

La insurreccion habia tomado un carácter demasiado grave para no llamar la atencion de la Europa, cuando de repente un acontecimiento mas importante todavía vino á complicar singularmente los negocios de España, y dar mayor pábulo á la insurreccion: tal fue la inesperada llegada al teatro de la guerra de D. Cárlos, rey de un gran partido en España. ¿Cómo habia conseguido D. Cárlos llegar hasta el centro de la insurreccion á pesar de todas las policías, y quién le habia espedido sus pasaportes? Si no existia complicidad, al menos habia en aquella incursion aventurada una audacia romancesca. Hé aqui los pormenores: Retirado por breve tiempo de Portugal, D. Cárlos habia abandonado la Península, despues del tratado de la cuádruple alianza, para dirigirse á Inglaterra: los whigs le habian acogido con esa inquieta frialdad, síntoma del abandono de su causa. Por el contrario, D. Cárlos habia sido recibido con entusiasmo por todo el partido tory, que veia en él un comodin. Sin tomar por su cuenta oficialmente aquella causa, los emisarios secretos de la Europa le habian proporcionado recursos pecuniarios y municiones. Contando D. Cárlos con amigos decididos, resolvió bien pronto volver á España. Podia escoger dos caminos para ello: por mar hasta San Sebastian, ó por tierra por Calais, atravesando entonces el territorio frances hasta los Pirineos. Este último, aunque mas espuesto, fue el preferido: D. Cárlos marchó desde Calais á Paris en silla de posta; permaneció algunos dias en una de las calles mas concurridas, é hizo varias visitas en carruage descubierto: despues atravesando toda la Francia, llegó á los Pirineos, y pasando por Bayona, hallóse bien pronto entre los suyos, que le aclamaron con el título de rey. Con este acontecimiento, la organizacion militar habia tomado un considerable desarrollo, hallándose dirigida por un gefe co-

mo Zumalacárregui, que habia nacido de las circunstancias, y que poseia una alta capacidad militar. El habia introducido entre aquellas tropas, creadas á la ventura, la mejor prenda de fuerza, la disciplina del soldado y la organizacion de los cuerpos.

Hallábase á la sazon el gobierno de la Reina amenazado de dos inminentes peligros: la sublevacion carlista, que por do quiera se alzaba con energía, y lo que no era menos temible, los progresos del espíritu revolucionario, que avanzaba á grandes pasos hácia la Constitucion de 1812 con la soberanía del pueblo. El sistema del Estatuto Real fue de bien corta duracion: las Córtes constituyentes iban á ser convocadas. La fuerza de las circunstancias hizo que Martinez de la Rosa cediese su puesto á un ministerio de ideas mas avanzadas, pues nada era capaz de aquietar al partido revolucionario, que viéndose entonces en peligro se entregaba á los escesos para ocultar sus terrores. D. Cárlos acababa de ser proscripto por un decreto solemne, que preceptuaba tambien la confiscacion de sus bienes. En medio de tan graves circunstancias, habiase formado una fraccion entre los partidarios de la Reina, que aspiraba á poner término á la guerra civil, entrando en tratos con el infante D. Cárlos; y bajo este punto de vista, este partido estaba sostenido por los torys y por la Europa continental. Habíanse tanteado las intenciones de D. Cárlos. Este se hallaba pronto, decia una nota de gabinete, á abdicar en favor de su hijo, que tomaria el nombre de Cárlos VI, y á abandonar la España en el mismo momento en que la regenta Cristina se ausente del reino; da su permiso para que su hijo mayor se case con la princesa Isabel; reconoce las deudas contraidas y consolidadas hasta la muerte de Fernando VII; promete una ámplia y estensa amnistía por delitos políticos; ofrece la inmediata re-

union de las antiguas Córtes para la revision y sancion legítima y definitiva de todos los actos que han tenido lugar desde el fallecimiento de Fernando VII, los cuales no reconoce como emanados de un gobierno ilegítimo. Si estas condiciones hubiesen llegado á aceptarse, habrian terminado las hostilidades en España, como en todas las guerras civiles, por medio de una transaccion.

Otra fraccion del partido de la Reina Cristina se inclinaba á la intervencion anglo-francesa, en virtud del tratado de la cuádruple alianza. Los términos de aquel tratado nada dicen de semejante cosa: solo se trataba por parte de la Francia de un apoyo moral, ó de un concurso diplomático: los artículos adicionales, firmados por los plenipotenciarios, se limitaban á declarar que la Francia adoptaria en sus fronteras cuantas disposiciones creyese á propósito para impedir se facilitasen á los rebeldes armas ó municiones de guerra: la Inglaterra solo debia aprontar una fuerza naval. Hasta aqui, pues, no existia principio ni deber alguno de intervencion fijado de una manera terminante; y sin embargo, el partido de los cristinos, lleno de zozobra con los proyectos de D. Cárlos, temiendo sobre todo que si llegaba á apoderarse de Burgos ó Bilbao reconociese la Europa su soberanía, habia hecho una activa mocion en Londres y en Paris, pidiendo la intervencion armada como consecuencia del tratado de la cuádruple alianza. Una resolucion semejante era demasiado terminante y decisiva: la Francia debia titubear, no solo bajo el punto de vista diplomático, sino tambien por lo tocante á los gastos de guerra que iba á originar la manutencion de un ejercito de ochenta mil hombres. ¿Habia de presenciar la Europa tranquila, como en 1823, una invasion francesa en España?

Estas eran las dificultades capitales que se oponian al

pensamiento de una intervencion militar en España; y habiendo sido consultado M. Talleyrand, se espresó de una manera negativa. El mismo habia redactado una memoria muy esplícita y terminante con el objeto de hacer ver que el tratado de la cuádruple alianza no hablaba de nada que se asemejase á una intervencion armada: podíase dar apoyo, auxiliar al gobierno de la Reina por medio de armas, de recursos, de diplomacia; pero lanzar en España por los Pirineos un ejército, era comprometerse con la Europa, echar por tierra al gabinete whig en Inglaterra, y sobre todo dar pábulo á los partidos interiores, que no deseaban otra cosa que un pretesto y una ocasion para emprender la guerra civil. Tal era la decidida opinion del Rey, opuesto firmemente á toda idea de intervencion que escediese de un socorro bastante limitado, para no comprometer la seguridad interior y la paz del mundo: nada le hubiera retraido de este pensamiento: el Rey decia con su alta esperiencia, que una guerra en España seria costosa, sangrienta, y quizás sin éxito; y esto habia podido aprenderlo durante su emigracion; pues entonces observó el espíritu de los pueblos exasperados contra la invasion francesa: en Cadiz habia presenciado las primeras agitaciones de las Córtes, y hasta vió al águila imperial herida en Sierra-Nevada. En contraposicion á tan razonables sentimientos, M. Thiers se declaraba por la intervencion; y no se diga que era el resultado de su aficion á las cosas militares y de su poco conocimiento de planes de campaña, sino la consecuencia precisa de su posicion revolucionaria. Aquella posicion le imponia deberes de partido; la revolucion amenazada en España reclamaba auxilio: ¿se le podia acaso rehusar? M. Thiers principiaba á hacer alarde de esa política nula é indiscreta, que despues de meter gran ruido y estrépito, daba bien poco de sí, cuando

la verdadera habilidad estriba en causar muy poco ruido, muy poco estrépito, y dar mucho de sí. La mala política ocupa muchos brazos para levantar un peso insignificante; la política fuerte con una pequeña palanca remueve las mas árduas cuestiones.

Segun el nuevo aspecto que presentaba la cuestion española, se hacia preciso negociar á la vez en Londres y en Paris: el gobierno inglés reconocia como principio, «que el tratado de la cuádruple alianza y los artículos adicionales no autorizaban una intervencion directa y decidida como en 1823 á las órdenes del duque de Angulema: no podia adoptarse semejante precedente, que rechazaba toda la escuela de los whigs y de M. Canning.» A pesar de esto, la demanda del duque de Frias, embajador en Paris, era formal, esplícita: era preciso, pues, tomar un partido, que sin causar recelos á la Europa, correspondiese á las necesidades de los cristinos. Dos precedentes sirvieron de base á las estipulaciones del gabinete. En los negocios de Bélgica y de Portugal fue admitida la intervencion naval y los reclutamientos irregulares de hombres de todas las naciones. Quedó, pues, decidido que se autorizaria á la Reina Isabel para verificar alistamientos en Francia, en Inglaterra, como habia hecho D. Pedro para su espedicion de Portugal. Ademas, para que sirviese de modelo á este reclutamiento de verdaderos condottieri, la Francia prestaria á la Reina de España la legion estrangera, que se hallaba á su servicio en la regencia de Argel, la cual se componia de refugiados alemanes, polacos é italianos. Hé aqui los términos en que se anunció esta resolucion:

«Por consecuencia de una convencion suscrita en 28 de Junio de 1835 por el ministro de negocios estrangeros duque de Broglie y el embajador de España el duque de Frias, la legion estrangera dejará el servicio de la

Francia, y S. M. Católica tomará por su cuenta á los oficiales, sargentos y soldados de que se compone. S. M. el Rey de los franceses se obliga á no recibirlos de nuevo á su servicio, ya unidos, ó separados, sino con el espreso consentimiento del gobierno español. Serán transportados en buques franceses desde el territorio de la regencia de Argel hasta el punto de la Península que designe el gobierno de Madrid; conservarán sus armas y equipos, cuyo valor será fijado por un justiprecio, y reintegrado al gobierno frances por el español. Por último, un comisario español debe pasar á Africa en un buque de la marina real de Francia, para proceder, tanto á la admision al servicio de España de la legion estrangera, como al justiprecio arriba dicho.»

Una órden del gabinete inglés permitia asimismo los alistamientos por cuenta de la Reina de España.

«En la corte de San James 10 de Junio de 1835.

»Presente Su Muy Escelente Magestad en su consejo:—S. M., oido el parecer de su consejo privado, deseando facilitar el alistamiento de cualquiera clase de individuos al servicio militar de S. M. Doña Isabel II, Reina de España, ha tenido á bien ordenar, que desde este dia sea permitido legalmente á todo individuo el entrar al servicio de mar ó tierra de Su referida Magestad, como oficial comisionado ó no, ó como simple soldado ó marinero; el servirla en cualquier empresa militar, en cualquier movimiento por mar ó por tierra, el aceptar todo nombramiento ó comision, y el alistarse en su servicio aceptando dinero, ya como sueldo ó gratificacion. La presente autorizacion durará solo por dos años.=William L'Bathurst.» (1)

---

(1) A los pocos dias se leia en todas las esquinas de Paris: «Es-

El movimiento que imprimia en Madrid á los negocios el conde de Toreno arrastraba tras sí á Martinez de la Rosa; despues vino Mendizabal, empírico singular, que prometia pagarlo todo sin tener recurso alguno (la revolucion de España habíase hecho sobre todo agiotista). Las doctrinas tomadas de la escuela de la asamblea nacional y de la constituyente, principiaban ya á conmover el suelo español: marchábase derecho á la estincion de las órdenes religiosas, fuerza y poder de la nacionalidad española. Plágio de la idea de 1789, el movimiento de Madrid tendia á la confiscacion de los bienes del clero y á la venta de todo aquel terreno para crear un papel moneda. Lo que constituia la dificil situacion de M. de Rayneval en Madrid, era que en esta cuestion ministerial estaba completamente en desacuerdo con M. de Villiers, embajador de Inglaterra, con quien, sin embargo, debia marchar de consuno. Las instrucciones de los whigs radicales eran ámplias, elásticas, en materia de revolucion. Lord Palmerston sostenia á Mendizabal y á las consecuencias de su sistema, hasta la convocacion de las Córtes en la forma de 1812. M. de Rayneval no podia avanzar tanto: el último límite de su adhesion no se estendia mucho mas allá de las opiniones de Martinez de la Rosa. La Francia admitió con dificultad á Toreno; pero Mendizabal y las Córtes era una nueva revolucion, y desde luego vendria á ser Madrid el centro de las intrigas republicanas contra la monarquía de 9 de

---

tando destinada la legion estrangera para pasar á España, el ministro de la Guerra ha resuelto que todo los franceses que deseen marchar á sostener la causa constitucional, podrán, sin escepcion y sin otra autorizacion de su parte, ser alistados para aquella legion. = El consejero de Estado, prefecto del Sena, conde de Rambuteau. = Paris 30 de Junio de 1835.»

Agosto: la propaganda necesitaba una capital. Lord Palmerston, que no temia los mismos peligros para su pais, veia en las Córtes un medio de engrandecer la influencia inglesa; y M. de Villiers trabajaba en aquel sentido, mientras que M. de Rayneval se oponia á todos sus designios, por la única idea de que en las Córtes veia la república, y el gobierno frances no podia consentirla en la frontera de los Pirineos.

La Reina Cristina, dotada de un carácter firme y distinguido, agena á estas violencias, si bien sostenia con energía su título de Regente y la sucesion establecida por Fernando VII, al mismo tiempo mostrábase opuesta al espíritu revolucionario, cuya bandera era el saqueo de las iglesias, y que pretendia arrebatarla sus derechos y los de su hija, que apenas contaba entonces cinco años. Desde que se adoptó otro sistema mas avanzado que el de Martinez de la Rosa, puede decirse que la Reina careció de libertad y de voluntad propia: el espíritu revolucionario que dominaba la España, la oprimia. Ibase desde luego á decretar la convocacion de las antiguas Córtes con arreglo á las leyes de 1812, porvenir totalmente desconocido, horizonte sin límites. El decreto de la Reina decia así:

«Doña Isabel II, etc. etc., y en su Real nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina regente, durante la menor edad de mi augusta hija, queriendo estrechar mas los vínculos que unen las libertades de esta noble, leal y magnánima nacion al trono de mi muy querida hija, he tenido á bien resolver, despues de oido el consejo de regencia y de ministros, que se la consulte por medio de su órgano mas autorizado y legítimo, que son las Córtes del reino, convocadas conforme á un sistema electoral que represente los intereses sociales de una manera mas ámplia que el vigente en la

actualidad. Estas Córtes, que se reunirán á la mayor brevedad, revisarán, de acuerdo con la corona, el Estatuto Real, para asegurar de un modo estable y permanente la completa ejecucion de las leyes fundamentales de la monarquía, y constituirán definitivamente la gran sociedad española. Mando, por tanto, que el 16 de Noviembre de este año, los Próceres y Procuradores se reunan en Córtes en la capital del reino.» (1)

Al mismo tiempo que este decreto, que echaba por tierra el Estatuto Real y la autoridad suprema, se publicaron los nombramientos de varios capitanes generales, elegidos entre el partido mas avanzado de las Córtes. Palafox, nombre lleno de gloria y venerado en Zaragoza; Mina, el héroe de Cataluña; Quiroga y Espinosa. A la verdad, la España debia honrarse con aquellas notabilidades de los grandes dias de la guerra de la Independencia; pero en aquellos momentos solo espresaban la idea de las Córtes de 1812, la revolucion militar de la Isla de Leon, amenazador recuerdo para los tronos europeos. Tambien era de temer que como complemento de todas estas disposiciones, una vez reunidas las Córtes, se intentára un movimiento contra la regencia de la Reina Cristina; y para el caso previsto de semejante revolucion, habia recibido órden M. de Rayneval de abandonar á Madrid, si el partido exaltado trataba de despojar á la Regenta de su legítima autoridad, y á la jóven Reina de su corona.

Cuanto mas trastornaba todos los intereses el partido revolucionario, tanto mas progresaba la causa de D. Cárlos, representante de la antigua España; su ejército logró incontestables triunfos: D. Cárlos invocaba pre-

---

(1) El decreto de convocacion de las Córtes es del mes de Setiembre de 1835.

cisamente los principios religiosos católicos en toda su exageracion, que eran los que afectaban mas profundamente á los revolucionarios de Madrid. Con el objeto de poner un término á aquella inevitable anarquía, los torys al subir al poder habian concebido un proyecto de conciliacion, al cual el gobierno frances, que odiaba la anarquía, estaba tentado de adherirse, cuando echó de ver el inmenso peligro de un triunfo de la democrácia en España. El proyecto era casar á la jóven Isabel II con el hijo mayor de D. Cárlos, llamado príncipe de Asturias. A la vista de la anarquía revolucionaria, el mejor partido que podia adoptarse, ¿no era el unir las dos ramas españolas para terminar de una vez el movimiento democrático? Toda guerra civil concluye por medio de transacciones. Jamás debe estarse por lo absoluto en clase de principios; las causas se pierden por obstinacion.

A pesar de haberse resuelto por el consejo de ministros de Francia y por los whigs de Inglaterra, dentro de los límites marcados, la cuestion de intervencion en España, sin embargo no estaba aun terminada: este era uno de aquellos negocios que, no dándose de una vez por concluidos, se reproducen y se desarrollan cada vez que un hecho nuevo se ofrece á los intereses de los partidos. De modo que siempre que la causa constitucional se hallaba espuesta en Madrid, los hombres de la revolucion de 1830 instaban por una pronta y absoluta intervencion: deseábanla porque aquella era una causa simpática como la de D. Pedro en Portugal. En vano el gobierno frances trataba de guardar cierta proporcion en sus ideas: ¿no habria de llegar un momento en que tendria por necesidad que escederse? ¿Habia de dominar siempre completamente la situacion? Parte de la Cámara y la fraccion mas avanzada del

consejo de ministros opinaban por una intervencion en España en beneficio del partido constitucional, amenazado por D. Cárlos, que se hallaba casi á las puertas de Madrid.

La interpretacion dada por la Inglaterra y la Francia al tratado de la cuádruple alianza no podia estenderse mas allá de las condiciones siguientes: intervencion simultánea de las flotas por las costas españolas; envío de dos legiones estrangeras inglesa y francesa; auxilios de armas y de dinero. No se habian estipulado sacrificios indefinidos en favor de la causa democrática; podíase aumentar la cuota, multiplicar los auxilios, dar mayor ensanche á las fuerzas marítimas, como se hizo por D. Pedro en Portugal; pero el sistema de una intervencion militar sobre bases mas ámplias, como en 1823, era rechazado con todas sus fuerzas por la diplomacia y por la opinion de la Francia; y á pesar de todo, la intervencion era la idea fija de M. Thiers.

Las ventajas de la causa de D. Cárlos provenian principalmente de que el nuevo gobierno de Madrid atacaba en su esencia las antiguas instituciones del reinado católico: el pueblo, como era consiguiente, marchaba en busca de D. Cárlos para sostener su causa. No se limitaba la insurreccion á las provincias; habíase estendido por todas partes, por Cataluña, por Andalucía, hasta por los mismos alrededores de Madrid. Si bien D. Cárlos hasta entonces no habia obtenido resultados decisivos de aquellos que dan renombre á una causa, veíase, sin embargo, que la tendencia general de la España era hácia su sistema, mas bien que por simpatías personales, por odio á los escesos de la revolucion. En último caso, el gobierno de la Reina no contaba en sí mismo con fuerzas bastante considerables para reprimir el movimiento realista, pues por otro lado tenia tambien que hacer frente

al mas violento espíritu revolucionario. Todo habia ido quedando atrás; las ideas de Zea, de Martinez de la Rosa, de Toreno; la imprudencia de Mendizabal atrajo la reaccion de Istúriz; el desórden reinaba por do quiera; un poder sin energía, juntas rebeldes en las provincias, y el antiguo partido constitucional ideando una insurreccion militar para establecer por la fuerza la Constitucion del año 12. Hé aqui el resúmen de un despacho de M. de Rayneval antes de su muerte.

«Acaba de declararse una crisis verdaderamente importante: los desórdenes de Málaga se han reproducido en otros puntos. Por fortuna el movimiento, en las ciudades que han seguido aquel ejemplo, no se ha señalado por la efusion de sangre; esta es la sola idea consoladora en medio de las poco satisfactorias noticias que recibió el gobierno anoche á las diez por un correo estraordinario. En Cádiz, Jerez, Puerto de Santa María, Isla de Leon, Sevilla y Córdoba, se ha proclamado casi simultáneamente la Constitucion de 1812; es decir, que por esta declaracion política aquellas ciudades se constituyen en abierta oposicion con S. M., á quien tales sucesos inspiran un profundo dolor. La Reina repugna vivamente aquella Constitucion, cuyos partidarios parece se han puesto de acuerdo para disminuir en la apariencia la odiosidad de su insurreccion, mezclando entre sus gritos sediciosos, vivas y aclamaciones en favor de la Reina. Se exige de S. M.: 1.º La caida del actual ministerio. 2.º La convocacion de las Córtes segun la ley electoral establecida por la Constitucion del año 12, debiéndose reformar esta y adaptarla á las actuales exigencias del pais. Con motivo de estas nuevas verdaderamente desastrosas, se ha reunido inmediatamente el consejo de ministros y el de regencia; los ministros se reunieron en el despacho de Istúriz. Aquellas importantes deliberacio-

nes han durado dos horas, y en seguida el ministro de lo Interior ha salido para la Granja. Hé aqui las disposiciones que los ministros han creido deber adoptar en aquella conferencia y someterlas á la aprobacion de la Reina: 1.ª La suspension de medidas de rigor contra los revoltosos de Málaga. 2.ª Enviar emisarios á las provincias insurreccionadas con encargo de emplear todos los medios de persuasion para hacer entrar en órden á los rebeldes: 3.ª Enviar emisarios á las provincias en donde aun no se há alterado la tranquilidad para evitar que llegue el caso de que suceda: 4.ª La concentracion de fuerzas respetables en la capital: quince ó veinte mil hombres debian reunirse dentro de los muros de Madrid para sostener al gobierno y asegurar el mantenimiento de la tranquilidad.....»

Efectivamente, la familia real no podia permanecer en Madrid. La Reina Cristina y las dos Infantas marcharon á pasar el verano en San Ildefonso (la Granja), en donde se preparaba una escena violenta y brutal. En la noche del 12 al 13 de Agosto de 1836 oyóse en palacio un ruido de armas y gritos de insurreccion, que eran como un eco de las escenas que estaban pasando en las provincias sublevadas, en donde por todas partes se proclamaba la Constitucion de 1812. Un batallon de Provinciales, que salia de su cuartel como los pretorianos del bajo imperio, marchaba con las armas en la mano hacia la real residencia. Parte de los regimientos de la guardia real se une á ellos, y todos medio borrachos, mandados por los sargentos, se presentan ante la Regente María Cristina, que se hallaba con su hija la jóven Reina. Aquella princesa demostró en tal circunstancia un elevado carácter de firmeza, resistiendo durante cinco horas á las voces descompuestas de la soldadesca, que la insultó, la amenazó con el ademan y de pala-

bra. M. Villiers, embajador de Inglaterra, y M. Boisle-Comte, recien llegado de Paris (M. de Rayneval estaba enfermo), la sirvieron de escudo con su cuerpo y con su diplomacia. La lucha se prolongó toda la noche entre los soldados borrachos y una muger y dos niñas desechas en llanto. En fin, para evitar escenas mas lamentables, la insurreccion quedó sancionada, por decirlo así, con varios reales decretos que se publicaron el 13 de Agosto por la mañana.

«Como Reina Regente de España, ordeno y mando que se proclame la Constitucion política de 1812, hasta que la nacion representada por las Córtes manifieste espresamente su voluntad, ó adopte otra Constitucion conforme á sus necesidades.=Yo la Reina Regente.=San Ildefonso 13 de Agosto de 1836.»

Por otros decretos se levantaba el estado de sitio y se mandaba armar y organizar la guardia nacional de Madrid, y se nombraba presidente del Consejo á D. José María Calatrava. Se confiaba el mando de las tropas al general Rodil; pero la Reina Cristina al mismo tiempo que firmaba estos decretos, remitia á los embajadores de Francia é Inglaterra una protesta acerca de los actos de violencia que habian señalado aquella fatal noche del 12 al 13 de Agosto.

Limito á la insurreccion de la Granja el período de la mayor violencia revolucionaria, que no deja libertad alguna para obrar á la Reina Cristina. La Regente permanece aun algun tiempo en Madrid; pero ya carece de fuerza: la soldadesca es dueña de la situacion completamente: la tendencia de los negocios ha variado en estremo: por una parte D. Cárlos con sus tropas aproximándose á Búrgos y amenazando á Madrid; por la otra el partido revolucionario proclamando la Constitucion de 1812. ¿Cuál será la solucion de esta crisis?

1836—1843. La natural tendencia de toda revolucion

que no se regulariza con las condiciones de la legalidad, viene á reducirse por precision á una lucha entre las discusiones desordenadas de una asamblea y la dictadura militar de un gefe: tribunos discursistas, y un soldado afortunado, tal es el resúmen de todos los movimientos democráticos. Despues de la insurreccion de la Granja y del triunfo del tumulto militar, no hubo ya en Madrid una soberanía regularizada. En vano el poder de la Regente estaba aun escrito en la Constitucion, porque de hecho no existia: Espartero mandaba en gefe, las Córtes como dominadoras; el general no contaba aun con suficiente poder para sobreponerse por completo; antes de dominar con la fuerza, se ensayaba por medio de intrigas.

Aqui vuelve á suscitarse la cuestion de intervencion de una manera mas activa, mas personal, puesto que el presidente del consejo era á la sazon M. Thiers. La revolucion se creia entonces amenazada por las ventajas que obtenian los carlistas en España, y M. Thiers, por cumplir con ella, se declaró contra el sistema prudente y templado del rey Luis Felipe. El objeto de M. Thiers era principalmente aterrorizar metiendo mucho ruido; pero jamás el *ridiculus mus* de Horacio fue mejor aplicado. Su diplomacia emprendedora, pero esteril, lanzaba poderosos rayos para venir á parar en divagaciones pueriles, especie de *carmañola* diplomática. Yo no sé qué compromisos tenia M. Thiers en Madrid para con el partido diplomático; pero él instaba en el consejo de ministros, amenazando con presentar su dimision. Para evitar una crisis ministerial se le hizo la primera concesion, ofreciendo aumentar la legion estrangera hasta 10,000 hombres, ó para hablar con mas exactitud, se permitia hacer los alistamientos para el completo de aquel número, hasta en los regimientos franceses, con

objeto de reunir tropas sólidas y fuertes para el caso de una grave resistencia de la insurreccion. Mostróse entonces el Rey muy opuesto á esta medida, y á la verdad no le faltaba razon bajo el punto de vista moral del ejército.

Deben tenerse presentes los afanes que el mariscal Soult habia empleado en la organizacion del ejército para regularizar la disciplina y el estado de los regimientos. Las medidas que exigia del consejo un capricho revolucionario de M. Thiers, no eran ni mas ni menos que la desorganizacion de aquellos mismos regimientos. Véase el efecto que hubiera producido aquella eleccion de los mas firmes, de los mas sufridos, entresacados de las compañías, de los batallones: ¡y todo para formar unos cuerpos estraños desde aquel momento al servicio de su patria! Pero cuando M. Thiers tenia una idea fija y un interés, lo llevaba á cabo; y asi indujo al mariscal Maison á tan desastrosa medida.

Ademas, sin consultar siquiera al consejo, mandó venir á Paris por un despacho telegráfico al general Bugeaud, con el objeto sin duda de confiarle el mando de los cuerpos espedicionarios de España. Este episódio acabó de convencer al Rey de que M. Thiers no jugaba limpio, que trataba de hacer entrar al consejo por vias arriesgadas, comprometer á la Francia á sostener con inmensos sacrificios la revolucion de España, y quizá alargar la mano al espíritu de propaganda. Los despachos de M. de Rayneval, moribundo, y los de Mr. de Bois-le-Comte estaban concebidos en igual sentido: añadian solo que M. Villiers manifestaba hallarse perfectamente satisfecho del nuevo estado de cosas, y no trataba de hacer oposicion alguna al sistema de las juntas y de las Córtes. Aquellos despachos, lejos de disuadir á M. Thiers, le hicieron insistir mas acerca de un sistema de inter-

vencion mas ámplia, mas franca todavía, y valiéndose de mil pretestos y motivos, los hizo presentes con la viveza de su carácter. La oposicion del Rey se puso en guardia contra las exigencias del ministro, que presentó su dimision caso de no adoptarse el sistema propuesto. M. Thiers ardia en deseos de dirigir un ejército; su fuerte es la estratégia. El trazaba los planes de campaña; el general Bugeaud era su lugarteniente, como Hoch ó Joubert lo eran de Sieyes ó de Carnot. M. Thiers proclamaba por do quiera la revolucion, y era imposible que la direccion de los negocios de España permaneciese en sus manos. El Rey admitió, pues, la dimision de M. Thiers, que salió del consejo declarando el motivo patriótico de su retirada, y hé aqui este motivo. «¡He querido proporcionar auxilios á la revolucion de la Granja; y por lograrlo hubiera sacrificado toda la sangre y los recursos de la Francia!»

A tan exagerado ministerio siguió la honorable administracion del conde Molé, cuyo principio absoluto era la no intervencion. Gustaba el conde Molé de proclamarlo asi por todas partes; aquella doctrina era muy de su agrado, porque era pacífica y sin compromisos. Cuanto mas tenazmente habia sostenido el conde Molé el principio de no intervencion en España contra la teoría de M. Thiers, tanto mas importante le era el probar que ninguna corte debia intervenir en opuesto sentido. Pero constaba de documentos irrecusables que los dos gobiernos de Turin y de Nápoles preparaban socorros para D. Cárlos. El gabinete de Nápoles no solo habia protestado en favor de la ley sálica, sino que tambien habia facilitado recursos, y en el mismo momento amenazó con reconocer la sucesion legítima en el infante D. Cárlos.

Desde 1836 habian sido muchos y muy rápidos los

progresos hechos por los carlistas: de las simples guerrillas se habian formado ejércitos. La sublevacion, limitada por breve tiempo á solo las provincias del Norte, habíase estendido hasta Andalucía: ambas Castillas ardian en facciones; el grito de *viva el rey neto* resonaba desde la sierra de Oca hasta la Sierra Nevada. Pero una de las cosas que caracterizaban aquella guerra tan tenazmente sostenida por D. Cárlos, era la dificultad que hallaban aquellas turbas, dueñas de los campos, para apoderarse de cualquier ciudad de alguna importancia: en vano habian intentado el sitio de Bilbao, de Búrgos, de Valencia; toda la poblacion, y con ella los forasteros organizados militarmente, se habian defendido con ánimo esforzado. Al contrario sucedia por los campos; las sierras mas incultas estaban á favor de D. Cárlos, y se aumentaban las partidas contra el gobierno de Madrid, en donde crecia el desórden y no habia esperanza de unirse.

La rápida espedicion de D. Cárlos causó en España una viva impresion. En Madrid era grande el terror, porque la revolucion tropezaba con innumerables dificultades: falta de crédito y de recursos; motines furiosos; insolencia soldadesca hasta en el mismo palacio; la lucha, pues, habia dado principio entre las dos escuelas que se disputaban el mando. La España revolucionaria se vió en la precision de volver sobre sí misma, y como hacia falta un dictador que combatiese la causa de D. Cárlos, alzóse uno mas fuerte que los demas, Espartero; hízose este dueño de la situacion apoderándose desde luego del ministerio, y adoptando el partido de no reunir las Córtes para poder hacer la guerra á los carlistas con mas vigor: esta clase de poderes nacen con las circunstancias y con ellas concluyen. Desde las escenas de la Granja todo se hacia sin la intervencion de la Reina Cristina, y desde entonces los poderes de M. de Latour Maubourg,

embajador de Francia, hallábanse moralmente anulados, porque sus instrucciones terminantes le impedian sostener toda relacion de importancia sino era con la Regente. Si M. de Villiers, el embajador inglés, no tenia tales escrúpulos; si él trataba con todo poder de hecho, sin tomar en cuenta su estabilidad y legitimidad, siempre que favoreciese la influencia y el comercio inglés, no sucedia lo mismo con M. de Latour Maubourg, que tenia credenciales especiales é instrucciones particulares para la Reina Doña María Cristina de Borbon.

Hé aqui, pues, la marcha de los negocios de España tal como la he indicado; primero la anulacion del poder de la Regente en beneficio de las Córtes, y despues la destruccion de las Córtes por el poder de Espartero: mas ó menos grande, siempre hay en las revoluciones un Cromwel que las engañe, las dirija, las apalee, y cierre las puertas de las asambleas, fijando en ellas el *room to lett* (esta casa se alquila) del protector. Durante el ministerio de 12 de Mayo los asuntos de España tomaron un giro mas decidido. La campaña de D. Cárlos no correspondió á los resultados que esperaba su partido, y casi la Europa entera; el pretendiente no habia conseguido apoderarse de ciudad alguna, ni aun siquiera habia podido establecer un centro de gobierno: consistia sin duda en la falta de capacidad de los gefes, ó en la resistencia de las poblaciones. De la prolongacion de la guerra civil debia necesariamente resultar un cansancio general, que facilitase de un modo singular la corrupcion de los ánimos. Mientras dura la fe y la energía, no há lugar á la defeccion; la corrupcion no halla donde detenerse: mas cuando sobreviene el cansancio, cada uno quiere hacer la paz por sí mismo, y en este último caso se hallaba D. Rafael Maroto, único general de algun valor que tenia el infante D. Cárlos desde que

murió Zumalacárregui. Entabláronse, pues, negociaciones. ¿Qué era lo que deseaban las Provincias Vascongadas sublevadas desde la muerte de Fernando VII? Que se reconociese su libertad y sus fueros; pues si se accedia á sus demandas, ¿por qué los batallones vascongados no habian de someterse al gobierno de la Reina?

Debe advertirse que á la sazon parecia cosa indudable para las personas mas influyentes de la insurreccion carlista, que la Europa abandonaba la causa de D. Cárlos. Los envíos de recursos habian cesado; la mayor parte de los oficiales estrangeros tomaban sus retiros; el poco dinero que se recibia de las cortes estrangeras era personalmente para D. Cárlos; no se pagaba á las tropas; no habia posibilidad de contratar un empréstito; el triunfo se veia cada dia mas dudoso, y mientras tanto Espartero iba rodeando con sus ejércitos el campo de D. Cárlos. Semejantes circunstancias eran, pues, muy favorables para un tratado, que fue concluido en los términos siguientes:

«El capitan general D. Baldomero Espartero recomendará con interés al gobierno el cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente á proponer á las Córtes la concesion ó modificacion de los fueros. Serán reconocidos los empleos, grados y condecoraciones de los generales, gefes y oficiales y demas individuos dependientes del ejército del mando del teniente general D. Rafael Maroto. Los que quieran continuar sirviendo, tendrán colocacion en los cuerpos del ejército; los que prefieran retirarse á sus casas, obtendrán la autorizacion para marchar donde mas les convenga con el sueldo que les corresponda por reglamento. Si las divisiones navarra y alavesa se presentasen en la misma forma que las divisiones castellana, vizcaina y guipuzcoana, disfrutarán de las concesiones que se espresan en los artículos precedentes. Se pondrán a disposicion del capitan general D. Baldomero Espartero

los parques de artillería, maestranzas, depósitos de armas, de vestuarios y de víveres que esten bajo la dominacion del teniente general D. Rafael Maroto.» (1)

Por consecuencia de este tratado, los batallones mas aguerridos, que defendian la causa de D. Cárlos, quedaban sometidos al gobierno de la Reina: aun eran de temerse algunas resistencias individuales por parte de las numerosas guerrillas de las sierras, de los contrabandistas armados, de los cabreros de Castilla y de los arrieros asturianos; pero ya no habia que esperar batallas formales, acciones de alguna consideracion, sitios ó tomas de plazas. Terminado aquel tratado, puede decirse que no quedó en España un verdadero partido carlista. Espartero lo habia vencido mas bien por medio de una transaccion que con las armas. Es indisputable, á pesar de todo, que aquel servicio le valió un crédito inmenso: él vino á ser la esperanza, la gloria, la cabeza de la revolucion.

Despues que D. Cárlos se vió obligado á refugiarse en Francia, ¿era posible que el partido carlista volviese á aparecer con las ventajas que da la victoria? El príncipe, sin renunciar á su rango, pidió un asilo en Francia, y el ministerio le señaló á Bourges para su residencia. Su causa habia terminado; mas un nuevo peligro para la España se presentaba, y era el desarrollo de la crisis revolucionaria. Con el orgullo que le daban los servicios á que debia el título, algo presuntuoso, de duque de la Victoria, habian crecido desmesuradamente las pretensiones ambiciosas del general Espartero. Sin dejar de respetar lo que él llamaba los derechos de la jóven Isabel, trataba de arrebatar á la Reina Cristina la regencia. La Regente contaba con el afecto de la España; su gobier-

(1) Se firmó este tratado en Vergara el 30 de Agosto de 1839.

no era moderado, buenas sus ideas; venia á ser un estrecho vínculo entre la Francia y la Península. Por su voluntad jamás hubiera marchado hácia la exaltacion: su sistema verdadero hallábase representado por Martinez de la Rosa ó por Istúriz, y por consiguiente coincidia perfectamente con las miras del rey Luis Felipe. Atacando la vida privada de María Cristina, el general Espartero consiguió atenuar la influencia moral de la Regente: si en lo sucesivo continuaba el general apoyándose en el espíritu revolucionario y en la alianza del partido republicano frances (que de continuo propalaba mil injurias á la Reina), podia esperar el obtener por medio de las juntas el título de Regente de la jóven Isabel, y apoderarse con aquel título de todo el poder del gobierno. El general Espartero podia imponer á la Regente y exigir de ella cuanto quisiese: acababa de dirigirla un manifiesto contra lo que él llamaba una intriga, una camarilla (el partido moderado); reclamaba la disolucion de la Córtes, nuevas elecciones, cambio de ministerio, concesiones para el ejército, todo en virtud de la fuerza militar de que era gefe y órgano. Hé aqui el manifiesto:

«Señora: diferentes veces he hecho presente á V. M. con la franqueza y lealtad de un soldado, cuya decision por su Reina y por su patria no ha sido jamás desmentida, todo lo que pudiera convenir á los intereses y á la prosperidad nacional; pero una camarilla, cuyos funestos proyectos habia yo llegado á desbaratar con mis públicas manifestaciones y á fuerza de repetidos triunfos sobre el campo de batalla, ha seguido su plan con la mayor constancia, haciendo uso del maquiavelismo y de la intriga, para hacerme perder el aprecio que V. M. me habia dispensado, y lanzando á esta nacion generosa en nuevos desastres. Creo, Señora, que el trono de mi Reina no peligra, y estoy convencido de que los males que afligen

á mi pais pueden evitarse, apreciando los consejos que he creido de mi deber dar á V. M. para conjurarlos. Publique V. M. un manifiesto lleno de franqueza á la nacion, prometiendo que no se alterará la Constitucion, que las actuales Córtes serán disueltas (1), y que las leyes hechas por ellas se someterán á la deliberacion de las nuevas Córtes que serán convocadas. Este manifiesto tranquilizará los ánimos, siempre que al mismo tiempo V. M. escoja seis consejeros de la corona liberales, puros, justos y entendidos. Entonces, no lo dudeis, todos los que en el dia se muestran disidentes renunciarán á su actitud hostil. El ejército, siempre virtuoso, conservará la disciplina, mantendrá el órden y el respeto á las leyes; él constituirá la grande égida del trono constitucional; nuestra independencia será respetada, y se verá dar principio á la era de prosperidad, de que tanto necesita esta nacion para ser recompensada de sus generosos sacrificios y heróicos esfuerzos.=El duque de la Victoria.=Barcelona 7 de Setiembre de 1840.»

La dictadura de Espartero, ya sin límites en lo sucesivo, dejaba conocer sus enemistades contra la Reina María Cristina. El título de Regente le ofusca y le estravía; Espartero sabe que no será dueño del Estado, sino siendo él mismo el Regente; por esto dirige las Córtes y se sirve especialmente del ejército. Espartero es el amo en Madrid: nadie se opone á su voluntad, ni aun el mismo M. Mathieu de la Redorte, embajador de Francia, enviado por M. Thiers durante su segundo ministerio (1840).

En tan críticas circunstancias, la Reina María Cristina se hallaba en el caso de adoptar un partido; en los

---

(1) Poco mas ó menos lo mismo pedian Lafayette y sus amigos en 1831 al rey Luis Felipe; las revoluciones siempre proceden de igual modo.

negocios políticos vale mas una situacion franca y despejada, que no una confusa y llena de obstáculos: cuando se posee un título falso y engañoso, que no deja la suficiente libertad para hacer el bien y el mal, debe renunciarse á él, porque se carga con la responsabilidad de los actos, sin tener la conveniente libertad para realizarlos. Tal era la posicion de María Cristina con respecto á Espartero: él solo era un instrumento que la revolucion hacia obrar á su gusto, y como la Reina Regente no profesaba opiniones violentas, abdicó con la mayor solemnidad.

«El actual estado de la nacion y el delicado en que mi salud se encuentra, me han hecho decidir á renunciar la Regencia del reino, que durante la menor edad de mi escelsa hija Doña Isabel II me fue conferida por las Córtes constituyentes de la nacion, reunidas en 1836, á pesar de que mis consejeros, con la honradez y patriotismo que les distingue, me han rogado encarecidamente continuara en ella, cuando menos hasta la reunion de las próximas Córtes, por creerlo asi conveniente al pais y á la causa pública; pero no pudiendo acceder á algunas de las exigencias de los pueblos, que mis consejeros mismos creen deber ser consultadas para calmar los ánimos y terminar la actual situacion, me es absolutamente imposible continuar desempeñándola, y creo obrar como exige el interés de la nacion renunciando á ella. Espero que las Córtes nombrarán personas para tan alto y elevado encargo, que contribuyan á hacer tan feliz á esta nacion como merece por sus virtudes. A las mismas dejo encargadas mis augustas hijas; y los ministros que deben, conforme al espíritu de la Constitucion, gobernar el reino hasta que se reunan, me tienen dadas sobradas pruebas de lealtad para no confiarles con el mayor gusto depósito tan sagrado. Para que produzca, pues,

los efectos correspondientes, firmo este documento autógrafo de la renuncia que en presencia de las autoridades y corporaciones de esta ciudad entrego al presidente de mi Consejo, para que lo presente á su tiempo á las Córtes.=María Cristina.=Valencia 12 de Octubre de 1840.»

Esta abdicacion tuvo lugar al principio del ministerio de 29 de Octubre, que presidia el mariscal Soult y M. Guizot, cuyo ministerio daba á los negocios del pais una enérgica y grave direccion. El pensamiento de Luis Felipe era que en el estado de efervescencia de los ánimos en España, era preciso dejar á la revolucion que luchase consigo misma y se devorase violentamente: la Reina Cristina debia abandonar la España con objeto de reservarse para mejor tiempo. Segun M. Guizot, la renuncia de la Regente era un hecho de violencia revolucionaria, del cual se trataria cuando hubiese una ocasion oportuna. La dictadura de Espartero era el triunfo de un soldado: debíase contemporizar y esperar. El parlamentario Argüelles fue nombrado Tutor de la jóven Reina. Espartero representaba, pues, el poder militar con sus violencias, con su usurpacion; Argüelles el poder discutidor de las Córtes: son las dos faces á que está condenada toda revolucion. La España antigua conservaba un respeto tan grande á su Soberana, que ni el Regente ni el Tutor se atrevian á usurparla materialmente la corona; pero de hecho Espartero y Argüelles ejercian el poder absoluto, y las dos pobres Infantas, cautivas en el palacio de Aranjuez ó en el del Buen Retiro, privadas de su madre, parecian á los hijos de Eduardo bajo la regencia del duque de Glocester. Mientras tanto las Córtes, autorizadas por el duque de la Victoria, lastimaban todas las simpatías, todas las opiniones de los verdaderos españoles. Despojábase á los conventos de sus alhajas; veíanse vender en pública almoneda los vasos

sagrados; los cuadros de Murillo, de Zurbarán, de Velazquez, comprados por estrangeros, iban á adornar lejanos museos.

Aquella regencia de un general afortunado parecia á todos tan estraña, que el mismo infante D. Francisco habia protestado (1). El infante D. Francisco era el símbolo del partido liberal en España, aunque se haya entonces exagerado la tendencia de sus opiniones. María Cristina lo conocia perfectamente, pues no era una muger vulgar la Reina regenta de España; estaba dotada de perseverancia, de una religiosa firmeza, de destreza en su conducta, y por su medio se esperaba restablecer algo de órden en la Península, y sobre todo resolver la cuestion tan delicada del matrimonio de la jóven Reina. María Cristina se hallaba bien penetrada del pensamiento político de que la corona de España no podia salir de la casa de Borbon; aunque á la sazon se hallase lejos de su patria, no le parecia imposible una tentativa para recobrar su autoridad. La Reina Cristina con miras previsoras habia reunido sumas de consideracion, y con ellas y el apoyo de sus amigos, la Reina confiaba poder pre-

---

(1) «A la regencia del reino = Estando ausente de España la Reina Doña María Cristina de Borbon, y no pudiendo el consejo de ministros anular los cargos de Regente y de Tutor, la tutela de mis augustas sobrinas la Reina Doña Isabel II y la Infanta Doña María Luisa me pertenece de derecho, conforme á las leyes vigentes, hasta la decision de las Córtes. El interés nacional y el cariño que profeso á las hijas de mi hermano y rey, me hacen desear el encargarme inmediatamente de su tutela. Dirijo, pues, la presente declaracion á la Regencia provisional, confiando en la lealtad, en el honor y en el patriotismo de los individuos que la componen; y espero que con su cooperacion me facilitarán el desempeño de un cargo tan delicado y elevado. = Francisco Antonio, Infante de España. = Paris 25 de Octubre de 1840.»

parar una restauracion en favor de los derechos de su Hija y del triunfo de sus principios. Semejante resolucion debia hallar apoyo en el gabinete de M. Guizot, porque Espartero era la revolucion personificada, y el periódico de los intereses republicanos, el *Nacional*, venia á ser su Gaceta oficial, su fanático representante. En un manifiesto fechado en Marsella se espresaba asi María Cristina:

«Españoles: Rodeada de ministros responsables que contaban con el apoyo de las Córtes, acepté su dimision, exigida imperiosamente por medio de un motin en Barcelona. Desde entonces dió principio una crisis, que no ha terminado sino con mi renuncia firmada en Valencia. Durante este deplorable período, el ayuntamiento de Madrid se rebeló contra mi autoridad, y los de las otras ciudades notables siguieron su ejemplo. Los sublevados exigian que desaprobase la conducta de los ministros que me habian servido con lealtad; que reconociese como legítima la revolucion; que anulase, ó al menos suspendiese, la ley de ayuntamientos, sancionada por Mí despues de votada por las Córtes; por último, que se tratase de la conveniencia de la unidad de la regencia. Yo no podia aceptar la primera condicion sin degradarme á mis propios ojos; yo no podia acceder á la segunda sin ceder al derecho de la fuerza, derecho que no reconocen ni las leyes divinas ni humanas, y cuya existencia es incompatible con todas las Constituciones; no podia aceptar la tercera sin infringir la Constitucion, que llama ley todo aquello que votan las Córtes, que sanciona el gefe supremo del Estado, y que pone fuera del dominio de la autoridad real una ley ya sancionada; no podia conceder la cuarta sin aceptar mi ignominia, sin condenarme á mí misma, y sin debilitar el poder que el rey me habia legado, que despues confirmaron las Córtes constituyentes, y que yo conservaba como un depó-

sito sagrado, que habia jurado no entregar en manos de los facciosos. Mi confianza en resistir á lo que no me permitian aceptar ni mis deberes, ni mis juramentos, ni los mas caros intereses de la monarquía, ha hecho caer sobre mí, muger indefensa, cuya voz se dirige hoy á vosotros, un cúmulo de dolorosas y duras pruebas, que las palabras no podrian espresar.»

El lenguaje de la Regente tenia un no sé qué de triste y de solemne, como las circunstancias de su destierro. Despues de haber recorrido el mediodia de la Francia, María Cristina vino á vivir á Paris con el designio de combinar con el gabinete frances una política de restauracion, mientras que Espartero hallaba en el ministro inglés en Madrid las mas favorables disposiciones para sus proyectos. Durante la permanencia de María Cristina en Francia, pudo conocer el Rey su elevado espíritu y fuerza de voluntad, mezclada con algo de temeridad. Desde este momento confió en reconquistar su título de Regente: ¿quien no habia de perdonar algunos arrebatos en aquella ardiente imaginacion, y el ansia muy natural de volver á ver á sus tiernas hijas, la jóven Reina y la Infantita? Este legítimo deseo condujo á la ex-Regente á una primera tentativa demasiado prematura, pues los gobiernos, aun los mas estravagantes y los mas violentos, tienen cierta estabilidad; es preciso no atacarlos jamás cuando acaban de nacer, sino cuando se hallan debilitados y próximos á morir. El nombre de Espartero se hallaba rodeado de un glorioso prestigio: él solo habia peleado con el mayor vigor contra los carlistas; y el partido revolucionario se lo tenia en cuenta, no solamente en España, sino tambien en Francia, en donde todas las violencias de Espartero las defendia, como tengo dicho, el *Nacional*. Los restos del partido jacobino estaban contentos con su dictadura.

Las Córtes habian privado á la Reina madre de la regencia, despues de la tutela legal de aquellas pobres niñas, que solo oian en su rededor el severo acento de Argüelles. Profundamente indignada de tales escesos, la Reina Cristina precipitó demasiado sus proyectos; aunque tenia ganada una parte del ejército, aquel ejército se hallaba en presencia de la milicia, de algunos regimientos decididos por Espartero, del enérgico partido que habia hecho la revolucion: asi es que cuando estalló la insurreccion en favor de Cristina, fue general la resistencia en casi todas partes, y la revolucion quedó otra vez dueña del gobierno. «Once compañías del regimiento de la Princesa, decia un despacho, á las cuales se unieron las que estaban de guardia en palacio, y que juntas formaban cerca de mil hombres, penetraron á la vez en la real morada, trataron de apoderarse de todas las salidas y llegar hasta las habitaciones de la jóven Reina. La defensa ha sido terrible, se han batido en la cámara de la Reina, en el salon de Embajadores, y diez y ocho alabarderos han defendido palmo á palmo con un increible heroismo cada habitacion, hasta la puerta de la alcoba de las princesas, donde tambien penetraron las balas. Los gefes, Diego Leon y Concha, viendo que las tropas de Espartero rodeaban á palacio, se salvaron por una puerta falsa que daba salida al campo. Los soldados al verse abandonados por sus gefes, entregaron las armas y se rindieron á discrecion.»

Esta insurreccion, abortada como toda empresa prematura, produjo dos resultados: en primer lugar un gran decaimiento en los cristinos que se habian sublevado sin éxito; y por otro lado un violento sistema de reaccion, arma indispensable de todo partido militar que triunfa. Espartero se mostró implacable en sus venganzas y en sus celos; condenó á muerte á D. Diego Leon,

jóven general, enérgico y decidido, célebre en la guerra contra D. Cárlos, en la que manifestó un valor que le hizo popular.

Aquella sangrienta victoria de Espartero le dió una audacia increible, y su representante en Paris, Olózaga, daba sentidas quejas al gobierno frances por la insurreccion de Madrid. Yo creo que el gabinete de M. Guizot hubiera deseado y visto con satisfaccion el triunfo de la Reina, porque Espartero era la república militar en España; mas como tenia que mantener sus buenas relaciones con el Regente y con la Inglaterra, cuyo ministro M. Asthon era entusiasta por Espartero, el gabinete de las Tullerías debió negar toda participacion en lo sucedido en Madrid á nombre de la Reina Cristina. La Reina madre rechazó por sí misma la idea de haber suscitado la guerra civil. ¿Quién habria creado tan deplorable situacion? ¿No fue el pronunciamiento de las juntas provocado por Espartero? Pues bien: el duque de la Victoria llevó su audacia hasta privar á la Reina Cristina de la asignacion que la estaba señalada. Hé aqui el decreto:

«En atencion á justas consideraciones políticas y á varios motivos de conveniencia pública, como Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y de conformidad con el consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente: Se suspende desde este momento, y hasta que se adopte nueva disposicion legal, el pago de la asignacion señalada en los presupuestos á la Reina madre Doña María Cristina de Borbon.=El duque de la Victoria.=Vitoria 26 de Octubre de 1841.»

El Rey habia nombrado á M. de Salvandy para reemplazar á M. Mathieu de la Redorte en la embajada de España, con la mira de preparar el triunfo posible de un gobierno moderado. Ningun obstáculo se opuso á su via-

je, ni las guerrillas de D. Cárlos, ni la policía atroz del dictador. M. de Salvandy pudo comparar la situacion de la España en 1841 con aquella noble nacion que él observó en otro tiempo, cuando iba en pos de un ejército recreándose como escritor en estudiar las costumbres del pais. La España sin la poesía del catolicismo, sin sus frailes, sus conventos, sus serenatas, sus corridas de toros, es un cuerpo sin vida. Suscitábase una cuestion de importancia para el embajador; sus credenciales estaban dirigidas á la Reina Isabel: ¿debia él entregarlas al Regente? En tesis general, gozando el Regente del derecho absoluto de gobierno, á él debian ser entregadas las credenciales; mas el gabinete de las Tullerías no se cuidaba de modo alguno de reconocer el derecho del duque de la Victoria, y con pretesto de una etiqueta de familia desde tiempo de Luis XIV, M. Salvandy insistia en presentar sus papeles á la jóven Reina en persona. Esto produjo una discusion de bastante gravedad, en la que el embajador declaró que no podia permanecer mas en Madrid en una posicion oficial, puesto que se le negaba el carácter de embajador de familia: el Regente, aconsejado por el ministro inglés, persistió en su negativa, y M. Salvandy abandonó á Madrid. Pudo, sin embargo, hacer una reseña al gabinete sobre el verdadero estado de la Península, sobre la popularidad siempre en pie de las ideas religiosas y monárquicas que contrariaba la revolucion.

En aquel estado de crisis y de violencia se presentaba para la Reina Cristina una nueva situacion relativamente al porvenir de la España: era evidente que el partido revolucionario estaba perdiendo al pais; violento, desordenado, escedia todos los límites. ¿En qué fuerza habia de apoyarse la Reina María Cristina? Aun no estaban los ánimos suficientemente tranquilos para que en España hubiese un medio de templanza y de moderacion; y enton-

ces fue cuando se pensó en una alianza con los carlistas moderados. Los torys y el conde de Aberdeen volvieron á su idea favorita, el enlace del primogénito del infante D. Cárlos con la jóven Reina; esto era alejarse de la política de los whigs, que sostenian á Espartero como sistema de oposicion á la Francia. El conde Aberdeen mandó volver á M. Asthon, tan decidido por el partido revolucionario, y de este modo iban marchando las cosas hácia los medios de conciliacion. No podia menos de confesarse que los carlistas constituian en España un gran partido, y era preciso tenerlo en cuenta al tratar de una pacificacion. Este plan conciliatorio entre las dos ramas de la familia se patentiza por una carta que María Cristina misma dirigia á D. Cárlos, su hermano político.

«Aun no restablecida del todo de una ligera indisposicion, contesto yo misma á vuestro despacho. Dejo á un lado los puntos de la proposicion que me habeis hecho, que no ofrecen reparo alguno, y solo voy á hacer mencion de aquellos que creo susceptibles, ya de una ámplia modificacion, ya de una completa repulsa. Yo suscribiré al matrimonio que me proponeis entre mi augusta hija la Reina legítima de España y S. A. el Príncipe de Asturias. Aunque este mi asentimiento sea opuesto á las miras concebidas hace largo tiempo por una potencia de primer órden, debo, á pesar de todo, por la prosperidad de mis amados súbditos y en fuerza de las circunstancias, acceder á vuestro deseo. Yo quiero daros esta prueba nada equívoca de mi afecto; y pesad por vuestra parte esta concesion eminente, que me concierne como Reina y como madre á la vez, con el justo peso que en vuestra balanza debeis tener. Quisiera, sin embargo, que este enlace no tuviese efecto hasta pasado un año de la caida de aquel que ha usurpado todos mis poderes, poderes que deben ser restaurados inmediatamente despues

de la paz. Aunque, como servidora del Señor, respeto la desgracia de los que han sufrido por vos, no puedo, sin embargo, admitir la condicion de que sean reintegrados en sus altos y públicos empleos; y esto con tanto mas motivo, cuanto que las Córtes de la España constitucional no pueden depositar su confianza en unos ministros que podrian, bajo varios conceptos, serles sospechosos. Esta misma razon que acabo de esponer, bastará en caso necesario para probar á V. A. R. que yo no trato de privar á la España de una Constitucion, aunque al mismo tiempo deba confesar que la que rige actualmente necesita de mejoras y modificaciones. Yo espero que despues de meditarlo con madurez, llegareis á rectificar vuestro parecer en sentido mas asequible: el tiempo pasa y transcurre, y á su paso lleva tras sí y manda con imperio; debemos, pues, rendirle completa obediencia. Deseo tambien que todas mis objeciones, hechas despues del mas detenido exámen, sean apreciadas en su justo valor, y que sin titubear por mas tiempo, deis principio á la empresa propuesta de acuerdo conmigo, á la regeneracion de un pais que nos es igualmente querido.» (1)

Se ve, pues, por esta carta que la Reina Cristina y D. Cárlos estaban acordes en cuanto á las personas, y tan solo diferian acerca de las condiciones de una pacificacion. ¿Vendria esto á parar en un sistema de conci-

---

(1) Segunda carta de la reina María Cristina á D. Cárlos. «En vista de vuestra respuesta, no debo titubear en manifestaros cuánta confianza me inspira vuestro carácter personal. La suerte me ha perseguido como á V. A. R., y lo que es mas, me hallo por ahora separada de mis augustas hijas. En nombre de la religion santa que profesamos, asi como por el bienestar de los españoles, que arrastrados por un hombre á quien yo he colmado de beneficios, puedan

liacion, ó en una reaccion? D. Cárlos aspiraba á la vuelta de los hombres monárquicos y de las antiguas prácticas; la Reina Cristina deseaba sostener á los liberales moderados y las instituciones. Toreno y Martinez de la Rosa abundaban completamente en estas ideas. El consejo de D. Cárlos se mostraba poco dispuesto á una de esas transacciones que concluyen con las guerras de los partidos; tratábase para él de una cuestion de fórmula: si D. Cárlos no se negaba á abdicar, queria que su hijo fuese rey y que se casase con la Infanta mejor que con la Reina; exigia garantías, variaciones en la Constitucion, cosas imprudentes, y la negociacion vendria á parar en la imposibilidad. Cuando un príncipe caido trata de recobrar su corona, debe mostrarse condescendiente, sin perjuicio de examinar despues, apoderado ya del poder, si ha cedido demasiado. Asi obró Enrique IV.

Semejante estado de los negocios de España preocupaba al gabinete de 29 de Octubre, porque el espíritu revolucionario que sostenia Espartero, podia hacer de la Península lo que habia hecho por algun tiempo de la Suiza, el centro de sus complots: y para evitar este peligro, el gobierno frances, que defendia los derechos de la Reina Cristina, hallábase en vísperas de romper abiertamente con Espartero, el dictador ensalzado por el partido republicano en masa. Bajo el título de Regente, el general Espartero era el árbitro de los asuntos polí-

---

por un momento haber olvidado su sagrado deber, cooperaremos á una empresa, que aunque no haya correspondido á mis deseos en Octubre último, no dejará de producir su saludable efecto desde el momento en que vamos á obrar de comun acuerdo. Yo suscribiré de buena voluntad á las condiciones razonables que juzgueis conveniente presentarme. Vuestra afectísima = María Cristina. = 14 de Marzo de 1842.

ticos del pais; y si acaso tenia que contar con el tutor de la Reina, Argüelles, hombre díscolo, que representaba el poder de las Córtes, la lucha entre un gefe militar y la asamblea democrática no podia prolongarse mucho tiempo: Espartero permaneceria definitivamente al frente de todos los poderes: si las Córtes trataban de resistirse, serian disueltas; si el pueblo queria manifestar sus sentimientos, habia artillería, habia metralla, y el partido democrático no veia en esto una falta. Preciso es, pues, que ahora observemos al dictador en sus relaciones con la jóven Reina y la Infanta, con las Córtes, con el pueblo, con la diplomacia, para averiguar cuáles fueron las causas de su decadencia y de su ruina.

A menos de que las ideas revolucionarias no endureciesen las entrañas hasta estinguir los sentimientos naturales, era imposible no mirar con pena la suerte reservada á la jóven Reina Isabel y á la Infanta María Luisa, su hermana. La Reina, á quien los periódicos llamaban con aire zumbon la inocente Isabel, contaba entonces trece años; jamás se habia apartado del lado de su madre, y habíasela separado de ella violentamente para ponerla bajo la proteccion de un general y la tutela imperiosa de un demócrata. Las Córtes, el ayuntamiento de Madrid la guardaban en público algun miramiento: la llamaban su muy amada Soberana; pero en las conversaciones particulares no habia mesura en las espresiones de los consejeros, ni respeto por parte de los súbditos. De sangre y de educacion española, la Reina Isabel manifestaba á veces deseos de resistencia cuando la medida era por demas severa, cuando heria sus ideas religiosas, su educacion de Reina; y vióse mas de una vez en palacio á la irritada jóven mantenerse firme con una energía admirable.

La correspondencia de la Reina Isabel con su madre era bien corta, y todas las cartas pasaban por mano de los ministros responsables, que bajo pretesto de mirar por su persona, las leian, las comentaban, y á veces formaban una queja de las espresiones de ternura, de recuerdo ó de esperanza, que aquellas pudieran contener. Quizá esto es lo que da una idea mas exacta de la cautividad de la jóven Reina. ¿No es, pues, esta la costumbre de las cárceles, en donde el carcelero lee antes la correspondencia de los presos? De modo que la Reina no tenia para su consuelo y para alivio de las penas de una dorada cautividad, mas que su jóven y graciosa hermana, que contaba diez y ocho meses menos que ella, y tenia un carácter dulce y agradable. Por do quiera se encontraban guardias que, bajo pretesto de rendir homenage, espiaban y notaban las mas mínimas palabras; las damas de honor eran escogidas entre las familias de los generales mas afortunados en la guerra. ¡Dos jóvenes, dos princesas frente á frente con el desórden de las Córtes y la licencia del ejército!!! ¿Y la España habia de sufrir por mas tiempo semejante opresion bajo la espada del duque de la Victoria?

En sus relaciones con las Córtes obraba Espartero con aquel desenfado que usan las armas con las togas; porque en tiempo de revolucion, las máximas ciceronianas no tienen el mayor poder, solo las espadas embotadas ceden ante los abogados. Asi es que, si acaso Espartero podia ir respetando durante algun tiempo las fórmulas generales de las Córtes, debia al fin concluir por disolverlas. Sin ser Cromwel ni Bonaparte, no era dificil para él guardarse la llave de la asamblea en el bolsillo, ó arrojar á los tribunos por las ventanas, como se hizo en Saint Cloud el 18 Brumario. Espartero, que estaba oprimiendo á la jóven Reina, podia con mucha

mas facilidad disolver y cerrar las Córtes, institucion demasiado nueva para ser respetada; sus disposiciones eran como una hoja seca; su poder lo llevaria el viento. Un dia de revista podia Espartero conducir á sus soldados contra las Córtes, asi como otros sediciosos las condujeron contra la Reina: esta clase de violencias son comunes en las épocas revolucionarias, y nadie se hubiera admirado de ello.

Mas me engaño: hacíase sentir una gran fermentacion por todas partes; el carácter español tiene de antiguo una gran sumision á las cosas religiosas y realistas. Aquel desórden revolucionario no podia ser conveniente á un pueblo, que deseaba el reposo despues de tan sangrientos vaivenes. Estallaron, pues, motines contra el poder de Espartero, y el mas espontáneo, el mas terrible, fue el de Barcelona. ¿Qué es lo que dió márgen á esta revuelta? El tratado de comercio que la Inglaterra quiere imponer á la España, como ha hecho con el Portugal, el cual destruye las fábricas de la industriosa Cataluña, que en su consecuencia empuña las armas. Separemos la vista de aquel sangriento castigo mandado por el dictador, de aquellos centenares de morteros que bombardean la ciudad fabril, de aquellas ejecuciones en masa que sucedieron á la victoria. No puede hallarse en la historia cosa semejante, á no ser en nuestras épocas revolucionarias. Y nótese, que esta democrácia, que tan humana se muestra cuando trata de defender á los suyos, que se alza contra la justicia legal y el poder real protector de los intereses; esta democrácia, digo, ensalzaba por do quiera las violencias de Espartero y de Zurbano, conforme habia ensalzado los asesinatos del 92, los escesos de los convencionales en Lion y en Tolon en la época del terror. Las ideas se asemejan y son correlativas: la revolucion forma un todo con

un solo cuerpo y una alma, cuya palabra es la propaganda.

Ahora es preciso examinar las relaciones de la regencia de Espartero con la Europa: no debe hacerse mencion en cuanto á relaciones, de la Rusia, del Austria y de la Prusia, que habian permanecido enteramente fuera de aquella situacion; hablo solo de la Inglaterra y de la Francia que se encuentran en presencia del general duque de la Victoria. La Francia ha seguido un sistema sencillo y natural: ha acogido á María Cristina en su territorio, la ha reconocido el título de Reina y de Madre que una revolucion no le ha podido arrebatar: el gabinete continuaba en sus reservas contra el título de Regente en la persona de Espartero, no de una manera pública, sino por una casi absoluta carencia de relaciones diplomáticas: solo tiene en Madrid un jóven encargado de negocios, M. Luis Decazes, duque de Gluksberg, sugeto de mucha inteligencia y de enérgica disposicion en pró de los intereses franceses. La casa del embajador de Francia, como las de los cónsules, se han convertido en un refugio, en un asilo, en las convulsiones que agitan la Península. En Madrid, cuando la Inglaterra rehusa su proteccion á los desterrados, el duque de Gluksberg no titubea en abrir su casa para salvar algunas cabezas de la reaccion democrática. La conducta de M. de Lesseps, cónsul frances en Barcelona, es admirable. La marina de Francia ofrece sus buques como hospitales, para curar las terribles heridas de la guerra civil; nuestro pabellon solo aparece para asegurar el órden y la propiedad.

¿Qué hace mientras tanto la Inglaterra? Si la Reina Cristina ha sido derrocada, no se le dá el mas mínimo cuidado, porque eso no es mas que un accidente en la vida política; la legacion inglesa se halla en la mejor

armonía con Espartero; le reconoce el título de Regente sin cuidarse de la legitimidad de la Reina Cristina desterrada en Paris. A sus ojos la Reina madre no es ni mas ni menos que D. Cárlos refugiado en Bourges: está caida, y todo se ha dicho. ¿La marina inglesa reprime acaso una sola de las tropelías de Espartero? El es árbitro y dueño de matar, de perseguir: los cónsules miran con indiferencia la suerte de los proscritos, y hasta hacen creer que la proteccion que la Francia dispensa á los refugiados es interesada y compromete las relaciones de los gobiernos. Los diarios ingleses, de acuerdo en este punto con *el Nacional* de Francia, no cesan de elogiar á Espartero, cuando asesina por do quiera al pueblo de Barcelona; diríase tambien que la Inglaterra esperimenta un secreto gozo al ver brillar las bombas sobre la rambla y sobre el magnífico puerto, cuyo comercio tiene tanto poder en el Mediterráneo. ¿No es Cataluña la mas abundante en fábricas, la mas industriosa de las provincias de España? Pues bien: cada cañonazo resonaba como un acento de alegría en las fábricas de Manchester. En aquel mismo momento, la Inglaterra, que no pierde de vista su idea fija de un engrandecimiento comercial, propone un tratado al Regente: este, como humilde vasallo, lo acepta: ¿qué mas quiere, pues, la Gran Bretaña? ¡Las cosas no pueden ir mas á su gusto!!!

Estoy persuadido de que el sistema de Espartero es el que mas ventajas ofreció á la Inglaterra, el que aceptó con mas agrado, y el que sostuvo con mas perseverancia y energía. Cuando principia la lucha entre el Regente y el partido moderado en el Congreso, ¿no es acaso M. Asthon quien sostiene al duque de la Victoria con una firmeza y una decision sin igual? Por no querer admitir la dictadura del Regente y la libre entrada

del algodon, fueron disueltas las Córtes: la Inglaterra impera en el Senado contra el partido de la Reina. Cuando indignada la España de los altrajes hechos á su Soberana, se alza por medio de los *pronunciamientos*, ¿quién abraza descaradamente el partido de Espartero y pone á su disposicion los buques británicos, siempre con la condicion de admitir los algodones? ¿No es el ministerio inglés? Si por do quiera la España se indigna contra el despotismo de un soldado, no depende de la Inglaterra que la represion no sea cruel; la nacion decide de diverso modo. Espartero se acoge á Inglaterra; su reinado ha concluido con el de Zurbano, su digno lugarteniente. Desde esta época data la decadencia de la influencia inglesa en Madrid.

1843—1846. Hay dos modos de restaurar los poderes: el uno se formula como una reaccion (que viene á ser lo que proponia el partido carlista cuando por un momento tuvo esperanza de terminar la cuestion española con el enlace del hijo mayor de D. Cárlos con la jóven Reina Isabel). Las condiciones exigidas conducian sin remedio á la España á un sistema reaccionario. El otro es la vuelta natural y sencilla á los principios de eterno órden de los Estados. Las ideas francesas comienzan á desarrollarse en este momento, puesto que el terreno ya se halla mas dispuesto: despues de tantas agitaciones, fórmase en España un sistema de moderacion; termina la dictadura de Espartero, porque en nada se hallaba apoyada: todos los hombres moderados acuden á formar un gobierno reparador. Cuando llegue el caso, aquella autoridad recobrará su esplendor, con la condicion de que aceptará los hechos consumados; en una palabra, que al mismo tiempo que comprima al partido anárquico, tampoco tenderá la mano á los realistas absolutos; debe, pues, establecerse en Madrid un siste-

ma regularizado antes que se lleve á cabo cualquier otra idea.

La fuerza de la restauracion que se prepara consiste principalmente en el cansancio que producen las continuas agitaciones, en la aversion que escita en todas partes el sistema violento de Espartero, aversion que se manifiesta por los pronunciamientos en todas las ciudades: en vano el duque de la Victoria quiere oponer la popularidad de su nombre, la fuerza de los recuerdos: por todas partes huye de él el poder, los regimientos dudan, los pueblos se sublevan; todo el mundo está indignado de la conducta que los ministros observan con la jóven Reina Isabel. El momento es, pues, el mas á propósito para una restauracion; y ahora se hace por la union de dos sentimientos, quiero decir, de dos órdenes de ideas que se habian separado por un momento: los partidarios de la monarquía pura se indignan del estado de abyeccion á que Espartero ha reducido el poder de la Reina; los de la Constitucion se preocupan de aquella dictadura que se opone y destruye los poderes legítimos del Estado. Esta coalicion, que por lo demas se apoya en la indignacion nacional contra los hombres del sable, como Zurbano, y los empíricos como Mendizabal, camina por sí misma necesariamente hácia el bien; uno de los primeros actos de las Córtes, restituidas á la libertad, es restituir al culto católico su clero, su existencia, y renovar las relaciones con Roma: las Córtes se ocupan de la Hacienda tan arruinada, que Mendizabal habia desorganizado completamente con la loca medida de suprimir varios impuestos. La España antigua se alza con sus hábitos y sus fuerzas nacionales. La Reina Cristina vuelve á Madrid sin obstáculo alguno. ¿Cual será el partido que adopten los gabinetes?

Desde el orígen de esta cuestion, lo repito, la Eu-

ropa habia cometido una gran falta, preocupándose de una idea esclusiva, como única, legítima y realizable; el triunfo de D. Cárlos: sin perjuicio de que cada vez que aquella se ha suscitado, ya por la abdicacion de D. Cárlos en favor de su hijo, ya cuando se ha tratado de un enlace entre Isabel y aquel jóven príncipe, se haya visto entonces á la Rusia, el Austria y la Prusia reunirse para aplaudir. Fuera de aquella combinacion los tres gabinetes se separan, rehusan adoptar partido alguno, como si los asuntos de un pueblo tuviesen un solo aspecto. Somos de opinion que cuando alguna forma llega á hacerse imposible, la habilidad está en hacer producir á otra forma las mismas condiciones, los mismos resultados de órden y de seguridad.

La falta de los tres gabinetes estuvo en permanecer indiferentes á la restauracion del poder de la Reina, que fue produciendo por grados, mejor que ninguna combinacion, el órden y la pacificacion de la Península. Las ventajas adquiridas por la restauracion son incalculables, y están esperimentándose hace ya tres años: las juntas se regularizaron, se reprimió la prensa, las Córtes se sometieron á una mayoría fija, dos Cámaras, un ministerio hábil, moderado, el triunfo de las opiniones medias hasta el punto de que toda conmocion es imposible; cábele por tanto este honor asi á la Reina Cristina como al buen juicio de los españoles, que deseaba concluir con las revoluciones.

Era tal la tranquilidad que se disfrutaba hacia ya dos años, que la cuestion pudo variar completamente de forma; hasta entonces se reducia siempre á esta pregunta: ¿quién triunfará? ¿La faccion carlista ó la revolucionaria? Una vez triunfantes las ideas moderadas, debíase tratar de otras combinaciones, y entonces fue cuando la cuestion del matrimonio vino á ser la cuestion capital:

esto era ya un progreso. En lugar de los temores de la guerra civil, solo hubo un debate de fórmulas y de diplomacia ordinaria, como se ve en todas las épocas. Aqui, pues, da principio una nueva direccion dada á la política, cuyo exámen debo emprender desde un principio en las tradiciones históricas.

Desde la revolucion de 1688 la Inglaterra ha puesto en juego sobre el Continente su accion, que se ha estendido ámpliamente por consecuencia de las violentas conquistas de la revolucion francesa y del imperio de Bonaparte, las dos llagas de nuestra diplomacia. En 1814 aparece una escuadra inglesa á la vez en España y en los Paises-Bajos; y en los tratados de 1815, tambien estipula para adquirir garantías en las fronteras del Norte y del Mediodia de la Francia.

Asi que es indudable que cada vez que se presente para la diplomacia una cuestion de importancia, ya sea de política ó de familia, que concierna á la Bélgica ó á la España, la Inglaterra lo tomará á mal: y esto tiene que suceder, pues que su política desde 1688 ha tendido siempre á evitar la accion demasiado íntima de la Francia respecto á aquellos dos puntos estremos de sus fronteras.

La Francia por su parte tampoco puede dejar á la España ni á la Bélgica fuera de su círculo de accion: esto es imposible, política y comercialmente: hé aqui la causa de la caida del reino holando-belga, formado en 1815, y la razon de por qué todo sistema de España que se ha puesto en abierta oposicion con la Francia, ha debido naturalmente ser reemplazado por otro.

Este interés encontrado de la Inglaterra y de la Francia, en cuanto á la Bélgica y la España, ha sido siempre orígen de muchas complicaciones. Entre pueblos unidos por intereses y por principios, entre gobiernos que

se aprecian, no se acaba por hacerse la guerra cada vez que surge una cuestion: todo termina por medio de transacciones; es decir, por la aplicacion de ciertas ideas mistas que luchan contra los principios absolutos, ó al menos los atenúan.

Por ejemplo, la idea absoluta respecto á la Bélgica, hubiera sido la aceptacion de la corona por el duque de Nemours. Cuando el Congreso belga llamó al trono á aquel príncipe, el gobierno del Rey rehusó aceptar, porque hubiera sido e ectivamente un acto de muy marcada oposicion á los intereses ingleses: resultó, pues, una idea mista ó de transaccion. El príncipe Leopoldo fue llamado al trono de Bélgica: la Francia tuvo por garantía su matrimonio con una princesa de la casa de Orleans, y lo que es mas aun que el matrimonio, el sostenimiento de la fe católica y la educacion del príncipe real en dicha fe, muy vehemente entre los belgas.

En España la idea absoluta hubiera sido, por ejemplo, hacer que la Reina diese su mano á un príncipe frances, como se pensó un momento respecto al duque de Aumale. La Inglaterra, bajo este punto de vista, podia tener un derecho, un interés en oponerse. ¿Qué hacer en este caso? Era preciso como con la Bélgica recurrir á la idea mista, y esta idea ha triunfado tambien.

Resulta, pues, una conciliacion de los dos intereses opuestos, sin complicacion, sin egoismo; la Inglaterra ha hallado en ella garantías, la Francia tambien. Cuando no pueden estinguirse las causas de rivalidad, es indispensable disminuir la idea de ellas, atenuar el principio hasta el punto de que cada uno pueda quedar satisfecho, y que si no lo estuviese, solo sea por injusticia, error, enemistad ó mala inteligencia.

Sentados estos principios, volvamos á los hechos. La Francia, en lo que concierne á la cuestion española, solo

tenia que observar para con la Europa dos convenciones: las estipulaciones de Utrecht, y el artículo secreto de los tratados de 1814, que se opone á la renovacion del pacto de familia.

Por lo que hace al tratado de Utrecht, la Rusia y la Prusia nada tienen que ver con él, puesto que no fueron partes contratantes: solo firmaron la Holanda y la Inglaterra, y posteriormente el Austria, que se adhirió á él por los artículos especiales de Rastadt. El Austria se ha desentendido; la Holanda se muestra indiferente; queda, pues, la cuestion íntegra entre la Inglaterra y la Francia; examinemos ahora la suma de sacrificios de una y otra parte.

El mayor, el mas importante de estos sacrificios ha sido la adhesion que prestó el gabinete frances en 1833, cuando la muerte de Fernando VII, al cambio en el órden de sucesion; de hecho la casa de Borbon renunciaba por aquel acto á la parte capital de la obra de Luis XIV, reconociendo la soberanía de las hembras: desistimiento completo del pacto de familia; preciso era, á la verdad, una época tan crítica, una necesidad tan inmensa de asegurar la paz del mundo, para que el Rey de Francia pudiese asentir á la causa tal vez ocasional de un cambio completo en el órden de sucesion de España, porque desde aquel momento una casa estrangera podia llegar á introducirse, ¿y quién sabe? ¡Quizá un príncipe de la casa de Austria!!!

Para prevenirse contra semejante peligro, era preciso (y asi debia ser) que la Francia sentase y estableciese algunos límites al derecho de elegir un esposo para la Reina Isabel: estos límites, aunque terminantes, eran sin embargo ámplios, puesto que la única condicion era que el esposo habia de ser elegido entre los miembros de la casa de Borbon, tan numerosa en sus diversas ramas. Aquella

estipulacion entraba en el interés de todos; porque podia ser elegido el hijo de D. Cárlos, un príncipe de la casa de Nápoles, ó un infante de la familia de D. Francisco. La Francia podia tener entre aquellos sus preferencias, sus predilecciones; pero, como derecho diplomático, solo se habia impuesto el límite citado (la casa de Borbon); cualquiera otra cuestion era de conveniencia y de pormenores. La importancia de la diplomacia francesa débese precisamente á aquel principio claramente presentado; y la Inglaterra, en su principio, no halló en ello obstáculo alguno. Podia diferir en cuanto á las personas, esperar mejor ó peor resultado; pero no podia negar el derecho y la facultad de limitar la eleccion á la casa de Borbon.

Debian hacerse dos matrimonios: si la Francia se hubiera mostrado exigente en su derecho absoluto, hubiera podido no escluir á uno de los hijos del Rey de la posibilidad de ser marido de la Reina de España, por igual motivo que es Reina de Bélgica una de las hijas de la casa de Orleans. Esto habria sido diplomáticamente lógico, autorizado por los tratados y por el ejemplo; pues bien, la Francia no ha ido hasta ese punto, hasta lo ha rehusado: toda su accion se ha reducido á ver y á examinar qué príncipe de la casa de Borbon presentaba mas garantías de órden, de gerarquía, de legalidad en España. En primer lugar pudo intentarse la combinacion del hijo de D. Cárlos, pedirle su programa y sus condiciones: mas el programa era una reaccion, una restauracion realista: por consiguiente este candidato ha sido rechazado. Se inquirió respecto á D. Enrique acerca de sus ideas para lo futuro, y de sus principios; pero se ha observado en ellos una especie de desórden, de agitacion revolucionaria, y tambien se ha renunciado á este candidato. ¿Quién sabe acaso? Tambien ha podido consul-

tarse á uno de los hijos de la casa de Nápoles, y solo despues de hechas cuantas pruebas han sido posibles, se ha elegido para marido de la Reina uno de los hijos del Infante D. Francisco, el de carácter mas moderado, y el que, al par que daba garantías al partido liberal, dejaba intactas y en todo su vigor las instituciones monárquicas. Hé aqui toda la accion directa y regular de la Francia relativamente al matrimonio de la Reina.

La Inglaterra por su parte, ¿cómo se ha conducido? En cierto modo ha procedido por esclusion: iba presentando uno por uno como imposibles los candidatos de la casa de Borbon; á cada uno le ponia una falta, una incapacidad. Si ha pensado un momento en D. Enrique, ha sido porque como gefe del partido progresista, aquel príncipe hubiera facilitado la combinacion favorita, que tendia á casar á la Infanta con un príncipe Coburgo; y en medio de esta accion incesante, que á nadie se ocultaba, no cesaba de manifestar sin embargo que el matrimonio era un asunto puramente español, que la Reina y las Córtes debian decidir. No culpamos de modo alguno á M. Bulwer; él no ha sido engañado, solo que ha manejado mal la cuestion. Diciendo siempre que no se mezclaba en el matrimonio de la Reina, se ha mezclado mucho: repitiendo de continuo que se dejaba en plena libertad á la real familia, él ha querido apremiar, comprimir y obrar demasiado apriesa. M. Bresson solo necesitaba un poco de tacto y una lógica mediana para lograr el objeto de sus instrucciones, porque el asunto se conducia por sí mismo. Los hechos poco nobles que se han sacado á plaza, no son mas exactos que los exorcismos que el partido inglés trató de suponer cuando el testamento de Cárlos II en favor del duque de Anjou. En diplomacia, cuando las ideas se hallan bien enlazadas, marchan por sí mismas á su realizacion, sin

necesidad de echar mano de lujuriosos festines y de embriagadoras cenas.

El último estado de la cuestion diplomática era, pues, la libertad en la eleccion, siempre que fuese legalmente espresada por el gobierno de la Reina y de las Córtes: asi estaba entendido, cuando el *Times* denunció la *grande intriga* del conde de Trápani; el periódico inglés declaraba solemnemente que el matrimonio de la Reina Isabel era una cuestion interior de familia. Aquel estado de la negociacion fue aceptado, y desde entonces no se trató mas que de un asunto de influencia. Si por un lado pudo esperarse un príncipe de la familia Coburgo, cuyos títulos se ensalzaban, por otro pudo esperarse un Borbon. Tales cosas suceden con frecuencia. Ningun gabinete puede quejarse de ello. Aquella accion solo hubiera sido ilegítima cuando hubiera sido opuesta á algun tratado ó conveniencia. ¡Un tratado! No existe alguno: ¡las conveniencias! ¿qué mayor conveniencia que casar á la Reina con su mismo primo, jóven príncipe, á quien nada liga todavía á potencia ni á sistema político alguno?

En cuanto al segundo matrimonio, el de la Infanta María Luisa con el duque de Montpensier, no creo que en la actualidad pueda el último de los jurisconsultos ingleses oponer ningun argumento á la legalidad de esta union, bajo el punto de vista diplomático. ¿Qué tratado, qué convencion puede invocarse contra el matrimonio del duque de Montpensier? Los documentos de las negociaciones de los torys en Paris, por medio de Mr. Prior, ¿contienen la menor prohibicion directa ni indirecta? ¿Cuál es la cláusula del tratado de Utrecht que impide para siempre los matrimonios entre los Borbones de España y los Borbones de Francia? Dejo ya hecha mencion de seis casamientos de esta doble combinacion, en tiempo

de la regencia de Luis XV y de Luis XVI. Asi que, de hecho y derecho, nada hay mas legal, mas legítimo, que un matrimonio de familia entre ambas ramas de la línea de los Borbones.

Resta, pues, la cuestion de los *procedimientos*, y yo bien sé que es siempre cuestion grave en diplomacia, entre naciones y entre gobiernos que se respetan.

Puede faltarse en los procedimientos de diferentes modos: ó menospreciando los compromisos generosos que proceden de una posicion de alianza, de intimidad, ó violando las supuestas cláusulas de un tratado, ó bien faltando á ciertos deberes de lealtad y de franqueza. Voy, pues, á establecer aqui todas las hipótesis.

La Inglaterra y la Francia han sostenido desde 1830 la mejor inteligencia; su conformidad de ideas, el principio comun de las dos revoluciones, todo contribuia á unirlas, á crear esa especie de alianzas que tarde ó temprano disipan las antiguas irritaciones de los pueblos. La honra de ambos gobiernos ha consistido precisamente, segun mi opinion, en luchar contra esas antipatías, por desgracia demasiado nacionales.

Mas esta intimidad, por muy grande que quiera suponerse, no ha podido quitar á cada pueblo el conocimiento de sus derechos, la libertad de sus resoluciones: de manera, que han podido hallarse, y quizá se hallen en lo sucesivo, algunas cuestiones particulares, para cada una de las cuales se necesite una política distinta, variada; esto se ha visto en la cuestion de Argel, en la de Oriente. No existe *inteligencia* alguna entre gobiernos ó pueblos, que no suponga ciertas divisiones. ¿De cuándo acá dos naciones deberán absorverse una en otra?

Y limitándonos solo á España, esta disidencia de pareceres y de conducta se ha reproducido en varias ocasiones, como por ejemplo, acerca de la intervencion de

la legion estrangera, de la regencia de María Cristina, ó acerca de la del general Espartero, bajo la direccion política de cada uno. M. de Villiers, ¿no defendia una opinion, y M. de Rayneval otra? El duque de Gluksberg y M. Aston, ¿no se hallaban en bien opuesta línea, como despues M. Bulwer y M. Bresson? ¿Es esto lo que se llama faltar en el modo de proceder?

¿Qué compromisos morales se han contraido con respecto al matrimonio de las Infantas? ¿El gobierno frances ha aceptado acaso la condicion absoluta de no enlazar jamás su dinastía á la de la casa de España? ¿Qué palabras han sido dadas con tal motivo? Ninguna: hánse solo atenido al testo del tratado de Utrecht, á la completa libertad que el Times proclamaba por parte de la Reina. ¿Se han citado conversaciones, compromisos, promesas? La publicacion de las correspondencias, que serán presentadas á la Cámara, probará bien que la sinceridad ha sido toda de la Francia.

Hay mas todavía: este matrimonio es la consagracion de aquella política mista de que he hablado, y que debe ser la regla general de nuestras relaciones siempre que se trate de España ó de Bélgica, acerca de cuyos dos puntos debemos encontrarnos por necesidad con los intereses ingleses. Se hubiera faltado á los procedimientos en 1831 aceptando el trono de Bélgica para el duque de Nemours; hubiérase faltado igualmente admitiendo la mano de la Reina de España para el duque de Aumale, segun se proyectó en 1843. Se ha cumplido, por el contrario, perfectamente con los procedimientos enlazando una princesa francesa con el Rey de los belgas, y al duque de Montpensier con la jóven Infanta María Luisa, hermana de la Reina de España: la situacion es idéntica.

Pero se dice: si la Reina no tiene sucesion, la coro-

na pasará entonces á la Infanta María Luisa, el duque de Montpensier podrá llegar á ser Rey de España, y volverá á ser de imprescindible necesidad acudir á las renuncias ruidosas y en toda forma.

Nuevas renuncias, ¿y por qué? Puesto que invocais con tal energía el tratado de Utrecht, y creéis que sus cláusulas existen hoy dia como al principio del siglo XVIII, ¿qué necesidad hay de renovar unas renuncias tan valederas como en el tiempo pasado? El repetir muchas veces una palabra dada es debilitarla. La lejana eventualidad que ahora se prevee, ¿se halla próxima á realizarse? Si llegase á tener lugar y fuese aplicable el tratado de Utrecht, ¿no habia entonces tiempo de invocarle?

Y ademas, ¿qué se lograria con aquella renuncia? Es la Infanta menor de edad. ¿Y querria ella, podria acaso legalmente privarse de una eventualidad en la sucesion? O acaso se exigiria la renuncia al duque de Montpensier; y en tal caso, ¿á qué habia de renunciar? A una sucesion que no le pertenece; porque, en toda hipótesis, él solo seria el marido de la Reina, y no el Rey, lo que es muy diferente.

No se esplica, pues, cómo los ingleses, hombres de estado, que saben muy bien lo que es el marido de la Reina, pueden alarmarse aun por la situacion del duque de Montpensier en España. Alli existen unas Córtes, un sistema representativo sometido á una mayoría, ministros responsables, una Reina constitucional: y aun suponiendo al duque de Montpensier marido de una Reina, ¿qué es lo que esto implicaria? ¿Se toman algun cuidado en Inglaterra porque el príncipe Alberto sea pariente de los soberanos de Alemania?

Sostengo, por lo tanto, que en la cuestion presente no hay violacion de tratado ni falta en los procedi-

mientos, y que una vez terminada la cuestion y consumado el matrimonio, toda negociacion ulterior careceria de sentido. En España hay una Reina jóven y libre; su sucesion directa tendrá tanta mas probabilidad cuanto que segun las leyes modernas, las hembras están habilitadas para reinar. Tenga la Reina Isabel un hijo ó una hija, cesa toda incertidumbre. La duquesa de Montpensier no es mas que una princesa francesa como la infanta Delfina en tiempo de Luis XV.

Si por acaso la Reina muere jóven y no deja sucesion, la duquesa de Montpensier será Reina; pero Reina por sí, con su marido que no es mas que su primer súbdito, como el príncipe Alberto en Inglaterra, el príncipe de Coburgo en Portugal. ¿Qué hay, pues, en esto de contrario al tratado de Utrecht, y á qué habia de renunciar el duque de Montpensier?

Bajo el punto de vista del gobierno representativo es como debe de ser examinada la cuestion. La Francia y la España se hallan bajo el imperio de las instituciones constitucionales. Gran cosa son, á no dudarlo, los vínculos de familia; pero aun existe algo mas elevado todavía; las instituciones, los intereses. Independientemente de la formal renuncia de 1814, el pacto de familia no es ya hoy dia una idea realizable. Las naciones se guian por su instinto, por sus símpatías, por el egoismo entero de sus goces. La política tradicional se ha modificado en gran manera bajo este punto de vista.

Pero en este momento el pacto de familia descansa en la proximidad de los territorios, en la fuerza irresistible de las transacciones comerciales. Es imposible no ceder á la Francia una gran parte de influencia en el porvenir de la España; y esta influencia, hace ya cinco años, solo la ha ejercido por medio de prudentes y moderados consejos: restablecer el órden, las armonías entre

los poderes, con un ministerio moderado, resolver la cuestion de matrimonio por medio de una combinacion mista y legítima en la casa de Borbon; ¿es esto acaso salirse de los límites del derecho, y de los términos políticos de los tratados?

Capitulo X.

Conclusion.

Al echar una ojeada sobre la reseña histórica que acabamos de presentar á nuestros lectores, se advertirá que no ha habido una época siquiera en que la Francia no haya influido en la suerte de la España y recíprocamente. Despues de la liga del siglo XVI viene la reaccion de Enrique IV, de Richelieu y de Luis XIV, que preparan la alianza íntima y el testamento de Cárlos II: ya no hay Pirineos. En tiempo de Luis XV, de Luis XVI, de la revolucion, del imperio, esta accion de la Francia se demuestra, se manifiesta, porque está en la naturaleza de las cosas, como la que ejerce la Inglaterra sobre Portugal. Nadie es capaz de destruir lo que la fuerza de los intereses ha conseguido con el tiempo.

En mi opinion, pues, es satisfactorio que por medio de la combinacion mista del matrimonio se haya resuelto la cuestion española, sin que las ideas ni los intereses razonables se hayan resentido. Por esta causa los gabinetes de Europa se han mostrado tan frios á las insinuaciones de lord Palmerston; y aprovechándose del mal humor de los whigs, han dado un golpe en Polonia. La opinion pública en Inglaterra ha permanecido indiferente acerca de la cuestion de España: la polémica que han sostenido los periódicos no ha logrado conmoverla. El amor propio de un pueblo no siempre se guia por las emociones de amor propio de un hombre de Estado, aunque se le reconozca una elevada importancia y una indisputable capacidad.

Cuando se examine la cuestion con calma; solo ha-

brá alterado por corto tiempo la buena armonía que siempre ha existido entre los dos gabinetes mas entendidos y mas graves de la Europa, y hé aqui las razones:

1.º Porque el matrimonio de la Reina Isabel con el Infante su primo es un acto libre, espontáneo, conveniente, puesto que no perjudica á ninguno de los grandes intereses españoles.

2.º Porque el matrimonio de la Infanta Doña María Luisa con el duque de Montpensier solo podrá originar una eventualidad de sucesion muy lejana, y que en cualquier caso el príncipe solo seria el marido de la Reina.

3.º Que toda nueva renuncia seria nula por parte de la Infanta, inútil por parte del duque de Montpensier, porque ningun tratado lo ordena.

4.º Que no ha habido malos procedimientos, separándose de un capricho de los whigs respecto á una sencilla cuestion de familia.

5.º Que no se ha tratado de reunir ambas coronas, sino de establecer los intereses de un matrimonio, cuya gravedad en política es menor desde el establecimiento del sistema representativo.

6.º Que la Francia y la España, por la fuerza de las cosas, deben influir recíproca y necesariamente una sobre otra; siendo una felicidad que una idea mista venga á espresar y regularizar este comun interés.

7.º Por último, que sostener que semejante actitud de la Francia es gravemente injuriosa respecto al gobierno inglés, es mas un rapto de cólera, que una razon; y los gobiernos graves no pueden ni deben encolerizarse jamás: ademas que ese es un vicio en los hombres de de Estado, que suele á veces estraviarlos y perderlos.

Como nos dirigimos á los circunspectos individuos del ministerio inglés y á los que en adelante pueden llegar

á aquel puesto, no dejaremos de insistir sobre estos diversos puntos de política. Una vez llevado á cabo el matrimonio, ¿qué podrán resolver como resistencia? Hé aqui varios de los medios que queremos suponer dentro del círculo de irritaciones.

Desagrado diplomático.

Tentativa de guerra civil en España.

Esplicaciones en el parlamento.

Polémica de los diarios.

Negociaciones con la Europa.

Desagrado diplomático! No asistir á las funciones; no presentarse en los castillos reales, ó presentarse de cierto modo, haciendo distinciones sutiles, como un dogma de concilio ó una disertacion de abogado! En otro tiempo esto podria ser grave, sobre todo cuando el resultado era un rompimiento; pero igual posicion han tomado varios gabinetes desde 1830: ¿y qué han conseguido? Algun disgusto para los embajadores, que se privaban de fiestas y placeres, y al fin han venido á entenderse, porque en política, asi como en la vida privada, un enfado es siempre una niñería.

Una tentativa de guerra civil en España! Esto seria una accion culpable, y mas todavía, una idea muy antigua. Se ha hablado mucho (en la época de las reclamaciones de la república y del imperio) del maquiavelismo inglés. El *Monitor* de aquella época contiene, á no dudarlo, mil puerilidades; pero no seria conveniente que la Europa se penetrase de que un gobierno hace á su placer estallar la guerra civil, y ensangrienta un pais solo por amor propio. Por otra parte, juzgan muy mal á la España los que creen que hoy, como hace diez años, se alzaria para una guerra civil. Todas las cosas tienen su tiempo: la habilidad de los hombres de Estado consiste en ver y comparar las épocas y en no tomar las unas por las otras.

El pueblo español ha pasado ya tanto, que solo ansía descansar. El hijo de D. Cárlos representa una reaccion; por esto se le rechaza: el sistema de Espartero ha dejado sangrientos recuerdos; por eso no se quiere volver á él. El gobierno de la Reina es reparador: él restituye su poder á la religion y cumple con las antiguas costumbres españolas, al mismo tiempo que atiende á las nuevas instituciones. Quizá haya aun algunas revueltas: á esto se hallan espuestos todos los gobiernos; pero no volverá á haber revolucion.

Las esplicaciones en el parlamento! Se esperan con gran curiosidad; pero no las teme la Francia, cuya política es sencilla, leal, en la inteligencia de los tratados. ¿Está bien seguro lord Palmerston de ser sostenido por todo el mundo? Fuera de su propio partido, ¿no existen hombres de Estado, de capacidad y de valía, que no comprenden sus resentimientos? El parlamento tiene una grande y magnífica tribuna que resuena en toda Europa. Allí se dirá todo: y bien, si todo ha de decirse, se revelarán muchas faltas, secretas intrigas, mal disimulados despechos. La política de un gran pueblo no se agita por causas tan insignificantes. Estoy convencido de que M. Guizot aguarda esas esplicaciones tan temidas con una entera y completa calma: ellas formarán la época de la justificacion de todos; los documentos serán presentados á las Cámaras; hasta la correspondencia, si es preciso, y esto sin rodeos ni vacilaciones. La Cámara de los diputados se presentará en frente del parlamento inglés.

Los periódicos ingleses! Solo tratan de personas, son vengativos, coléricos; pero estas son nubes pasageras: ¡qué de injurias no tienen dichas á Napoleon, á la restauracion, siempre que la política británica no estaba completamente satisfecha! Su lenguaje es preciso no tomarlo como suena. Las costumbres inglesas nos son aun

poco conocidas; siempre conservan los antiguos hábitos sajones; luchan en la prensa como en las calles; las costumbres cultas y corteses no han penetrado alli todavía. Pero de la noche á la mañana desaparece aquella cólera, y pasan á hacer los mas desmedidos elogios sin la menor transicion; en adelante se hablará del mal lenguaje de lord Clarendon, como antes se hablaba del de lord Brougham. Esto vendrá á ser proverbial.

Por lo tocante á Europa, lord Palmerston acaba de probar á sus espensas que la cuestion española es de menos interés para él que otros intereses mas egoistas: la Polonia ha pagado por la España. El secretario de Estado se creia en tiempo de la cuestion de Oriente y en presencia de M. Thiers. En la cuestion de Oriente hallábase interesada la Europa entera, que habia intervenido en ella, y ademas los gabinetes querian dar una leccion á la política aventurera de M. Thiers. Esta vez ha comprendido que ella nada tenia que ver con una negociacion de familia, en que para nada entraban los tratados: la Rusia, la Prusia, el Austria, se han valido de un pretesto para no tomar parte; han dicho que no podian aceptar el sentido actual de la política española.

Bajo el punto de vista general, es una falta el ceñirse á una sola idea, el persistir en ella, cuando otra combinacion viene á producir el mismo resultado de órden y de seguridad. Cuando en 1830 los desaciertos y la debilidad de la rama mayor de los Borbones entregaron la Francia á la anarquía, la idea fija de la Europa (y en esto se mostró diestra) fue el favorecer el triunfo de un principio, que al mismo tiempo operaba el menor cambio posible en el órden social; ¿por qué no habia de ser esta la política de los gabinetes del Continente respecto á la España? La línea de conducta que ha seguido y ha hecho triunfar la Francia, ¿no se ha reducido á apa-

INDICE.

Advertencia. . . . . Pág. 1
Introduccion. 1
Capítulo I. Negociaciones preparatorias del tratado de Utrecht. Felipe II en Francia del duque de Anjou. 5
Cap. II. Guerra de sucesion. — Negociaciones de los reyes. — Reconocimiento de Felipe V por la Francia. — Tratado de Utrecht. 13
Cap. III. La Regencia. — La cuádruple alianza. — Rompimiento con la España. — Consecuencias de la misma. — Esponsales de familia. 62
Cap. IV. Restablecimiento de la buena armonía en tiempo de Luis XV. — Pacto de familia. 85
Cap. V. Ejecucion del pacto de familia entre Malvinas, España y Francia en tiempo de Luis XVI. — Oposicion de la Inglaterra. — Guerra de América. 106
Cap. VI. Sistema de la República, del Directorio y del Consulado acerca de la alianza de España con la Francia. 193
Cap. VII. Proyecto de diversa independencia en España. — Intervencion armada de Inglaterra. — Las Córtes. — Primera emancipacion de las colonias. . . 151
Cap. VIII. La Restauracion. — Campaña de 1823. — Canning. — Matrimonio de Fernando VII. — La pragmática de sucesion. 191
Cap. IX. La revolucion de Julio. — Las Córtes. — La soberanía Real. — María Cristina. — Los partidos. — Relaciones entre Francia é Inglaterra. 324
Cap. X. Conclusion. 101

ACION UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU
7061983